FGR

TRIPLICADO
TOMO DCCLXXIX

FONDO	FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ADMINSTRATIVA	SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ÁREA RESPONSABLE	OFICINA DE INVESTIGACIÓN
RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES	[redacted]
CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN	AVERIGUACION PREVIA
CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE	
CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL)	
CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACCESO

PÚBLICO	SI		NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO	
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO	

RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE: 2015

FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL: X | FOTOGRAFIAS: | LIBROS: | DISQUETES: | CD ROM: | ENGARGOLADO:

VIDEO: | OTRO (S): | DESCRIBIR:

VALOR DOCUMENTAL

ADMINSTRATIVO	
LEGAL	X
CONTABLE	

CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	X
DE GESTIÓN INTERNA	

PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	AÑOS

CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	779
NÚMERO DE FOJAS	

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 779

--- En la Ciudad de México, siendo el día Cuatro de Junio de dos mil diecinueve, [redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: ----------

---------- **H A C E C O N S T A R** ----------

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 779 (Setecientos Setenta y Nueve), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. ----------

---------- **C O N S T E** ----------

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

ACUERDO MINISTERIAL

- - -En la Ciudad de México, siendo las **trece horas** del **cuatro de junio** del dos mil diecinueve, la suscrita [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, quien actúa en términos de los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 15, 16, 17, 18, 19, 113, 125, y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales en la presente averiguación previa que rige el Sistema Penal Tradicional; 1°, 3°, 8° y tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; con dos testigos de asistencia que al final firman.- -

- - - - - - - - - - - - - - **ACUERDA RECEPCION DE DOCUMENTOS** - - - - - - - - - - -

- - - **TENGASE:** Por recibido [redacted] al que adjunta oficio **FGR/UEAF/0436/19** de fecha tres de junio de dos mil diecinueve, firmado por la licenciada [redacted] Directora General Adjunta en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual adjunta en respuesta a los oficios **SDHPDSC/OI/0086/2019 y SDHPDSC/OI/0843/2019** mediante los cuales se solicitó colaboración de a Unidad Especializada en Análisis Financiero para que se realizaran los requerimientos correspondientes para análisis de situación financiera y patrimonial de personas relacionadas en la indagatoria de mérito y cuyo pedimento surge de la petición de los abogados Coadyuvantes de los Padres de Familia de los Normalistas Desaparecidos, por lo que se acuerda la recepción de los siguientes documentos:- -

- - - **PRIMERO: a)** Original del **Folio SIARA PGR/UEAF/2019/000107/19** de fecha quince de mayo del presente año, dirigido al Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, constante de (06) seis fojas en total en anverso y reverso; **b)** Original del oficio **PGR/UEAF/0354/19** del dieciséis de mayo del presente año, emitido por la Directora General Adjunta en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual se solicitó información al Servicio de Administración Tributaria y su acuse de recepción, siendo (03) tres fojas útiles en anverso y reverso; **c)** Original del Oficio **No. 214-4/3303535/2019** del veintiuno de mayo del presente año, emitido por el

[redacted]

ACUERDO MINISTERIAL

Director General Adjunto de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y su acuse de recepción, así como escrito de [redacted] solicitado; constantes de (03) tres fojas útiles, anverso y reverso; **d)** Original del oficio No. **214-4/3303575/2019** del veintitrés de mayo del presente año, emitido por el Director General Adjunto de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y su acuse de recepción al que agrega: 1) Escrito emitido por [redacted] al que agrega información soporte solicitada y **2)** escrito emitido por [redacted] del veintidós de mayo y anexo digital y con (53) cincuenta y tres fojas útiles en anverso y reverso certificadas**; e)** Original del oficio **No. 214-4/3303664/2019** del veintisiete de mayo del presente año, emitido por el Director General Adjunto de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y su acuse de recepción, al que adjunta**: 1)** escrito emitido por [redacted] de fecha veintitrés de mayo del presente y **2)** escrito emitido por [redacted] del veinticuatro de mayo del presente, mediante el cual proporciono información de las personas físicas relacionadas, constantes de (152) ciento cincuenta y dos fojas útiles y certificadas en anverso y reverso; **f)** Original del oficio numero **No. 214-4/3303692/2019** del veintiocho de mayo del presente año, emitido por el Director General Adjunto de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y su acuse de recepción, así como: **1)** escrito emitido por [redacted] del veintisiete de mayo del presente año, constante de (483) cuatrocientos ochenta y tres fojas útiles en anverso y reverso certificadas; **g)** Original del oficio **No. 214-4/3303707/2019** del veintinueve de mayo del presente año, emitido por el Director General Adjunto de Atención a Autoridades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y su acuse de recepción, así como escrito de [redacted] de la cual envían (43) cuarenta y tres fojas útiles e información digital; **h)** sobre conteniendo (05) cinco discos compactos relacionados como documentación soporte de las personas relacionadas con los siguientes nombres: **C.C.** [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

4

ACUERDO MINISTERIAL

[redacted], para que obren en autos.- -

- - - **SEGUNDO:** Toda vez que de su contenido se derivan aspectos de la situación financiera de los antes mencionados, que se encuentra en estudio en la Unidad Especializada Análisis Financiero y en virtud de que en el total de **(600)** seiscientas fojas descritas con antelación se contemplan datos estrictamente de carácter personal y en virtud de que no admiten la integración de toda la información en sobre cerrado, se acuerda: - - - - - - - - -

- - - **TERCERO:** En términos del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene carácter **CONFIDENCIAL**, la información que se señala, no puede ser divulgada, a fin de **salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa y la integridad de las personas relacionadas y su trasgresión puede constituir alguno de los delitos** previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, por lo que se solicita de manera atenta, **se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención y manejo del presente, corre agregado bajo su más estricta responsabilidad para glosa de la indagatoria** en que se actúa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**- -

- - - - - - - - - [redacted] - - - - - - - - -
-

Testigo de asistencia

[redacted] [redacted]

[redacted] [redacted]

de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunida
de Investigación

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN 5

Id 9774

Número: FGR/UEAF/0436-19

Fecha: 03/06/2019 Fecha del turno: 03/06/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ

Asunto: PROCEDENCIA: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/0843/2019 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN FINANCIERA, AL RESPECTO REMITE ORIGINALES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE MENCIONA

Observaciones:

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/ 0436 - 19
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: se remite documentación e información relacionada con la con la Averiguación Previa citada al rubro.

Ciudad de México, a 03 JUN 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

[redacted]

FGR RECIBIDO
03 JUN 2019
18:09
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Agente del Ministerio Público de la Federación,
de la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Presente

En respuesta a los oficios números SDHPDSC/OI/0[illegible] de 2019 y SDHPDSC/OI/0843/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, referentes a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante los cuales solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiriera a las autoridades competentes la información y documentación de las personas referidas en los oficios de requerimiento antes señalados; en virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los artículos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

1.-Original del folio SIARA PGRUEAF/2019/000107 de fecha 15 de mayo de 2019, dirigido al Licenciado Sandro García Rojas Castillo, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (4 fojas), con comprobante de envío (1 foja) y acuse de recepción (1 foja).

2.-Original del oficio número FGR/UEAF/0354-19 de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Licenciada Celia Almaguer Hernández, Directora General Adjunta, en Suplencia por Ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalía General de la República, en el cual se solicitó información al Servicio de Administración Tributaria (2 fojas), así como acuse de recepción de fecha 17 de mayo de 2019 (1 foja).

3.-Original del oficio número 214-4/3303535/2019 de 21 de mayo de 2019, emitido por el [illegible] del Valle Torres, Director General Adjunto de Atención a Autoridades D, de la [illegible] Nacional Bancaria y de Valores (1 foja), así como acuse de recepción de fecha 22 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual se remite lo siguiente:

[illegible] No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5346 – 0000 / www.gob.mx/pgr

1/3

[redacted]

[redacted]

03/06/ 19:00 [illegible]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

6

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/ 0436 - 19
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: se remite documentación e información relacionada con la con la Averiguación Previa citada al rubro.

Ciudad de México, a 03 JUN 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RECIBIDO
03 JUN 2019 18:29
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[redacted]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
de la Oficina de Investigación, de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
P r e s e n t e.

En respuesta a los oficios números SDHPDSC/OI/0085/2019 de fecha 05 de febrero de 2019 y SDHPDSC/OI/0843/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, referentes a la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante los cuales solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades requiriera a las autoridades competentes la información y documentación de las personas referidas en los oficios de requerimiento antes señalados; en virtud de lo anterior, de conformidad con los articulos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 8 fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A, 10 fracción V, 11 fracción I, 14 segundo párrafo, 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 4, fracción VIII, 7 y 13 fracción VIII de su Reglamento Interno; y los articulos Primero y Tercero, fracciones II y XVII, del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, todos los anteriores en relación con los articulos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se remiten originales de la documentación que se relaciona a continuación:

1.-Original del folio SIARA PGRUEAF/2019/000107 de fecha 15 de mayo de 2019, dirigido al Licenciado Sandro Garcia Rojas Castillo, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (4 fojas), con comprobante de envio (1 foja) y acuse de recepción (1 foja).

2.-Original del oficio número FGR/UEAF/0354-19 de fecha 16 de mayo de 2019, emitido por la Licenciada Celia Arnaud Hernández, Directora General Adjunta, en Suplencia por Ausencia del Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero de la Fiscalia General de la Republica, en el cual se solicitó información al Servicio de Administración Tributaria (2 fojas), asi como acuse de recepción de fecha 17 de mayo de 2019 (1 foja).

3.-Original del oficio número 214-4/3303535/2019 de 21 de mayo de 2019, emitido por el Actuario Alexandro del Valle Torres, Director General Adjunto de Atención a Autoridades D, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (1 foja), así como acuse de recepción de fecha 22 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual se remite lo siguiente:

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- Escrito emitido por [redacted], de fecha 17 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual proporcionó información de la persona física referida en el mismo.

4.-Original del oficio número 214-4/3303575/2019 de 23 de mayo de 2019, emitido por el Actuario Alexandro del Valle Torres, Director General Adjunto de Atención a Autoridades D, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (1 foja), así como acuse de recepción de fecha 24 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual se remite lo siguiente:

- Escrito emitido por [redacted] de fecha 21 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual proporcionó información de la persona física referida en el mismo (2 CD'S).

- Escrito emitido por [redacted], de fecha 22 de mayo de 2019 (2 fojas), mediante el cual proporcionó información de la persona física referida en el mismo (48 fojas y 1 CD).

5.-Original del oficio número 214-4/3303664/2019 de 27 de mayo de 2019, emitido por el Actuario Alexandro del Valle Torres, Director General Adjunto de Atención a Autoridades D, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (1 foja), así como acuse de recepción de fecha 28 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual se remite lo siguiente:

- Escrito emitido por [redacted], de fecha 23 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual proporcionó información de las personas físicas referidas en el mismo (1 foja).

- Escrito emitido por [redacted] de fecha 24 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual proporcionó información de las personas físicas referidas en el mismo (148 fojas).

6.-Original del oficio número 214-4/3303692/2019 de 28 de mayo de 2019, emitido por el Actuario Alexandro del Valle Torres, Director General Adjunto de Atención a Autoridades D, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (1 foja), así como acuse de recepción de fecha 29 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual se remite lo siguiente:

- Escrito emitido por [redacted] de fecha 24 de mayo de 2019 (3 fojas), mediante el cual proporcionó información de las personas físicas referidas en el mismo (10 fojas).

- Escrito emitido por [redacted] de fecha 27 de mayo de 2019 (8 fojas), mediante el cual proporcionó información de las personas físicas referidas en el mismo (460 fojas y 1 CD).

7.-Original del oficio número 214-4/3303707/2019 de 29 de mayo de 2019, emitido por el Actuario Alexandro del Valle Torres, Director General Adjunto de Atención a Autoridades D, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (1 foja), así como acuse de recepción de fecha 30 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual se remite lo siguiente:

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Oficio No. FGR/UEAF/ 0436 - 19
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- Escrito emitido por [redacted] de fecha 24 de mayo de 2019 (1 foja), mediante el cual proporcionó información de la persona física referida en el mismo (40 fojas y 1 CD).

Mediante el presente se le informa que en cuanto nos sea proporcionada información complementaria por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Servicio de Administración Tributaria, se hará de su conocimiento.

Lo anterior, para su debida integración al expediente de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

El presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa, en términos de lo señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y 1, 3, Y 137, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Revisó:	C. [redacted]
Revisó:	L. [redacted]
Elaboró:	C. [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CNBV

COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES

Insurgentes Sur No. 1971, Plaza Inn, Torre Sur, Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México
Tel.: (55) 1454-6000 www.gob.mx/cnbv

8

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

No. de Identificación del Requerimiento
FGR/UEAF/352/2019

Sandro García Rojas Castillo
Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
Del. Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México
P r e s e n t e

Folio SIARA PGRUEAF/2019/000107
15 DE MAYO DE 2019

Datos generales del solicitante

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO.
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO.
Mesa, Turno y/o Unidad, Secretaría etc.:UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO
AVENIDA INSURGENTES No. 20 GLORIETA DE INSURGENTES - PISO 11 Col. ROMA NORTE
CUAUHTEMOC, C.P.06700
MEXICO

Requerimiento Ministerial

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, ENCARGADA DE DESPACHO
Tel.: 53460000 ext. 504503
Correo electrónico: celia.almaguer@pgr.gob.mx

Facultades de la Autoridad

-Solicitud de información general en el Sistema Tradicional (Código Federal de Procedimientos Penales) sin aseguramiento.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones II, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 8 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; 142, fracción I de la Ley de Instituciones de Crédito; 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 55 de la Ley de Fondos de Inversión; 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 44 de la Ley de Uniones de Crédito; 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y 87-B, párrafo tercero y octavo y 87-D, fracción I, incisos p) y r) de la Ley General Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el artículo Tercero, fracción I y II, Cuarto del Acuerdo A/078/2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013; artículos 4, fracción I, Apartado A, inciso b) fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Todos los anteriores en relación con los artículos Transitorios Tercero, Cuarto y Décimo Segundo fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018.

Motivación del requerimiento

En virtud de que la información y la documentación solicitada son indispensables para la correcta identificación y seguimiento de los recursos manejados por las personas físicas que figuran como RELACIONADOS, resultando que la carencia de ellos limitaría de sobremanera la función investigadora que constitucionalmente le compete al Ministerio Publico de la Federación, lo que a su vez se traduciría en dilación de la Procuración de Justicia y de tal modo con dicha información y documentación requerida, contribuirá a la acreditación del delito, lo anterior en virtud de ser necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Origen del requerimiento

¿ Esta solicitud contiene requerimientos de Aseguramiento, Desbloqueo de cuentas o Transferencia de Saldo? No

No. de Averiguación y/o Carpeta de Inve[illegible]/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Antecedentes:

ENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

No. de Identificación del Requerimiento
FGR/UEAF/352/2019

Partes que integran la A.P., Proceso o Juicio y/o C.I.:

Nombre	Carácter
[redacted]	Relacionado
[redacted]	Relacionado
[redacted]	Relacionado
[redacted]	Relacionado

Solicitud específica: 1

Persona de quien se requiere información

Nombre	RFC	Carácter	Dirección	Datos complementarios
[redacted]	[redacted]	Relacionado	SIN DATO	CURP: [redacted]
[redacted]	[redacted]	Relacionado	SIN DATO	CURP: [redacted]
[redacted]	[redacted]	Relacionado	SIN DATO	CURP: [redacted]
[redacted]	[redacted]	Denunciante	SIN DATO	CURP: [redacted]

Información sin referencia

Sector:Almacenes Generales De Deposito
Sector:Casas De Bolsa
Sector:Casas De Cambio
Sector:Instituciones De Banca De Desarrollo
Sector:Instituciones De Banca Multiple
Sector:Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
Sector:Sociedades Distribuidoras Integrales de Acciones de Sociedades de Inversión
Sector:Sociedades Financieras de Objeto Múltiple
Sector:Sociedades Financieras Populares

ENERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

11

No. de Identificación del Requerimiento
FGR/UEAF/352/2019

Sector:Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión de Renta Variable e Instrumentos de Deuda

Sector:Uniones De Credito

Instrucciones sobre las cuentas por conocer

Se solicita información en copia certificada íntegra y legible, así como en archivo electrónico manipulable (USB, CD o DVD) y en formato txt, xls o xlsx, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, y por lo que respecta a [redacted], por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de todos los estados de cuentas bancarias, de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, compra y venta de valores bursátiles; así como de todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, otorgamiento de créditos de cualquier tipo, operaciones cambiarias, fondos de inversión, inversiones en el mercado de dinero, inversiones en el mercado de capitales o de cualquier instrumento financiero análogo que se ofrezca en el mercado financiero que conste en las Instituciones de Crédito (Banca Múltiple y de Desarrollo), Casas de Bolsa, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Distribuidoras Integrales de Acciones de Sociedades de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión de Renta Variable e Instrumentos de Deuda y cualquier entidad regulada por dicha Comisión, así como copias certificadas de los contratos, registros de firmas, expedientes de apertura y designación de beneficiarios, al igual que los documentos que acrediten la compra y/o venta de acciones y/o valores, incluyendo cartas de instrucción de compra venta de cheques de caja, divisas y deal's, en las que aparezca como titular, cotitular, propietario, socio, accionista, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante, representante legal u otro.

En el caso de que exista(n) cuenta(s) en la(s) que se identifique(n) más de un titular, o bien, varios cotitulares, se deberá señalar el número y nombre de cada uno de ellos, precisando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno y sus facultades en el manejo de la cuenta de que se trate, por lo que deberá anexar fotocopia del contrato celebrado y/o de la documentación comprobatoria con el que se soporte.

De existir cuentas que hayan sido cerradas o canceladas se solicita que se informe el motivo de dicho cierre o cancelación.

LA PRESENTE SOLICITUD ES FIRMADA POR LA LICENCIADA CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y 1, 3, Y 137, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Visitaduría de Derechos Humanos,
Auxilio y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

12

No. de Identificación del Requerimiento
FGR/UEAF/352/2019

Derivado de lo anterior solicito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sea atendido el presente requerimiento, el cual ha sido gestionado por medio del Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad (SIARA) contando con el número de folio PGRUEAF/2019/000107 y relacionado con la A.P., Proceso o Juicio y/o Carpeta de Investigación: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Atentamente,

Firma del solicitante

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, ENCARGADA
DE DESPACHO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS
FINANCIERO

UNIDOS MEXICANOS
ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

13

Comprobante de Envío

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO

Gestionada por el Usuario : PGRUEAF013

Solicitud con número de folio : **PGRUEAF/2019/000107**

Fecha de envío : 2019/05/16 12:19:37

Su solicitud fue enviada a la CNBV. El sistema emitirá un Acuse de Recepción una vez que se realice la validación visual de la solicitud y ésta resulte favorable. En la sección 'Seguimiento' podrá obtener el Acuse de Recibo o el Acuse de Rechazo con la causa de la no aceptación.

UNIDOS MEXICANOS

GENERAL DE LA REPÚBLICA
ía de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
n de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

14

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Acuse de Recepción

Fecha de recepción : 2019/05/16

UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO

Gestionada por el Usuario : PGRUEAF013

Solicitud con número de folio : **PGRUEAF/2019/000107**

Fecha de envío : 2019/05/16 12:19:37

Su solicitud fue revisada y aceptada para su gestión en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Cadena de verificación
CGRDGKIUKOHDEFYMBBHCXSOTUNVAUQQH

...S MEXICANOS...
...RAL DE LA REPÚBLIC...
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid...
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

15

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

10620

REMITENTE:

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AV. DE LOS INSURGENTES NO. 20 DE LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES, COL. ROMA PISO 11, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CP. 06700, MÉXICO, D.F.

Número Único de Caso: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio: FGR/UEAF/0354-19

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL
SHCP SAT
17 MAYO 2019
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

DESTINATARIO:
MTRA. ROSALINDA LÓPEZ HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA GENERAL DE AUDITORÍA FISCAL FEDERAL, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AV. HIDALGO NO. 77, MODULO II, PISO 2, COL. GUERRERO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

16

Oficio Núm. FGR/UEAF/ 0354 - 19
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: Se solicita información y documentación relacionada con la Averiguación Previa citada al rubro.

Ciudad de México, 16 MAY 2019
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Distinguida Maestra
Rosalinda López Hernández
Administradora General de Auditoria Fiscal Federal,
del Servicio de Administración Tributaria.
Av. Hidalgo No. 77, Col. Guerrero, Alcaldia Cuauhtémoc,
C.P. 06300, Ciudad de México.
Presente.

Hago referencia a los oficios números SDHPDSC/OI/0086/2019 de fecha 05 de febrero de 2019, SDHPDSC/OI/0300/2019 de fecha 07 de marzo de 2019 y SDHPDSC/OI/0843/2019 de fecha 02 de mayo de 2019, suscritos por [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, girado dentro de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; mediante el cual solicitó la colaboración de esta Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que en el ámbito de sus facultades, realice los requerimientos de información que considere procedentes a las autoridades competentes, relativa a las personas físicas que más adelante se señala, ello con el objeto de contar con mayores elementos de prueba para el esclarecimiento de los hechos relacionados con la indagatoria de referencia.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4 fracción I inciso A), subinciso b) y fracción IV, 10 fracciones V y X, 14 segundo párrafo y 15 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 400 Bis del Código Penal Federal, 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 7 y 8, fracciones IX y X de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; Convenio de Colaboración que celebraron la entonces Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y las Procuraduría y Fiscalías General de Justicia de las entidades federativas, en la ciudad de Acapulco, Guerrero, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012; Tercero, fracciones I, II, XII y XVII y Cuarto del Acuerdo A/078/13, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2013, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Unidad Especializada en Análisis Financiero; todos los anteriores en relación con los artículos transitorios Tercero, Cuarto, Sexto y Décimo Segundo, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, se solicita:

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio Núm. FGR/UEAF/ 0354 - 19
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Sirva girar sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Representación Social de la Federación, con carácter de **urgente y confidencial**, copia certificada de la información y documentación que en seguida se detalla, por el periodo comprendido que se indica y referente a las siguientes personas físicas:

No.	NOMBRE	R.F.C.	CURP	PERIODO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	2012-2013
2	[redacted]	[redacted]	[redacted]	2012-2013
3	[redacted]	[redacted]	[redacted]	2012-2013
4	[redacted]	[redacted]	[redacted]	2015

- Constancias de identificación fiscal de dichos contribuyentes, donde se observen sus datos generales, tales como domicilio fiscal, actividad económica, régimen fiscal y obligaciones fiscales.
- Constancias de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.
- Dictámenes fiscales de estados financieros, en caso de existir.
- Declaraciones de pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado o retenciones.
- Declaración de Notarios Públicos y demás Fedatarios, en las que se hubieran informado a la persona señalada en párrafo anterior.
- Declaraciones provisionales (I.S.R.).
- Declaraciones informativas de Operaciones con Terceros (DIOT Formulario A-29), con el desglose de los montos y Registros Federal de Contribuyentes reportados por los contribuyentes con los que celebró operaciones.
- Declaraciones Informativas Múltiples Formulario 30 (Anexos 1 y 2).
- Declaraciones Informativas Múltiples por Tercero Declarado.
- Comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) con complemento de nómina versión 1.2 expedidos a nombre de la persona física señalada anteriormente, así como en medios magnéticos (USB, CD O DVD) en formato txt, xls o xlsx.
- Declaraciones anuales presentadas con todos sus anexos.
- En caso de que las declaraciones antes citadas no sean localizadas, proporcione impresión de las pantallas del sistema consultado en las que conste la no localización.
- Avisos de omisión en proporcionar al RFC por parte de Socios o Accionistas de Personas Morales, de la persona señalada en párrafos anteriores.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

- Informe sobre solicitudes de devoluciones y avisos de compensación que hayan realizado los contribuyentes, con el desglose de montos y conceptos, en caso de existir.
- Informe sobre actos de fiscalización practicados a los contribuyentes involucrados, en caso afirmativo indicar:
  - Ejercicio y/o periodo sujetos a revisión.
  - Proceso en el que se encuentran.
  - En su caso; irregularidades detectadas y crédito fiscal determinado.
  - Números de cuentas bancarias e instituciones bancarias conocidas.
  - Contratos celebrados por los contribuyentes en comento.

  Proporcionar copia certificada de la documentación en que se evidencie la información señalada en el presente punto, obtenido en el transcurso del ejercicio de las facultades de comprobación.

- Copia certificada del listado de pedimentos de importación y exportación que se tengan registrados que contenga los siguientes datos: número de pedimento, patente aduanal, nombre del agente aduanal, clave de la aduana, clave de pedimento, tipo de operación, fecha de pago, número de factura, nombre del proveedor, fracción arancelaria, descripción de la mercancía, unidades de medida de tarifa o unidad de medida de comercialización, valor comercial, valor en dólares, valor en aduana, número de COVE, nombre del país comprador o vendedor (país destino u origen), medios de transporte (de entrada, de salida, de arribo y de salida), dependiendo del medio de transporte favor de indicar el nombre de la empresa transportista, y fecha de salida; en caso de no existir inconveniente, se solicita que esta información se proporcione en medio magnético manipulable.

- Indique si las personas físicas antes relacionadas, se ubica en algún supuesto de los señalados en los artículos 69 y/o 69-B del Código Fiscal de la Federación, en cuyo caso, deberá proporcionar "copia certificada" de los expedientes completos que contengan los procedimientos mediante los cuales se determinó que se ubicaron en dicho precepto legal, en los casos en que no se tenga información, señale que no se cuenta con la misma.

- De los contribuyentes antes relacionados proporcione en archivo electrónico y en copia fotostática certificadas las facturas emitidas y recibidas (CFD y/o CFDI'S), así como las notas de crédito (facturas canceladas).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Oficio Núm. FGR/UEAF/ 0354 - 19
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Me permito precisar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía de las actuaciones de la Averiguación Previa, en términos de lo señalado en el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que su trasgresión puede constituir alguno de los delitos previstos en los numerales 210, 214, fracción IV y 225, fracción XXVIII, del Código Penal Federal, solicitándole de manera respetuosa, se haga extensivo al personal a quien se le encomiende la atención al presente.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN II, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y 1, 3, Y 137, TERCER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Revisó:	C.P. Rafael Flores de la Torre.- **Director de Área.**
Revisó:	L.C. Ranferi Santamaria Santibañez.- **Subdirector de Área.**
Elaboró:	C.P. Yazmin Rivera Arvizu.- **Enlace.**

PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del D
Ofici

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

18

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/3303535/2019
Expediente E/IN1-1905-004172-COA
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

21 MAYO 2019
Sobre cerrado
[redacted]
13:19

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
Directora General Adjunta

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR/UEAF/352/2019, derivado de la Carpeta de Investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [redacted], respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ACT. ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
21 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES D

[redacted] sobre cerrado

GENERAL DE LA REPÚBLICA
...ía de Derechos Humanos
...ía de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/3303535/2019
Expediente E/IN1-1905-004172-COA
Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
Directora General Adjunta

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR/UEAF/352/2019, derivado de la Carpeta de Investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copia del informe que rindió [redacted], respecto del particular de que se trata.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ACT. ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

CNBV COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHO
21 MAYO
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
ATENCIÓN A AUTORIDADES MEXICANOS

[redacted] Un sobre cerrado
COA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

BBVA Bancomer

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
RECIBIDO

20 MAYO 2019

20

Viernes, 17 de mayo de 2019

DIR. GRAL. ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES D

CNBV OFICIALÍA DE PARTES
Sin anexo(s) IDEX125 20/05/2019 14:17

201900227176

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Atención Alfonso del Castillo González

Asunto:	Oficio:	214-4/2813832/2019
	Expediente:	
	Folio:	E/IN1-1905-004172-COA
	Autoridad solicitante:	UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO

Tipo de respuesta:	Negativa a petición específica
Tipo de asunto:	Información

Observaciones

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD QUE NO SE PROPORCIONA INFORMACIÓN NI DOCUMENTACIÓN RESPECTO DE LAS CUENTAS A NOMBRE DE [redacted], MENCIONADOS EN EL OFICIO DE LA AUTORIDAD, TODA VEZ QUE SE TRATAN DE PERSONAS CON CARÁCTER DE RELACIONADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SIENDO QUE DICHAS PERSONAS NO SON PARTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE ACTÚA CONFORME AL OFICIO QUE SE CONTESTA.

FINALMENTE, SE SEÑALA QUE NO SE LOCALIZARON REGISTROS A NOMBRE DE [redacted]

LA PRESENTE INFORMACIÓN SE PROPORCIONA EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 5, 19 DE LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LOS ARTÍCULOS 97 Y 142 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SIENDO EL USO Y DIVULGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, SU ABSOLUTA RESPONSABILID[redacted]

[redacted]

190067811CNBOPI

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

21

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | CNBV | COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/3303575/2019
Expediente E/IN1-1905-004172-COA
Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

c/sobre cerrado.
[redacted] 12 25

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
Directora General Adjunta

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR/UEAF/352/2019, derivado de la Carpeta de Investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copias de los informes que rindieron [redacted] así como la documentación y archivo electrónico que en esos se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los artículos 69 y 34 de las Leyes referidas el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ACT. ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DESPACHADO 23 MAYO 2019 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUTORIDADES

[redacted] re cerrado

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

22

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | CNBV | COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/3303575/2019
Expediente E/IN1-1905-004172-COA
Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
Directora General Adjunta

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR/UEAF/352/2019, derivado de la Carpeta de Investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo; 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copias de los informes que rindieron CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. y LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V., S.F.P. así como la documentación y archivo electrónico que en esos se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a los artículos [illegible] de las Leyes referidas el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ACT. ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

[redacted] re cerrado

GENERAL DE LA REPÚBLICA
[illegible]ía de Derechos Humanos
[illegible] Servicios a la Comunidad
[illegible]a de Investigación

2019
EMILIANO ZAPATA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

REF. DG-DJ-0854/19

CD

23

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A AUTORIDADES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ATENCION A AUTORIDADES "D"
AT'N: ACT. ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ATENCION A AUTORIDADES "D"
PRESENTE

Asunto: Respuesta Número 214-4/2814181/2019
Expediente: E/IN1-1905-004172-COA
Folio: 103550 Año: 2019

[redacted], en mi carácter de Representante Legal de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo antes denominada [redacted] que por cuestiones de fusión hoy pertenece a [redacted] la [redacted] tal como acredito mi personalidad con la Escritura Pública número 2004 de fecha 19 de agosto de 2010, pasada ante la fe del Lic. José Mariano González Sánchez, Notario Adscrito encargado de la Notaría Pública número 7 de la Ciudad de Colima, Colima, mismo que bajo protesta de decir verdad declaro que no ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca marcada con el número 97 de la calle Francisco I. Madero, Colonia Centro en Comala, Colima; con el debido respeto:

E X P O N G O:

Que en virtud del Oficio No. **FGR/UEAF/352/2019**, derivado de la **A.P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015** de fecha **16 de mayo de 2019**, suscrito por **LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO**, remitido por la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, Dirección General de Atención a Autoridades, Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades "D" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, bajo Oficio número 214-4/2814181/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, **recibido por esta Sociedad el 17 de mayo del año en curso, a través del Sistema Interinstitucional de trasferencia de Información Atención a Autoridades (SITI)**, en el cual solicita información y documentacion de la siguiente persona físicas:

1. [redacted] ingresó el 29 de agosto de 2017 se le asignó el número de Socio [redacted]

Me permito hacer de su conocimiento que me es imposible mandar la información que requiere del [redacted] del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, **el multicitado [redacted] ingresó el 29 de agosto de 2017, tal como lo acredito con las copias certificadas de la solicitud de ingreso y el contrato de depósito de dinero, mismas que anexo para su cotejo y apreciación.**

Mi Representada está a sus órdenes para cualquier información adicional que se requiera.

Por lo anteriormente detallado en el presente libelo

PIDO:

ÚNICO.- Téngaseme dando respuesta en tiempo y forma al Oficio número: 214-4/2814181/2019 del Expediente: E/IN1-1905-004172-COA, con la manifestación realizada.

CNBV OFICIALÍA DE PARTES
Con anexo(s) ID003879 22/05/2019 13:5
201900232774

Atentamente,
"Sé lo que quieres"
Comala, Colima a 21 de mayo de 2019

[redacted]
Director General

CASA PROVIDENCIA

61

Años a su servicio

REPÚBLICA [redacted]

Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

Querétaro, Qro., a 22 de mayo de 2019.
Of. No. DG-DN-087-2019

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
Oficialía de partes,
Ventanilla única de recepción y entrega de documentación,
Av. Insurgentes Sur No. 1971, Plaza Inn, Nivel Fuente,
Local 163, Col. Guadalupe Inn,
Delegación Álvaro Obregón
CP. 01020 Ciudad de México

CNBV **OFICIALÍA DE PARTES**
Con anexo(s) IDEX125 22/05/2019 14:12
201900232472

At´n.: ACT. ALEXANDRO DEL VALLE TORRES,
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
ATENCIÓN A AUTORIDADES "D".

La que suscribe [redacted], en mi carácter Apoderada Legal de [redacted] en adelante **LIBERTAD**, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta H. Comisión, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado [redacted], con el debido respeto comparezco ante Usted para exponer lo siguiente:

En fecha 17 de Mayo de 2019, mi representada recibió a través del SITI_AA@WEB (Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información Atención a Autoridades), el oficio número **214-4/2814249/2019,** relativo al Expediente: **E/IN1-1905-004172-COA**, con folio **103550**, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al que acompaña el requerimiento número **FGR/UEAF/352/2019** de la **Unidad Especializada en Análisis Financiero**, en el cual se requiere lo siguiente:

> *"Se solicita información en copia certificada integra y legible, así como en archivo electrónico manipulable (USB, CD o DVD) y en formato txt, xls o xlsx, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, y por lo que respecta a* [redacted] *por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, de todos los estados de cuentas bancarias, de intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, compra y venta de valores bursátiles; así como de todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, otorgamiento de créditos de cualquier tipo, operaciones cambiarias, fondos de inversión, inversiones en el mercado de dinero, inversiones en el mercado de capitales o de cualquier instrumento financiero análogo que se ofrezca en el mercado financiero que conste en las Instituciones de Crédito (Banca Múltiple y de Desarrollo), Casas de Bolsa, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Distribuidoras Integrales de Acciones de Sociedades de Inversión, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Sociedades Financieras Populares, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión de Renta Variable e Instrumentos de Deuda y cualquier entidad regulada por dicha Comisión, así como copias certificadas de los contratos, registros de firmas, expedientes de apertura y designación de beneficiarios, al igual que los documentos que acrediten la compra y/o venta de acciones y/o valores, incluyendo cartas de instrucción de compra venta de cheques de caja, divisas y deal's, en las que aparezca como titular, cotitular, propietario, socio, accionista, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante, representante legal u otro.*
> *En el caso de que exista(n) cuenta(s) en la(s) que se identifique(n) más de un titular, o bien, varios cotitulares, se deberá señalar el número y nombre de cada uno de ellos, precisando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno y sus facultades en el manejo de la cuenta de que se trate, para lo que deberá anexar fotocopia del contrato celebrado y/o de la documentación comprobatoria en el que se soporte.*
> *De existir cuentas que hayan sido cerradas o canceladas se solicita que se informe el motivo de dicho cierre o cancelación."*
> ***(SIC).***

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

25

Lo anterior, respecto de las siguientes personas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	RFC	Complementarios
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CURP: [redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CURP: [redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CURP: [redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	CURP: [redacted]

En atención al mencionado requerimiento, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- Que después de una minuciosa búsqueda en los archivos y sistemas de mi representada se desprende que **NO son CLIENTES** y que no tienen relación alguna con **LIBERTAD** los siguientes:

1. [redacted]
2. [redacted]
3. [redacted]

Asimismo, se hace de su conocimiento que en la investigación realizada, se utilizaron criterios de búsqueda para saber si las referidas personas, realizaron operaciones con mi representada, búsqueda de la cual se desprende que **NO existe coincidencia**.

SEGUNDO.- En relación al **C.** [redacted], identificado con Clave de RFC: [redacted] y CURP [redacted], se desprende que es cliente de LIBERTAD, con número de cliente [redacted], así mismo es titular de una cuenta de depósito de dinero a la vista denominada [redacted] con número [redacted].

TERCERO.- Por lo anterior, y en cumplimiento al requerimiento citado en la parte inicial del presente escrito, se hacen llegar los estados de cuenta del cliente [redacted] correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, adjuntos al presente como **ANEXO 1**. Así mismo, se remite el expediente de apertura de la [redacted] a su nombre, siendo necesario indicar que fue aperturada de forma personal, se integra al presente como **ANEXO 2**.

Se precisa necesario indicar que el **C.** [redacted], no tiene calidad de aval, beneficiario, representante legal de otro cliente, ni se encuentra inscrito en el libro de accionistas de **LIBERTAD**. A su vez, no cuenta con tarjeta de débito aparejada a su [redacted]. Se adjuntan los documentos presentados en electrónico mediante CD adjunto.

Sin más por el momento agradezco su atención y solicito se me tenga por presentada en tiempo y forma la información señalada en el presente ocurso.

ATENTAMENTE

[redacted]

Apoderada Legal de

[redacted]

[redacted]

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos
os a la Comunid

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

4172 26

ANEXO 1

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

GAT Nominal: 0.00 %
GAT Real: -3.51 %
"Antes de Impuestos"
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"
"Para fines informativos y de comparación"

Interés bruto:	$0.00
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

[redacted]

CURP
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

DESCRIPCION	
FECHA DE CORTE:	31/01/2015
PERIODO DEL:	01/01/2015
AL:	31/01/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	31
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

RESUMEN DEL PERIODO

SALDO INICIAL	$3.69
SUMA DE DEPOSITOS	$0.00
SUMA DE RETIROS	$0.00
INTERES BRUTO	**$0.00**
ISR RETENIDO	$0.00
IDE PAGADO	$0.00
SALVO BUEN COBRO	$0.00
SEGUROS	$0.00
COMISIONES	$0.00
IVA SOBRE COMISIONES	$0.00
CARGOS OBJETADOS	$0.00
OTROS CARGOS	$0.00
SALDO FINAL	$3.69
IMPORTES BLOQUEADOS	$3.69
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	$0.00
SALDO DISPONIBLE	$0.00
SALDO MINIMO	$0.00
SALDO PROMEDIO DIARIO	$3.69

IDE

MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00

ISR

MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO INTERES EXENTO:	0.00
IMPUESTO RETENIDO:	0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

27

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE ESTA HOJA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

ESTADOS U

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Fiscal de Delito
Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

[redacted]

" Esta Operación se encuentra garantizada por el Fondo de Protección, hasta por 25 mil UDIS"

La tasa de rendimiento mostrada en el presente Estado de Cuenta es el promedio de las tasas de rendimiento diarias obtenidas durante el periodo, lo anterior, debido a que varía diariamente en función al monto que se tenga depositado en la cuenta, calculando los rendimientos de forma diaria sobre el saldo diario y tasa aplicable, tal y como se estipuló en el Contrato de Adhesión correspondiente.

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber la tarjeta de débito)
NIP	de Identificación Personal
GAT	Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
UDIs	Unidades de Inversión

>>Aviso de Privacidad>>

[redacted]

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

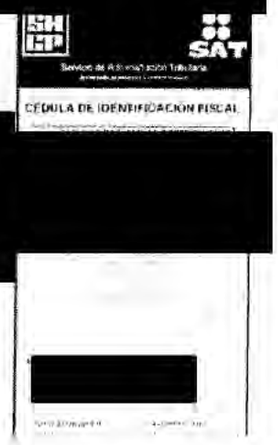

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

23

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA: [redacted]

PROCURADURI
Subprocurad
Prevención del I
Ofic

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

CORP
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

ESTADO DE CUENTA

Estado de Cuenta

[redacted]

GAT Nominal: 0.00 %
GAT Real: -3.50 %
"Antes de Impuestos"
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"
"Para fines informativos y de comparación"

Interés bruto:	**$0.00**
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

DESCRIPCION	
FECHA DE CORTE:	28/02/2015
PERIODO DEL:	01/02/2015
AL:	28/02/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	28
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

RESUMEN DEL PERIODO

SALDO INICIAL	
SUMA DE DEPOSITOS	
SUMA DE RETIROS	
INTERES BRUTO	
ISR RETENIDO	
IDE PAGADO	
SALVO BUEN COBRO	
SEGUROS	
COMISIONES	
IVA SOBRE COMISIONES	
CARGOS OBJETADOS	
OTROS CARGOS	
SALDO FINAL	
IMPORTES BLOQUEADOS	
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	
SALDO DISPONIBLE	
SALDO MINIMO	
SALDO PROMEDIO DIARIO	

[redacted]

IDE

MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00

ISR

MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO INTERES EXENTO:	0.00
IMPUESTO RETENIDO:	0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

47

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ANTECEDE ES EXTRACCIÓN DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

ESTADOS

PROCURADURÍA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

[redacted]

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
NIP	Número de Identificación Personal
GAT	Ganancia Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

" Esta Operación se encuentra garantizada por el Fondo de Protección, hasta por 25 mil UDIS"

La tasa de rendimiento mostrada en el presente Estado de Cuenta es el promedio de las tasas de rendimiento diarias obtenidas durante el periodo, lo anterior, debido a que varía diariamente en función al monto que se tenga depositado en la cuenta, calculando los rendimientos de forma diaria sobre el saldo diario y tasa aplicable, tal y como se estipuló en el Contrato de Adhesión correspondiente.

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

30

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXPEDIDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

[redacted]

ESTADOS

PROCURADURÍA

Subprocuradu

Delegación del De

Oficio

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

E[redacted]DO DE CUENTA

[redacted]

GAT Nominal: 0.00 %	
GAT Real: -3.53 %	
"Antes de Impuestos"	
"La GAT real es el rendimiento que obtendria después de descontar la inflación estimada"	
"Para fines informativos y de comparación"	
Interés bruto:	**$0.00**
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

CURP [redacted]
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

DESCRIPCION	
FECHA DE CORTE:	31/03/2015
PERIODO DEL:	01/03/2015
	31/03/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	31
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

RESÚMEN DEL PERIODO

SALDO INICIAL	[redacted]
SUMA DE DEPOSITOS	
SUMA DE RETIROS	
INTERES BRUTO	
ISR RETENIDO	
IDE PAGADO	
SALVO BUEN COBRO	
SEGUROS	
COMISIONES	
IVA SOBRE COMISIONES	
CARGOS OBJETADOS	
OTROS CARGOS	
SALDO FINAL	
IMPORTES BLOQUEADOS	
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	
SALDO DISPONIBLE	
SALDO MINIMO	
SALDO PROMEDIO DIARIO	

IDE		ISR	
MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00	MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00	MONTO INTERES EXENTO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00	IMPUESTO RETENIDO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00		
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00		

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

Art. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

Art. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

31

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA: [redacted]

ESTADOS U

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
...ención del Delito
Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

[redacted]

" Esta Operación se encuentra garantizada por el Fondo de Protección, hasta por 25 mil UDIS"

La tasa de rendimiento mostrada en el presente Estado de Cuenta es el promedio de las tasas de rendimiento diarias obtenidas durante el periodo, lo anterior, debido a que varía diariamente en función al monto que se tenga depositado en la cuenta, calculando los rendimientos de forma diaria sobre el saldo diario y tasa aplicable, tal y como se estipuló en el Contrato de Adhesión correspondiente.

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
NIP	Número de Identificación Personal
GAT	Ganancia Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
UDIs	Unidades de Inversión

>>Aviso de Privacidad>>

[redacted]

>>Advertencias>>

Los importes monetarios mostrados en el presente Estado de Cuenta, están expresados en Moneda Nacional.

[redacted]

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

[redacted]

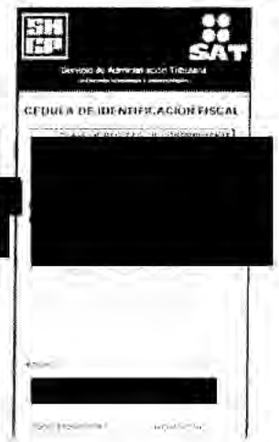

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

32

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ESTRADA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

ESTADOS UN

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Delito
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

GAT Nominal: 0.00 %
GAT Real: -3.63 %
"Antes de Impuestos"
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"
"Para fines informativos y de comparación"

Interés bruto:	**$0.00**
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

[redacted]

CURP
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

DESCRIPCION

FECHA DE CORTE:	30/04/2015
PERIODO DEL:	01/04/2015
AL:	30/04/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	30
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

RESUMEN DEL PERIODO

[redacted]

SALDO INICIAL	
SUMA DE DEPOSITOS	
SUMA DE RETIROS	
INTERES BRUTO	
ISR RETENIDO	
IDE PAGADO	
SALVO BUEN COBRO	
SEGUROS	
COMISIONES	
IVA SOBRE COMISIONES	
CARGOS OBJETADOS	
OTROS CARGOS	
SALDO FINAL	
IMPORTES BLOQUEADOS	
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	
SALDO DISPONIBLE	
SALDO MINIMO	
SALDO PROMEDIO DIARIO	

IDE

MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00

ISR

MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO INTERES EXENTO:	0.00
IMPUESTO RETENIDO:	0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Derechos Humanos
Servicios a la Comu
Investigación

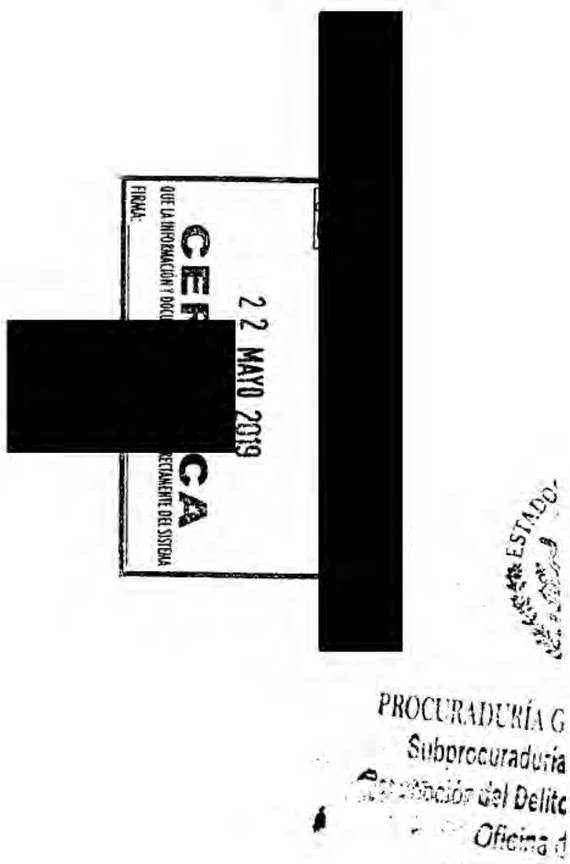

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

[redacted] ctivo,

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
NIP	Número de Identificación Personal
GAT	Ganancia Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
UDIs	Unidades de Inversión

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

" Esta Operación se encuentra garantizada por el Fondo de Protección, hasta por 25 mil UDIS"

La tasa de rendimiento mostrada en el presente Estado de Cuenta es el promedio de las tasas de rendimiento diarias obtenidas durante el periodo, lo anterior, debido a que varía diariamente en función al monto que se tenga depositado en la cuenta, calculando los rendimientos de forma diaria sobre el saldo diario y tasa aplicable, tal y como se estipuló en el Contrato de Adhesión correspondiente.

>>Aviso de Privacidad>>

[redacted]

SAT

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

[redacted]

34

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ESTÁ DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Ofici

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

GAT Nominal: 0.00 %
GAT Real: -3.52 %
"Antes de Impuestos"
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"
"Para fines informativos y de comparación"

Interés bruto:	**$0.00**
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

[redacted]

CURP
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

DESCRIPCION	
FECHA DE CORTE:	31/05/2015
PERIODO DEL:	01/05/2015
AL:	31/05/2015
DÍAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	31
NÚMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

IDE		ISR	
MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00	MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00	MONTO INTERES EXENTO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00	IMPUESTO RETENIDO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00		
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00		

RESUMEN DEL PERIODO

SALDO INICIAL	[redacted]
SUMA DE DEPOSITOS	
SUMA DE RETIROS	
INTERES BRUTO	
ISR RETENIDO	
IDE PAGADO	
SALVO BUEN COBRO	
SEGUROS	
COMISIONES	
IVA SOBRE COMISIONES	
CARGOS OBJETADOS	
OTROS CARGOS	
SALDO FINAL	
IMPORTES BLOQUEADOS	
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	
SALDO DISPONIBLE	
SALDO MINIMO	
SALDO PROMEDIO DIARIO	

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

37

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENI
Subprocuraduría de
vención del Delito y
Oficina de l

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

" Esta Operación se encuentra garantizada por el Fondo de Protección, hasta por 25 mil UDIS"

[redacted]

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
NIP	Número de Identificación Personal
GAT	Ganancia Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
UDIs	Unidades de Inversión

>>Advertencias>>

Los importes monetarios mostrados en el presente Estado de Cuenta, están expresados en Moneda Nacional.

Los retiros por pago de Capital e Interés se depositan a la cuen[redacted] de la cua es titular el cliente.

La tasa de interés mostrada en este Estado de Cuenta es tasa b[redacted]

La tasa de interés pagada en el periodo, será la indicada en cada estado de cuenta en cada fecha d corte.

Considera que los depósitos con cheque quedan salvo buen cobro, por lo que no podrás disponer de

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

[redacted]

ESTADOS U

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

CURP
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

ES[redacted]DO DE CUENTA

GAT Nominal: 0.00 %
GAT Real: -3.55 %
"Antes de Impuestos"
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"
"Para fines informativos y de comparación"

Interés bruto:	**$0.00**
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

[redacted]

DESCRIPCION

FECHA DE CORTE:	30/06/2015
PERIODO DEL:	01/06/2015
AL:	30/06/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	30
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

IDE

MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00

ISR

MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO INTERES EXENTO:	0.00
IMPUESTO RETENIDO:	0.00

RESUMEN DEL PERIODO

SALDO INICIAL	[redacted]
SUMA DE DEPOSITOS	
SUMA DE RETIROS	
INTERES BRUTO	
ISR RETENIDO	
IDE PAGADO	
SALVO BUEN COBRO	
SEGUROS	
COMISIONES	
IVA SOBRE COMISIONES	
CARGOS OBJETADOS	
OTROS CARGOS	
SALDO FINAL	
IMPORTES BLOQUEADOS	
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	
SALDO DISPONIBLE	
SALDO MINIMO	
SALDO PROMEDIO DIARIO	

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

37

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

ESTADOS UN

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d
vención del Delito y
Oficina de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

ESTADO DE CUENTA

[redacted] (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

[redacted]

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
NIP	Número de Identificación Personal
GAT	Ganancia Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

" Esta Operación se encuentra garantizada por el Fondo de Protección, hasta por 25 mil UDIS"

La tasa de rendimiento mostrada en el presente Estado de Cuenta es el promedio de las tasas de rendimiento diarias obtenidas durante el periodo, lo anterior, debido a que varia diariamente en función al monto que se tenga depositado en la cuenta, calculando los rendimientos de forma diaria sobre el saldo diario y tasa aplicable, tal y como se estipuló en el Contrato de Adhesión correspondiente.

>>Aviso de Privacidad>>

[redacted]

[redacted]., recibe las consultas , reclamaciones o [redacted] a Usuarios ubicada en Boulevard Bernardo [redacted]. 76090 y por correo electrónico a [redacted] úmero 01 800 714 02 74, así como en [redacted] obtener una respuesta satisfactoria, podrá [redacted] y Defensa de los Usuarios de Servicios [redacted] condusef.gob.mx, números telefónicos (55) [redacted]

[redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
nvestigación

38

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA FUE ENTREGADA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

ESTADOS U

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

GAT Nominal: 0.00 %
GAT Real: -3.55 %
"Antes de Impuestos"
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"
"Para fines informativos y de comparación"

Interés bruto:	$0.00
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

[redacted]

CURP [redacted]
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

DESCRIPCION	
FECHA DE CORTE:	31/07/2015
PERIODO DEL:	01/07/2015
AL:	31/07/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	31
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

RESUMEN DEL PERIODO

SALDO INICIAL	[redacted]
SUMA DE DEPOSITOS	
SUMA DE RETIROS	
INTERES BRUTO	
ISR RETENIDO	
IDE PAGADO	
SALVO BUEN COBRO	
SEGUROS	
COMISIONES	
IVA SOBRE COMISIONES	
CARGOS OBJETADOS	
OTROS CARGOS	
SALDO FINAL	
IMPORTES BLOQUEADOS	
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	
SALDO DISPONIBLE	
SALDO MINIMO	
SALDO PROMEDIO DIARIO	

IDE

MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00

ISR

MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO INTERES EXENTO:	0.00
IMPUESTO RETENIDO:	0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

36

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA: [redacted]

[redacted]

ESTADOS U

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina c

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

" Esta Operación se encuentra garantizada por el Fondo de Protección, hasta por 25 mil UDIS"

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

[redacted]

impresión de saldos y cambio de NIP.

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
NIP	Número de Identificación Personal
GAT	Ganancia Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
UDIs	Unidades de Inversión

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

[redacted]

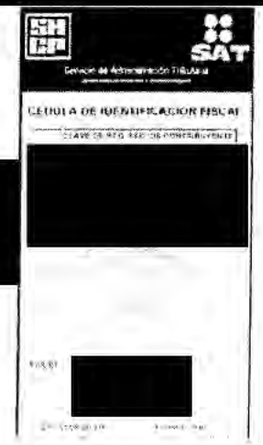

[redacted]

40

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA: [redacted]

ESTADOS UNI

PROCURADURÍA GE

Subprocuraduría

Prevención del Delito

Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

ES[redacted]O DE CUENTA

GAT Nominal: 0.00 %
GAT Real: -3.67 %
"Antes de Impuestos"
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"
"Para fines informativos y de comparación"

Interés bruto:	$0.00
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

[redacted]

CURP [redacted]
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

DESCRIPCION	
[redacted]DE CORTE:	31/08/2015
[redacted]DO DEL:	01/08/2015
AL:	31/08/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	31
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

IDE

MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00

ISR

MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO INTERES EXENTO:	0.00
IMPUESTO RETENIDO:	0.00

RESUMEN DEL PERIODO

[redacted]

SALDO INICIAL
SUMA DE DEPOSITOS
SUMA DE RETIROS
INTERES BRUTO
ISR RETENIDO
IDE PAGADO
SALVO BUEN COBRO
SEGUROS
COMISIONES
IVA SOBRE COMISIONES
CARGOS OBJETADOS
OTROS CARGOS
SALDO FINAL
IMPORTES BLOQUEADOS
SALDO PENDIENTE DE APLICAR
SALDO DISPONIBLE
SALDO MINIMO
SALDO PROMEDIO DIARIO

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

4/7

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
[illegible] del Bali
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

[redacted]

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
NIP	Número de Identificación Personal
GAT	Ganancia Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
UDIs	Unidades de Inversión

>>Advertencias>>

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

" Esta Operación se encuentra garantizada por el Fondo de Protección, hasta por 25 mil UDIS"

La tasa de rendimiento mostrada en el presente Estado de Cuenta es el promedio de las tasas de rendimiento diarias obtenidas durante el periodo, lo anterior, debido a que varía diariamente en función al monto que se tenga depositado en la cuenta, calculando los rendimientos de forma diaria sobre el saldo diario y tasa aplicable, tal y como se estipuló en el Contrato de Adhesión correspondiente.

>>Aviso de Privacidad>>

[redacted]

[redacted]

[redacted]

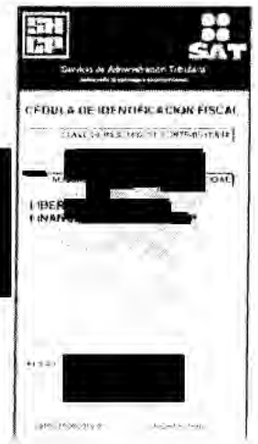

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

42

[redacted]

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficialía de In

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

GAT Nominal: 0.00 %	
GAT Real: -3.60 %	
"Antes de Impuestos"	
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"	
"Para fines informativos y de comparación"	
Interés bruto:	**$0.00**
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

[redacted]

CURP
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

[redacted]

DESCRIPCION

FECHA DE CORTE:	30/09/2015
PERIODO DEL:	01/09/2015
	30/09/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	30
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

RESUMEN DEL PERIODO

SALDO INICIAL	
SUMA DE DEPOSITOS	
SUMA DE RETIROS	
INTERES BRUTO	
ISR RETENIDO	
IDE PAGADO	
SALVO BUEN COBRO	
SEGUROS	
COMISIONES	
IVA SOBRE COMISIONES	
CARGOS OBJETADOS	
OTROS CARGOS	
SALDO FINAL	
IMPORTES BLOQUEADOS	
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	
SALDO DISPONIBLE	
SALDO MINIMO	
SALDO PROMEDIO DIARIO	

[redacted]

IDE

MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00

ISR

MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO INTERES EXENTO:	0.00
IMPUESTO RETENIDO:	0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	AB

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

L DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
rvicios a la Comunidad
estigación

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL TOMADA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

ESTADOS

PROCURADURÍA G
Subprocuraduri
Prevención del Deli
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
Puedes usarla en cualquier cajero automático a nivel nacional e internacional.

[redacted]

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
NIP	Número de Identificación Personal
GAT	Ganancia Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
UDIs	Unidades de Inversión

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

" Esta Operación se encuentra garantizada por el Fondo de Protección, hasta por 25 mil UDIS"

La tasa de rendimiento mostrada en el presente Estado de Cuenta es el promedio de las tasas de rendimiento diarias obtenidas durante el periodo, lo anterior, debido a que varía diariamente en función al monto que se tenga depositado en la cuenta, calculando los rendimientos de forma diaria sobre el saldo diario y tasa aplicable, tal y como se estipuló en el Contrato de Adhesión correspondiente.

>>Aviso de Privacidad>>

[redacted]

[redacted]

[redacted]

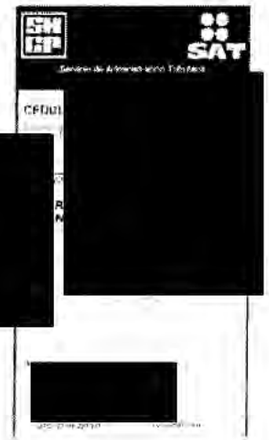

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

44

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

PRO[illegible]URADUR[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

[redacted]

GAT Nominal: 0.00 %
GAT Real: -3.53 %
"Antes de impuestos"
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"
"Para fines informativos y de comparación"

Interés bruto:	$0.00
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

CURP [redacted]
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

DESCRIPCION	
FECHA DE CORTE:	31/10/2015
PERIODO DEL:	01/10/2015
AL:	31/10/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	31
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

IDE

MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00

ISR

MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO INTERES EXENTO:	0.00
IMPUESTO RETENIDO:	0.00

[redacted]

RESUMEN DEL PERIODO

SALDO INICIAL	
SUMA DE DEPOSITOS	
SUMA DE RETIROS	
INTERES BRUTO	
ISR RETENIDO	
IDE PAGADO	
SALVO BUEN COBRO	
SEGUROS	
COMISIONES	
IVA SOBRE COMISIONES	
CARGOS OBJETADOS	
OTROS CARGOS	
SALDO FINAL	
IMPORTES BLOQUEADOS	
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	
SALDO DISPONIBLE	
SALDO MINIMO	
SALDO PROMEDIO DIARIO	

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ESTÁ EN LA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Víctim

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

[redacted]

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
NIP	Número de Identificación Personal
GAT	Ganancia Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
UDIs	Unidades de Inversión

>>Advertencias>>

Los importes monetarios mostrados en el presente Estado de Cuenta, están expresados en Moneda Nacional.

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

" Esta Operación se encuentra garantizada por el Fondo de Protección, hasta por 25 mil UDIS"

La tasa de rendimiento mostrada en el presente Estado de Cuenta es el promedio de las tasas de rendimiento diarias obtenidas durante el periodo, lo anterior, debido a que varía diariamente en función al monto que se tenga depositado en la cuenta, calculando los rendimientos de forma diaria sobre el saldo diario y tasa aplicable, tal y como se estipuló en el Contrato de Adhesión correspondiente.

>>Aviso de Privacidad>>

[redacted]

[redacted]

[redacted]

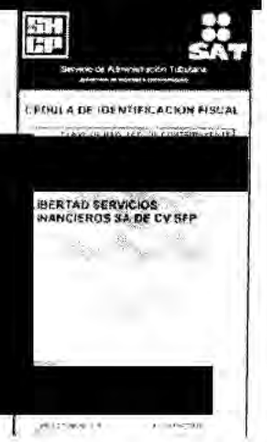

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

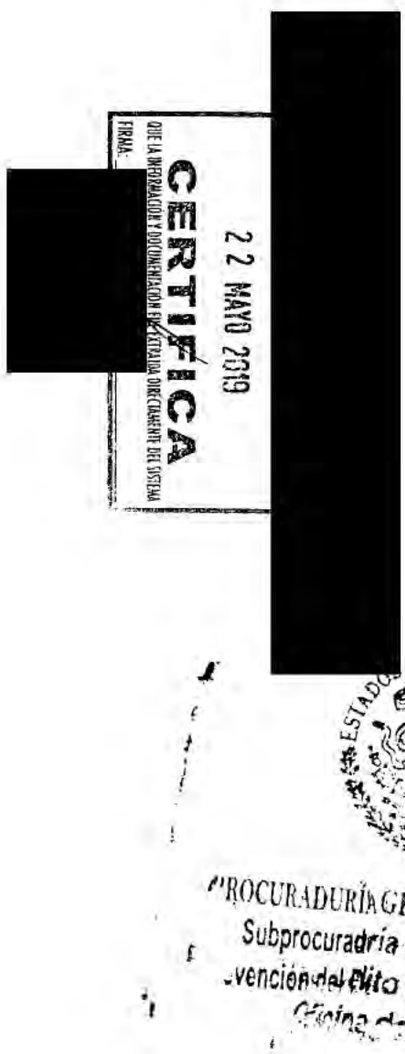

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

[redacted]

GAT Nominal: 0.00 %
GAT Real: -3.31 %
"Antes de Impuestos"
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"
"Para fines informativos y de comparación"

Interés bruto:	**$0.00**
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

CURP [redacted]
R.F.C.
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

DESCRIPCION

FECHA DE CORTE:	30/11/2015
PERIODO DEL:	01/11/2015
AL:	30/11/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	30
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

RESUMEN DEL PERIODO

SALDO INICIAL	[redacted]
SUMA DE DEPOSITOS	
SUMA DE RETIROS	
INTERES BRUTO	
ISR RETENIDO	
IDE PAGADO	
SALVO BUEN COBRO	
SEGUROS	
COMISIONES	
IVA SOBRE COMISIONES	
CARGOS OBJETADOS	
OTROS CARGOS	
SALDO FINAL	
IMPORTES BLOQUEADOS	
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	
SALDO DISPONIBLE	
SALDO MINIMO	
SALDO PROMEDIO DIARIO	

IDE

MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00

ISR

MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO INTERES EXENTO:	0.00
IMPUESTO RETENIDO:	0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

...AL DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos,
...vicios a la Comunid...

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

47

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA: [redacted]

ESTADO

PROCURADURÍA

Subprocurad

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

[redacted]

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

[redacted]

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
	Número de Identificación Personal
	Ganancia Anual Total
	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
	Unidades de Inversión

>>Advertencias>>

Los importes monetarios mostrados en el presente Estado de Cuenta, están expresados en Moneda Nacional

[redacted]

[redacted]

2014.

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Fecha

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

[redacted]

CURP [redacted]
R.F.C. [redacted]
SUCURSAL: 0096 MINATITLAN

ESTADO DE CUENTA

GAT Nominal: 0.00 %
GAT Real: -3.27 %
"Antes de Impuestos"
"La GAT real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada"
"Para fines informativos y de comparación"

Interés bruto:	$0.00
Comisiones:	$0.00
IVA Sobre comisiones :	$0.00

[redacted]

DESCRIPCION

FECHA DE CORTE:	31/12/2015
PERIODO:	01/12/2015
	31/12/2015
DIAS QUE COMPRENDE EL PERIODO:	31
NUMERO DE CUENTA:	[redacted]
CLABE:	
TASA ANUALIZADA PROMEDIO*:	**0.00%**

RESUMEN DEL PERIODO

SALDO INICIAL	[redacted]
SUMA DE DEPOSITOS	
SUMA DE RETIROS	
INTERES BRUTO	
ISR RETENIDO	
IDE PAGADO	
SALVO BUEN COBRO	
SEGUROS	
COMISIONES	
IVA SOBRE COMISIONES	
CARGOS OBJETADOS	
OTROS CARGOS	
SALDO FINAL	
IMPORTES BLOQUEADOS	
SALDO PENDIENTE DE APLICAR	
SALDO DISPONIBLE	
SALDO MINIMO	
SALDO PROMEDIO DIARIO	

IDE

MONTO EXCEDENTE PARA IDE:	0.00
MONTO DE IMPUESTO DETERMINADO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO RECAUDADO EN EL PERIODO:	0.00
MONTO DE IMPUESTO PENDIENTE DE RECAUDAR:	0.00
MONTO DEL REMANENTE RECAUDADO DE PERIODOS ANTERIORES:	0.00

ISR

MONTO INTERES GRAVADO:	0.00
MONTO INTERES EXENTO:	0.00
IMPUESTO RETENIDO:	0.00

DETALLE DE MOVIMIENTOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

CARGOS OBJETADOS

FECHA	CONCEPTO	LUGAR DE TRANSACCION/ REFERENCIA	FOLIO DE LA TRANSACCION	TIPO MONEDA	TIPO CAMBIO	CONVER-SION	CARGO	ABONO	SALDO

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

47

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ESTE ENTREGA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

ESTADOS

PROCURADURÍA C

Subprocuraduri

Prevención del Deli

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

ESTADO DE CUENTA

[redacted]

>>Beneficios de tu tarjeta>> (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)

[redacted]

>>Glosario de Conceptos y Abreviaturas>>

RFC	Registro Federal de Contribuyentes
IDE	Impuesto a Depósitos en Efectivo
ISR	Impuesto Sobre la Renta
IVA	Impuesto al Valor Agregado
POS	Punto de Venta (Point of Sale) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta d débito)
ATM	Cajero Automático (Automated Teller Machine) (aplicable sólo en caso de haber solicitado la tarjeta de débito)
NIP	Número de Identificación Personal
GAT	Ganancia Anual Total
SPEI	Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios
UDIs	Unidades de Inversión

[redacted]

El IDE sólo aplica en caso de que este Estado de Cuenta sea por un periodo anterior al 1 de enero 2014.

[redacted]

[redacted]

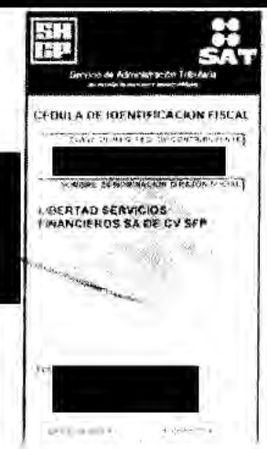

[redacted]

Art. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

Art. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

50

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA:

[redacted]

PROC[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted] SI

ANEXO 2

[redacted]

[redacted]

REPÚBLIC
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

52

[redacted] [redacted]

TIPO DE CUENTA : MAYOR NORMAL

I. INFORMACION PERSONAL

NUMERO DE CLIENTE [redacted]

FECHA DE INGRESO : 14/FEB/2008
FECHA DE REINGRESO :
MOTIVO DE INGRESO(RE) : NECESIDAD DE CREDITO

APELLIDO PATERNO: [redacted] APELLIDO MATERNO: [redacted] NOMBRE(S): [redacted]

DOMICILIO PARTICULAR CALLE: [redacted] NUMERO : S
COLONIA : [redacted] CODIGO POSTAL : [redacted]
DELEGACION O MUNICIPIO : [redacted] CIUDAD O POBLACION : [redacted]
ENTIDAD FEDERATIVA : VERACRUZ FECHA DE NACIMIENTO : [redacted]
LUGAR DE NACIMIENTO : COLIMA NACIONALIDAD : [redacted]
TELEFONO : [redacted] CORREO ELECTRONICO : SIN DIRECCION E-MAIL
ARRAIGO EN EL DOMICILIO : 1 A*O(S) ARRAIGO EN LA CIUDAD : 2 A*O(S)
RFC : [redacted] CURP : [redacted]

ESTADO CIVIL: [redacted] REGIMEN MATRIMONIAL : [redacted]
CONYUGE : [redacted]
NIVEL DE ESTUDIOS DEL CONYUGE: [redacted]
[redacted]ESION DEL CONYUGE: NO ESPECIFICADA
[redacted]ACION DEL CONYUGE: [redacted]

II. PROFESION, OFICIO O ACTIVIDAD ECONOMICA.

ESTUDIOS : [redacted]
PROFESION : [redacted]
OCUPACION : [redacted]

NOMBRE DEL EMPLEADOR/NEGOCIO PROPIO: [redacted]
DOMICILIO EMPLEADOR/NEGOCIO CALLE: [redacted] COLONIA: [redacted]
CODIGO POSTAL: [redacted] DELEGACION O MUNICIPIO: [redacted] CIUDAD O POBLACION: [redacted]
ENTIDAD FEDERATIVA: [redacted]
ANTIGUEDAD EN EL EMPLEO/NEGOCIO: [redacted]
TIPO DE INGRESOS: FIJOS

BENEFICIARIO(S)

NOMBRE : [redacted]
RELACION : [redacted] PORCENTAJE : 100.00 % TELEFONO : [redacted]

24/NOV/2009 13:57:00 PAG. 1

NERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comur
e Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

2 2 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA: [redacted]

PROCURAD
Subproc
Prevención

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

53

[redacted]

LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS
IDENTIFICACION DEL CLIENTE

III. OPERACIONES QUE ESPERA REALIZAR MENSUALMENTE

CANTIDAD DE TRANSACCIONES DE RETIRO MAYOR A 10
CANTIDAD DE TRANSACCIONES DE DEPOSITO MAYOR A 10

MONTO DE TRANSACCIONES DE RETIRO MAYOR A $35,000
MONTO DE TRANSACCIONES DE DEPOSITO MAYOR A $35,000

ES USTED PROPIETARIO DE LOS RECURSOS DE ESTA CUENTA [redacted]

IV. DECLARATORIAS

1.- EL CLIENTE MANIFIESTA QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE SON VERIDICOS Y, POR ESTE CONDUCTO AUTORIZA EXPRESAMENTE A LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS SA DE CV SFP PARA QUE, POR CONDUCTO DE SUS EMPLEADOS, LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CORROBORAR DICHA INFORMACION A TRAVES DE CUALQUIER FUENTE PROPIA O AJENA A ESTA ENTIDAD.

2.- EL CLIENTE MANIFIESTA A LIBERTAD SERVICIOS FINANCIEROS SA DE CV SFP QUE LOS FONDOS QUE ENTREGARA PARA SER ABONADOS A SU CUENTA DURANTE EL TIEMPO QUE PERMANEZCA ACTIVA LA MISMA, PROVENDRAN DE RECURSOS QUE SON PRODUCTO DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LICITAS.

[redacted]

NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO LSF

MONTERREY, NUEVO LEON A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009

[redacted]

AUTORIZO(NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE)

96-27/YRAMEN/INFORMAL 24/NOV/2009 13:29:00 PAG. 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA: [redacted]

ESTADOS UN

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

54

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [redacted]

EDAD [redacted]
SEXO [redacted]

DOMICILIO [redacted]

MINATITLAN ,VER.

FOJO [redacted] AÑO DE REGISTRO [redacted]

CLAVE DE ELECTOR [redacted]

ESTADO [redacted] DISTRITO

MUNICIPIO [redacted] LOCALIDAD [redacted] SECCION [redacted]

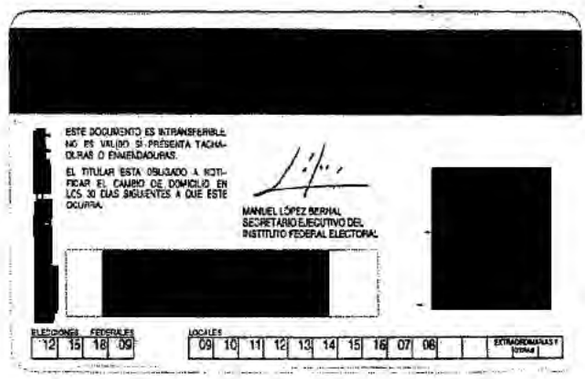
[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

ELECCIONES FEDERALES: 12 15 18 09

LOCALES: 09 10 11 12 13 14 15 16 07 08 EXTRAORDINARIAS Y OTRAS

ERAL DE LA REPÚBLIC
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunic
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SS

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Adeudo Anterior	Pagos	Cargos/Créditos	Monto a pagar
$194.30	$194.00-	$181.21	**$181.00**

RFC CFE370814QI0

Fecha límite de pago: XXXXXXXXXX

27 NOV 09

Ubicación del suministro: [redacted]

Domicilio fiscal: [redacted]

Periodo de consumo	Días	Tarifa	Hilos	Consumo kWh por día	Uso
11 SEP 09 a 12 NOV 09	62	1C	1	3.85	Doméstico

Medidor Número	Lecturas Actual	Lecturas Anterior	Multiplicador	Consumo kWh
7C38R4	06333	06094	1	239

COMPROMETIDOS
CON LA HONESTIDAD

Historia de consumo

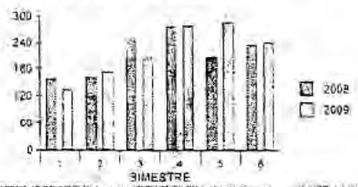

CALCULO DEL IMPORTE DE SU FACTURACION

COSTO

Costo de Producción: $739.05

Certificado en ISO 9001:2000

Concepto	19 días de Verano kWh	*	Precio	Subtotal	43 días Fuera de Verano kWh	*	Precio	Subtotal	Total
Básico	94.9858	*	0.595	56.90	107.4975	*	0.681	73.20	130.10
Intermedio	19.0050	*	0.700	13.30	17.5025	*	0.810	14.17	27.48
Suma	114.0000			70.20	125.0000			87.37	157.58

APORTACIÓN GUBERNAMENTAL $631.47

CONCEPTOS	IMPORTES
Energía	157.58
I.V.A. 15%	23.63
Fac. del Periodo	181.21
Adeudo Anterior	194.30
Su Pago	194.00-
Total	**$181.51**

AVISOS IMPORTANTES

- Usted cumple con el consumo para cambiar su refrigerador con el apoyo del Gobierno Federal. Mas información al 01 800 9000 019.
- Antes de comprar, verifica los modelos y los precios de las tiendas participantes de tu localidad.
- Aplica tarifa dentro y fuera de verano.
- **Servicio a Clientes Teléfono 071.**

Fecha y lugar de expedición: 13 NOV 09 MINATITLAN VER

Son: **(CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.)**

El **Gobierno Federal** trabaja **contra la impunidad**, con **tu ayuda fortalecemos** la lucha. **DENUNCIA 01800 FUNCION 3862466**
Secretaría de la Función Pública, quejas y denuncias al Teléfono 01800711 5261

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Monto a pagar: **$181.00**

(CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

[redacted]

200

Clave de envío:

COTEJADO CONTRA ORIGINAL

[redacted]

Firma y N° Empleado

24-11-09

Fecha

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

22 MAYO 2019

CERTIFICA

QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN FUE EXTRAÍDA DIRECTAMENTE DEL SISTEMA

FIRMA: [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

S6

Fecha registro
29/08/2017

SOCIO
NUEVO INGRESO

Nº Socio
[redacted]

OS DE
NTIFIACION
ASPIRANTE
[redacted]

Tratamiento | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) | Genero

Dirección
[redacted]

Colonia
[redacted]

Población | Habla Lengua Indígena
[redacted]

Teléfono (s) | Status de vivienda | Si es rentada, mensualidad | Tiempo residencia
20 año(s) 0 meses

Entidad Federativa de Nacimiento | Fecha nacimiento | R.F.C | CURP
[redacted]

Nacionalidad | País de Nacimiento | Fiel
[redacted]

Profesión | Estado civil | Régimen matrimonial | Depend. Económicos
SOCIEDAD LEGAL

Ocupación | Pertenece a un Grupo | Grado estudio
[redacted]

Ingresos ordinarios | Ingresos familiares | Recibe Servicios por
Por ventanilla, grupo y de bajo costo.

OS DEL
[redacted]

Nombre | Genero
RFC. / CURP.

Domicilio:
[redacted]

OS DEL
[redacted]

Nombre | Genero
RFC | Ocupación | Ingresos

Dirección | Teléfono(s)
Cel.

Parentesco: SUEGRO(A)

OS DEL
[redacted]

Nombre | Genero
RFC | Ingresos

Dirección | Teléfono(s)
Cel.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

Parentesco: [redacted]

¿Porque medio se enteró de la caja?
¿Ha pertenecido a una caja popular u otra institución? SI [redacted] NO [redacted]

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombro como beneficiario(s) a:

Nombre	**Parentesco**	**Porcentaje**	**Fecha Nacimiento**
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Direccion: [redacted]

En caso de fallecimiento de todos los beneficiarios anteriores será entregado el total de los haberes a quien lo acredite legalmente.
Usuario: [redacted]

FIRMA DEL SOCIO QUE LO PRESENTA | **FIRMA DEL SOLICITANTE** | **FIRMA DEL PADRE O TUTOR (EN SU CASO)**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBÓ [redacted] RECHAZO [redacted] ESTA SOLICITUD
EL DIA 07 DE 09 DE 2017 QUEDANDO ASENTADO EN EL ACTA Nº 9 Extraordinaria

CAJA [redacted]

[redacted]

PRESIDENTE Y [redacted]

SECRETARIO [redacted]

[redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

CARÁTULA DE CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO

FECHA					
DÍA	29	MES	08	AÑO	2017

57

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO	
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	[redacted]
TIPO DE OPERACIÓN	[redacted]
TASA DE INTERÉS	[redacted]
GANANCIA ANUAL TOTAL	[redacted] % [redacted]

COMISIONES		SIN COMISIÓN
REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO (Tarjeta de Socio)	$ 35.00	[redacted]
APOYO SOCIAL (DEFUNCIÓN)	$ 1.00 por defunción en el mes	[redacted]
Las comisiones pueden ser modificadas y se publicarán en tableros visibles de Caja Providencia.		[redacted]

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGAR PARA EFECTUAR RETIROS		
Ventanilla	Ventanilla		

Sólo podrá realizar retiros "a la vista" en cualquiera de nuestras sucursales en horas y días hábiles, presentando su tarjeta de socio o en su caso una identificación oficial, por un monto de 30 treinta veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal o por un máximo del 30% treinta por ciento del saldo de sus depósitos (el que resulte menor), debiendo transcurrir entre un retiro y otro al menos 30 días. En caso de que EL DEPOSITANTE pretenda retirar una cantidad superior, lo podrá hacer mediante un aviso por escrito y previo de 15 días, pudiendo retirar hasta el 50% cincuenta por ciento del saldo de su depósitos, y con otro aviso por escrito podrá retirar el otro 50% cincuenta por ciento restante del saldo de sus depósitos en un término de 15 días posteriores al segundo aviso.

En el caso de que [redacted] otorgue cualquier tipo de Crédito a EL DEPOSITANTE, este último no podrá hacer ningún retiro de sus depósitos, ni intereses respecto al producto denominado ahorro socio del presente contrato solamente lo podrá hacer en las condiciones estipuladas en las políticas de créditos vigente que emit [redacted]

ESTADO DE CUENTA				
ENVIAR A DOMICILIO		CONSULTA VÍA INTERNET		ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

PRODUCTO GARANTIZADO HASTA POR 25 MIL UDIS POR SOCIO SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE PROTECCIÓN

[redacted] [redacted]

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES	
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A SOCIOS	Departamento de Atención a Socios de Caja Providencia
DOMICILIO	[redacted]
TELÉFONO	[redacted]
CORREO ELECTRÓNICO	[redacted]
PÁGINA DE INTERNET	[redacted]

REGISTRO DE CONTRATOS Y ADHESIÓN NÚM: [redacted]

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 52 40 09 99. Página de Internet: http://www.condusef.g

...NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid
de Investigación

[redacted]

CARÁTULA DE CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO

FECHA					
DÍA	29	MES	08	AÑO	2017

58

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO	
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	[redacted]
TIPO DE OPERACIÓN	[redacted]
TASA DE INTERÉS	[redacted]
GANANCIA ANUAL TOTAL	GAT 00.00 % ANTES DE IMPUESTOS

COMISIONES		SIN COMISIÓN
REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO (Tarjeta de Socio)	$ 35.00	Consulta de saldo [redacted]
REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO (Tarjeta Debiahorro Providencia)	$ 40.00	Consulta de saldo en ventanilla [redacted]
Las comisiones pueden ser modificadas y se publicarán en tabl[redacted].		Consulta de saldo en la pá[redacted]

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGAR PARA EFECTUAR RETIROS		
Ventanilla	Cajeros Automaticos(ATM)	Ventanilla	Cajeros Automaticos(ATM)

Será retirable a la vista. En cualquiera de nuestras sucursales en horas y días hábiles presentando su tarjeta de socio o en su caso una identificación oficial. Si el socio contrata la tarjeta de débito [redacted] podrá disponer de su ahorro cuenta corriente los 365 días del año las 24 hrs del día en las sucursales que cuenten con cajero automático, hasta por la cantidad diaria previamente señalada por [redacted] mediante adquisiciones de bienes y servicios y, en su caso, disposiciones de efectivo hasta por la cantidad diaria que [redacted] haya pactado con los negocios afiliados al servicio; y/o bien, mediante órdenes de traspaso a otras cuentas del propio depositante.

[redacted]

ESTADO DE CUENTA				
ENVIAR A DOMICILIO	◉	CONSULTA VÍA INTERNET	○	ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO

PRODUCTO GARANTIZADO HASTA POR 25 MIL UDIS POR SOCIO SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE PROTECCIÓN

TITU[illegible]ANTIZADO(S)	[redacted]

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES	
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A SOCIOS	Departamento de At[redacted]
DOMICILIO	[redacted]
TELÉFONO	[redacted]
CORREO ELECTRÓNICO	[redacted]
PÁGINA DE INTERNET	[redacted]

REGISTRO DE CONTRATOS Y ADHESIÓN NÚM: [redacted]

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 52 40 09 99. Página de internet: http://www.condusef.gob.mx

...DOS MEXICANOS
...NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid...
de investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

CARÁTULA DE CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO

FECHA					
DÍA	29	MES	08	AÑO	2017

59

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO	
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	[redacted]
TIPO DE OPERACIÓN	Pasiva
TASA DE INTERÉS	[redacted]
GANANCIA ANUAL TOTAL	[redacted] % [redacted]

COMISIONES		SIN COMISIÓN
REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO (Tarjeta de Socio)	$ 35.00	[redacted]
Las comisiones pueden ser modificadas y se publicarán en tableros visibles [redacted]		[redacted]

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGAR PARA EFECTUAR RETIROS		
Ventanilla	Ventanilla		

[redacted]

ESTADO DE CUENTA				
ENVIAR A DOMICILIO	@	CONSULTA VÍA INTERNET	○	ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO

PRODUCTO GARANTIZADO HASTA POR 25 MIL UDIS POR SOCIO SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE PROTECCIÓN

TITULAR(ES) / AUTORIZADO(S)	[redacted]

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES	
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A SOCIOS	[redacted]
DOMICILIO	[redacted]
TELÉFONO	[redacted]
CORREO ELECTRÓNICO	[redacted]
PÁGINA DE INTERNET	[redacted]

REGISTRO DE CONTRATOS Y ADHESIÓN NÚM: [redacted]

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 52 40 09 99, Página de Internet: http://www.condusef.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
...NERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comuni...
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
Adendúm de productos seleccionados por el socio	PÁGINA	1 de 1

60

Comala, Colima a 29 de Agosto de 2017

De conformidad a la cláusula SEGUNDA el Contrato de Depósito, quien suscribe C. [redacted] con número de Socio [redacted] expreso mi consentimiento para hacer uso del o de los siguientes productos de depósito.

a) DEPÓSITOS EN AHORRO A LA VISTA ☑

b) DEPÓSITOS EN CUENTA DE AHORRO SOCIO ☑

c) DEPÓSITOS EN AHORRO CUENTA CORRIENTE ☑

[redacted]

nombre y firma

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE CONTRATOS Y ADHESIÓN NÚM: [redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
rvicios a la Comunid
estigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
Contrato de depósito de dinero	VERSIÓN	1

61

CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO

Contrato de depósito de dinero que celebran por una parte la Sociedad denominada: Caja Popular La Providencia, S.C. de A.P. de R.L. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará como LA CAJA POPULAR, representado en este acto por: el C. [redacted] y por otra [redacted] a quien en lo sucesivo se le denominará como EL DEPOSITANTE, a celebrar un contrato de depósito de dinero, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara EL DEPOSITANTE que es socio de LA [redacted], con el número de socio [redacted] que es su deseo celebrar el presente contrato de depósito de dinero con la finalidad de realizar cualquiera de las operaciones que se estipulan en este contrato y que está de acuerdo con el contenido del presente instrumento.

II. EL DEPOSITANTE manifiesta que su domicilio es el indicado al final del presente contrato, mismo que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Contrato.

III. [redacted] declara:

Que mediante Escritura Pública [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] de [redacted] pasada ante la fe del licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público número 4 de Colima, Colima. Debidamente inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número [redacted] de fecha [redacted] de febrero de [redacted] se hizo constar la Constitución de la Asociación Civil denominada "CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA", ASOCIACION CIVIL .

IV. Sigue manifestando que mediante Escritura Pública [redacted] de fecha [redacted] de noviembre de [redacted] pasada ante la fe del licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público número 4 de Colima, Colima. Debidamente inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número [redacted] de fecha [redacted] de enero de [redacted] se transformó la Asociación Civil denominada "CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA" a " CAJA POPULAR LA PROVIDENCIA", SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

V. Que con fecha [redacted] de abril del [redacted] cuenta con la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria de Valores, para operar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, misma que fue otorgada mediante oficio número [redacted], publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de Junio de 2006.

VI. Mediante Escritura Publica Número [redacted] de fecha [redacted] de Junio de [redacted], pasada ante la fe del licenciado J. Jesús Guillen Cruz titular de la Notaria Pública Número 5 de la Ciudad de Tecomán, Colima, Inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio Real [redacted] de la ciudad de Colima, Colima, Se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de fecha [redacted] de [redacted] de [redacted], que contiene entre otros puntos el cambio de denominación social de [redacted] y aprobación o modificación de Estatutos Sociales.

VII. Con fecha 10 de septiembre de 2010, fue modificada los términos de la autorización para operar otorgada a la Sociedad por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 10, octavo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de la Sociedades Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con motivo del cambio de su anterior denominación social [redacted], por la de [redacted]

V[redacted] que mediante la Escritura [redacted] de fecha [redacted] de abril de [redacted], pasada ante la fe del licenciado Héctor Michel Camarena, Notario Público número 7 de Colima, colima, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número [redacted], de fecha [redacted] de [redacted] de 2014.

IX. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave [redacted]

X. Que su apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en nombre y representación [redacted] en los términos y condiciones del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

XI. Que cuenta con página web la cual es [redacted]

[redacted], manifiesta tener su domicilio fiscal en la calle Francisco I Madero número 97, colonia centro, de la ciudad de Comala, Colima, mismo que señala como domicilio legal para los efectos de este contrato.

[redacted]
GRAL DE LA REPÚBLIC
Derechos Humanos
Servicios a la Comunid
Investigación

CLÁUSULAS

Objeto.
PRIMERA. El objeto del presente contrato es establecer los lineamientos, con los cuales EL DEPOSITANTE podrá realizar uno o varias operaciones de depósito de dinero bajo cualquiera de los instrumentos de depósito que se señalan en la cláusula segunda, mismas que serán recibidas por LA [redacted] en calidad de depósito.

Instrumentos de depósito.
SEGUNDA. EL DEPOSITANTE al momento de realizar el depósito indicará el tipo de instrumento de depósito donde desea se ahorrar su dinero mismo que expresará su consentimiento mediante un adendum el cual fomra parte integral del presente contrato, mismo que contiene los productos que se enlistan a continuación:

a. DEPÓSITO EN AHORRO A LA VISTA
b. DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO SOCIO
c. DEPÓSITO EN AHORRO CUENTA CORRIENTE

En el entendido que cada tipo de instrumentos se sujetará a reglas diversas en cuanto a comisiones e intereses y en general a todo lo estipulado en el presente contrato. Asimismo en los productos citados no se requieren cantidades mínima en el ahorro de las cuentas que se aperturen, ni tampoco saldos mínimos a depositar

[redacted], determinará mediante el presente contrato lo estipulado en el la cláusula décima sexta el importe de comisiones para cada uno de los instrumentos de depósito que se señalan en esta cláusula. [redacted] no recibirá ni mantendrá los depósitos en estos instrumentos de ahorro, si no se sujetan a las condiciones establecidas.

Comprobante de la elección de instrumento de inversión y cantidad depositada.
TERCERA. EL DEPOSITANTE Y [redacted] acuerdan que será prueba plena respecto del instrumento elegido y la cantidad o cantidades depositadas, la ficha o fichas de depósito que emita [redacted] al momento de realizar el o los depósitos correspondientes.

En el entendido de que según el instrumento que haya elegido EL DEPOSITANTE se sujetará a todas las reglas específicas que se señalan para cada instrumento en el presente contrato.
CUARTA.
Las entregas de dinero en efectivo, cuentas referenciadas, cheques o transferencia que realice EL DEPOSITANTE serán depositadas en la o las cuentas que el mismo indique y que maneja con [redacted] mismas cuentas que se identifican con el número de control que le sea asignado.

En el caso de depósitos en efectivo se aplicará al instante. Los pagos efectuados mediante cheque quedarán salvo buen cobro, asimismo las transferencia electrónica o depósito en cuenta referenciada, quedarán aplicadas al día siguiente hábil que se haya realizado el depósito.

QUINTA. EL DEPOSITANTE podrá hacer retiros bajo los siguientes lineamientos:

a. Si el depositante eligió como instrumento **DEPÓSITOS EN DE AHORRO A LA VISTA**, podrá disponer parcial o totalmente las cantidades depositadas en cualquiera de nuestras sucursales en horas y días hábiles, presentando su tarjeta de socio o en su caso una identificación oficial.

b. SI EL DEPOSITANTE eligió como instrumento **DEPÓSITOS EN CUENTA DE AHORRO SOCIO**, sólo podrá realizar retiros "a la vista" en cualquiera de nuestras sucursales en horas y días hábiles, presentando su tarjeta de socio o en su caso una identificación oficial, por un monto de 30 treinta veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal o por un máximo del 30% treinta por ciento del saldo de sus depósitos (el que resulte menor), debiendo transcurrir entre un retiro y otro al menos 30 días. En caso de que EL DEPOSITANTE pretenda retirar una cantidad superior, lo podrá hacer mediante un aviso por escrito y previo de 15 días, pudiendo retirar hasta el 50% cincuenta por ciento del saldo de su depósitos, y con otro aviso por escrito podrá retirar el otro 50% cincuenta por ciento restante del saldo de sus depósitos en un término de 15 días posteriores al segundo aviso.

En el caso de que [redacted] otorgue cualquier tipo de Crédito a EL DEPOSITANTE, este último no podrá hacer ningún retiro de sus depósitos, ni intereses respecto al producto denominado ahorro socio del presente contrato solamente lo podrá hacer en las condiciones estipuladas en las políticas de créditos vigente que emita [redacted]

c. SI EL DEPOSITANTE eligió "DEPÓSITOS EN AHORRO CUENTA CORRIENTE" será retirable a la vista. En cualquiera de nuestras sucursales en horas y días hábiles presentando su tarjeta de socio o en su caso una identificación oficial. Si el socio contrata la tarjeta de débito [redacted]" podrá disponer de su ahorro cuenta corriente los 365 días del año las 24 hrs del día en las sucursales que cuenten con cajero automático , hasta por la cantidad diaria previamente señalada por [redacted] mediante adquisiciones de bienes y servicios y, en su caso, disposiciones de efectivo hasta por la cantidad diaria que [redacted] haya pactado con los negocios afiliados al servicio; y/o bien, mediante órdenes de traspaso a otras cuentas del propio depositante.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
Contrato de depósito de dinero	VERSIÓN	1

Medios de Disposición:

EL DEPOSITANTE podrá disponer de retiros en efectivo por ventanilla en las oficinas o sucursales de [redacted], a través de equipos y sistemas automatizados, así como por cheque o por medio de la Tarjeta denominada [redacted].

Intereses.
SEXTA.EL DEPOSITANTE recibirá rendimientos por las cantidades depositadas de conformidad con lo siguiente:

a. Si EL DEPOSITANTE eligió como Instrumento **DEPÓSITOS AHORRO A LA VISTA, [redacted] LE PAGARÁ LA TASA DEL 1.00% ANUAL FIJA, misma que se encuentra señalada en la carátula que forma parte integral del presente contrato,** La tasa aplicable será determinada en forma mensual de manera unilateral por CAJA PROVIDENCIA.

b. **SI EL DEPOSITANTE eligió como Instrumento DEPÓSITOS EN CUENTA DE AHORRO SOCIO, [redacted] PAGARÁ LA TASA DEL 3.00 % ANUAL FIJA,** misma que se encuentra señalada en la carátula que forma parte integral del presente contrato. La tasa aplicable será determinada en forma mensual de manera unilateral por CAJA PROVIDENCIA

c. Si EL DEPOSITANTE eligió como Instrumento DEPÓSITOS EN AHORRO CUENTA CORRIENTE, este instrumento no paga interés, es decir su tasa aplicable será 0%.

Metodología del Cálculo de Interesés

En los casos que aplique, los intereses se causarán mensualmente a partir del día en que se constituyan los depósitos y hasta el día anterior al de la fecha en que se efectúen los retiros; se calcularán dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre 360 trescientos sesenta y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses.

SÉPTIMA. La Ganancia Anual Total para cada uno de los productos que ampara este contrato se en lista a continuación:

AHORRO A LA VISTA
La Ganancia Anual Total GAT 1.00 % antes de Impuestos.

AHORRO SOCIO
La Ganancia Anual Total GAT 3.04 % antes de Impuestos.

AHORRO CUENTA CORRIENTE
La Ganancia Anual Total GAT 0.00 % antes de Impuestos

Estados de cuenta.
OCTAVA. En caso de que el Instrumento elegido por EL DEPOSITANTE sean DEPÓSITOS AL AHORRO A LA VISTA, DEPÓSITOS AL AHORRO SOCIO o DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE [redacted], proporcionará AL DEPOSITANTE en forma **semestral Estado de Cuenta al domicilio señalado en el presente instrumento por el DEPOSITANTE,** en el que aparezcan los movimientos efectuados en el período correspondiente, además de indicar el promedio de saldos diarios de cada período, así como el rendimiento respectivo en cantidad y porcentaje.

Consulta de saldos y movimientos.
NOVENA. EL DEPOSITANTE podrá consultar sus saldos y movimientos directamente en ventanillas de las sucursales de [redacted], en días y horas hábiles, EL DEPOSITANTE deberá de presentar su Tarjeta que lo acredita como Socio de [redacted], o en su caso Identificación Oficial Vigente, así como en su estado de cuenta emitido por [redacted].

Asimismo [redacted], pone a disposición del DEPOSITANTE la Consulta de Saldos por internet, mediante la solicitud realizada en cualquiera de las sucursales en horas y días hábiles de [redacted], le entregará un Usuario y Contraseña, mismos que son exclusivos del DEPOSITANTE, para que pueda acceder a la página a consultar sus movimientos. [redacted], desconoce el Usuario y Contraseña del DEPOSITANTE.

Plazo.
DÉCIMA. El presente contrato tendrá una duración indefinida, por lo que EL DEPOSITANTE al amparo de este contrato podrá hacer depósitos o retiros múltiples en los instrumentos de su elección de conformidad en el presente contrato, con las limitaciones y restricciones que dentro del mismo se establecen.

Modificaciones.
DÉCIMA PRIMERA.. [redacted] deberá notificar AL DEPOSITANTE, sobre las modificaciones en los términos y condiciones del presente contrato, por escrito y con 30 días naturales de anticipación, la notificación puede ser mediante publicaciones en lugares abiertos al público en sucursales y oficinas de la [redacted]. Así como en la página web [redacted] o en correo electrónico proporcionado por EL DEPOSITANTE. El consentimiento de EL DEPOSITANTE expresado de la forma aquí prevista, liberará a [redacted], de toda responsabilidad.

En el evento que EL DEPOSITANTE no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al contenido obligacional del contrato, podrá solicitar la terminación del mismo hasta 30 días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha de la solicitud de terminación por parte de EL DEPOSITANTE.

Cancelación de los servicios y Terminación anticipada del Contrato.
DÉCIMA SEGUNDA.. EL DEPOSITANTE Puede solicitar la terminación anticipada del presente contrato bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en cualquier sucursal o en las oficinas corporativas de [redacted] quien proporcionará a EL DEPOSITANTE un acuse de la solicitud y el número de folio correspondiente, [redacted] se cerciorará de la identidad del Usuario de manera personal, vía telefónica o correo electrónico del DEPOSITANTE. Asimismo [redacted] podrá, de manera anticipada, dar por [redacted] este contrato en las siguientes causales:

a. Por petición del socio, previo aviso por escrito en cualquiera de las sucursales de [redacted] por parte del DEPOSITANTE

b. Por infringir los Estatutos, [redacted] avisará al socio por medio de notificaciones, sobre el motivo de la cancelación del presente contrato, o en su caso se le entregará una carta dirigida al depositante en el cual se exponen los motivos de la cancelación del presente contrato.

c. Por inactividad de la cuenta, [redacted] avisará al socio por medio de un escrito en el cual se exponen los motivos de la cancelación del presente contrato.

d. Por fallecimiento, [redacted] cancelará el presente contrato cuando los beneficiarios presenten el acta de defunción.

No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre EL DEPOSITANTE Y [redacted] hasta que ambos hayan cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas al amparo del presente contrato.

En caso de cancelación del presente contrato [redacted], deberá:

I. **Cancelará los medios de Disposición vinculados al presente contrato en la fecha de presentación de la solicitud. El DEPOSITANTE deberá hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha.**

II. **Rechazará cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los Medios de Disposición. En consecuencia, no se podrá hacer nuevos cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados.**

III. **Cancelar, sin su responsabilidad los servicios de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.**

IV. **Abstenerse de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obre en poder de EL DEPOSITANTE.**

V. **Abstenerse de cobrar a EL DEPOSITANTE Comisión o penalización por la terminación del contrato, excepto por aquellas Comisiones pactadas relativas al pago anticipado de créditos.**

Terminación anticipada de las operaciones.
DÉCIMA TERCERA. Las operaciones de depósito de dinero a la vista se darán por terminadas a partir de la fecha en que el usuario lo solicite por escrito, siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengadas a esa fecha, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y se retire el saldo que reporte la [redacted] en ese momento.

El DEPOSITANTE podrá solicitar por escrito la terminación de operaciones pasivas , por conducto de otra Entidad Financiera que se denominará receptora , la cual deberá abrir una cuenta a nombre del DEPOSITANTE y remitir los documentos original, en los que conste la manifestación de la voluntad de dar por terminada la relación contractual, a [redacted], transferente a fin de que se transfieran los recursos a la receptora, quien llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

Procedimiento en caso de Robo o Extravió de Medios de Disposición..
DÉCIMA CUARTA. En el caso de daño, robo o extravío de la tarjeta de Socio, EL DEPOSITANTE, deberán adoptar todas las medidas que resulten necesarias a fin de evitar que cualquier tercero ajeno a la relación contractual haga uso indebido de la tarjeta y se compromete (n) en avisar en forma inmediata a [redacted], a los teléfonos que se pondrán a su disposición para tales efectos, siendo de su exclusiva responsabilidad, el mal uso que se puede dar a la tarjeta con motivo de su omisión o negligencia al respecto.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

EL DEPOSITANTE deberá de notificar de inmediato a [redacted], a los teléfonos [redacted] Extensión 5 en el interior de la República Mexicana o local), o bien los que en su momento los sustituyan, en caso de robo o extravío de la tarjeta de Socio que le fue emitida, o en su caso a través de cualquier centro de atención a usuarios que ésta ponga a disposición de los socios en general. Dicho centro le proporcionará un número de reporte o referencia, misma que servirá como medio de confirmación de la notificación que al efecto se hubiere realizado en los términos de esta cláusula, debiendo adicionalmente [redacted] confirmar dicha notificación, por escrito dentro de las 24 (Veinticuatro) horas siguientes al robo o extravío de la credencial de que se trate. EL DEPOSITANTE en este acto libera de cualquier responsabilidad a [redacted], respecto o disposiciones que se realicen antes de la fecha y hora del reporte telefónico antes mencionado, siendo responsabilidad de EL DEPOSITANTE todas las disposiciones se lleguen a hacer con su credencial antes de que se efectúe el aviso telefónico antes mencionado, respecto del robo o extravío de la Credencial. La responsabilidad de EL DEPOSITANTE por las disposiciones que se realicen con la tarjeta robada o extraviada, cesa a partir de la fecha y hora en que realice el reporte telefónico al que se refiere esta cláusula.

EL DEPOSITANTE para la reposición de la credencial deberá efectuar su trámite en la sucursal de origen en que maneja sus cuentas.

En caso de retiro cuando AL DEPOSITANTE, extravía el cheque que le fue entregado por CAJA PROVIDENCIA, deberá de reportarlo inmediatamente al teléfono [redacted], o acudir a la sucursal mas cercana, [redacted], revisará si el cheque fue cobrado, en el caso de que se haya hecho el cobro [redacted] solicitará al Banco una copia del cheque para revisar el endoso y hacer del conocimiento al DEPOSITANTE para que realice el trámite legal correspondiente.

En el supuesto de que no haya sido cobrado el cheque, [redacted], solicitará al Banco la cancelación y se entregará un nuevo cheque al DEPOSITANTE.

Cancelación.
DÉCIMA QUINTA. EL DEPOSITANTE puede realizar en un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato la cancelación del mismo, sin responsabilidad alguna para EL DEPOSITANTE en cuyo caso [redacted]" no cobrará Comisión alguna, siempre y cuando "EL DEPOSITANTE" no haya utilizado u operado los productos o servicios financ[redacted]ontratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transp[redacted]ia.

Comisiones.
DÉCIMA SEXTA. [redacted] podrá establecer comisiones respecto de los depósitos realizados por EL DEPOSITANTE, dichas comisiones se establecerán en la carátula que se acompañe al presente contrato y que forman parte integral del mismo.

EL DEPOSITANTE, se obliga a pagar a [redacted] la comisión de $35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) por robo o extravió de su tarjeta de socio.

Si EL DEPOSITANTE selecciona el instrumento AHORRO CUENTA CORRIENTE, y requiere el servicio de la tarjeta denominada [redacted]ia, deberá de pagar una comisión de $ 0.00 por el plástico de dicha tarjeta mismo costo que requiere la reposición por robo o extravío de la citada tarjeta.

EL DEPOSITANTE, aportará la cantidad de $ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N) por cada socio fallecido, en su caso autoriza a la Caja para que se realice el descuento de su cuenta de ahorro socio.

La cuenta de Ahorro socio no genera comisión por no tener saldo mínimo

[redacted], podrá modificar las comisiones por reposición de tarjeta y por socio fallecido en cualquier momento, avisando a EL DEPOSITANTE con 30 días de anticipación mediante la publicación por parte de [redacted] en tableros visibles dentro de sus instalaciones.

Fondo de Protección
DÉCIMA [redacted]MA. [redacted]A, en cumplimiento del Artículo 54 de La Ley Para Regular las Activi[redacted]es de las Sociedades Cooperativas de Ahorro Préstamo [redacted], cuenta con un seguro de depósito cuyo fin primordial es procurar cubrir los depósitos de dinero de cada socio, hasta por una cantidad equivalente a 25,000 UDIS, por persona, en caso de que [redacted] declare su disolución y liquidación o se decrete su concurso mercantil.

La cuenta de seguro de depósitos no garantizará las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos entre las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en las que exista mala fe del titular y/o relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Garantía, Términos y Condiciones para Garantizar las operaciones de Captación.
DÉCIMA OCTAVA.

a. Para recibir el pago, los ahorradores deberán presentar, en forma individual, dentro de los 180 días siguientes a la fecha en que se haga pública la resolución relativa a la disolución y liquidación o concurso mercantil de [redacted] el formato de solicitud de pago.

b. La solicitud de pago deberá presentarse en cualquier de las sucursales que permanezcan abiertas de la sociedad, obien, de las oficinas determinadas para tal fin, detallando los aspectos siguientes:

I. Nombre del titular o titulares de la cuenta o cuentas, ya sea Cuentas Individuales o Cuentas Colectivas, que se mantengan en la Sociedad.

II. Domicilio en su caso, número telefónico en que se pueda localizar al interesado.

III. Número de la cuenta o cuentas individuales o cuentas colectivas en que participe el interesado.

IV. Monto estimado de los depósitos conforme al último estado de cuenta recibido, incluyendo los intreses devengados, a la fecha en que se hubiere hecho público la resolución relativa a la disolución y liquidación o concurso mercantil de la sociedad y, en su caso los créditos que se tengan con dicha sociedad. Lo anterior, sin perjuicio de la información con que cuente esta última.

V. Forma en que desea recibir el pago.

c. Deberá acompañarse copia de los contratos, estados de cuenta, títulos de crédito y otros justificantes de las operaciones, así como copia de una identificación que acredite su personalidad o el carácter con el que comparece a solicitar el pago.

d. Asimismo, que los límites y condiciones para efectuar el pago de los depósitos de dinero, así como la forma y términos en que se cubrirán las cantidades que correspondan a cada ahorrador, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable vigente.

Beneficiarios.
DÉCIMA NOVENA. EL DEPOSITANTE podrá en todo momento designar y sustituir a las personas que desee como beneficiarios, para que en caso de su fallecimiento, [redacted] entregue los saldos que mantenga a favor de EL DEPOSITANTE. Cuando se acredite a[redacted] fehacientemente el fallecimiento de EL DEPOSITANTE, será entregado el saldo a su o sus beneficiarios siempre y cuando EL DEPOSITANTE no tenga adeudos pendientes por créditos, intereses, comisiones o por cualquier otro motivo con [redacted]

EL DEPOSITANTE designa en este acto como beneficiarios a:

NOMBRE	PORCENTAJE
[redacted]	[redacted]

Para realizar el cambio de beneficiarios es necesario que EL DEPOSITANTE se presente en Cualquiera de las sucursales de [redacted] presentando su identificación, para el llenado de la SOLICITUD DE CAMBIO DE BENEFICIARIO indicando el nombre completo de cada uno de su(s) beneficiario(s), domicilio y teléfono, así como el porcentaje designado.

Cese de Responsabilidades por el Uso de Medios de Disposición.
VIGÉSIMA. En el caso de Fallecimiento de EL DEPOSITANTE cesa la responsabilidad cuando [redacted], se da por enterada una vez que se presenta el Certificado de Defunción.

En el caso de robo o extravío de Tarjeta o Cheque, cesa la responsabilidad de EL DEPOSITANTE, cuando este notifique de forma inmediata a [redacted], la notificación puede ser a través de las sucursales o vía telefónica a la Unidad Especializada de Atención a [redacted]

Impuestos.
VIGÉSIMA PRIMERA. En los términos de las disposiciones legales aplicables [redacted] deducirá, retendrá y enterará de la tasa bruta de interés, el impuesto que corresponda a EL DEPOSITANTE por los depósitos efectuados al amparo de este contrato, por lo que invariablemente entregará a EL DEPOSITANTE los rendimientos netos. De igual forma [redacted] trasladará o repercutirá a EL DEPOSITANTE cualquier contribución que se cause en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Garantía.
VIGÉSIMA SEGUNDA. EL DEPOSITANTE otorga de manera voluntaria, con ausencia de vicios y de manera irrevocable, los saldos que mantenga de sus depósitos (haberes) que tenga en su calidad de socio de [redacted] y que se hayan dejado como reciprocidad de los créditos que haya contraído con CAJA PROVIDENCIA, para cubrir cualquier incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo "EL ACREDITADO" autoriza que se realicen los traspasos para cubrir las obligaciones contraídas con [redacted]

El monto garantizado permitirá ser evaluado como reserva para crédito, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo Popular y en los términos de la reglamentación prudencial emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
Investigación

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
Contrato de depósito de dinero	VERSIÓN	1

Competencia.
VIGÉSIMA TERCERA. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de los presentes contratos, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales donde se celebra el presente Contrato, renunciando al fuero presente o futuro que por razón de su domicilio, pudiera corresponderles.

Información.
VIGÉSIMA CUARTA. [redacted] no podrá dar información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones realizadas al amparo de este contrato sino a EL DEPOSITANTE, a sus representantes legales o sus apoderados, salvo en los casos que se señalan en el artículos 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Procedimiento de Aclaraciones y/o Reclamaciones
VIGÉSIMA QUINTA. En caso de inconformidad y con el fin de objetar aquellos movimientos en los que EL DEPOSITANTE no esté de acuerdo, contenidos en el estado de cuenta respectivo o en su caso, en los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que hubieren pactado, siempre y cuando el monto reclamado por transacción no exceda del equivalente en moneda nacional de 20,000 Unidades de Inversión a la fecha de presentación de la reclamación, EL DEPOSITANTE podrá optar por el siguiente procedimiento:

I. EL DEPOSITANTE deberá presentar su solicitud de aclaración en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte, en la Sucursal en la que radica su cuenta, o bien dirigirla a la Unidad Especializada de atención a Usuarios de [redacted], mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción [redacted] acusará de recibo dicha solicitud de aclaración.:

II. Tratándose de cantidades a cargo de EL DEPOSITANTE dispuesta mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de los servicios financieros en disposiciones de carácter general, EL DEPOSITANTE no estará obligado a realizar el pago de cuya aclaración solicita, ni de cualquier otra cantidad relacionada con el mismo, hasta en tanto [redacted] resuelva la aclaración conforme al presente procedimiento.

III. Una Vez recibida la solicitud de aclaración [redacted] tendrá un plazo que no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos y plazos señalados indicada en el ordinal que antecede, [redacted] emitirá el dictamen correspondiente, por escrito, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para su emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deberá obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el DEPOSITANTE. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de ciento ochenta días naturales.

IV. Una vez emitido el dictamen, cuando sea procedente el cobro del monto respectivo, EL DEPOSITANTE deberá realizar el pago de la cantidad correspondiente, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición.

V. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen, [redacted] pondrá a disposición de EL DEPOSITANTE en la Sucursal o en la unidad especializada de [redacted] en la que radica la cuenta el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a la disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;

[redacted] no está obligada a la realización de gestiones judiciales, extrajudiciales ni de ninguna otra naturaleza a fin de notificar a EL DEPOSITANTE del estado de su solicitud.

Lo previsto en la presente cláusula, es sin perjuicio del derecho de EL DEPOSITANTE de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la Autoridad Jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, en el entendido que el procedimiento previsto en la presente cláusula quedará sin efectos a partir del momento que EL DEPOSITANTE presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Prescripción.
VIGÉSIMA SEXTA. Ambas partes manifiestan que darán cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 24 párrafos I Y II de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que textualmente dice:

El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven de forma automática, así como las transferencias vencidas y no reclamadas, que al 31 de diciembre de cada año, no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros durante los últimos 10 años, contados a partir de dicha fecha, cuyo importe no sea superior al equivalente de doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo.

En todo caso, dicha Sociedad deberá dar previo aviso por escrito al Socio de que se t[redacted]e manera fehaciente, en el domicilio que conste en el expediente respectivo, así como en un lugar visible de las oficinas de atención a los Socios de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de que se trate, con 120 días de antelación a la conclusión del plazo previsto por el párrafo anterior.

Personalidad.
VIGÉSIMA SÉPTIMA. EL DEPOSITANTE reconoce expresamente al firmar este contrato la personalidad y las facultades del representante de [redacted] por lo que éstas no podrán ser desconocidas en lo futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA
Procedimiento para modificar el uso de datos para fines publicitarios.

El DEPOSITANTE deberá presentarse en cualquier sucursal de [redacted] con una identificación oficial para llenar el formato CAMBIO DE STATUS DE USO DE INFORMACIÓN, con el citado formato solicitará que su información no pueda ser utilizada con fines mercadológicos o publicitarios, para efectos de publicidad y promoción o en su caso también podrá optar en enviar un correo electrónico a [redacted] con las palabras NO RECIBIR PUBLICIDAD. Con lo que se deshabilitará en sistema informático el envío automatizado de publicidad.

CAJA PRI

Datos Adicionales
VIGÉSIMA NOVENA.
En cumplimiento a lo dispuesto por la legislación aplicable [redacted] señala como datos adicionales de identificación, localización y contacto, los siguientes:

[redacted]
Teléfono: [redacted]
Dirección en Internet: [redacted]
Correo Electrónico: [redacted]
Centro de atención para consultas, quejas, aclaraciones, movimientos, entre otros.

Centro de atención telefónica de CONDUSEF
Teléfono: [redacted]
Correos Electrónicos: opinion@condusef.gob.mx
asesoria@condusef.gob.mx
Dirección en Internet: www.condusef.gob.mx

El presente contrato una vez leído y comprendido el contenido de todas y cada una de las cláusulas se firma por duplicado, entregándose una copia al DEPOSITANTE en la ciudad de VILLA DE ALVAREZ, COL a los 28 días del mes de Agosto de 2017.

Nombre y Firma de EL DEPOSITANTE
Domicilio: Calle [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

63

[redacted], entrega al DEPOSITANTE las Presentes Disposiciones Legales, las cuales forman parte integral del contrato de Depósito de Dinero.

Artículo 54 párrafos I, II y III de la Ley para Regular Las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo dice:

Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV estarán obligadas a pagar al Fondo de Protección, las cuotas mensuales que determine el Comité de Protección al Ahorro Cooperativo. Para efectos de lo anterior, el Fondo de Protección deberá contar con una cuenta especial que se denominará cuenta de seguro de depósitos.

La cuenta de seguro de depósitos tendrá como fin primordial procurar cubrir los depósitos de dinero de cada Socio ahorrador a que se refiere el inciso a) de la fracción I del Artículo 19 de la presente Ley, en los términos establecidos por el Artículo 61 de esta Ley, hasta por una cantidad equivalente a 25,000 UDIS, por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de operaciones a su favor y a cargo de una misma Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV, en caso de que se declare su disolución y liquidación, o se decrete su concurso mercantil.

La cuenta de seguro de depósitos no garantizará las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos entre las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Artículo 24 párrafos I Y II de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que textualmente dice:

El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven de forma automática, así como las transferencias vencidas y no reclamadas, que al 31 de diciembre de cada año, no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros durante los últimos 10 años, contados a partir de dicha fecha, cuyo importe no sea superior al equivalente de doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo.

En todo caso, dicha Sociedad deberá dar previo aviso por escrito al Socio de que se trate, de manera fehaciente, en el domicilio que conste en el expediente respectivo, así como en un lugar visible de las oficinas de atención a los Socios de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de que se trate, con 120 días de antelación a la conclusión del plazo previsto por el párrafo anterior.

Artículo 69 párrafos I y II que a la letra dicen:
La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el Artículo 19 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en protección del derecho a la privacidad de sus Socios que en este Artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio[redacted]

Con excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el depositante, deudor, titular o beneficiario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV, o a través de la Comisión.

400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal; que a la letra dice:

Operaciones con recursos de procedencia ilícita

Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que, por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas:

I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita o

II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.
Para efectos de este Capítulo, se entenderá que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.
En caso de conductas previstas en este Capítulo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de alguno de los delitos referidos en este Capítulo, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y denunciar los hechos que probablemente puedan constituir dichos ilícitos.

Registro de Contrato de Adhesión Número: [redacted]

[redacted]LIC.
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CON FINES MERCADOLOGICOS O PUBLICITARIOS	PÁGINA	1 de 1

64

SUCURSAL: [redacted]	FECHA: 29 / Agosto / 2017
DATOS	
NO. SOCIO	[redacted]
NOMBRE DEL SOCIO	[redacted]
EL SOCIO mediante el presente Autoriza que su Información pueda ser utilizada con fines mercadológicos o publicitarios, para recibir información vía telefónica o por cualquier otro medio que determine [redacted] para efectos de publicidad y promoción.	

[redacted]

Nombre y Firma

[redacted]

Registro de Contrato de Adhesión Número: [redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

---- EL C. [redacted] Representante legal de Caja Popular la [redacted] con domicilio ubicado en [redacted]. C.P[redacted]. ----------

----------CERTIFICA----------

---- Que la (s) copia (s) que antecede (n) formando un legajo que consta de _____ foja (s) útil (es), concuerda (n) fielmente con su original, el cual coteje y tuve a la vista, en el municipio de Comala, Colima, Estado de Colima, a 21 del mes de Mayo del año 2019 ----------

[redacted]

PROCURAD
Seprec
Ciudadanía

[redacted]

65

Fecha registro
29/08/2017

SOCIO [redacted]

Nº Socio [redacted]

OS DE
NTIFIACION
ASPIRANTE
OCIO

Tratamiento | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) | Genero

[redacted]

Dirección
[redacted]

Colonia
[redacted]

Población
[redacted]

Habla Lengua Indígena
[redacted]

[redacted]

Teléfono (s)
cel. [redacted]

Status de vivienda
PROPIA

Si es rentada, mensualidad
No paga renta

Tiempo residencia
20 año(s) 0 meses

Entidad Federativa de Nacimiento
[redacted]

Fecha nacimiento
[redacted]

R.F.C
[redacted]

CURP.
[redacted]

Nacionalidad
[redacted]

País de Nacimiento

Fiel

Profesión

Estado civil
CASADO (A)

Régimen matrimonial
SOCIEDAD LEGAL

Depend. Económicos
3

Ocupación
[redacted]

Pertenece a un Grupo
NO

Grado estudio
[redacted]

Ingresos ordinarios
$ [redacted]

Ingresos familiares

Recibe Servicios por
Por ventanilla, grupo y de bajo costo.

OS DEL
[redacted]

Nombre
[redacted]

Genero
[redacted]

RFC. / CURP.

Ocupación
[redacted]

Domicilio: [redacted]

OS DEL
[redacted]

Nombre
[redacted]

Genero
[redacted]

RFC

Ocupación
[redacted]

Ingresos

Dirección
[redacted]

Teléfono(s)
Cel. [redacted]

Parentesco: SUEGRO(A)

OS DE
[redacted]

Nombre
[redacted]

Genero
[redacted]

RFC

Ocupación
[redacted]

Ingresos

Dirección
[redacted]

Teléfono(s)
Cel. [redacted]

FÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
dcuría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comun
ficina de Información

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted] [redacted]

Parentesco: PADRE

¿Porque medio se enteró de la caja?
¿Ha pertenecido a una caja popular u otra institución? SI [ ] NO [X]

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombro como beneficiario(s) a:

Nombre	Parentesco	Porcentaje	Fecha Nacimiento
[redacted]	[redacted]	[redacted] %	[redacted]

Direccion:
[redacted]
,COL

En caso de fallecimiento de todos los beneficiarios anteriores será entregado el total de los haberes a quien lo acredite legalmente.
Usuario: [redacted]

[redacted]

FIRMA DEL SOCIO QUE LO PRESENTA

FIRMA DEL PADRE O TUTOR (EN SU CASO)

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN APROBÓ ✓ RECHAZO _____ ESTA SOLICITUD
EL DIA 07 DE 04 DE 2017 QUEDANDO ASENTADO EN EL ACTA Nº 9
Extraordinaria

[redacted]

PRESIDENTE

[redacted]

SECRETARIO

[redacted]

PROCURADUR
Subprocura
[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

CARÁTULA DE CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO

FECHA					
DÍA	29	MES	08	AÑO	2017

66

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO	
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	AHORRO SOCIO
TIPO DE OPERACIÓN	Pasiva
TASA DE INTERÉS	03.00 % ANUAL FIJA
GANANCIA ANUAL TOTAL	GAT 03.04 % ANTES DE IMPUESTOS

COMISIONES		SIN COMISIÓN
REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO (Tarjeta de Socio)	$ 35.00	[redacted]
APOYO SOCIAL (DEFUNCIÓN)	$ 1.00 por defunción en el mes	[redacted]
Las comisiones pueden ser modificadas y se publicarán en [redacted]		[redacted]

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGAR PARA EFECTUAR RETIROS
Ventanilla	Ventanilla

ólo podrá realizar retiros "a la vista" en cualquiera de nuestras sucursales en horas y días hábiles, presentando su tarjeta de socio o en su caso una identificación oficial, por un monto de 30 treinta veces el Salar igente para el Distrito Federal o por un máximo del 30% treinta por ciento del saldo de sus depósitos (el que resulte menor), debiendo transcurrir entre un retiro y otro al menos 30 días. En caso de que EL DEPO tirar una cantidad superior, lo podrá hacer mediante un aviso por escrito y previo de 15 días, pudiendo retirar hasta el 50% cincuenta por ciento del saldo de su depósitos, y con otro aviso por escrito podrá ret ncuenta por ciento restante del saldo de sus depósitos en un término de 15 días posteriores al segundo aviso.

n el caso de que [redacted] otorgue cualquier tipo de Crédito a EL DEPOSITANTE, este último no podrá hacer ningún retiro de sus depósitos, ni intereses respecto al producto denominado ahorro socio lamente lo podrá hacer en las condiciones estipuladas en las políticas de créditos vigente que emita [redacted]

ESTADO DE CUENTA				
ENVIAR A DOMICILIO	◉	CONSULTA VÍA INTERNET	○	ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO

PRODUCTO GARANTIZADO HASTA POR 25 MIL UDIS POR SOCIO SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE PROTECCIÓN

TITU[redacted] CUENTAHABIENTE(S) [redacted]

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES	
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A SOCIOS	Departamento de Atención [redacted]
DOMICILIO	[redacted]
TELÉFONO	[redacted]
CORREO ELECTRÓNICO	[redacted]
PÁGINA DE INTERNET	[redacted]

REGISTRO DE CONTRATOS Y ADHESIÓN NÚM: [redacted]

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 52 40 09 99. Página de Internet: http://www.condusef.gob.mx

[redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLIC
ría de Derechos Humanos,
elito y Servicios a la Comunid
ina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

CARÁTULA DE CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO

FECHA					
DÍA	29	MES	08	AÑO	2017

67

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO	
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	AHORRO CUENTA CORRIENTE
TIPO DE OPERACIÓN	Pasiva
TASA DE INTERÉS	00.00 % ANUAL FIJA
GANANCIA ANUAL TOTAL	GAT 00.00 % ANTES DE IMPUESTOS

COMISIONES		SIN COMISIÓN
REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO (Tarjeta de Socio)	$ 35.00	Consulta de saldo en [redacted]
REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO (Tarjeta Debiahorro Providencia)	$ 40.00	Consulta de saldo en [redacted]
Las comisiones pueden ser modificadas y se publicarán en tableros [redacted]		Consulta de saldo en la página web de C[redacted]

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGAR PARA EFECTUAR RETIROS		
Ventanilla	Cajeros Automaticos(ATM)	Ventanilla	Cajeros Automaticos(ATM)

[redacted]

ierá retirable a la vista. En cualquiera de nuestras sucursales en horas y días hábiles presentando su tarjeta de socio o en su caso una identificación oficial. Si el socio contrata la tarjeta de débito [redacted] le su ahorro cuenta corriente los 365 días del año las 24 hrs del día en las sucursales que cuentan con cajero automático , hasta por la cantidad diaria previamente señalada por [redacted] mediante ad ervicios y, en su caso, disposiciones de efectivo hasta por la cantidad diaria que [redacted] haya pactado con los negocios afiliados al servicio; y/o bien, mediante órdenes de traspaso a otras cuantas d

ESTADO DE CUENTA				
ENVIAR A DOMICILIO	●	CONSULTA VÍA INTERNET	○	ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO

PRODUCTO GARANTIZADO	HASTA POR 25 MIL UDIS POR SOCIO SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE PROTECCIÓN	
TITU[redacted]ANTIZADO(S)	[redacted]	

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES	
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A SOCIOS	[redacted]
DOMICILIO	[redacted]
TELÉFONO	[redacted]
CORREO ELECTRÓNICO	[redacted]
PÁGINA DE INTERNET	[redacted]

REGISTRO DE CONTRATOS Y ADHESIÓN NÚM [redacted]

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 52 40 09 99. Página de internet: http://www.condusef.gob.mx

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
Sanciones a la Corrupción
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

CARÁTULA DE CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO

FECHA					
DÍA	29	MES	08	AÑO	2017

68

INFORMACIÓN DEL PRODUCTO	
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	AHORRO A LA VISTA
TIPO DE OPERACIÓN	Pasiva
TASA DE INTERÉS	01.00 % ANUAL FIJA
GANANCIA ANUAL TOTAL	GAT 01.00 % ANTES DE IMPUESTOS

COMISIONES		SIN COMISIÓN
REPOSICIÓN POR ROBO O EXTRAVÍO (Tarjeta de Socio)	$ 35.00	Consulta de saldo e[redacted]
Las comisiones puedan ser modificadas y se [redacted]		Consulta de saldo en la pág[redacted]

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGAR PARA EFECTUAR RETIROS		
Ventanilla	Ventanilla		

[redacted]

ESTADO DE CUENTA				
ENVIAR A DOMICILIO		CONSULTA VÍA INTERNET		ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO

PRODUCTO GARANTIZADO HASTA POR 25 MIL UDIS POR SOCIO SUJETO A DISPONIBILIDAD DEL FONDO DE PROTECCIÓN

TITU[redacted]ANZADO(S)

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES	
UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A SOCIOS	[redacted]
DOMICILIO	[redacted]
TELÉFONO	[redacted]
CORREO ELECTRÓNICO	[redacted]
PÁGINA DE INTERNET	[redacted]

REGISTRO DE CONTRATOS Y ADHESIÓN NÚM: [redacted]

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF): Teléfono: 01 800 999 8080 y 52 40 09 99. Página de Internet: http://www.condusef.gob.mx

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
Adendúm de productos seleccionados por el socio	PÁGINA	1 de 1

69

Comala, Colima a 29 de Agosto de 2017

De conformidad a la cláusula SEGUNDA el Contrato de Depósito, quien suscribe [redacted] con número de Socio 010803036482 expreso mi consentimiento para hacer uso del o de los siguientes productos de depósito.

a) DEPÓSITOS EN AHORRO A LA VISTA [redacted]

b) DEPÓSITOS EN CUENTA DE AHORRO SOCIO [redacted]

c) DEPÓSITOS EN AHORRO CUENTA CORRIENTE [redacted]

[redacted]

nombre y firma

[redacted]

[redacted]

REGISTRO DE CONTRATOS Y ADHESIÓN NÚM: [redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]	NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
	Contrato de depósito de dinero	VERSIÓN	1

70

CONTRATO DE DEPÓSITO DE DINERO

Contrato de depósito de dinero que celebran por una parte la Sociedad denominada: [redacted] a quien en lo sucesivo se le denominará como [redacted] representado en este acto por: [redacted] y por otra parte: [redacted] a quien en lo sucesivo se le denominará como EL DEPOSITANTE, a celebrar un contrato de depósito de dinero, de conformidad con las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara EL DEPOSITANTE que es socio de [redacted] con el número de socio [redacted] que es su deseo celebrar el presente contrato de depósito de dinero con la finalidad de realizar cualquiera de las operaciones que se estipulan en este contrato y que está de acuerdo con el contenido del presente instrumento.

II. EL DEPOSITANTE manifiesta que su domicilio es el indicado al final del presente contrato, mismo que señala como domicilio legal para todos los efectos de este Contrato.

III. [redacted] declara:

Que mediante Escritura Pública [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] de [redacted] pasada ante la fe del licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público número 4 de Colima, Colima. Debidamente inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número [redacted] de fecha 11 de febrero de 1985 se hizo constar la Constitución de la Asociación Civil denominada [redacted], ASOCIACION CIVIL .

IV. Sigue manifestando que mediante Escritura Pública [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] de [redacted] pasada ante la fe del licenciado Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Notario Público número 4 de Colima, Colima. Debidamente inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número [redacted] de fecha 08 de enero de 1999 se transformó la Asociación Civil denominada [redacted] [redacted]

V. Que con fecha [redacted] de abril del [redacted] cuenta con la autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria de Valores, para operar como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, misma que fue otorgada mediante oficio número [redacted] publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 01 de junio de 2006.

VI. Mediante Escritura Publica Número [redacted] de fecha [redacted] de Junio de [redacted] pasada ante la fe del licenciado J. Jesús Guillen Cruz titular de la Notaría Pública Número 5 de la Ciudad de Tecomán, Colima, inscrita en el Registro Público de Comercio con Folio Real [redacted] de la ciudad de Colima, Colima, Se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de fecha [redacted] de marzo de [redacted] que contiene entre otros puntos el cambio de denominación social de [redacted] y aprobación o modificación de Estatutos Sociales.

VII. Con fecha [redacted] de septiembre de [redacted] fue modificada los términos de la autorización para operar otorgada a la Sociedad por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 10, octavo párrafo de la Ley para Regular las Actividades de la Sociedades Cooperativa de Ahorro y Préstamo, con motivo del cambio de su anterior denominación social [redacted]

VIII. [redacted] mediante la Escritura Pública [redacted] de fecha [redacted] de abril de [redacted] pasada ante la fe del licenciado Héctor Michel Camarena, Notario Público número 7 de Colima, colima, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima, bajo el folio mercantil número [redacted] de fecha 11 de abril de 2014.

IX. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave [redacted]

X. Que su apoderado legal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en nombre y representación [redacted] en los términos y condiciones del presente contrato, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

XI. Que cuenta con página web la cual es [redacted]

XII. [redacted] manifiesta tener su domicilio fiscal en [redacted] colonia [redacted] de la ciudad de Comala, Colima, mismo que señala como domicilio legal para los efectos de este Contrato.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia contra las Mujeres y Servicios a la Comunidad
Mesa de Investigación

CLÁUSULAS

Objeto.
PRIMERA. El objeto del presente contrato es establecer los lineamientos, con los cuales EL DEPOSITANTE podrá realizar uno o varias operaciones de depósito de dinero bajo cualquiera de los instrumentos de depósito que se señalan en la cláusula segunda, mismas que serán recibidas por [redacted] en calidad de depósito.

Instrumentos de depósito.
SEGUNDA. EL DEPOSITANTE al momento de realizar el depósito indicará el tipo de instrumento de depósito donde desea se ahorrar su dinero mismo que expresará su consentimiento mediante un adendum el cual forma parte integral del presente contrato, mismo que contiene los productos que se enlistan a continuación:

a. DEPÓSITO EN AHORRO A LA VISTA
b. DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO SOCIO
c. DEPÓSITO EN AHORRO CUENTA CORRIENTE

En el entendido que cada tipo de instrumentos se sujetará a reglas diversas en cuanto a comisiones e intereses y en general a todo lo estipulado en el presente contrato. Asimismo en los productos citados no se requieren cantidades mínima en el ahorro d[redacted] aperturen, ni tampoco saldos mínimos a depositar

CAJA PROVIDENCIA, determinará mediante el presente contrato lo estipu[redacted] décima sexta el importe de comisiones para cada uno de los instrumento[redacted] señalan en esta cláusula. [redacted] no recibirá ni mantendrá l[redacted] instrumentos de ahorro, si no se sujetan a las condiciones establecidas.

Comprobante de la elección de instrumento de inversión y cantidad depo[redacted]
TERCERA. EL DEPOSITANTE [redacted] acuerdan que será prueb[redacted] instrumento elegido y la cantidad o cantidades depositadas, la ficha o fi[redacted] emita CAJA PROVIDENCIA al momento de realizar el o los depósitos corres[redacted]

En el entendido de que según el instrumento que haya elegido EL DEPOS[redacted] todas las reglas específicas que se señalan para cada instrumento en el pre[redacted]
CUARTA.
Las entregas de dinero en efectivo, cuentas referenciadas, cheques o tra[redacted] EL DEPOSITANTE serán depositadas en la o las cuentas que el mismo indi[redacted] CAJA PROVIDENCIA , mismas cuentas que se identifican con el número [redacted] asignado.

En el caso de depósitos en efectivo se aplicará al instante. Los pagos [redacted] cheque quedarán salvo buen cobro, asimismo las transferencia electrónica o depósito en cuenta referenciada, quedarán aplicadas al día siguiente hábil que se haya realizado el depósito.

QUINTA. EL DEPOSITANTE podrá hacer retiros bajo los siguientes lineamientos:

a. Si el depositante eligió como instrumento [redacted], podrá disponer parcial o totalmente las cantidades depositadas en cualquiera de nuestras sucursales en horas y días hábiles, presentando su tarjeta de socio o en su caso una identificación oficial.

b. SI EL DEPOSITANTE eligió como instrumento [redacted] sólo podrá realizar retiros "a la vista" en cualquiera de nuestras sucursales en horas y días hábiles, presentando su tarjeta de socio o en su caso una identificación oficial, por un monto de 30 treinta veces el Salario Mínimo Diario Vigente para el Distrito Federal o por un máximo del 30% treinta por ciento del saldo de sus depósitos (el que resulte menor), debiendo transcurrir entre un retiro y otro al menos 30 días. En caso de que EL DEPOSITANTE pretenda retirar una cantidad superior, lo podrá hacer mediante un aviso por escrito y previo de 15 días, pudiendo retirar hasta el 50% cincuenta por ciento del saldo de su depósitos, y con otro aviso por escrito podrá retirar el otro 50% cincuenta por ciento restante del saldo de sus depósitos en un término de 15 días posteriores al segundo aviso.

En el caso de que [redacted] otorgue cualquier tipo de Crédito a EL DEPOSITANTE, este último no podrá hacer ningún retiro de sus depósitos, ni intereses respecto al producto denominado ahorro socio del presente contrato solamente lo podrá hacer en las condiciones estipuladas en las políticas de créditos vigente que emita [redacted]

c. SI EL DEPOSITANTE eligió [redacted] será retirable a la vista. En cualquiera de nuestras sucursales en horas y días hábiles presentando su tarjeta de socio o en su caso una identificación oficial. Si el socio contrata la tarjeta de débito [redacted] podrá disponer de su ahorro cuenta corriente los 365 días del año las 24 hrs del día en las sucursales que cuenten con cajero automático , hasta por la cantidad diaria previamente señalada por [redacted]; mediante adquisiciones de bienes y servicios y, en su caso, disposiciones de efectivo hasta por la cantidad diaria que [redacted] haya pactado con los negocios afiliados al servicio; y/o bien, mediante órdenes de traspaso a otras cuentas del propio depositante.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
Contrato de depósito de dinero	VERSIÓN	1

Medios de Disposición:

EL DEPOSITANTE podrá disponer de retiros en efectivo por ventanilla en las oficinas o sucursales de [redacted], a través de equipos y sistemas automatizados, así como por cheque o por medio de la Tarjeta denominada Debiahorro Providencia.

Intereses.
SEXTA.EL DEPOSITANTE recibirá rendimientos por las cantidades depositadas de conformidad con lo siguiente:

a. SI EL DEPOSITANTE eligió como instrumento **DEPÓSITOS AHORRO A LA VISTA, [redacted] LE PAGARÁ LA TASA DEL 1.00% ANUAL FIJA, misma que se encuentra señalada en la carátula que forma parte integral del presente contrato.** La tasa aplicable será determinada en forma mensual de manera unilateral por CAJA PROVIDENCIA.

b. **SI EL DEPOSITANTE eligió como instrumento DEPÓSITOS EN CUENTA DE AHORRO SOCIO, [redacted] PAGARÁ LA TASA DEL 3.00 % ANUAL FIJA,** misma que se encuentra señalada en la carátula que forma parte integral del presente contrato. La tasa aplicable será determinada en forma mensual de manera unilateral por CAJA PROVIDENCIA

c. Si EL DEPOSITANTE eligió como instrumento DEPÓSITOS EN AHORRO CUENTA CORRIENTE, este instrumento no paga interés, es decir su tasa aplicable será 0%.

Metodología del Cálculo de Interesés

En los casos que aplique, los intereses se causarán mensualmente a partir del día en que se constituyan los depósitos y hasta el día anterior al de la fecha en que se efectúen los retiros; se calcularán dividiendo la tasa anual de interés aplicable entre 360 trescientos sesenta y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses.

SÉPTIMA. La Ganancia Anual Total para cada uno de los productos que ampara este contrato se en lista a continuación:

AHORRO A LA VISTA
La Ganancia Anual Total GAT 1.00 % antes de Impuestos.

AHORRO SOCIO
La Ganancia Anual Total GAT 3.04 % antes de Impuestos.

AHORRO CUENTA CORRIENTE
La Ganancia Anual Total GAT 0.00 % antes de Impuestos

Estados de cuenta.
OCTAVA. En caso de que el instrumento elegido por EL DEPOSITANTE sean DEPÓSITOS AL AHORRO A LA VISTA, DEPÓSITOS AL AHORRO SOCIO o DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE CAJA PROVIDENCIA, proporcionará AL DEPOSITANTE en forma **semestral Estado de Cuenta al domicilio señalado en el presente instrumento por el DEPOSITANTE,** en el que aparezcan los movimientos efectuados en el período correspondiente, además de indicar el promedio de saldos diarios de cada período, así como el rendimiento respectivo en cantidad y porcentaje.

Consulta de saldos y movimientos.
NOVENA. EL DEPOSITANTE podrá consultar sus saldos y movimientos directamente en ventanillas de las sucursales de [redacted], en días y horas hábiles, EL DEPOSITANTE deberá de presentar su Tarjeta que lo acredita como Socio de [redacted], o en su caso identificación Oficial Vigente, así como en su estado de cuenta emitido por CAJA PROVIDENCIA.

Asimismo [redacted], pone a disposición del DEPOSITANTE la Consulta de Saldos por Internet, mediante la solicitud realizada en cualquiera de las sucursales en horas y días hábiles de [redacted], le entregará un Usuario y Contraseña, mismos que son exclusivos del DEPOSITANTE, para que pueda acceder a la página a consultar sus movimientos. [redacted] desconoce el Usuario y Contraseña del DEPOSITANTE

Plazo.
DÉCIMA. El presente contrato tendrá una duración indefinida, por lo que EL DEPOSITANTE al amparo de este contrato podrá hacer depósitos o retiros múltiples en los instrumentos de su elección de conformidad en el presente contrato, con las limitaciones y restricciones que dentro del mismo se establecen.

Modificaciones.
DÉCIMA PRIMERA.. [redacted] deberá notificar AL DEPOSITANTE, sobre las modificaciones en los términos y condiciones del presente contrato, por escrito y con 30 días naturales de anticipación, la notificación puede ser mediante publicaciones en lugares abiertos al público en sucursales y oficinas de la [redacted]. Así como en la página web [redacted] o en correo electrónico proporcionado por EL DEPOSITANTE. El consentimiento de EL DEPOSITANTE expresado de la forma aquí prevista, liberará a CAJA PROVIDENCIA, de toda responsabilidad.

En el evento que EL DEPOSITANTE no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas al contenido obligacional del contrato, podrá solicitar la terminación del mismo hasta 30 días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha de la solicitud de terminación por parte de EL DEPOSITANTE.

Cancelación de los servicios y Terminación anticipada del Contrato.
DÉCIMA SEGUNDA.. EL DEPOSITANTE Puede solicitar la terminación anticipada del presente contrato bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en cualquier sucursal o en las oficinas corporativas de [redacted] quien proporcionará a EL DEPOSITANTE un acuse de la solicitud y el número de folio correspondiente, [redacted] cerciorará de la identidad del Usuario de manera personal, vía telefónica o correo electrónico del DEPOSITANTE. Asimismo [redacted] podrá, de manera anticipada, dar por terminado este contrato en las siguientes causales:

a. Por petición del socio, previo aviso por escrito en cualquiera de las sucursales de [redacted] por parte del DEPOSITANTE

b. Por infringir los Estatutos, [redacted] avisará al socio por medio de notificaciones, sobre el motivo de la cancelación del presente contrato, o en su caso se le entregará una carta dirigida al depositante en el cual se exponen los motivos de la cancelación del presente contrato.

c. Por inactividad de la cuenta, [redacted] avisará al socio por medio de un escrito en el cual se exponen los motivos de la cancelación del presente contrato.

d. Por fallecimiento, [redacted] cancelará el presente contrato cuando los beneficiarios presenten el acta de defunción.

No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre EL DEPOSITANTE Y [redacted], hasta que ambos hayan cumplido con todas y cada una de las obligaciones contraídas al amparo del presente contrato.

En caso de cancelación del presente contrato [redacted] deberá:

I. **Cancelará los medios de Disposición vinculados al presente contrato en la fecha de presentación de la solicitud. El DEPOSITANTE deberá hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha.**

II. **Rechazará cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los Medios de Disposición. En consecuencia, no se podrá hacer nuevos cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados.**

III. **Cancelar, sin su responsabilidad los servicios de domiciliación en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.**

IV. **Abstenerse de condicionar la terminación del contrato a la devolución del contrato que obre en poder de EL DEPOSITANTE.**

V. **Abstenerse de cobrar a EL DEPOSITANTE Comisión o penalización por la terminación del contrato, excepto por aquellas Comisiones pactadas relativas al pago anticipado de créditos.**

Terminación anticipada de las operaciones.
DÉCIMA TERCERA. Las operaciones de depósito de dinero a la vista se darán por terminadas a partir de la fecha en que el usuario lo solicite por escrito, siempre y cuando se cubran los adeudos y comisiones devengadas a esa fecha, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y se retire el saldo que reporte la [redacted] en ese momento.

El DEPOSITANTE podrá solicitar por escrito la terminación de operaciones pasivas , por conducto de otra Entidad Financiera que se denominará receptora , la cual deberá abrir una cuenta a nombre del DEPOSITANTE y remitir los documentos original, en los que conste la manifestación de la voluntad de dar por terminada la relación contractual, a [redacted] transferente a fin de que se transfieran los recursos a la receptora, quien llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

Procedimiento en caso de Robo o Extravió de Medios de Disposición..
DÉCIMA CUARTA. En el caso de daño, robo o extravío de la tarjeta de Socio, EL DEPOSITANTE, deberán adoptar todas las medidas que resulten necesarias a fin de evitar que cualquier tercero ajeno a la relación contractual haga uso indebido de la tarjeta y se compromete (n) en avisar en forma inmediata a [redacted], a los teléfonos que se pondrán a su disposición para tales efectos, siendo de su exclusiva responsabilidad, el mal uso que se puede dar a la tarjeta con motivo de su omisión o negligencia al respecto.

PROCURADURÍA Subprocuradu Prevención del D Dic

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
Contrato de depósito de dinero	VERSIÓN	1

71

EL DEPOSITANTE deberá de notificar de inmediato a [redacted] a los teléfonos [redacted] Extensión S en el Interior de la República Mexicana o local), o bien los que en su momento los sustituyan, en caso de robo o extravío de la tarjeta de Socio que le fue emitida, o en su caso a través de cualquier centro de atención a usuarios que ésta ponga a disposición de los socios en general. Dicho centro le proporcionará un número de reporte o referencia, misma que servirá como medio de confirmación de la notificación que al efecto se hubiere realizado en los términos de esta cláusula, debiendo adicionalmente [redacted], confirmar dicha notificación, por escrito dentro de las 24 (Veinticuatro) horas siguientes al robo o extravío de la credencial de que se trate. EL DEPOSITANTE en este acto libera de cualquier responsabilidad a [redacted], respecto o disposiciones que se realicen antes de la fecha y hora del reporte telefónico antes mencionado, siendo responsabilidad de EL DEPOSITANTE todas las disposiciones se lleguen a hacer con su credencial antes de que se efectúe el aviso telefónico antes mencionado, respecto del robo o extravío de la Credencial. La responsabilidad de EL DEPOSITANTE por las disposiciones que se realicen con la tarjeta robada o extraviada, cesa a partir de la fecha y hora en que realice el reporte telefónico al que se refiere esta cláusula.

EL DEPOSITANTE para la reposición de la credencial deberá efectuar su trámite en la sucursal de origen en que maneja sus cuentas.

En caso de retiro cuando AL DEPOSITANTE, extravía el cheque que le fue entregado por [redacted], deberá de reportarlo inmediatamente al teléfono [redacted], o acudir a la sucursal mas cercana [redacted], revisará si el cheque fue cobrado, en el caso de que se haya hecho el cobro, [redacted] solicitará al Banco una copia del cheque para revisar el endoso y hacer del conocimiento al DEPOSITANTE para que realice el trámite legal correspondiente.

En el supuesto de que no haya sido cobrado el cheque, [redacted], solicitará al Banco la cancelación y se entregará un nuevo cheque al DEPOSITANTE.

Cancelaión.
DÉCIMA QUINTA. EL DEPOSITANTE puede realizar en un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato la cancelación del mismo, sin responsabilidad alguna para EL DEPOSITANTE en cuyo caso [redacted] no cobrará Comisión alguna, siempre y cuando "EL DEPOSITANTE" no haya utilizado u operado los productos o servicios finan[redacted] contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Trans[redacted]ncia.

Comisiones.
DÉCIMA SEXTA. [redacted] podrá establecer comisiones respecto de los depósitos realizados por EL DEPOSITANTE, dichas comisiones se establecerán en la carátula que se acompañe al presente contrato y que forman parte integral del mismo.

EL DEPOSITANTE, se obliga a pagar a [redacted] la comisión de $35.00 (TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) por robo o extravió de su tarjeta de socio.

SI EL DEPOSITANTE selecciona el Instrumento AHORRO CUENTA CORRIENTE, y requiere el servicio de la tarjeta denominada Debiahorro Providencia, deberá de pagar una comisión de $ 40.00 por el plástico de dicha tarjeta mismo costo que requiera la reposición por robo o extravío de la citada tarjeta.

EL DEPOSITANTE, aportará la cantidad de $ 1.00 (UN PESO 00/100 M.N) por cada socio fallecido, o en su caso autoriza a la Caja para que se realice el descuento de su cuenta de ahorro socio.

La cuenta de Ahorro socio no genera comisión por no tener saldo mínimo

[redacted] podrá modificar las comisiones por reposición de tarjeta y por socio fallecido en cualquier momento, avisando a EL DEPOSITANTE con 30 días de anticipación mediante la publicación por parte de [redacted] en tableros visibles dentro de sus instalaciones.

Fondo de Protección
DÉCIMA[redacted]IMA. CAJA PROVIDENCIA, en cumpli[redacted] Artículo 54 de La Ley Para Regular las Acti[redacted]es de las Sociedades Cooperativas [redacted] cuenta con un seguro de depósito cuyo fin primordial es [redacted] cubrir los depósitos de dinero de cada socio, hasta por una cantidad equivalente a [redacted] UDIS, por persona, en caso de que [redacted] declare su disolución y liquidación o se decrete su concurso mercantil.

La cuenta de seguro de depósitos no garantizará las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos entre las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Forma, Términos y Condiciones para Garantizar las operaciones de Captación.
DÉCIMA OCTAVA.

a. Para recibir el pago, los ahorradores deberán presentar, en forma individual, dentro de los 180 días siguientes a la fecha en que se haga pública la resolución relativa a la disolución y liquidación o concurso mercantil de la Sociedad, una solicitud de pago.

b. La solicitud de pago deberá presentarse en cualquier de las sucursales que permanezcan abiertas de la sociedad, obien, de las oficinas determinadas para tal fin, detallando los aspectos siguientes:

I. Nombre del titular o titulares de la cuenta o cuentas, ya sea Cuentas Individuales o Cuentas Colectivas, que se mantengan en la Sociedad.

II. Domicilio en su caso, número telefónico en que se pueda localizar al interesado.

III. Número de la cuenta o cuentas individuales o cuentas colectivas en que participe el interesado.

IV. Monto estimado de los depósitos conforme al último estado de cuenta recibido, incluyendo los intreses devengados, a la fecha en que se hubiere hecho público la resolución relativa a la disolución y liquidación o concurso mercantil de la sociedad y, en su caso los créditos que se tengan con dicha sociedad. Lo anterior, sin perjuicio de la información con que cuente esta última.

V. Forma en que desea recibir el pago.

c. Deberá acompañarse copia de los contratos, estados de cuenta, títulos de crédito y otros justificantes de las operaciones, así como copia de una identificación que acredite su personalidad o el carácter con el que comparece a solicitar el pago.

d. Asimismo, que los límites y condiciones para efectuar el pago de los depósitos de dinero, así como la forma y términos en que se cubrirán las cantidades que correspondan a cada ahorrador, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la legi[redacted] vigente.

Beneficiarios.
DÉCIMA NOVENA. EL DEPOSITANTE podrá en todo momento designar y sustitu[redacted] que desee como beneficiarios, para que en caso de su fallecimiento[redacted] entregue los saldos que mantenga a favor de EL DEPOSITANTE. Cuando se [redacted] fehacientemente el fallecimiento de EL DEPOSITANTE, será ent[redacted] su o sus beneficiarios siempre y cuando EL DEPOSITANTE no tenga adeudos[redacted] créditos, intereses, comisiones o por cualquier otro motivo con [redacted]

EL DEPOSITANTE designa en este acto como beneficiarios a:

NOMBRE	PORCEN[redacted]
[redacted]	[redacted]

Para realizar el cambio de beneficiarios es necesario que EL DEPOSITANTE Cualquiera de las sucursales de [redacted] presentando su ident[redacted] llenado de la SOLICITUD DE CAMBIO DE BENEFICIARIO indicando el nombre [redacted] uno de su(s) beneficiario(s), domicilio y teléfono, así como el porcentaje design[redacted]

Cese de Responsabilidades por el Uso de Medios de Disposición.
VIGÉSIMA. En el caso de Fallecimiento de EL DEPOSITANTE cesa la responsabilidad cuando [redacted] se da por enterada una vez que se presenta el Certificado de Defunción.

En el caso de robo o extravío de Tarjeta o Cheque, cesa la responsabilidad de EL DEPOSITANTE, cuando este notifique de forma inmediata a [redacted] la notificación puede ser a través de las sucursales o vía telefónica a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios a [redacted]

Impuestos.
VIGÉSIMA PRIMERA. En los términos de las disposiciones legales aplicables [redacted] deducirá, retendrá y enterará de la tasa bruta de interés, el impuesto que corresponda a EL DEPOSITANTE por los depósitos efectuados al amparo de este contrato, por lo que invariablemente entregará a EL DEPOSITANTE los rendimientos netos. De igual forma [redacted] trasladará o repercutirá a EL DEPOSITANTE cualquier contribución que se cause en los términos de la legislación que resulte aplicable.

Garantía.
VIGÉSIMA SEGUNDA. EL DEPOSITANTE otorga de manera voluntaria, con ausencia de vicios y de manera irrevocable, los saldos que mantenga de sus depósitos (haberes) que tenga en su calidad de socio de [redacted] que se hayan dejado como reciprocidad de los créditos que haya contraído con [redacted] para cubrir cualquier incumplimiento de sus obligaciones. Asimismo "EL ACREDITADO" autoriza que se realicen los traspasos para cubrir las obligaciones contraídas con [redacted]

El monto garantizado permitirá ser evaluado como reserva para crédito, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo Popular y en los términos de la reglamentación prudencial emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
Contrato de depósito de dinero	VERSIÓN	1

Competencia.
VIGÉSIMA TERCERA. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de los presentes contratos, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales donde se celebra el presente Contrato, renunciando al fuero presente o futuro que por razón de su domicilio, pudiera corresponderles.

Información.
VIGÉSIMA CUARTA [redacted] no podrá dar información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones realizadas al amparo de este contrato sino a EL DEPOSITANTE, a sus representantes legales o sus apoderados, salvo en los casos que se señalan en el artículos 69 de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

Procedimiento de Aclaraciones y/o Reclamaciones
VIGÉSIMA QUINTA. En caso de inconformidad y con el fin de objetar aquellos movimientos en los que EL DEPOSITANTE no esté de acuerdo, contenidos en el estado de cuenta respectivo o en su caso, en los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que hubieren pactado, siempre y cuando el monto reclamado por transacción no exceda del equivalente en moneda nacional de 20,000 Unidades de Inversión a la fecha de presentación de la reclamación, EL DEPOSITANTE podrá optar por el siguiente procedimiento:

I. EL DEPOSITANTE deberá presentar su solicitud de aclaración en un plazo que no exceda de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte, en la Sucursal en la que radica su cuenta, o bien dirigirla a la Unidad Especializada de atención a Usuarios de [redacted], mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. CAJA PROVIDENCIA acusará de recibo dicha solicitud de aclaración.:

II. Tratándose de cantidades a cargo de EL DEPOSITANTE dispuesta mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de los servicios financieros en disposiciones de carácter general, EL DEPOSITANTE no estará obligado a realizar el pago de cuya aclaración solicita, ni de cualquier otra cantidad relacionada con el mismo, hasta en tanto [redacted] resuelva la aclaración conforme al presente procedimiento.

III. Una Vez recibida la solicitud de aclaración, [redacted] tendrá un plazo que no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos y plazos señalados indicada en el ordinal que antecede, [redacted] emitirá el dictamen correspondiente, por escrito, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para su emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deberá obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el DEPOSITANTE. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de ciento ochenta días naturales.

IV. Una vez emitido el dictamen, cuando sea procedente el cobro del monto respectivo, EL DEPOSITANTE deberá realizar el pago de la cantidad correspondiente, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición.

V. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen, [redacted] pondrá a disposición de EL DEPOSITANTE en la Sucursal o en la unidad especializada de [redacted] en la que radica la cuenta el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que , conforme a la disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

[redacted] no está obligada a la realización de gestiones judiciales, extrajudiciales ni de ninguna otra naturaleza a fin de notificar a EL DEPOSITANTE del estado de su solicitud.

Lo previsto en la presente cláusula, es sin perjuicio del derecho de EL DEPOSITANTE de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la Autoridad Jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, en el entendido que el procedimiento previsto en la presente cláusula quedará sin efectos a partir del momento que EL DEPOSITANTE presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Prescripción.
VIGÉSIMA SEXTA. Ambas partes manifiestan que darán cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 24 párrafos I Y II de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que textualmente dice:

El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven de forma automática, así como las transferencias vencidas y no reclamadas, que al 31 de diciembre de cada año, no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros durante los últimos 10 años, contados a partir de dicha fecha, cuyo importe no sea superior al equivalente de doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo.

En todo caso, dicha Sociedad deberá dar previo aviso por escrito al Socio de que se trate, de manera fehaciente, en el domicilio que conste en el expediente respectivo, así como en un lugar visible de las oficinas de atención a los Socios de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de que se trate, con 120 días de antelación a la conclusión del plazo previsto por el párrafo anterior.

Personalidad.
VIGÉSIMA SÉPTIMA. EL DEPOSITANTE reconoce expresamente al firmar este contrato la personalidad y las facultades del representante de [redacted], por lo que éstas no podrán ser desconocidas en lo futuro.

VIGÉSIMA OCTAVA
Procedimiento para modificar el uso de datos para fines publicitarios.

El DEPOSITANTE deberá presentarse en cualquier sucursal de [redacted] con una identificación oficial para llenar el formato CAMBIO DE STATUS DE USO DE INFORMACIÓN, con el citado formato solicitará que su información no pueda ser utilizada con fines mercadológicos o publicitarios, para efectos de publicidad y promoción o en su caso también podrá optar en enviar un correo electrónico a [redacted] con las palabras NO RECIBIR PUBLICIDAD. Con lo que se deshabilitará en sistema informático el envío automatizado de publicidad.

[redacted]

Datos Adicionales
VIGÉSIMA NOVENA.
En cumplimiento a lo dispuesto por la [redacted] aplicable [redacted] señala como datos adicionales de identificación, localización y contacto, los siguientes:

Unidad Especializada de Atención a Socio Derecho Corporativo: [redacted].
Teléfono: 01 800 322 7000
Dirección en Internet: www.cajaprovidencia.com
Correo electrónico: buzonsocio@cajaprovidencia.com
Centro de atención para consultas de saldos, aclaraciones, movimientos, entre otros.

Centro de atención telefónica CONDUSEF:
Teléfono: 01 800 99980 80
Correos Electrónicos: opinion@condusef.gob.mx
asesoria@condusef.gob.mx
Dirección en Internet: www.condusef.gob.mx

El presente contrato una vez leído y comprendido el contenido de todas y cada una de las cláusulas se firmá por duplicado, entregándose una copia al DEPOSITANTE en la ciudad de VILLA DE ALVAREZ, COL a los 29 días del mes de Agosto de 2017.

[redacted]

Nombre y Firma de EL DEPOSITANTE
Domicilio: Calle [redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	[redacted]
Disposiciones Legales	PÁGINA	1

72

CAJA PROVIDENCIA, entrega al DEPOSITANTE las Presentes Disposiciones Legales, las cuales forman parte integral del contrato de Depósito de Dinero.

Artículo 54 párrafos I, II y III de la Ley para Regular Las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo dice:

Las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV estarán obligadas a pagar al Fondo de Protección, las cuotas mensuales que determine el Comité de Protección al Ahorro Cooperativo. Para efectos de lo anterior, el Fondo de Protección deberá contar con una cuenta especial que se denominará cuenta de seguro de depósitos.

La cuenta de seguro de depósitos tendrá como fin primordial procurar cubrir los depósitos de dinero de cada Socio ahorrador a que se refiere el inciso a) de la fracción I del Artículo 19 de la presente Ley, en los términos establecidos por el Artículo 61 de esta Ley, hasta por una cantidad equivalente a 25,000 UDIS, por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de operaciones a su favor y a cargo de una misma Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV, en caso de que se declare su disolución y liquidación, o se decrete su concurso mercantil.

La cuenta de seguro de depósitos no garantizará las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos entre las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Artículo 24 párrafos I Y II de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que textualmente dice:

El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven de forma automática, así como las tran
reclamadas, que al 31 de diciembre de cada año, no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros durante los últimos 10 años, contados a partir de dicha fecha, cuyo im
equivalente de doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Prést

En todo caso, dicha Sociedad deberá dar previo aviso por escrito al Socio de que se trate, de manera fehaciente, en el domicilio que conste en el expediente respectivo, así con
las oficinas de atención a los Socios de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de que se trate, con 120 días de antelación a la conclusión del plazo previsto por el párraf

Artículo 69 párrafos I y II que a la letra dicen:
La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el Artículo 19 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las Sociedades C
Préstamo, en protección del derecho a la privacidad de sus Socios que en este Artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operac
depositante, deudor, titular, beneficiario, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio

Con excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV estarán obligadas a dar las noticias
refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el depositante, deudor, titular o
acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo con Niveles de Op
de la Comisión.

400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, que a la letra dice:

Operaciones con recursos de procedencia ilícita

Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que, por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas:

I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita o

II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.
Para efectos de este Capítulo, se entenderá que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia.
En caso de conductas previstas en este Capítulo, en las que se utilicen servicios de instituciones que integran el sistema financiero, para proceder penalmente se requerirá la denuncia previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de alguno de los delitos referidos en este Capítulo, deberá ejercer respecto de los mismos las facultades de comprobación que le confieren las leyes y denunciar los hechos que probablemente puedan constituir dichos ilícitos.

[redacted]

...AL DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos,
...Comunid...
...Investigación

Registro de Contrato de Adhesión Número [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

NOMBRE DEL REGISTRO	CÓDIGO	[redacted]
AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN CON FINES MERCADOLOGICOS O PUBLICITARIOS	PÁGINA	1 de 1

73

SUCURSAL: BENITO JUAREZ	FECHA: 29 / Agosto / 2017
DATOS	
NO. SOCIO	[redacted]
NOMBRE DEL SOCIO	[redacted]

EL SOCIO mediante el presente Autoriza que su información pueda ser utilizada con fines mercadológicos o publicitarios, para [redacted] información vía telefónica o por cualquier otro medio que determine [redacted] para efectos de publicidad y promoció[redacted]

[redacted]

Nombre y Firma

Registro de Contrato de Adhesión [redacted]

SERA DE LA REPÚBLI
le Derechos Humanos
y Servicios a la Comuni

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

---[redacted] C. [redacted] Representante legal de [redacted] con domicilio ubicado en [redacted]----------

----------CERTIFICA----------

---- Que la (s) copia (s) que antecede (n) formando un legajo que consta de 9 foja (s) útil (es), concuerda (n) fielmente con su original, el cual coteje y tuve a la vista, en el municipio de Comala, Colima, Estado de Colima, a 21 del mes de Mayo del año 2019 ----------

[redacted]

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de De
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

74

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/3303664/2019
Expediente E/IN1-1905-004172-COA
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

28 MAY 2019
Sobre Cerrado
M. Amaro 14:55

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
Directora General Adjunta

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR/UEAF/352/2019, derivado de la Carpeta de Investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copias de los informes que rindieron [redacted] así como la documentación que en esos se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ACT. ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
27 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

Anexo: Un sobre cerrado
ALCM/COA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

75

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/3303664/2019
Expediente E/IN1-1905-004172-COA
Ciudad de México, a 27 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
Directora General Adjunta

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR/UEAF/352/2019, derivado de la Carpeta de Investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copias de los informes que rindieron [redacted] así como la documentación que en esos se menciona.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo [redacted] de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ACT. ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

Anexo: Un sobre cerrado
ALCM/COA

2019

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

76

Viernes, 24 de mayo de 2019

24 MAY 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV OFICIALÍA DE PARTES
Con anexo(s) ID003096 24/05/2019 13:25

201900236194

Atención ALEXANDRO DEL VALLE TORRES

Asunto:	Oficio:	214-4/2813851/2019
	Expediente:	
	Folio:	E/IN1-1905-004172-COA
	Autoridad solicitante:	Unidad Especializada de Análisis Financiero

Tipo de respuesta:	Total
Tipo de asunto:	Información

En atención al oficio señalado al rubro nos permitimos hacer de su conocimiento que se localizó información a nombre de la(s) persona(s) que se señala(n):

Nombre: [redacted] **RFC:** [redacted]

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Cuenta de Depósito	Cancelada	Titular			
Observaciones	Se hace de su conocimiento que no hay personas registradas como cotitulares para realizar movimientos en la cuenta anterior, por lo que nos encontramos imposibilitados en manifestarnos al respecto, y que se tiene registrado como beneficiario a [redacted] mo se aprecia en la solicitud de apertura que se anexa al presente. La cuenta se canceló por el propio sistema por "cancelación automáticas de cuentas sin movimientos".					

Documentación que se proporciona (Cuenta: 20251368177114)						
Documento						
Estados de cuenta	Si	Copia certificada	Del:	26/12/2011	Al:	26/01/2014
Observaciones	Haciendo de su conocimiento que el sistema de mi representada genera los mismos en formato PDF por lo que se envían de esta manera y no en hoja de cálculo.					
Identificación oficial	Si	Copia simple				
Observaciones	Se remite en copia simple toda vez que fue emitido por ente distinto.					
Contrato de apertura	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Comprobante de domicilio	Si	Copia simple				
Observaciones	Se remite en copia simple toda vez que fue emitido por ente distinto.					
Tarjeta de firmas	No					
Observaciones	Se informa que el producto de captación de referencia no cuenta con una tarjeta de firmas, motivo por el cual no se envía y nos encontramos imposibilitados en manifestarnos al respecto.					

Documentación de operaciones (Cuenta: 20251368177114)		
Documento		
Otro (especificar):	No	
Observaciones	Se informa que no existen registros sobre operaciones consistentes en compra y/o venta de acciones y valores incluyendo cartas de instrucción, en la compraventa de cheques de caja, divisas y deal's en las que aparezca como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal.	

Nombre: JOSE MARTINEZ CRESPO **RFC:** MACJ710211

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Cuenta de Depósito	Cancelada	Titular			
Observaciones	Se hace de su conocimiento que no hay personas registradas como cotitulares para realizar movimientos en la cuenta anterior, por lo que nos encontramos imposibilitados en manifestarnos al respecto, y que se tiene registrado como beneficiario a [redacted] La cuenta se ca[redacted] el propio sistema por "cancelación automáticas de cuentas sin movimientos".					

Documentación que se proporciona (Cuenta: [redacted])						
Documento						
Estados de cuenta	Si	Copia certificada	Del:	13/12/2011	Al:	12/01/2014
Observaciones	Haciendo de su conocimiento que el sistema de mi representada genera los mismos en formato PDF por lo que se					

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

	envían de esta manera y no en hoja de cálculo.
Identificación oficial	**No**
Observaciones	Se informa que después de una búsqueda exhaustiva en la base de datos de mi representada no se localizó, motivo por el cual no se envía.
Contrato de apertura	**No**
Observaciones	Se informa que después de una búsqueda exhaustiva en la base de datos de mi representada no se localizó, motivo por el cual no se envía.
Comprobante de domicilio	**No**
Observaciones	Se informa que después de una búsqueda exhaustiva en la base de datos de mi representada no se localizó, motivo por el cual no se envía.
Tarjeta de firmas	**No**
Observaciones	Se informa que el producto de captación de referencia no cuenta con una tarjeta de firmas, motivo por el cual no se envía y nos encontramos imposibilitados en manifestarnos al respecto.

Documentación de operaciones (Cuenta [redacted]	
Documento	
Otro (especificar):	**No**
Observaciones	Se informa que no existen registros sobre operaciones consistentes en compra y/o venta de acciones y valores incluyendo cartas de instrucción, en la compraventa de cheques de caja, divisas y deal's en las que aparezca como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal.

Nombre:	**FRANCISCO MACIAS BARBOSA**	**RFC:**	**MABF7612106V8**

No. Cuenta	**Tipo**	**Estatus**	**Carácter**	**Ubicación/Sucursal**	**Saldo**	**Moneda**
35021379463996	Cuenta de Depósito	Cancelada	Titular			
Observaciones	Se hace de su conocimiento que no hay personas registradas como cotitulares para realizar movimientos en la cuenta anterior, por lo que nos encontramos imposibilitados en manifestarnos al respecto, y que se tiene registrado como beneficiario a [redacted] como se aprecia en la solicitud de apertura que se anexa al presente. La cuenta se canceló por el propio sistema por "cancelación automáticas de cuentas sin movimientos".					

Documentación que se proporciona (Cuenta [redacted]						
Documento						
Estados de cuenta	**SI**	Copia certificada	**Del:**	16/12/2014	**Al:**	15/07/2015
Observaciones	Al último estado de cuenta generado en razón de su fecha de cancelación. Haciendo de su conocimiento que el sistema de mi representada genera los mismos en formato PDF por lo que se envían de esta manera y no en hoja de cálculo.					
Identificación oficial	**SI**	Copia simple				
Observaciones	Se remite en copia simple toda vez que fue emitido por ente distinto.					
Contrato de apertura	**SI**	Copia certificada				
Observaciones						
Comprobante de domicilio	**SI**	Copia simple				
Observaciones	Se remite en copia simple toda vez que fue emitido por ente distinto.					
Tarjeta de firmas	**No**					
Observaciones	Se informa que el producto de captación de referencia no cuenta con una tarjeta de firmas, motivo por el cual no se envía y nos encontramos imposibilitados en manifestarnos al respecto.					

Documentación de operaciones (Cuenta [redacted]	
Documento	
Otro (especificar):	**No**
Observaciones	Se informa que no existen registros sobre operaciones consistentes en compra y/o venta de acciones y valores incluyendo cartas de instrucción, en la compraventa de cheques de caja, divisas y deal's en las que aparezca como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente, firmante y/o representante legal.

Observaciones
Se hace de su conocimiento que NO SE LOCALIZARON CUENTAS, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS a nombre de **JAVIER LEOPOLDO ARROLLO ESTEVEZ CON RFC** [redacted]

[redacted]

mrr

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
REC 50
24 MAYO 2019

77

Jueves, 23 de mayo de 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV
OFICIALÍA DE PARTES
Con anexo(s) ID001065 24/05/2019 12:54
201900236104

Atención Alfonso del Castillo González

Asunto:	Oficio:	214-4/2813940/2019
	Expediente:	E/IN1-1905-004172-COA
	Folio:	
	Autoridad solicitante:	LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIER

Tipo de respuesta:	Total
Tipo de asunto:	Información

En atención al oficio señalado al rubro nos permitimos hacer de su conocimiento que se localizó información a nombre [redacted]a(s) persona(s) que se señala(n):

Nombre:	[redacted]	**RFC:**	[redacted]

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Tarjeta de crédito	Activa	Titular			
Observaciones	TARJETA ANTERIOR [redacted] FECHA DE ALTA: 26/12/2008 FECHA DE ULTIMO USO: 22/04/2013 NO SE ENVÍAN ESTADOS DE CUENTA YA QUE LA FECHA DE ÚLTIMO USO ES ANTES DEL PERIODO SOLICITADO. SE ANEXA ACTA DE HECHOS EN VIRTUD DE NO SER LOCALIZADO EL CONTRATO DE APERTURA.					

[redacted]

[redacted]

APODERADO LEGAL

[redacted]

MGR15891

ENERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunid
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

4174

78

ACTA DE HECHOS

FECHA 22/mayo/2019

DATOS GENERALES DE LA OFICINA

AREA ORGANISMO OFICIALES - INFORMACION AUTORIDADES

CR CTOS QRO BANCA INFORMACION AUTORIDADES DIVISIÓN

REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD

No. OFICIO E/IN1-1905-004172-COA FOLI [redacted]

CTA [redacted] FECHA DE CANCELACIÓN VIGENTE

NOMBRE DEL CLIENTE [redacted]

NARRATIVA DE HECHOS

SE REALIZÓ UNA BÚSQUEDA CON ÁREA RESOLUTORA, ADMISIONES Y ARCHIVO CORPORATIVO, SIN EMBARGO NO SE LOCALIZO CONTRATO DE APERTURA CORRESPONDIENTE A LA TARJETA [redacted](FECHA DE ALTA [redacted] LA TARJETA TIENE MAS DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD)

FIRMAS

NOMBRE [redacted]

NOMBRE

de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

4172 79

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [redacted]

EDAD [redacted]
SEXO [redacted]

DOMICILIO
[redacted]

FOLIO [redacted] AÑO DE REGISTRO [redacted]
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
CURP [redacted]
ESTADO [redacted] MUNICIPIO [redacted]
LOCALIDAD [redacted] SECCION [redacted]
EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

FIRMA [redacted]

[redacted]

...IDOS MEXICANOS

...GENERAL DE LA REPÚBLIC...
...ia de Derechos Humanos,
...ito y Servicios a la Comunid...
...a de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

80

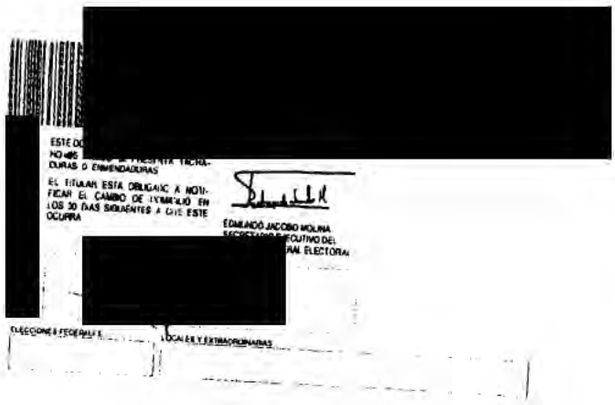

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

81

TELMEX

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Co. Cuauhtemoc
C.P. 06599 México D.F.
RFC TME840315 KT6 21-JUN-2011 DV 8

Folio:	MMA16155421
Total a Pagar:	$ 1,297.00
Pagar antes de:	22-JUL-2011
Mes de Facturación:	Junio
Teléfono:	[redacted]
Factura No.:	15011106012 9787

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

[redacted]

NEA

Estado de Cuenta

Saldo Anterior		1,229.00
Su Pago Gracias	20-Jun-11	- 1,229.00
Saldo		**0.00**
Cargos del Mes		+ 1,118.74
IVA 16%		+ 178.98
SubTotal		**$ 1,297.72**
Cargo por Redondeo		+ 0.11
Crédito por Redondeo*		0.83
Total a Pagar		**$ 1,297.00**

mil doscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	505.76
Servicio Local	10.40
Servicios Especiales	197.42
Celulares	382.75
IEPS 3%	22.41
SubTotal	$ 1,118.74

pícale en infinitum.

Y disfruta de los **beneficios** que tienes **gratis** con **Infinitum**

infinitum

Infinitum

Infinitum

picaleninfinitum.com

Atención a Clientes **01 (800) 123 0000**
Paga tu recibo fácil y rápido en **telmex.com**

MACIAS GONZALEZ ROSA MARIA
Teléfono: (722) 212 22[illegible] Total a Pagar: **$ 1,297.00**
Mes de Facturación: Junio Pagar antes de: 22-JUL-2011
DV 8

Aprovecha tu **Recibo TELMEX**
Para comprar
la mejor tecnología
con **25% de descuento** y
con cargo a tu **Recibo TELMEX**
Tiendas TELMEX telmex.com

NERAL 7222122[illegible]0001297006
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

82

Contrato Único de Productos y Servicios Bancarios
Personas Físicas

[redacted]

Solicitud de Apertura

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: 0 [redacted]

Fecha:
Día 25 | Mes | Año 2011

I. Datos de El Banco

Sucursal [redacted] | Monto de Apertura $200.00 | Número de Cuenta [redacted]

II. Datos Generales de El Cliente

Apellido Paterno [redacted] | Apellido Materno [redacted] | Nombre (s) [redacted] | Fecha de Nacimiento [redacted]

Nacionalidad [redacted] | Sexo [redacted] | Estado Civil [redacted] | Identificación [redacted] | No. de Identificación [redacted]

Tipo de Persona FI | Ocupación/Profesión [redacted] | Actividad o Giro del Negocio [redacted] | Chequera Sí [redacted] No [redacted]

Domicilio Particular de El Cliente

Calle [redacted] | No. Exterior [redacted] | No. Interior [redacted] | Código Postal [redacted]

Colonia [redacted] | Delegación/Municipio/Población [redacted] | Estado [redacted]

Teléfono Fijo (con LADA) [redacted] | Teléfono Celular | Fax | Correo Electrónico @

III. Representante Legal (menores e incapacitados)

Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) | Fecha de Nacimiento

IV. Beneficiarios

(1) Apellido Paterno [redacted] | Apellido Materno [redacted] | Nombre (s) [redacted] | Porcentaje [redacted]

Domicilio de El Beneficiario

Calle [redacted] | No. Exterior [redacted] | No. Interior | Código Postal [redacted]

Colonia [redacted] | Delegación/Municipio/Población [redacted] | Estado [redacted]

Teléfono Fijo (con LADA) [redacted] | Teléfono Celular | Fax | Correo Electrónico [redacted]

(2) Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre (s) | Porcentaje

Domicilio de El Beneficiario

Calle | No. Exterior | No. Interior | Código Postal

Colonia | Delegación/Municipio/Población | Estado

Teléfono Fijo (con LADA) | Teléfono Celular | Fax | Correo Electrónico

V. Autorización de Datos Personales

Autorización Revocable: los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: [redacted] SI [redacted] NO

[redacted]

Si no sabe o no puede firmar El Cliente firma a su ruego y en su nombre un tercero indicando su nombre y estampando la huella digital de El Cliente.

[redacted]

Si no sabe o no puede firmar El Cliente firma a su ruego y en su nombre un tercero indicando su nombre y estampando la huella digital de El Cliente.
Autorización de entrega de información personal

...AL DE LA REPÚBLI...
Derechos Humanos,
Atención a la Comuni...

[redacted]	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

83

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: [redacted]

CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

II. Ambas Partes declaran:

a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.

b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.

c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas

d) Que el presente contrato es individual

e) Que el domicilio de [redacted]

ANTECEDENTES: PRODUCTOS Y SERVICIOS

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.

2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier [redacted] que El Banco en el futuro establezca previa contratación y [redacted]limiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.

3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

DE LA CUENTA EJE

Descripción de Cuenta Eje.- El Cliente [redacted] conforme con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su Cuenta Eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeudare a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

...ERAL DE LA REPÚBLIC...
...e Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunic...
...Investigación

CLAUSULAS

CAPITULO I
OPERACIONES PASIVAS.

I. CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA, (CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS PREESTABLECIDOS

1. Apertura y Depósito Bancario. De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones el presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. Depósitos en Dólares Americanos. El Banco podrá abrir una o mas cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. Depósitos. Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depositos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

a) ***Retiro en Ventanilla:*** En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente forma:

i. **Por autorización:** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En Consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Credito, y 9° fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.
ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.
iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) ***Cheques:*** En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente

c) ***Tarjeta de Débito***. El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicinal(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capitulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) ***Domiciliación.*** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capitulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato.

e) ***Transferencias Electrónicas.*** El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capitulo II, relativo a los **Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato.**

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la Cuenta a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los esqueletos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, en el entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o esqueletos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente. El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta y se procederá en los términos de la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registro de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agrega al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9° fracción II de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.-** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el periodo en el cual haya estado vigente y serán pagados por periodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad el cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interese será la que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

NERAL DE LA REPÚBLI
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comuni
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

9. Descubiertos. Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto, de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.

1. Apertura. El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de medios electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

2. Montos mínimos. El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

3. Documentación. Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Cerificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se **comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.**

4. Plazos. Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

5. Renovaciones. Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones, siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueva ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente en dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve, el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. Intereses. Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. Pagos anticipados. Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.

1. Apertura. El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros; documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. Depósito. Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. Manejo de valores. El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

4. Obligaciones. El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

5. Plazo. Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

DE LA REPÚBLIC
chos Humanos,
ios a la Comuni
stigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

86

6. Montos Mínimos. El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los prestamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. Responsabilidades. Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. Ejercicio de derechos. Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: **a)** Si los Valores [redacted]yen un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes el vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. **b)** Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. **c)** En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. **d)** La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

9. Facultades. Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere [redacted]contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado [redacted]todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

10. Información. El Cliente manifiesta que conoce y se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, conviene y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

UNIDOS
GENERAL DE LA REPÚBLIC
aría de Derechos Humanos s.
alito y Servicios a la Comuni
ina de Investigación

IV. OPERACIONES DE REPORTO

1. Objeto. En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

2. Plazo. El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

3. Premio. El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

4. El pago de El reporto El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

5. Transferencia de Valores. La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. Liquidaciones. Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

87

Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

CAPITULO II
SERVICIOS BANCARIOS

I. TARJETA DE DÉBITO

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

[redacted] Consulta de saldos y movimientos.
b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro el territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: **a)** Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la [redacted]eda extranjera que corresponda. **b)** Que el importe total de las [redacted]posiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. **c)** Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, **d)** Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas, en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma [redacted] automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, [redacted] una transacción no ser autorizada por El Banco por no tener fondos [redacted]icientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la [redacted] NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las [redacted]siciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o [redacted] normativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retensión, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con número 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

II. CAJEROS AUTOMÁTICOS

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

F 88

quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: a) En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; b) Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; c) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. **Documentación.** Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN, (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. **Contratación.** A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

2. **Saldo Mínimo.** El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. **Límite de responsabilidad.** El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. **Cancelación de Servicio de Domiciliación.** El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. **Traspasos o transferencia de fondos.** El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante traspasos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto.
El Banco realizará las transferencias de fondos siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito precisando cuando menos: a) nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, b) nombre del cuentahabiente beneficiario, c) número de cuenta y, d) el monto de la transferencia.
Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.
El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que las terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen algún daño o perjuicio a El Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. **Definiciones.** Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) **Sistemas:** Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) [redacted]: Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

[redacted] por Internet: Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la pagina de El Banco, [redacted] y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accesará mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) **Firma Electrónica:** Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) **Lector Óptico:** Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) **Token: Dispositivo** electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo.

g) **Administrador del sistema.** Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

89

h) Validación: Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) Instrucciones: Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

j) Internet: Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) Número de Autorización o Certificación de Operación: Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

[redacted] Servicio. El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) [redacted] El Cliente accesará a [redacted] mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá accesar al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento expreso, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio en particular. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios a través de este medio. El Cliente accesará mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. Autorización de El Servicio. El Banco entregará a El Cliente, claves maestras o Firmas Electrónicas de Administración, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas, con objeto a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tenga en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. Operaciones. Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
d) Dispersión y transferencia de fondos.
e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos. Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente: **a)** El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; **b)** Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. Términos y Condiciones de El servicio. Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.

b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.

c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunid
...e Investigación

90

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. Señales de acceso al sistema. El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autentificarle por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para acceder al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A esta clave de acceso se les denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. Responsabilidad. La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, o en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones o contratación de nuevos productos o servicios, bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad, derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema, o de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos, directos o indirectos, inherentes cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. En caso de que El Cliente sí cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea, El Banco no es responsable: **a)** Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; **b)** De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; **c)** Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o **d)** Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. Acceso a las operaciones y horarios de servicio. El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de accesar a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

9. Condiciones para la prestación de El Servicio. El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: **a)** Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., **b)** Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, **c)** Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, **d)** Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

10. Confidencialidad. El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

11. Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos. El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

12. Aceptación de los Términos y Condiciones. Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

13. Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito. En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a

NERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunida
e Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

91

invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la [redacted] El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

14. **Datos de Contacto** El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

a. Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio Av. Insurgentes Sur N° 3579, Col [redacted] Internet [redacted]

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) .Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

15. **Propiedad.** El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

16. **Contingencia.** El Cliente acepta expresamente que El Banco no [redacted] responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

17. **Soporte Técnico.** En caso de que el cliente tenga problemas para accesar a la página de internet [redacted] o poder hacer uso de los de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de [redacted] en el interior de la República Mexicana correo electrónico [redacted] en donde le proporcionaran el soporte técnico respectivo.

18. **Medios de Seguridad.** El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: **a) Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la pagina del banco proporcionado su usuario y contraseña. **b) Intentos fallidos,** en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [redacted] se equivoque tres veces, el sistema bloqueará al usuario por un término de 24 horas. transcurrido dicho [redacted] el sistema libera al usuario y el cliente podrá hacer uso de los [redacted] electrónicos. En caso de que El cliente olvide su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento que se indica en el portal [redacted] Para que El Cliente conozca más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet [redacted]

19. **Cambios de las Cuentas de Destino.** El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de trasferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá de ingresar con su usuario y contraseña a la página de Internet www.bancoazteca.com.mx, seleccionar el tipo de operación y seguir las instrucciones para editar o borrar las cuentas destino.

20. **Aviso de Operaciones Realizadas.** El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta [redacted] de las operaciones serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

21. **Riesgos inherentes a los usos electrónicos.** El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de [redacted]

VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL

1. **Objeto.** El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

2. **Mecánica de la prestación de los servicios.**

i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
ii. El Cliente indicará su **número y compañía** celular.
iii. Captura su **usuario y contraseña** para el celular.
iv. Con su **huella digital** activa el servicio.
v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
viii. Los servicios que se prestaran serán los siguientes: **a)** Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), **b)** Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, **c)** Consultas de Saldos y de Transacciones, **d)** Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, **e)** Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos **f)** Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que Banco Azteca defina
ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

3. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

4. **Comprobación.** Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: **a)** Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, **b)** Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

5. **Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (¿es necesario especificar para internet y Móvil que no somos reposnsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las

A GENERAL DE LA REPÚBLICA
ía de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunidad
de Investigación

1/92

empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

6. **Restricciones al uso del equipo**.- Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

1. **Objeto.** El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

2. **Obligaciones de El Banco.** En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

3. **Autorización.** El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien expresamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del [redacted]o de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

4. **Desempeño de la Comisión.** El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El Cliente autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones [redacted] los Valores, queda facultado por el mismo Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente, con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a previsiones, autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

5. **Omisiones.** En lo no previsto y prescrito previa y expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El Cliente deberá notificar sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: **a)** Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; **b)** Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le indique El Banco; **c)** Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes su voluntad en sentido contrario.

6. **Requisitos para el desempeño.** En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

7. **Fondos suficientes.** Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

8. **Cobro de Intereses.** Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

9. **Aceptación de la Comisión.** El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. a Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

10. **Instrucciones.** Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto, El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

...GENERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...Datos y Servicios de la Comunicación
...Ciencias Forenses

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

93

11. **Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

12. **Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

13. **Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

14. **Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume [redacted]ación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las [redacted]didas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

15. **Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

16. **Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores, en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

[redacted] **Apertura.** El Cliente solicita a El Banco recibir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. **Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le [redacted]plicable lo relativo a el Contrato de Depósito Bancario [redacted]a vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablec[redacted]mero, inciso primero, por lo que respecta a los [redacted]) 3, 4, 5, inciso a) fracción i, ii , iii, inciso b), c), d), [redacted]) 6, 7 (cuando sea solicitado por la empresa) y 8.**

2. **Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud referida en la cláusula que antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo, lo [redacted] un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

3. **Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta. El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: **a)** Nombre, **b)** Puesto o cargo, **c)** Antigüedad laboral, **d)** Sueldo o Salario, **e)** Concepto de pagos, **f)** Periodicidad de pagos, **g)** Número de Seguridad Social, **g)** Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y **h)** cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

4. **Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

5. **Duración del servicio**. El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

6. **Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

CAPÍTULO III
CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

1. **Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.**- La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: **a)** Publicaciones en periódicos de amplia circulación, **b)** Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, **c)** Estados de Cuenta, y; **d)** Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya

[redacted]
[redacted]a de Derechos Humanos,
[redacted]to y Servicios a la Comunid
[redacted]d de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

94

introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

3. Comisiones. El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

4. Rechazo de un servicio. El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: **a)** El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, **b)** Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, **c)** Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, **d)** Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, **e)** por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

5. Servicios y operaciones a través de medios electrónicos. Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que [redacted]os medios expresen. En caso de que la información se requiera por [redacted]crito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

6. Instrucciones electrónicas. El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio [redacted]las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de [redacted]tificación personal (NIP) o se reciban instrucciones o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, El Banco elaborará un comprobante de la operación realizada que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación.

7. Actualización de la Información. El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco.

8. Entrega de medios de disposición vinculados. En caso de que El Cliente dé por terminado el presente contrato, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos. [redacted] no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

9. Cancelación de Domiciliación de pagos. El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

10. Montos y saldo mínimos de los depósitos. Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

11. Confidencialidad y uso de la información. El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

12. Estados de cuenta. El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el periodo inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho periodo. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

13. Aclaraciones. Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un

[redacted]
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

95

plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

14. Límite de responsabilidad. El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados que acepten como medio de pago tarjetas de débito. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

15. Intransmisibilidad de derechos. Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se [redacted]a, a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

16. Beneficiarios. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos.
Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

17. Impuestos. En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

18. Autorización de cargos, comisiones y otros. El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [redacted]n medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus [redacted]ets, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a [redacted]ocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente en los términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier Cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso éste último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se haya generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios incluidos en el cuerpo de este contrato.

19. Inactividad de la cuenta. Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

20. La Ganancia Anual Total (GAT). La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

21. Anexo de comisiones. Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

22. Domicilios, avisos y notificaciones. Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco. [redacted]

23. Vigencia y Terminación. La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: **a)** El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, **b)** El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, **c)** El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a mas tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito.. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrán cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

24. Condición Resolutoria. Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la CONDICIÓN RESOLUTORIA, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o

ENERAL DE LA REPÚBLIC
, de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comunid
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted] | Número de Cliente [redacted] | Número de Cuenta [redacted]
Nombre del Cliente [redacted]

96

servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que lo sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

25. **Omisiones.** Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

26. **Legalidad.** En el caso de que una o más cláusulas contenidas en el presente contrato llegaran a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

27. **Ausencia de Vicios del Consentimiento.** En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

28. **Anexo Jurídico.** Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su portal [redacted]

29. **Legislación y Competencia.** En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que los pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

30. **Autorización de entrega de información.-** El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por [redacted]

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

31. **Utilización de información.** El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por [redacted]

32. **Ley de Protección al Ahorro Bancario.** El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de [redacted] Institución de Banca Múltiple

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El Banco. Las partes suscriben el presente contrato en la Ciudad de TOLUCA, el día 25 de Julio del 2011

El Cliente

[redacted]

Si no sabe o no puede firmar El Cliente firma a su ruego y en su nombre un tercero indicando su nombre y estampando la huella digital de El Cliente.

El Banco

[redacted]

Apoderado

La firma del presente contrato por parte de El Banco no es vinculante si previamente no existe registrado en el sistema de El Banco un depósito hecho en caja (Ticket de Apertura de Cuenta Depósito Inicial).

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

14

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

97

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 26 Diciembre 2011 [redacted]

(+) Depósitos del Periodo [redacted] ..... Ver Detalle Pag. 1

Depósitos (+) [redacted]
Interéses (+) [redacted] ..... Ver Detalle Pag. 1

(-) Retiros del Periodo - [redacted] ..... Ver Detalle Pag. 1

Retiros (-) [redacted]
Comisiones (-) $0.00 ..... Ver Detalle Pag. 2

Saldo Final al 25 Enero 2012 = [redacted]

Total Depósitos del mes

Del 26 Diciembre 2011 al 25 Enero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]	ABONO POR VENTA DE USD	22/01/2012	
(+) [redacted]	ABONO LIQUIDACION INTERESES	25/01/2012	

Total [redacted]

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes * [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:
Saldo promedio del mes* [redacted]
Tasa de interés anual = 0.24%
de días del mes = 30
Interés Recibido [redacted]
Interés Recibido

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 26 Diciembre 2011 al 25 Enero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	RETIRO DE EFECTIVO	22/01/2012	

PGR
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

15

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 26 Diciembre 2011 al 25 Enero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	COMPRA OUTLET PILITA METEPEC	24/01/2012	[redacted]
(-) [redacted]	COMPRA SAMS TOLUCA	24/01/2012	

Total	[redacted]

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 26 Diciembre 2011 al 25 Enero 2012

Comisiones Cobradas: = $0.00
IVA Comisiones: = $0.00
Total Comisiones Cobradas: = $0.00

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente = Monto Invertido - Monto Exento
Tasa ISR = 0.24%
de días del mes = 30
Impuesto retenido = [0.0 x 0.24% x 30] / 365
Impuesto retenido = $0.0

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría c
Prevención del Delito
Ciu... de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted]recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Av. Insurgentes [redacted] asi como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted] del interior sin costo[redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Sucursal: [redacted]

Método de Pago: [redacted]

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: PRESTACION DE SERVICIOS

Clave Prod. Serv. [redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD [redacted]

Fecha y Hora de emisión: 2019-05-22[redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad [redacted]

[redacted]

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA GI
Subprocuraduría
revención del Delit
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

99

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019
[redacted]

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 4

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 26 Enero 2012			= [redacted]	
(+) Depósitos del Periodo			+ [redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	$0.00		
Interéses	(+)	[redacted]		Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo			- [redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)	[redacted]		
Comisiones	(-)	$0.00		Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 26 Febrero 2012			= [redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 26 Enero 2012 al 26 Febrero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]	ABONO LIQUIDACION INTERESES	26/02/2012	
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	0.24%
# de días del mes	=	30
Interés Recibido	=	[redacted]
Interés Recibido	=	[redacted]

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 26 Enero 2012 al 26 Febrero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	[redacted]	14/02/2012	[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Derechos Humanos,
Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
Agencia de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 26 Enero 2012 al 26 Febrero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	COMPRA [redacted]	15/02/2012	[redacted]
(-) [redacted]	COMPRA [redacted]	16/02/2012	[redacted]
(-) [redacted]	COMPRA [redacted]	16/02/2012	[redacted]

Total [redacted]

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 26 Enero 2012 al 26 Febrero 2012

Comisiones Cobradas: = $0.00
IVA Comisiones: = $0.00
Total Comisiones Cobradas: = $0.00

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = Monto Invertido - Monto Exento
Tasa ISR = 0.24%
de días del mes = 30
Impuesto retenido = [0.0 x 0.24% x 30] / 365
Impuesto retenido = $0.0

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduria d
Prevención del Delito y
Oficina de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	= [redacted]

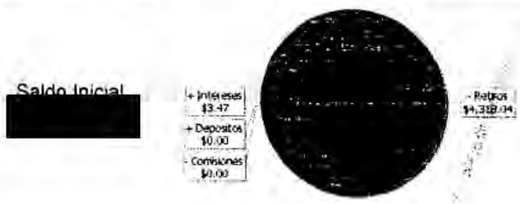

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] eclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] y por correo electrónico [redacted] eléfono 01 (55 [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted] Área Metropolitana [redacted] del interior sin costo [redacted] visita [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Físicas

Cve. Regimen fiscal: [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola [redacted]
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFDI: P[redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]
Fecha y Hora de emisión: 2019-05-22T12:44:15
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de Mexico [redacted]

[redacted]

[redacted] DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del De
Oficin

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

101

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 27 Febrero 2012			= [redacted]	
(+) Depósitos del Periodo			+ [redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	$0.00		
Interéses	(+)	[redacted]		Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo			- **$0.00**	Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)	$0.00		
Comisiones	(-)	$0.00		Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 25 Marzo 2012			= $[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 27 Febrero 2012 al 25 Marzo 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]		25/03/2012	
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 26

Donde:

Saldo promedio del mes* = [redacted]
Tasa de interés anual = 0.25%
de días del mes = 26
Interés Recibido = [redacted]
Interés Recibido = [redacted]

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 27 Febrero 2012 al 2[redacted]012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total $0.00			

NERAL DE LA REPÚBLI
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunid
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 27 Febrero 2012 al 25 Marzo 2012

Comisiones Cobradas:	= $0.00
IVA Comisiones:	= $0.00
Total Comisiones Cobradas:	**= $0.00**

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de dias] / 365

Donde:

*Monto excedente	= Monto Invertido - Monto Exento
Tasa ISR	= 0.25%
# de dias del mes	= 26
Impuesto retenido	= [redacted]
Impuesto retenido	= $0.0

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocurad
Prevención del De
Ofici

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

102

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	[redacted]	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial			= Saldo Final
[redacted]	+ Depositos $0.00 – Retiros $0.00 – Comisiones $0.00	+ Intereses $2.58	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] Institución de Banca Múltiple recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada [redacted] correo electrónico [redacted] x [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted] Área Metropolitana 5447 5810 y del interior sin costo [redacted] o visita [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: Régimen General de Personas Fisicas
Cve. Regimen fiscal:601
Sucursal: [redacted]
Método de Pago [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México [redacted]

[redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLIC
Fecha Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad
Investigación

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADOS

PROCURADURÍA
Subprocuradur
vención del Deli
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

103

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 26 Marzo 2012		= $[redacted]		
(+) Depósitos del Periodo		+ $[redacted]	.....	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+) $0.00			
Intereses	(+) [redacted]	.....		Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		- $[redacted]	.....	Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-) [redacted]			
Comisiones	(-) $0.00	.....		Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 25 Abril 2012		= $[redacted]		

Total Depósitos del mes

Del 26 Marzo 2012 al 25 Abril 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) $[redacted]	[redacted]	25/04/2012	
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes*	= [redacted]
Tasa de interés anual	= 0.24%
# de días del mes	= 28
Interés Recibido	= [redacted]
Interés Recibido	= [redacted]

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 26 Marzo 2012 al 25 Abril 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	[redacted]	17/04/2012	[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comuni
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 26 Marzo 2012 al 25 Abril 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	[redacted]	17/04/2012	[redacted]

Total [redacted]

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 26 Marzo 2012 al 25 Abril 2012

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: = [redacted]
Total Comisiones Cobradas: = [redacted]

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de dias] / 365

Donde:

*Monto excedente = Monto Invertido - Monto Exento
Tasa ISR = 0.24%
de dias del mes = 28
Impuesto retenido = [redacted]
Impuesto retenido = $0.0

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Oficir

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
$ [redacted]	+ $ [redacted]	- $ [redacted]	= $ [redacted]

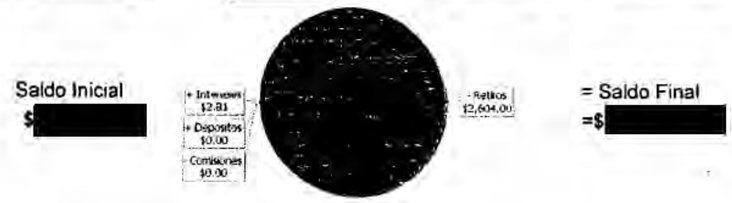

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted] y del interior sin costo 0 [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted]
Cve. Regimen fiscal:601
Sucursal [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv. [redacted]
Clave Unidad [redacted]
[redacted] 01
Folio Fiscal:
[redacted]
No. de Serie del Certificado del
[redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del
Lugar y Fecha de Expedición [redacted]

[redacted]

ENERAL DE LA REPUBLI
l de Derechos Humanos,
o y Servicios a la Comuni
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADOS UN

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

105

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 26 Abril 2012			= [redacted]	
(+) Depósitos del Periodo			+ [redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	$0.00		
Interéses	(+)	$2.11		Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo			- [redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)	$679.00		
Comisiones	(-)	$0.00		Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 25 Mayo 2012			= [redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 26 Abril 2012 al 25 Mayo 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]	[redacted]	25/05/2012	
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes*	[redacted]
Tasa de interés anual	= 0.24%
# de días del mes	= [redacted]
Interés Recibido	[redacted]
Interés Recibido	[redacted]

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 26 Abril 2012 al 25 Mayo 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	[redacted]	30/04/2012	[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...e Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comuni...
...le Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 26 Abril 2012 al 25 Mayo 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 26 Abril 2012 al 25 Mayo 2012

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente =
Tasa ISR = 0.24%
de días del mes = 28
Impuesto retenido =
Impuesto retenido

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocuradur
Prevención del Del
Oficin

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

106

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial			= Saldo Final
[redacted]	+ Intereses $2.11 + Depositos $0.00 - Comisiones $0.00	- Retiros $679.00	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted] y Área [redacted] del interior sin costo [redacted] o visita [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal:601

Sucursal [redacted]

Método de Pago: [redacted]

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: [redacted]

Clave Prod. Serv.: [redacted]

Clave Unidad Medida [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México [redacted]

[redacted]

24

a de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comun
i de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADOS

PROCURADURÍA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

107

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019
[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 27 Mayo 2012 = $[redacted]

(+) Depósitos del Periodo + $[redacted] ..... Ver Detalle Pag. 1

Depósitos	(+)	$[redacted]	
Interéses	(+)	$[redacted]	Ver Detalle Pag. 1

(-) Retiros del Periodo - $[redacted] ..... Ver Detalle Pag. 1

Retiros	(-)	$[redacted]	
Comisiones	(-)	$0.00	Ver Detalle Pag. 2

Saldo Final al 25 Junio 2012 = $[redacted]

Total Depósitos del mes

Del 27 Mayo 2012 al 25 Junio 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) $[redacted]	[redacted]	27/05/2012	
(+) $[redacted]	[redacted]	25/06/2012	

Total [redacted]

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes* = [redacted]
Tasa de interés anual = 0.25%
de días del mes = [redacted]
Interés Recibido = [redacted]
Interés Recibido = [redacted]

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 27 Mayo 2012 al 25 Junio 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) $[redacted]	[redacted]	04/06/2012	

a de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comu
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 27 Mayo 2012 al 25 Junio 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) $[redacted]	[redacted]	13/06/2012	
(-) $[redacted]	[redacted]	18/06/2012	
(-) $[redacted]	[redacted]	19/06/2012	
(-) $[redacted]	[redacted]	19/06/2012	

Total	[redacted]

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 27 Mayo 2012 al 25 Junio 2012

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente = Monto Invertido - Monto Exento
Tasa ISR = 0.25%
de días del mes = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Dirección de Ce
Oficin

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
$ [redacted]	+ $ [redacted]	- $ [redacted]	= $ [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 dias contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 dias del año en Centro de Atención telefónica [redacted] del interior sin [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fi[redacted]
Cve. Regimen fiscal: [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad Medida [redacted]
Uso CFDI [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de Mex[redacted]

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLI...
...a de Derechos Humanos,
...to y Servicios a la Comuni...
...de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADO

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

109

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 26 Junio 2012 = $[redacted]

(+) Depósitos del Periodo + [redacted] ..... Ver Detalle Pag. 1

Depósitos	(+)	$0.00	
Interéses	(+)	[redacted]	..... Ver Detalle Pag. 1

(-) Retiros del Periodo - [redacted] ..... Ver Detalle Pag. 1

Retiros	(-)	[redacted]	
Comisiones	(-)	$0.00	..... Ver Detalle Pag. 2

Saldo Final al 25 Julio 2012 = [redacted]

Total Depósitos del mes

Del 26 Junio 2012 al 25 Julio 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]	[redacted]	[redacted]	

Total	[redacted]

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes* = [redacted]
Tasa de interés anual = 0.25%
de días del mes = [redacted]
Interés Recibido = [redacted]
Interés Recibido = [redacted]

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 26 Junio 2012 al 25 Julio 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	[redacted]	[redacted]	

27

ENERAL DE LA REPÚBLI
a de Derechos Humanos
o y Servicios a la Comun
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 26 Junio 2012 al 25 Julio 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	[redacted]	24/07/2012	
(-) [redacted]	[redacted]	24/07/2012	

Total	[redacted]

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 26 Junio 2012 al 25 Julio 2012

Comisiones Cobradas: = $0.00
IVA Comisiones: = $0.00
Total Comisiones Cobradas: = $0.00

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = Monto Invertido - Monto Exento
Tasa ISR = 0.25%
de días del mes = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]
Impuesto retenido [redacted]

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UN
PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	= [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted] del interior sin costo [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted] R.F [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]
Cve. Regimen fiscal:601
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México [redacted]

[redacted]

CÁMARA DE LA REPÚBLICA
de Diputados
[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTA

PROCURADU
Subprocur
Prevención de
Q

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

111

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019
[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 26 Julio 2012 = [redacted]

(+) Depósitos del Periodo + [redacted] ..... Ver Detalle Pag. 1

Depósitos (+) [redacted]
Interéses (+) [redacted] ..... Ver Detalle Pag. 1

(-) Retiros del Periodo - $[redacted] ..... Ver Detalle Pag. 1

Retiros (-) [redacted]
Comisiones (-) [redacted] ..... Ver Detalle Pag. 2

Saldo Final al 26 Agosto 2012 = $[redacted]

Total Depósitos del mes

Del 26 Julio 2012 al 26 Agosto 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]	[redacted]	26/08/2012	

Total [redacted]

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:
Saldo promedio del mes* [redacted]
Tasa de interés anual = 0.24%
de días del mes [redacted]
Interés Recibido [redacted]
Interés Recibido [redacted]

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 26 Julio 2012 al 26 Agosto 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	[redacted]	30/07/2012	
(-) $[redacted]	[redacted]	13/08/2012	

...ÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC...
...uría de Derechos Humano...
...lito y Servicios a la Comuni...
...n de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 26 Julio 2012 al 26 Agosto 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]	[redacted]	13/08/2012	
(-) [redacted]	[redacted]	21/08/2012	
(-) [redacted]	[redacted]	22/08/2012	

Total [redacted]

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 26 Julio 2012 al 26 Agosto 2012

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: = [redacted]
Total Comisiones Cobradas: = [redacted]

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR = [redacted]
de días del mes = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocuradur
Prevención del Deli
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

112

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted] del interior sin [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fisc[redacted]

Cve. Regimen fiscal[redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.[redacted]
Clave Unidad Medida[redacted]
Uso CFDI.[redacted]
Folio Fiscal:
[redacted]
No. de Serie del Certificado del [redacted]
Fecha y Hora de emisión: 20[redacted]
No. de Serie del Certificado del [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: [redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid
Investigación

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA GI
Subprocuraduria
Prevención del Delito

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

113

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

[redacted]

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 4

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 27 Agosto 2012 [redacted]

(+) Depósitos del Periodo			+ $0.30	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	$0.00		
Interéses	(+)	[redacted]	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo				Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)	$0.00		
Comisiones	(-)	$0.00		Ver Detalle Pag. 2

Saldo Final al 25 Septiembre 2012 = [redacted]

Total Depósitos del mes

Del 27 Agosto 2012 al 25 Septiembre 2012

Monto de la Operación		Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)	[redacted]	25/09/2012	

Total $ [redacted]

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes* [redacted]
Tasa de interés anual [redacted]
de días del mes [redacted]
Interés Recibido [redacted]
Interés Recibido [redacted]

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 27 Agosto 2012 al 25 Septiembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLIC
e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 27 Agosto 2012 al 25 Septiembre 2012

Comisiones Cobradas: [redacted]
IVA Comisiones:
Total Comisiones Cobradas:

***Todas las comisiones son más [redacted]**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Ofici

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.24% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	- [redacted]	= $ [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted] y del interior sin [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal:601
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de Mé[redacted]

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLIC...
...a de Derechos Humanos,
...to y Servicios a la Comunidad
...de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d
Prevención del Delito
Oficina de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

115

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 4

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 26 Septiembre 2012 =

(+) Depósitos del Periodo Ver Detalle Pag. 1

Depósitos (+) $0.00

Interéses (+) Ver Detalle Pag. 1

(-) Retiros del Periodo Ver Detalle Pag. 1

Retiros (-)

Comisiones (-) Ver Detalle Pag. 2

Saldo Final al 25 Octubre 2012

Total Depósitos del mes

Del 26 Septiembre 2012 al 25 Octubre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)		25/10/2012	
Total			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes* =

Tasa de interés anual =

de días del mes =

Interés Recibido =

Interés Recibido =

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 26 Septiembre 2012 al 25 Octubre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total			

33

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 26 Septiembre 2012 al 25 Octubre 2012

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IV**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocurad
Atención del D
Ofici

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.24% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]
Cve. Regimen fiscal [redacted]
[redacted]
Método de Pago [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad [redacted]
[redacted] 01
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado [redacted]
Fecha y Hora de emis[redacted]
No. de Serie del Certificado [redacted]
Lugar y Fecha de Exped[redacted] 01

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Visitaduría de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

3 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADOS

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Oficir

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

117

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 4

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 24 Octubre 2012			= [redacted]	
(+) Depósitos del Periodo			+ [redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	$0.00		
Interéses	(+)	$0.29		Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo			- [redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)	$0.00		
Comisiones	(-)	$0.00		Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 23 Noviembre 2012			= [redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 24 Octubre 2012 al 23 Noviembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]		25/11/2012	
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:	
Saldo promedio del mes*	[redacted]
Tasa de interés anual	[redacted]
# de dias del mes	= [redacted]
Interés Recibido	= [redacted]
Interés Recibido	[redacted]

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 24 Octubre 2012 al 23 Noviembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total $0.00			

35

ENERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 24 Octubre 2012 al 23 Noviembre 2012

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de dias] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocuradur
Provincial del Del
Oficin

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

118

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	= [redacted]

Saldo Inicial [redacted]

= Saldo Final [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted]

Unicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la inst[redacted]

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal 601
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medid[redacted]
Clave Prod. Se[redacted]
Clave Unidad Me[redacted]
Uso CFDI[redacted]
Folio Fiscal:
[redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD:
[redacted]
Fecha y Hora de emisió[redacted]
No. de Serie del Cer[redacted]
Lugar y Fecha de E[redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos,
[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 24 Noviembre 2012 [redacted]

(+) Depósitos del Periodo		[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		[redacted]	Ver Detalle Pag. 2
Retiros	(-)		
Comisiones	(-)		

Saldo Final al 24 Diciembre 2012 [redacted]

Total Depósitos del mes

Del 24 Noviembre 2012 al 24 Diciembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Canal de Operación
[redacted]		26/12/2012	
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de dias del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 24 Noviembre 2012 al 24 Diciembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

FÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
eduría de Derechos Humanos,
Delito y Servicios a la Comunidad
ficina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 24 Noviembre 2012 al 24 Diciembre 2012

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	= [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: Régimen [redacted]

Cve. Regimen fiscal [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Ser[redacted]
Clave Unidad Medida [redacted]
Uso CFD[redacted]
Folio Fiscal:
[redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD:
[redacted]
Fecha y Hora de emisión [redacted]
No. de Serie del Certificado de [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciud[redacted]

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Visitaduría de Derechos Humanos,
Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad
Dirección General de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADOS UNI

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

121

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 4

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 25 Diciembre 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 2
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 24 Enero 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 25 Diciembre 2012 al 24 Enero 2013

Monto de la Operación	Fecha	Canal de Operación
(+) [redacted]	25/01/2013	
Total [redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 25 Diciembre 2012 al 24 Enero 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

39

RAL DE LA REPÚBLIC
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunida
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 25 Diciembre 2012 al 24 Enero 2013

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de dias] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de dias del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADUR
Subprocura
...ción del
Of

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

122

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial			= Saldo Final
[redacted]	+ Depositos $0.00 - Retiros $0.00 Comisiones $0.00	+ Intereses $0.30	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] x [redacted] como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen [redacted] sicas
Cve. Regimen fisca [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: P[redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
[redacted] E48
Uso [redacted]
Folio Fiscal:
[redacted] F[redacted]5
No. de Serie del Certificado del CSD:
[redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SA[redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México [redacted]

[redacted]

A GENERAL [illegible]
uría de [illegible]
elito y [illegible]
ina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADOS

PROCURADURÍ
Subprocurad
ención del D
Ofici

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

123
7

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 25 Enero 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 24 Febrero 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 25 Enero 2013 al 24 Febrero 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]	[redacted]	25/02/2013	[redacted]
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	[redacted] 31
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 25 Enero 2013 al 24 Febrero 2013

Monto de la Op[redacted]	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

GENERAL DE LA REPÚBLIC
la de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comun
e Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 25 Enero 2013 al 24 Febrero 2013

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina C

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

124

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: Régimen [redacted]
Cve. Regimen fisca[redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
[redacted]
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad [redacted]
[redacted]
Folio Fiscal:
[redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD:
[redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad [redacted]

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...e Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid...
...e Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

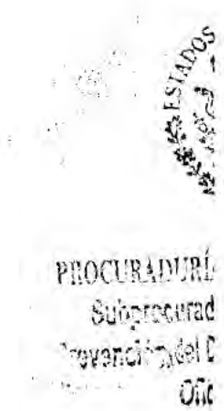

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

125

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 25 Febrero 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	[redacted]		Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-	[redacted]	Ver Detalle Pag. 2
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 24 Marzo 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 25 Febrero 2013 al 24 Marzo 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]	[redacted]	25/03/2013	[redacted]
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 25 Febrero 2013 al 24 Marzo 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Visitaduría de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 25 Febrero 2013 al 24 Marzo 2013

Comisiones Cobradas: [redacted]
IVA Comisiones:
Total Comisiones Cobradas:

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de dias] / 365

Donde:
*Monto excedente [redacted]
Tasa ISR
de días del mes
Impuesto retenido
Impuesto retenido

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UNID
PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de l
Prevención del Delito y S
Oficina de in

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

126

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial			= Saldo Final
[redacted]	+ Depositos $0.00 - Retiros $0.00 - Comisiones $0.00	+ Intereses $0.27	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefón[redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal: [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de [redacted]

[redacted]

L DE LA REPÚBLIC
echos Humanos,
vicios a la Comunid
stigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

127

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 25 Marzo 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 2
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 24 Abril 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 25 Marzo 2013 al 24 Abril 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	[redacted]	Canal de Operación
([redacted]		25/04/2013		
Total	[redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 25 Marzo 2013 al 24 Abril 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

45

RAL DE LA REPÚBLIC
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 25 Marzo 2013 al 24 Abril 2013

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina c

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

128

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	= $[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 dias contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] Colon [redacted] x [redacted] teléfono [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]
Cve. Regimen fiscal: [redacted]
Sucursal: [redacted] Interior: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
[redacted]
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Ser [redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificad [redacted]
Lugar y Fecha de Expedic [redacted]

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunid
Investigación

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

129

Banco Azteca

[redacted]
No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019
[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 25 Abril 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)		[redacted]	
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 24 Mayo 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 25 Abril 2013 al 24 Mayo 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]	[redacted]	26/05/2013	[redacted]
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 25 Abril 2013 al 24 Mayo 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

UNIDOS A
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos
Atención y Servicios a la Comunidad
Unidad de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 25 Abril 2013 al 24 Mayo 2013

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: = [redacted]
Total Comisiones Cobradas: = [redacted]

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR = [redacted]
de días del mes = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UNI
PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

130

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal [redacted]

[redacted]

Método de Pago: [redacted]

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida [redacted]

Clave Prod. Ser [redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD [redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT [redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de M [redacted]

[redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
.../ Servicios a la Comunidad
...Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

131

Banco Azteca

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 25 Mayo 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo	[redacted]	+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 24 Junio 2013		=		

Total Depósitos del mes

Del 25 Mayo 2013 al 24 Junio 2013

Monto de la Operación	[redacted]	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)	[redacted]	25/06/2013	[redacted]
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 25 Mayo 2013 al 24 Junio 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

...GENERAL DE LA REPÚBLI...
...de Derechos Humanos
...y Servicios a la Comuni...
...de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 25 Mayo 2013 al 24 Junio 2013

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de dias] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de dias del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UN
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Gestión

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

132

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	= [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted] y del interior sin [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]
Cve. Regimen fiscal [redacted]
Sucursal [redacted]
Método de Pago [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida [redacted]
[redacted] Serv. [redacted]
Clave Unidad Medida [redacted]
Uso CFD [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SSD [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México [redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

133

Banco Azteca

[redacted]

No. Cliente [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019
[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 25 Junio 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 24 Julio 2013		=		

Total Depósitos del mes

Del 25 Junio 2013 al 24 Julio 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)	[redacted]	25/07/2013	[redacted]
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de dias del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 25 Junio 2013 al 24 Julio 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

...DOS MEXICANOS
...NERAL DE LA REPÚBLICA
...s Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

5 1

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 25 Junio 2013 al 24 Julio 2013

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UNI
PROCURADURÍA GENI
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 dias del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en dias preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]
Cve. Regimen fisca[redacted]
[redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola [redacted]
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad [redacted]
Uso [redacted]
Folio Fiscal:
[redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD:
[redacted]
Fecha y Hora de emisión: 2019-05-22[redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México [redacted]

[redacted]

AL DE LA REPÚBLIC
rechos Humanos,
rvicios a la Comunid
vestigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

135

Banco Azteca

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta: [redacted]
Cuenta CLABE: [redacted]
RFC: [redacted]
Tipo de Cuenta: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019 [redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 25 Julio 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 2
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 23 Agosto 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 25 Julio 2013 al 23 Agosto 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]	[redacted]	25/08/2013	[redacted]
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 25 Julio 2013 al 23 Agosto 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

53

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 25 Julio 2013 al 23 Agosto 2013

Comisiones Cobradas:	=	[redacted]
IVA Comisiones:	=	
Total Comisiones Cobradas:	=	

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente	=	[redacted]
Tasa ISR	=	
# de días del mes	=	
Impuesto retenido	=	
Impuesto retenido	=	

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS U
PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría d
Prevención del Delito y
Oficina de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

136

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted]ecibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]

Cve. Regimen fiscal [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. [redacted]
Clave Unidad [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del C[redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del S[redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de [redacted]

[redacted]

54

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

137

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 24 Agosto 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			
Intereses	(+)	[redacted]		Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 24 Septiembre 2013		=		

Total Depósitos del mes

Del 24 Agosto 2013 al 24 Septiembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)	[redacted]		
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 32

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 24 Agosto 2013 al 24 Septiembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos,
Atención y Servicios a la Comunidad
y Transparencia en la Investigación

55

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 24 Agosto 2013 al 24 Septiembre 2013

Comisiones Cobradas:	=	[redacted]
IVA Comisiones:	=	
Total Comisiones Cobradas:	=	

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente	=	[redacted]
Tasa ISR	=	
# de días del mes	=	
Impuesto retenido	=	
Impuesto retenido	=	

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENI
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Atención de l

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

138

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] ecibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] x [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Unicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] Fisicas
Cve. Regimen fisc[redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de [redacted]
[redacted]
Unidad de Medida[redacted]
Clave Prod. Serv.:[redacted]
Clave Unidad Medi[redacted]
Uso CFDI: P[redacted]
Folio Fiscal:
[redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de [redacted]

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
erechos Humanos,
ervicios a la Comunidad
vestigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADOS UNI

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

139

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 26 Septiembre 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	..... Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			
Interéses	(+)			..... Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		..... Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			..... Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 25 Octubre 2013		=		

Total Depósitos del mes

Del 26 Septiembre 2013 al 25 Octubre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)	[redacted]		
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 26 Septiembre 2013 al 25 Octubre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 26 Septiembre 2013 al 25 Octubre 2013

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de l
vención del Delito y S
Oficina de In

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

140

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta, Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve Regimen fiscal: [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv: [redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de [redacted]

[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA
rechos Humanos,
visitas a la Comunidad
estigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del Del
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

141

[redacted]

CASARRUBIAS SALGADO JOSE ALFREDO

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 25 Octubre 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)		[redacted]	
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 2
Saldo Final al 24 Noviembre 2013		=		

Total Depósitos del mes

Del 25 Octubre 2013 al 24 Noviembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]	[redacted]		
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 25 Octubre 2013 al 24 Noviembre 2013

Monto de [redacted]	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]		

ENERAL DE LA REPÚBLI
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 25 Octubre 2013 al 24 Noviembre 2013

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: = [redacted]
Total Comisiones Cobradas: = [redacted]

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR = [redacted]
de días del mes = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocuradu
vención del Del
Oficin

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

142

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.24% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.24% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal:601

Sucursal [redacted]

Método de Pago [redacted]

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medi[redacted]

Clave Prod. Se[redacted]

Clave Unidad Medida [redacted]

Uso CFD[redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del [redacted]

Fecha y Hora de emisión: 20[redacted]

No. de Serie del Certificado [redacted]

Lugar y Fecha de Expedici[redacted]

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunid
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficialía

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

143

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 4

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 26 Noviembre 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 2
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 26 Diciembre 2013		=		

Total Depósitos del mes

Del 26 Noviembre 2013 al 26 Diciembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)	[redacted]		
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 26 Noviembre 2013 al 26 Diciembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

ESTADOS MEXICANOS

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 26 Noviembre 2013 al 26 Diciembre 2013

Comisiones Cobradas:	=	[redacted]
IVA Comisiones:	=	
Total Comisiones Cobradas:	=	

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente	=	[redacted]
Tasa ISR	=	
# de días del mes	=	
Impuesto retenido	=	
Impuesto retenido	=	

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
y Participación Ciudadana

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

144

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial			= Saldo Final
[redacted]	+ Depositos $0.00 - Retiros $0.00 Comisiones $0.00	+ Intereses $0.29	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 dias contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 dias del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en dias preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas [redacted]aciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]

Cve. Regimen fiscal [redacted]

[redacted]

Método de Pago: [redacted]

[redacted]

Unidad de Medi[redacted]

Clave Prod. Ser[redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del CS[redacted]

[redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado del SA[redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: Ciu[redacted]

[redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
le Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

195

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

[redacted]

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 4

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 27 Diciembre 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 2
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 26 Enero 2014		=		

Total Depósitos del mes

Del 27 Diciembre 2013 al 26 Enero 2014

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)	[redacted]		
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de dias del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 27 Diciembre 2013 al 26 Enero 2014

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 27 Diciembre 2013 al 26 Enero 2014

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS U
PROC JRADERÍA GE
bprocuraduría
Prev ción del Delito
Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 dias del año en Centro de Atención telefónica [redacted]

Unicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal: [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFD: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: [redacted]

[redacted]

...AL DE LA REPÚBLIC...
...e Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunid...
...Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

1594268E3B39

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADOS UNIDOS

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
Prevención del Delito y Se
Oficina de Inv

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

147

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 13 Diciembre 2011		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	[redacted]		
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 11 Enero 2012		=		

Total Depósitos del mes

Del 13 Diciembre 2011 al 11 Enero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 29

Donde:
Saldo promedio del mes* = [redacted]
Tasa de interés anual =
de días del mes =
Interés Recibido =
Interés Recibido =

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 13 Diciembre 2011 al 11 Enero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Comisiones que aplicaron en el mes

35

DE LA REPÚBLICA
chos Humanos,
cios a la Comunidad
ación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 13 Diciembre 2011 al 11 Enero 2012

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

148

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 dias contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] ecibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 dias del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal: [redacted]

Sucursal: [redacted]

Método de Pago: [redacted]

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: [redacted]

Clave Prod. Serv: [redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certifica: [redacted]

Lugar y Fecha de Expedi: [redacted]

[redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunida
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

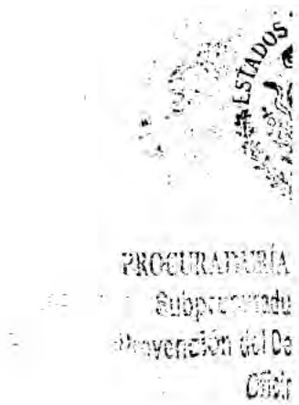

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

) 44
44

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 12 Enero 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 12 Febrero 2012		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 12 Enero 2012 al 12 Febrero 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 12 Enero 2012 al 12 [illegible] 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

Comisiones que aplicaron en el mes

GENERAL DE LA REPÚBLICA
la de Dere[illegible]os Humanos
ito y Servic[illegible]s a la Comunid
a de Investi[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 12 Enero 2012 al 12 Febrero 2012

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

150

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

[redacted]

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted]ecibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted]x [redacted]2, así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted]x.

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. [redacted]

[redacted]

Método de Pago: [redacted]

Pago en una [redacted]

[redacted]

Clave Prod. Serv.: [redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado de [redacted]

Fecha y Hora de emisió[redacted]

No. de Serie del Certificado de[redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de Méxic[redacted]

[redacted]

ENERAL DE LA REPÚBLIC
a de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comuni
de Investigación

3 6

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Oficir

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

151

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 12 Marzo 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		..... Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)		[redacted]	
Interéses	(+)	.....		..... Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		..... Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)	.....		..... Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 11 Abril 2012		=		

Total Depósitos del mes

Del 12 Marzo 2012 al 11 Abril 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total $0.00			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 27

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 12 Marzo 2012 al 11 Abril 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Comisiones que aplicaron en el mes

...NERAL DE LA REPÚBLIC
...s de Derechos Humanos
...o y Servicios a la Comunid
...a de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 12 Marzo 2012 al 11 Abril 2012

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GI
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Ciudadana

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

152

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

[redacted]

Revise cuidadosamente èste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]
Cve. Regimen fiscal [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
[redacted]
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. [redacted]
Clave Unidad [redacted]
[redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del C[redacted]
[redacted]
Fecha y Hora de emisión [redacted]
No. de Serie del Certificado del SA[redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México [redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comuni
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA GI
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

153

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 12 Abril 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)		[redacted]	
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 11 Mayo 2012		=		

Total Depósitos del mes

Del 12 Abril 2012 al 11 Mayo 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 12 Abril 2012 al 11 Mayo 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

ERAL DE LA REPÚBLIC
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 12 Abril 2012 al 11 Mayo 2012

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: = [redacted]
Total Comisiones Cobradas: = [redacted]

***Todas las comisiones son más IV[redacted]**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR = [redacted]
de días del mes = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UN
PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted]ecibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal [redacted]
Cve. Regimen [redacted]
[redacted]
Método de [redacted]
[redacted]
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv. [redacted]
Clave Unidad [redacted]
Uso CFDI [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
[redacted]
No. de Serie del Certificado del C[redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SA[redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México 2[redacted]

[redacted]

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos,
/ Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA GENEI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

155

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 13 Mayo 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)		[redacted]	
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 11 Junio 2012		=		

Total Depósitos del mes

Del 13 Mayo 2012 al 11 Junio 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 13 Mayo 2012 al 11 Junio 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

Comisiones que aplicaron en el mes

73

L DE LA REPÚBLICA
echos Humanos,
tivas a la Comunic
stigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 13 Mayo 2012 al 11 Junio 2012

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delit

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

156

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal [redacted]

Cve. Regimen fisc[redacted]

Sucursal: [redacted]

Método de Pago: [redacted]

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida[redacted]

Clave Prod. Serv[redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado del S[redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: Ciu[redacted]México[redacted]

[redacted]

74

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA
Subprocura
Prevención del De

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

157

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 12 Junio 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			
Interéses	(+)	[redacted]		Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 11 Julio 2012		=		

Total Depósitos del mes

Del 12 Junio 2012 al 11 Julio 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 12 Junio 2012 al 11 Julio 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Comisiones que aplicaron en el mes

MEXICANOS

...EP AL DE LA R...
...de Derechos Hu...
...y Servicios a la...
...de Transparencia

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 12 Junio 2012 al 11 Julio 2012

Comisiones Cobradas:	=	[redacted]
IVA Comisiones:	=	
Total Comisiones Cobradas:	=	

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de dias] / 365

Donde:

*Monto excedente	=	[redacted]
Tasa ISR	=	
# de días del mes	=	
Impuesto retenido	=	
Impuesto retenido	=	

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de la
Prevención del Delito y
[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

158

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	= [redacted]

Saldo Inicial [redacted] No hay valores para graficar = Saldo Final [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] ecibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 dias del año en Centro de Atención telefónica [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F [redacted] Régimen Fiscal [redacted]

Cve. Regimen fiscal [redacted]

[redacted]

Método de Pago: [redacted]

[redacted]

Unidad de Medida: [redacted]

Clave Prod. Ser[redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

[redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]

Fecha y Hora de emisión [redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: [redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

159

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 12 Julio 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 2
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 12 Agosto 2012		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 12 Julio 2012 al 12 Agosto 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)	[redacted]		
(+)			
Total	$ [redacted]		

* Cuánto recibi de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de dias del mes	=	
Interés Recibido	=	31
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 12 Julio 2012 al 12 Agosto 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-	[redacted]		
(			

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 12 Julio 2012 al 12 Agosto 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 12 Julio 2012 al 12 Agosto 2012

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de dias] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENERAL DE
Subprocuraduría de Derecho
Prevención del Delito y Servicios

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	+ [redacted]	- [redacted]	= [redacted]

+ Depositos $21,858.00

Saldo Inicial	- Comisiones $0.00		+ Intereses $0.00	= Saldo Final
[redacted]		[redacted]		[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 dias contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted], asi como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en dias preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]
Cve. [redacted]
[redacted]
Método de [redacted]
[redacted]
Unidad de [redacted]
Clave Prod [redacted]
[redacted]
Uso CFDI [redacted]
Folio Fiscal:
[redacted]
No. de Serie del Certificado [redacted]
[redacted]
y Hora de emisión: 2019-05-22T[redacted]
[redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México [redacted]

[redacted]

LA REPÚBLICA
¡Humanos,
a la C[redacted]unid
ión [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA
Subprocu...
Prevención del D...

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

161

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 13 Agosto 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	[redacted]	[redacted]	
Interéses	(+)	[redacted]	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)	[redacted]	[redacted]	
Comisiones	(-)	[redacted]	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 11 Septiembre 2012		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 13 Agosto 2012 al 11 Septiembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	[redacted]
# de días del mes	=	[redacted]
Interés Recibido	=	[redacted]
Interés Recibido	=	[redacted]

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 13 Agosto 2012 al 11 Septiembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

29

...DE LA REPU...
...Derechos Humano...
...Servicios a la Comu...
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 13 Agosto 2012 al 11 Septiembre 2012

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS
PROCURADUR
Subprocur
Coordinación de

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	= [redacted]

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	No hay valores para graficar	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depositos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]

Cve. Regimen [redacted]

[redacted]

Método de Pago [redacted] E

Pago en una sola exhibición

Unidad de Med [redacted]

Clave Prod. Se [redacted]

Clave Unidad Medida [redacted]

Uso CFD [redacted]

Folio Fiscal:

[redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD:

[redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado SAT: [redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de [redacted]

[redacted]

SUBSECRETARÍA
Unidad de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Coordinación de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADOS UN

PROCURADURÍA GE

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

163

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 12 Septiembre 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 11 Octubre 2012		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 12 Septiembre 2012 al 11 Octubre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de dias del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 12 Septiembre 2012 al 11 Octubre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

ERAL DE LA REPUBLICA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 12 Septiembre 2012 al 11 Octubre 2012

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de dias] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURI
Subprocurac
Prevención del [
Ofic

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	$ [redacted]	[redacted]	= [redacted]

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted]
Cve. Regimen [redacted]
[redacted]
Método de Pago: [redacted]
[redacted]
Unidad de Med[redacted]
Clave Prod. [redacted]
Clave [redacted]
[redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado [redacted]
Lugar y Fecha de Expedici[redacted]

[redacted]

A GENERAL DE LA REPÚBLI
uría de Derechos Humano s
elito y Servicios a la Comuni
ina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del De
Oficia

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

165

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 12 Octubre 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 11 Noviembre 2012		=		

Total Depósitos del mes

Del 12 Octubre 2012 al 11 Noviembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 29

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 12 Octubre 2012 al 11 Noviembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Humanos,
...to y Servicios a la Comunidad
...de Investigación

93

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 12 Octubre 2012 al 11 Noviembre 2012

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

166

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial [redacted]

No hay valores para graficar

= Saldo Final [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]

Cve. Regimen fisc[redacted]

[redacted]

Método de Pago[redacted]

[redacted]

Clave Prod. [redacted]

Clave Unidad [redacted]

Uso CFDI [redacted]

Folio Fiscal:

[redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD [redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado del S[redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: [redacted]

[redacted]

GENERAL DE LA REPÚBLICA
a de Derechos Humanos,
to y Servicios a la Comunidad
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

167

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 10 Noviembre 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 10 Diciembre 2012		=		

[redacted]

Total Depósitos del mes

Del 10 Noviembre 2012 al 10 Diciembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total $0.00			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 10 Noviembre 2012 al 10 Diciembre 2012

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total $0.00			

* Comisiones que aplicaron en el mes

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 10 Noviembre 2012 al 10 Diciembre 2012

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: = [redacted]
Total Comisiones Cobradas: = [redacted]

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR = [redacted]
de días del mes = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UNI
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Oficina de l

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

168

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial [redacted] No hay valores para graficar = Saldo Final [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted]ecibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica Linea [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]

Sucursal [redacted]

Método de Pago: PUE

[redacted]

Clave Prod. Serv [redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del CS[redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado del SA[redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de Mé[redacted]

[redacted]

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

169

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

[redacted]

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 4

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 11 Diciembre 2012		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)		[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 10 Enero 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 11 Diciembre 2012 al 10 Enero 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:	
Saldo promedio del mes*	[redacted]
Tasa de interés anual	
# de días del mes	
Interés Recibido	
Interés Recibido	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 11 Diciembre 2012 al 10 Enero 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 11 Diciembre 2012 al 10 Enero 2013

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

170

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial [redacted] No hay valores para graficar = Saldo Final [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] x [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal [redacted]

Cve. Regimen fiscal [redacted]

Sucursal: [redacted]

Método de Pago [redacted]

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: [redacted]

Clave Prod. Se [redacted]

Clave Unidad Medida [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal [redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]

Fecha y Hor [redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT [redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de M [redacted]

[redacted]

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ESTADOS UNIDO

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S
Oficina de l

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

171

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta:
Cuenta CLABE
RFC:
Tipo de Cuenta
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 11 Enero 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 2
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 10 Febrero 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 11 Enero 2013 al 10 Febrero 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)	[redacted]		
Total			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 11 Enero 2013 al 10 Febrero 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-)	[redacted]		
Total	[redacted]		

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 11 Enero 2013 al 10 Febrero 2013

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduria
Prevención del Delito
Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

172

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	+ $[redacted]	-[redacted]	=[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]

Cve. Regimen fisca[redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pa[redacted]
[redacted]
Unidad de Medida[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

ERAL DE LA REPÚBLI
e Derechos Humanos
y Servicios a la Comun
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

173

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 11 Febrero 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	[redacted]		Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 2
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 10 Marzo 2013		=		

Total Depósitos del mes

Del 11 Febrero 2013 al 10 Marzo 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+) [redacted]			
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 11 Febrero 2013 al 10 Marzo 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-) [redacted]			
([redacted]			

UNIDOS

...LA REPÚBLIC
...
...a la Comuni
...investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 11 Febrero 2013 al 10 Marzo 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 11 Febrero 2013 al 10 Marzo 2013

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IV[redacted]**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Protección del D
Ofici

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

174

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial + Depositos - Retiros = Saldo Final

[redacted] + [redacted] [redacted] = [redacted]

Saldo Inicial [redacted] Comisiones $0.00 [redacted] = Saldo Final [redacted]

[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] x [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB www.ipab.org.mx

[redacted]

Método de Pago [redacted]

Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unid[redacted]dida [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT [redacted]

[redacted]

[redacted]

GENERAL DE L' REPUBLIC
...ía de Derecho ... ...anos,
...ito y Servicios a Comuni...
...na de Investigac...

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

175

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 11 Marzo 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 10 Abril 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 11 Marzo 2013 al 10 Abril 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:
Saldo promedio del mes*
Tasa de interés anual
de días del mes
Interés Recibido
Interés Recibido

[redacted]

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 11 Marzo 2013 al 10 Abril 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

...AL DE LA REPÚBLICA
...erechos Humanos,
...ervicios a la Comunidad
...vestigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 11 Marzo 2013 al 10 Abril 2013

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: = [redacted]
Total Comisiones Cobradas: = [redacted]

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR = [redacted]
de días del mes = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

176

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	No hay valores para graficar	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefón[redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal: [redacted]

[redacted]

Metodo de Pago: [redacted]

Unidad de Medida: [redacted]

Clave Prod. Serv.: [redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del [redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado de [redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: [redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPUBLIC
de Derechos Human s,
y Servicios a la Comunid
e Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina C

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

177

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 11 Abril 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		..... Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)		[redacted]	
Interéses	(+)			..... Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		..... Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			..... Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 10 Mayo 2013		=		

Total Depósitos del mes

Del 11 Abril 2013 al 10 Mayo 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:
Saldo promedio del mes*
Tasa de interés anual
de días del mes
Interés Recibido
Interés Recibido

[redacted]

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 11 Abril 2013 al 10 Mayo 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 11 Abril 2013 al 10 Mayo 2013

Comisiones Cobradas: [redacted]
IVA Comisiones:
Total Comisiones Cobradas:

***Todas las comisiones son mas IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente
Tasa ISR
de días del mes

Impuesto retenido [redacted]
Impuesto retenido

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

178

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial [redacted] No hay valores para graficar = Saldo Final [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] x [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal: [redacted]

Sucursal: [redacted]

Método de Pago: [redacted]

Unidad de Medida: [redacted]

Clave Prod. Serv.: [redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

[redacted] CSD

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado del S[redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: [redacted]

[redacted]

[redacted]

FISCAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

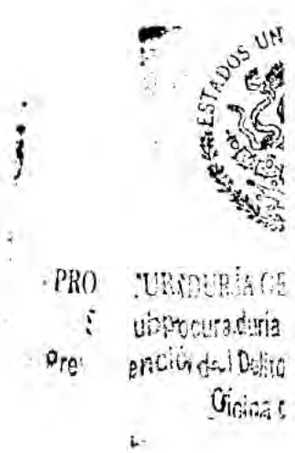

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

179

[redacted]

[redacted]
No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 11 Mayo 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 10 Junio 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 11 Mayo 2013 al 10 Junio 2013

Monto de la [redacted]	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 11 Mayo 2013 al 10 Junio 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

Comisiones que aplicaron en el mes

[redacted]

SRAL DE LA REPUBLIC
e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 11 Mayo 2013 al 10 Junio 2013

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

[redacted]

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

[redacted]nto

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

180

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial [redacted] No hay valores para grafica = Saldo Final [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] x [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas [redacted]ciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal:601

Sucursal [redacted]

Uso CFDI [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]

Fecha y Hora de emisió[redacted]

No. de Serie del Certificado de[redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de Mex[redacted]

[redacted]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC
Subsecretaría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunid
Coordinación de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA
Subprocuradur
Prevención del De
Oficin

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

181

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 11 Junio 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 2
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 10 Julio 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 11 Junio 2013 al 10 Julio 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(+)	[redacted]		
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 11 Junio 2013 al 10 Julio 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-)	[redacted]		

ENERAL DE LA
l de Derechos
o y Servicios a la
de Investiga

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 11 Junio 2013 al 10 Julio 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 11 Junio 2013 al 10 Julio 2013

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más I[redacted]**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

182

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
		[redacted]	

Saldo Inicial			
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
		[redacted]	

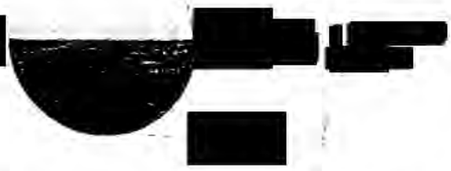

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada [redacted] x [redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

[redacted]

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]
Cve. Regimen fiscal: [redacted]
[redacted]
Método de Pago: [redacted]
[redacted]
Unidad de [redacted]
Clave [redacted]
Clave Unidad [redacted]
Uso [redacted]
[redacted] 324-B548-A[redacted]
[redacted]
[redacted] 9-0[redacted]
[redacted] SAT [redacted]
[redacted] Ciudad [redacted]

[redacted]

NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

183

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 4

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 11 Julio 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 09 Agosto 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 11 Julio 2013 al 09 Agosto 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:
Saldo promedio del mes*
Tasa de interés anual
de días del mes
Interés Recibido
Interés Recibido

[redacted]

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 11 Julio 2013 al 09 Agosto 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

SERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 11 Julio 2013 al 09 Agosto 2013

Comisiones Cobradas:	=	[redacted]
IVA Comisiones:	=	
Total Comisiones Cobradas:	=	

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente	=	[redacted]
Tasa ISR	=	
# de días del mes	=	
Impuesto retenido	=	
Impuesto retenido	=	

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

184

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	= [redacted]

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	No hay valores para graficar	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted] a.com. [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención [redacted] Línea Azteca CDMX y Área Metropolitana 5447 5810 y del interior sin [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB
www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]
Cve. Regimen fiscal: [redacted]
[redacted]
Método de Pago: [redacted]
[redacted]
Unidad de Medid[redacted]
Clave Prod. Serv[redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
[redacted]
[redacted] del C[redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del S[redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de Me[redacted]

[redacted]

[illegible]NERAL DE LA REPÚBLICA
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación

102

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROC RADURÍA GI
S Procuraduría
ción del Delito
Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

185

[redacted]

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 10 Agosto 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 10 Septiembre 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 10 Agosto 2013 al 10 Septiembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 32

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 10 Agosto 2013 al 10 Septiembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

Comisiones que aplicaron en el mes

...ERAL DE LA REPÚBLI...
...le Derechos Humanos,
... Servicios a la Comuni...
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 10 Agosto 2013 al 10 Septiembre 2013

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial [redacted] (No hay valores para graficar) = Saldo Final [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal [redacted]
Cve. Regimen fisca[redacted]
[redacted]
Método de Pago: [redacted]
Pago en una sola exhibición
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv[redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: Cu[redacted]

[redacted]

ENERAL DE LA REPUBLI
a de Derechos Humanos,
tó y Servicios a la Comunic.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADU
Subprocu
Prevención d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

187

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 11 Septiembre 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)		[redacted]	
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 10 Octubre 2013		=		

Total Depósitos del mes

Del 11 Septiembre 2013 al 10 Octubre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:
Saldo promedio del mes*
Tasa de interés anual
de días del mes
Interés Recibido
Interés Recibido

[redacted]

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 11 Septiembre 2013 al 10 Octubre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

Comisiones que aplicaron en el mes

105

'RÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC
aduría de Derechos Humanos, S.
el Delito y Servicios a la Comuni
)ficina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 11 Septiembre 2013 al 10 Octubre 2013

Comisiones Cobradas: [redacted]
IVA Comisiones:
Total Comisiones Cobradas:

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

[redacted]

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA GENER
Subprocuraduría de D
ción del Delito y Se
Oficina de Inv

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

188

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial [redacted] [redacted] = Saldo Final [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal [redacted]

Cve. Regimen fiscal [redacted]

Método de Pago: [redacted]

Pago en una sola exhibición

Unidad de [redacted]

[redacted]

Serie del Certificado del CSD: [redacted]

[redacted]

188

...DE LA REPÚBLIC.
...echos Humanos,
...icios a la Comunid.
...stigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA
Subprocuradu
Prevención del D
CDMX

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

189

[redacted]

No. Cliente: [redacted]
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 11 Octubre 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	..... Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			
Interéses	(+)			..... Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		..... Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			..... Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 10 Noviembre 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 11 Octubre 2013 al 10 Noviembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total $0.00			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:
Saldo promedio del mes*
Tasa de interés anual
de días del mes
Interés Recibido
Interés Recibido

[redacted]

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 11 Octubre 2013 al 10 Noviembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

Comisiones que aplicaron en el mes

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Visitaduría de Derechos Humanos,
Atención a Víctimas, Servicios a la Comunidad
y Unidad de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 11 Octubre 2013 al 10 Noviembre 2013

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Delit

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

190

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Régimen fiscal:

Sucursal: [redacted]

Método de Pago: [redacted]

Unidad de Medic[redacted]

Clave Prod. Serv. [redacted]

Clave Unidad Medida [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal:

[redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD:

[redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT:

Lugar y Fecha de Expedición: [redacted]

[redacted]

105

NERAL DE LA REPÚBLIC
de Derechos Humanos
y Servicios a la Comuni
a Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍ
Subprocurad
Prevención del D
Offici

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

191

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 12 Noviembre 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	..... Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	[redacted]	.....	Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)		.....	Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-	[redacted]	..... Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)	[redacted]	.....	Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 11 Diciembre 2013		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 12 Noviembre 2013 al 11 Diciembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:
Saldo promedio del mes*
Tasa de interés anual
de dias del mes
Interés Recibido
Interés Recibido

[redacted]

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 12 Noviembre 2013 al 11 Diciembre 2013

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

Comisiones que aplicaron en el mes

109

GENERAL DE LA REPÚBLIC
la de Derechos Humanos,
ito y Servicios a la Comunida
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 12 Noviembre 2013 al 11 Diciembre 2013

Comisiones Cobradas: [redacted]
IVA Comisiones:
Total Comisiones Cobradas:

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente
Tasa ISR
de días del mes

Impuesto retenido [redacted]
Impuesto retenido

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

PROCURADU
Subprocu
Prevención d
C

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

192

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] recibe las consultas, reclamaciones o aclaraciones, en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención [redacted]

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]

Método de Pago: [redacted]

Clave Prod. Serv.: [redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado d[redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: C[redacted]

[redacted]

FÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC
dueña de Derechos Humanos,
Datos y Servicios a la Comuni
cina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADUR
Subprocura
Prevención del
Ofi

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

193

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Hoja 1 de 4

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 12 Diciembre 2013		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)		[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			
Comisiones	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 12 Enero 2014		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 12 Diciembre 2013 al 12 Enero 2014

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total $0.00			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 12 Diciembre 2013 al 12 Enero 2014

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Comisiones que aplicaron en el mes

1 1

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Atención a Víctimas, Servicios a la Comunidad
y Participación Ciudadana
Dirección General de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Del 12 Diciembre 2013 al 12 Enero 2014

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $.00. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

ESTADOS UN
PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de l

199

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	= [redacted]

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] x [redacted], así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en [redacted] Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]

[redacted]7-BB5B-2DDDE9B[redacted]

[redacted]

[redacted]8-06-09T0[redacted]

[redacted]: 00 [redacted] 04598[redacted]

[redacted] de [redacted] 1[redacted]

[redacted]

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
...

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delit
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

195

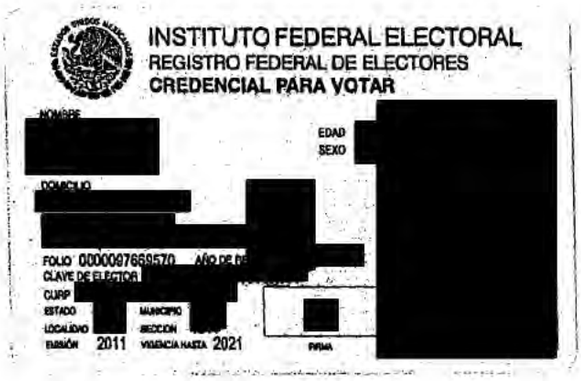
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
EDAD
SEXO
DOMICILIO
FOLIO 0000097669570
CLAVE DE ELECTOR
CURP
ESTADO
MUNICIPIO
LOCALIDAD
SECCION
EMISIÓN 2011
VIGENCIA HASTA 2021
FIRMA

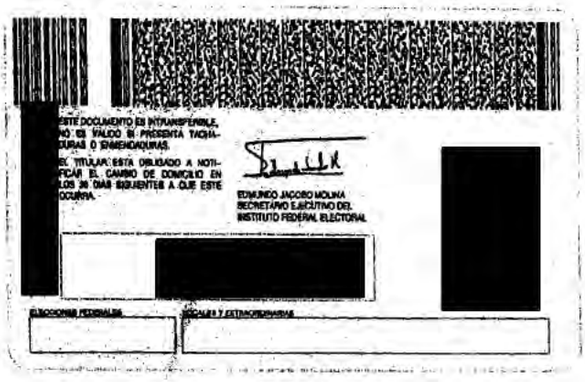
ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTÁ OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ELECCIONES FEDERALES
LOCALES Y EXTraordinarias

ERAL DE LA REPÚBLICA
e Derechos Humanos
y Servicios a la Comun
e Investigación

113

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

196

AVISO RECIBO

CFE Comisión Federal de Electricidad

Av. Paseo de la Reforma Num. 164
Col. Juárez, México, D.F. 06600
RFC: CFE370814-QI0

Nombre y Domicilio

[redacted]

Ruta: 05DG21J1Z0620600

Número de servicio:

292 920 121 951

Total a pagar:

$523.00
(QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.)

Fecha límite de pago:

18 NOV 11

Medicion de consumos

	Lectura actual	Lectura anterior	Mult.	Consumo kWh
[redacted]	18019	17636	00001	383

Uso:	Tarifa	Hilos
Doméstico	1C	1

Periodo de consumo

Periodo de consumo	Días	Promedio diario kWh
[redacted]	59	6.49

Facturación

25 días de Verano

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	124.9950	0.647	80.87
Intermedio	37.0050	0.748	27.67
Suma	162.0000		108.55

34 días Fuera de Verano

Concepto	kWh	Precio	Subtotal
Básico	84.9975	0.729	61.96
Intermedio	84.9975	1.221	103.76
Excedente	513.0050	2.577	131.42

Historial de consumo

Facturación	Ene	Mar	May	Jul	Sep	Nov
2010	308	369	337	368	430	336
2011	396	432	461	464	396	383

Estado de cuenta

Energía	405.73
IVA 16%	64.91
Fac. del Periodo	470.64
DAP 13.00%	52.74
Adeudo Anterior	338.22
Su Pago	-338.80
Total	$523.80

Apoyo gubernamental

Costo de producción	**$1,416.90**
Aportación Gubernamental	**$1,011.17**

Avisos importantes

- Usted cumple con el consumo para cambiar su refrigerador con el apoyo del Gobierno Federal. Más información al 01 800 9000 019.
- Antes de comprar, verifica los modelos y los precios de las tiendas participantes de tu localidad.
- Nos transformamos para servirle mejor.

Usted puede pagar sin costo en los principales bancos y cadenas comercia

Factura:
Folio:
No. aprobación:
Año de aprobación
No. certificado: 0000[redacted]

El Gobierno Federal trabaja contra la impunidad, con tu ayuda fortalecemos la luch
01800FUNCION
Secretaría de la Función Pública quejas y denuncias al Teléfono: 01800719844

Este documento es una representación impresa de un CFD

[redacted]

[redacted]

Total a pagar:
$523.00
UINIENTOS VEINTITRES PESOS
100 M.N.)

TALÓN DE CAJA

ERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
nvestigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

197

[redacted]

CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS

[redacted]

SOLICITUD DE APERTURA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: [redacted]

Fecha: Día 15 Mes 12 Año 2011

I. DATOS DE EL BANCO

Sucursal [redacted] Monto de Apertura [redacted] Número de Cuenta [redacted]

II. DATOS GENERALES DE EL CLIENTE

Apellido Paterno [redacted] Apellido Materno [redacted] Nombre (s) [redacted] Fecha de Nacimiento [redacted]

Nacionalidad [redacted] Sexo [redacted] Estado Civil [redacted] Identificación [redacted] No. de Identificación [redacted]

Tipo de Persona [redacted] Actividad o Giro del Negocio [redacted] Chequera Si No X

Domicilio Particular de El Cliente

Calle [redacted] No. Exterior [redacted] No. Interior [redacted] Código Postal [redacted]

Colonia [redacted] Delegación/Municipio/Población [redacted] Estado [redacted]

Teléfono Fijo (con LADA) Teléfono Celular Fax Correo Electrónico @

III. REPRESENTANTE LEGAL (MENORES E INCAPACITADOS)

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) Fecha de Nacimiento

IV. BENEFICIARIOS

(1) Apellido Paterno [redacted] Apellido Materno [redacted] Nombre (s) [redacted] Porcentaje [redacted]

Domicilio de El Beneficiario

Calle [redacted] No. Exterior SN No. Interior Código Postal [redacted]

Colonia [redacted] Delegación/Municipio/Población [redacted] Estado GUERRERO

Teléfono Fijo (con LADA) Teléfono Celular Fax Correo Electrónico @

(2) Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) Porcentaje

Domicilio de El Beneficiario

Calle No. Exterior No. Interior Código Postal

Colonia Delegación/Municipio/Población Estado

Teléfono Fijo (con LADA) Teléfono Celular Fax Correo Electrónico

V. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Autorización Revocable: los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: O SI X NO

[redacted]ENTE

[redacted]

Si no sabe o no puede firmar El Cliente firma a su ruego y en su nombre un tercero indicando su nombre y estampando la huella digital de El Cliente.

[redacted]ENTE

[redacted]

Si no sabe o no puede firmar El Cliente firma a su ruego y en su nombre un tercero indicando su nombre y estampando la huella digital de El Cliente.

Autorización de entrega de información personal

UNIDOS MEXICANOS

A GENERAL DE LA REPÚBLIC
duría de Derechos Humanos
Delito y Servicios a la Comunid
icina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

198

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN: [redacted]

CONTRATO ÚNICO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE EL BANCO, EN LA SOLICITUD DE APERTURA O EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU CASO SE GENERE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CLIENTE, Y POR OTRA [redacted], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL BANCO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. El Cliente declara bajo protesta de decir verdad, que los todos los recursos y/o fondos objeto del presente Contrato, son de procedencia lícita y serán destinados para fines lícitos, y en consecuencia no tienen relación alguna con recursos y/o fondos productos de las actividades o acciones a los que se refieren los artículos 7º y 8º de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Igualmente declara que no tiene impedimento legal para ejercer el comercio en los Estados Unidos Mexicanos, y que no ha sido sentenciado por delitos contra la propiedad, incluyendo en éstos la falsedad, el peculado, el cohecho y la concusión.

II. Ambas Partes declaran:

a) Que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con la que comparecen y que sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para la celebración de este contrato, mismas que a la fecha no les han sido restringidas, modificadas, ni revocadas en forma alguna.

b) Que el presente contrato tiene como fin establecer los términos y condiciones a los cuales quedarán sujetos los diversos productos y servicios bancarios a los cuales El Cliente podrá tener acceso.

c) Que están de acuerdo en celebrar el presente contrato y en virtud de lo anterior otorgar los siguientes antecedentes y cláusulas

d) Que el presente contrato es individual.

e) Que el domicilio de [redacted]

ANTECEDENTES: PRODUCTOS Y SERVICIOS

- La cuenta señalada en la Solicitud de Apertura, para efectos de este contrato tendrá la característica de cuenta Eje y que servirá para vincular los productos y servicios a los cuales El Cliente puede tener acceso.
- El Banco informará a El Cliente, por separado, los saldos mínimos, comisiones de acuerdo con el tipo de producto que maneje, intereses, cargos y otros gastos que deba cubrir El Cliente a El Banco.
- Los productos y servicios que ampara este contrato son los detallados en la Carátula y/o Cuadro Informativo anexo al presente instrumento.

AUTORIZACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS

1. El Cliente realizará los depósitos o retiros a través de la Cuenta Eje o en el caso de los demás productos o servicios, según la instrucción que haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.

2. Todos los accesos a los productos y servicios se harán por instrucciones expresas de El Cliente a El Banco, por escrito, vía telefónica, internet, medios electrónicos, ópticos, sistemas computarizados de procesamiento de datos, móviles, redes o cualquier [redacted] que El Banco en el futuro establezca previa contratación y cumplimiento de los requisitos inherentes a cada servicio o producto.

3. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de los contratos que se mencionan en lo sucesivo, así como los límites de saldos y condiciones que mediante políticas de carácter general determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.

DE LA CUENTA EJE

Descripción de Cuenta Eje.- El Cliente [redacted] con que cada una de sus cuentas de depósito de dinero a la vista (con o sin chequera) que sean abierta(s) en los términos de este contrato, podrán manejarse, entre otros conceptos, como su Cuenta Eje (en adelante Cuenta Eje o Cuenta), a través de la cual se tendrá la posibilidad de efectuar depósitos, transferencias, retiros de fondos, pagos de servicios e inversiones mediante cargos a la misma o bien se liquiden inversiones con abono a dicha cuenta, así como la realización de todas las transacciones que sean necesarias o que resulten del manejo de los Productos y/o Servicios celebrados. Así mismo, El Cliente autoriza expresa e irrevocablemente a El Banco para cargar en la Cuenta Eje respectiva cualquier cantidad que se le adeudare a éste último, en virtud de los Productos y/o Servicios Bancarios que tenga celebrados, obligándose en todo momento a mantener fondos suficientes y disponibles en dicha Cuenta Eje en las fechas en que conforme a lo establecido en el presente contrato se deba efectuar algún pago a El Banco, en el entendido de que la presente autorización no libera a El Cliente de su obligación de pago, hasta que El Banco reciba íntegras las cantidades que se le adeuden. Los cargos señalados se harán con sus accesorios e impuestos correspondientes.

CLAUSULAS

CAPITULO I
OPERACIONES PASIVAS.

I. CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA, (CON O SIN CHEQUERA) Y/O DEPÓSITOS PREESTABLECIDOS

1. **Apertura y Depósito Bancario.** De conformidad con lo establecido en los Artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y sujeto a los términos y condiciones el presente Contrato, en este acto, El Banco a solicitud de El Cliente abre un Contrato de Depósito Bancario de Dinero (en adelante, la Cuenta) en favor de El Cliente. El Banco asigna a la Cuenta un número, el cual será notificado a El Cliente y El Banco podrá a su sola discreción cambiarlo, con la única obligación de hacerlo del conocimiento de El Cliente. Mediante la apertura de la Cuenta, El Banco podrá recibir de El Cliente depósitos de dinero para abono en la Cuenta. Estos depósitos serán constituidos y reembolsables en la misma moneda de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2. **Depósitos en Dólares Americanos.** El Banco podrá abrir una o más cuentas, mismas que se identificarán con el número de cuenta que El Banco asigne a El Cliente para la recepción de depósitos bancarios de dinero en moneda extranjera, para Clientes que se encuentren domiciliados en alguna población localizada en una franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los estados de Baja California Norte y Baja California Sur o que El Cliente tenga en el país la representación oficial de algún gobierno extranjero o sea alguna de aquellas entidades u organismos a que se refieren las Reglas de carácter general a las que se deberán de sujetar las Instituciones de Crédito para recibir depósitos en cuenta de cheques en moneda extranjera, se podrán abrir cuentas en moneda extranjera, estableciéndose con esto la posibilidad del manejo de la cuenta respectiva precisamente en dólares de los EE.UU. y en cualquier otra moneda autorizada por El Banco con la que se puedan comprar y vender libremente. Los depósitos recibidos en moneda extranjera quedarán sujetos a lo establecido por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos en primer lugar y a las referidas reglas en lo que no se les oponga a la misma.

3. **Depósitos.** Los depósitos que se efectúen en la Cuenta, se sujetarán en todo momento a lo establecido a continuación:

a. Los depósitos recibidos en efectivo, con cheque a cargo de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles, o los provenientes de transferencias o traspasos entre cuentas a nombre de El Cliente o de terceros, serán abonados en la Cuenta en la misma fecha en que se reciban siempre que se trate de días hábiles y horario bancario, de lo contrario, los recursos se acreditarán el siguiente día hábil bancario.

114

...OS MEXICANOS
...NAL DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunidad
...Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

199

b. Los depósitos que se hagan dentro de los horarios establecidos por El Banco, en cheques u otros documentos a cargo de Instituciones distintas a El Banco, se entenderán recibidos por éste último salvo buen cobro y su importe se abonará en la Cuenta correspondiente únicamente al efectuarse su cobro, conforme a los acuerdos interbancarios y reglas de Banco de México aplicables al caso.
c. Salvo convenio en contrario, la condiciones generales establecidas por El Banco respecto a los depósitos a la Cuenta, se entenderán aplicables a todos los depósitos de esta clase y podrán ser cambiadas libremente por El Banco, previo aviso con diez días hábiles de anticipación, dado a los Clientes por escrito, o mediante la publicación de avisos o su fijación en los lugares abiertos al público en las oficinas de El Banco
d. Los depósitos hechos a una cuenta "preestablecida", se considerarán solo en las fechas convenidas por las partes, salvo convenio en contrario. De no especificarse se entenderá abierta una cuenta a la vista.

4. **Comprobación de depósitos.** Los depósitos que se efectúen a la Cuenta deberán hacerse utilizando los formatos que proporcione El Banco o se recibirán contra la entrega el comprobante que emita la estación receptora. Los comprobantes tendrán plena validez, una vez que ostenten la certificación de la estación receptora o el sello de El Banco y la firma del funcionario receptor, considerándose como original el que se encuentre en poder de El Banco.

5. **Disposiciones.** El Cliente podrá disponer total o parcialmente de los fondos que tenga disponibles en la Cuenta por cualquiera de los medios reconocidos por la Ley en días hábiles y en horario bancario, en los términos y condiciones que a continuación se indican:

a) ***Retiro en Ventanilla***: En cualquier sucursal de El Banco, previa identificación de El Cliente a satisfacción de El Banco, de la siguiente manera:

i. **Por autorización.** La disposición de fondos solamente podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) por El Cliente en registro electrónico de huella dactilar denominado "lector de biométricos" y en su caso, en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregue al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En Consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9° fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda.

ii. **Con Aviso.** Previo escrito hecho a El banco con 24 horas de anticipación, solicitando la disposición del efectivo.

iii. **Preestablecido.** La disposición de fondos solo podrá hacerse cumpliendo con los requisitos solicitados por El Banco, en los días convenidos para retiro de los fondos.

b) ***Cheques***: En caso de que la Cuenta tenga asociada una chequera, El Cliente podrá efectuar las disposiciones por este medio en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 6 siguiente.

c) ***Tarjeta de Débito***: El Tarjetahabiente Titular y/o Tarjetahabiente(s) adicinal(es) podrá(n) efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capitulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Incisos I y II, de este contrato.

d) ***Domiciliación***. El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capitulo II, relativo a los Servicios Bancarios, Inciso III, de este contrato.

e) ***Transferencias Electrónicas***. El Cliente podrá efectuar disposiciones en los términos y condiciones establecidas en el Capitulo II, relativo a los **Servicios Bancarios, Inciso IV, de este contrato**.

6. **Chequera.** En caso de que la Cuenta tenga asociado el uso de chequera, El Cliente podrá disponer del saldo de la misma a través del libramiento de cheques a su cargo, mediante los formatos para la expedición de cheques que El Banco le proporcione, al entendido de que El Cliente no podrá utilizar formas o formatos de cheques diferentes a los que el mismo Banco le proporcione, salvo los casos en que dentro de los lineamientos y regulaciones aplicables, El Banco, autorice el uso de formas o esqueletos especiales previa solicitud escrita de El Cliente. El Banco deberá en su caso proporcionar a El Cliente los talonarios de cheques y esqueletos que de tiempo en tiempo le solicite este último por escrito, o bien por cualquier otro medio que El Banco le indique. El Cliente será responsable del uso de los talonarios de cheques y esqueletos que reciba así como de los cheques librados y de las disposiciones hechas por las personas autorizadas, las que quedan obligadas solidariamente. En el caso de pérdida de talonarios de cheques, un cheque o un esqueleto El Cliente se obliga a dar aviso de inmediato a El Banco por escrito presentando en cualquiera de las sucursales o por cualquier otro medio que El Banco determine dado a conocer previamente al cliente y mantenga habilitado para el efecto, dentro de los días hábiles y horarios bancarios, en cuyo caso se tendrá por cancelados los cheques indicados por El Cliente, El Cliente será responsable de todas las disposiciones previas a la notificación que presente a El Banco. Si en el curso de dos meses, son devueltos tres o más cheques por falta de fondos disponibles El Banco podrá cancelar la Cuenta y se procederá en los términos de la fracción XIV del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito. La alteración de la cantidad por la que el cheque fue expedido, o la falsificación de la firma del librador (El Cliente), no pueden ser invocadas por éste para objetar el pago hecho por el librado (El Banco), si el librador ha dado lugar a ellas por su culpa o por la de sus factores, representantes o dependientes. Cuando el cheque aparezca extendido en esqueletos de los que El Banco hubiere proporcionado a El Cliente, éste sólo podrá objetar el pago si la alteración o la falsificación fueren notorias, o si, habiendo perdido el esqueleto o el talonario, hubiere dado aviso oportuno de la pérdida a El Banco.

7. **Autorizados.** La disposición de fondos podrá hacerse por la(s) persona(s) autorizada(s) que notifique previamente el Cliente a El Banco por los medios que El Banco tenga establecidos, para que dichos autorizados se encuentren en los registro de El Banco. Los autorizados podrán realizar la disposición de fondos mediante la forma de identificación que corresponda a cada medio de disposición disponible como huella dactilar (denominado lector de biométricos); claves de identificación electrónica (NIP) o firma electrónica y en el caso de disposiciones con firmas autógrafas, en la forma y por las personas autorizadas para tales efectos en la Tarjeta de Registro de Firmas que se agregá al presente Contrato formando parte integrante del mismo, y que contiene las firmas de todas las personas autorizadas para disponer de los fondos de la Cuenta. En consecuencia de lo anterior, El Cliente, en los términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 9° fracción II de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, podrá autorizar a la(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparezcan en el registro de firmas correspondiente, para que disponga de los fondos que tienen depositados y efectivamente abonados al amparo de la operación o cuenta que corresponda. El Cliente será responsable de las disposiciones que haga el (los) autorizado(s) y/o tarjetahabiente(s) adicional(es) con cargo a la Cuenta o a cualquier producto o servicio contratado mediante el presente instrumento hasta en tanto instruya por escrito a El Banco para que se deje sin efecto dicha(s) autorización(es).

8. **Intereses.-** Los montos depositados podrán generar intereses a la tasa que El Banco pacte libremente con El Cliente, misma que se aplicará sobre el promedio de saldos diarios disponibles por el período en el cual haya estado vigente y serán pagados por períodos mensuales o cualquiera otro que las partes convengan, y serán abonados en la propia Cuenta en la fecha de corte quedando disponibles el día hábil inmediato siguiente. El Banco se reserva el derecho de revisar y ajustar, en cualquier tiempo, incluso en forma diaria la tasa de interés. La forma, periodicidad el cálculo y abono de intereses podrán ser modificados libremente por El Banco previa notificación hecha a El Cliente. El monto de los intereses, la tasa y los saldos correspondientes serán dados a conocer a El Cliente en el estado de cuenta respectivo o por cualquier otro medio a elección de El Banco, o El Cliente podrá solicitar dicha información directamente en las sucursales de El Banco. Las partes acuerdan y reconocen que conforme los usos y prácticas bancarias los depósitos exclusivamente generarán los intereses pactados, por lo que bajo ninguna circunstancia serán indexados o actualizados por cualquier otra forma o medio. En cualquier caso, El Banco y el Cliente se sujetarán a lo dispuesto por el Banco de México, en la operación de cada uno de los productos y/o instrumentos de depósito, con independencia de su naturaleza jurídica. Asimismo El Cliente se da por enterado que la tasa de interese será la que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

DOS MIL

RAL DE LA REPÚBLICA
Dirección General
Servicios de Cómputo
Investigación

115

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

200

9. Descubiertos. Con base en la fracción VII del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito y con el único objeto de que en ningún momento durante la vigencia de este Contrato se llegaran a pagar documentos en descubierto, El Banco podrá abrir a El Cliente un Crédito cuyo monto y plazo serán determinados igualmente por El Banco, conforme a lo dispuesto por los artículos 293 y 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En virtud de que la utilización del Crédito establecido en el párrafo anterior, se hará mediante libramientos directos a cargo de El Banco, El Cliente se obliga a restituir a El Banco el día hábil inmediato siguiente al de su disposición las cantidades que hubiera tenido que disponer al amparo de dicho Crédito, así como a pagarle los intereses diarios que determine El Banco durante el plazo de utilización del Crédito abierto; de no cumplir con dichas obligaciones, el Crédito y la Cuenta podrán ser cancelados a discreción de El Banco. El Cliente está de acuerdo y conviene expresamente con El Banco en que este Crédito no lo faculta a sobregiros de ninguna especie, ya que el mismo será utilizado solamente para los efectos de este Contrato.

II. PRÉSTAMO EN MONEDA NACIONAL/ EXTRANJERA CON INTERÉS, OTORGADO A EL BANCO, DOCUMENTADO EN PAGARÉS O CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.

1. Apertura. El Cliente podrá entregar a El Banco sumas en moneda nacional/extranjera que serán recibidas por éste en calidad de préstamo mercantil, o depósito bancario de dinero, (según sea el caso) documentados con pagarés o certificados de depósito, ambos con rendimiento liquidable al vencimiento. Los depósitos habrán de ser precisamente en moneda nacional/extranjera; El Banco restituirá las sumas prestadas o depositadas en la misma especie conforme a la Ley Monetaria vigente en la República Mexicana al tiempo de hacerse la devolución, devolviendo una cantidad igual a la recibida. El Cliente podrá llevar a cabo los préstamos mercantiles antes referidos a través de [redacted] electrónicos que hubiere contratado y que El Banco tenga disponibles.

2. Montos mínimos. El Banco podrá determinar libremente los montos mínimos a partir de los cuales esté dispuesto a recibir estos préstamos.

3. Documentación. Cada préstamo se documentará en un Pagaré o Cerificado de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento emitido por El Banco. En virtud de lo anterior, se considerará que El Banco recibirá de El Cliente el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento en depósito para su administración al amparo del Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. La entrega de el (los) Pagaré(s) o el (los) Certificado(s) de Depósito con Rendimiento Liquidable al Vencimiento se **comprobará con los Recibos que El Banco expida a El Cliente.**

4. Plazos. Al recibirse los préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Banco restituirá las sumas prestadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para su devolución. Cuando el vencimiento el plazo para la devolución de las sumas prestadas ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente posterior. En estos casos los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

5. Renovaciones. Cuando se hubiere convenido la renovación automática de un préstamo, éste será renovado a su vencimiento por un plazo igual al señalado en sus instrucciones; siendo aplicable la tasa de interés que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas el día de la renovación para operaciones de la misma clase de la que se renueve. Si el vencimiento del préstamo que se renueve ocurre en día inhábil bancario, la operación será renovada precisamente dicho día inhábil por un plazo igual al originalmente contratado, siendo aplicables las tasas que El Banco haya dado a conocer en sus oficinas para operaciones de la misma clase de la que se renueve el día hábil bancario inmediato anterior al de la renovación. Expresamente convienen las partes que en caso de que El Cliente adeude a El Banco, algún importe por cualquier concepto, El Banco podrá optar por no aplicar la renovación automática, aplicándose lo que se indica a continuación. En el caso de préstamos en los que no se hubiere convenido la renovación automática, El Cliente expresamente instruye a El Banco para que al vencimiento del plazo pactado, deposite el importe del préstamo más sus intereses en la cuenta de Depósito Bancario de Dinero a la vista (Cuenta Eje) correspondiente.

6. Intereses. Por las sumas que mantenga en depósito o en préstamo El Cliente recibirá intereses a la tasa bruta anual de interés que para cada depósito o préstamo convenga con El Banco, de conformidad con lo siguientes: a) Tratándose de depósitos o préstamos a tasa fija, la tasa de interés convenida será la que se señale en el propio pagaré o certificado de depósito y ésta permanecerá sin variación alguna durante el plazo de depósito.

7. Pagos anticipados. Los Pagarés que emita El Banco, documentando los préstamos serán siempre nominativos y no podrán ser pagados anticipadamente, conviniendo expresamente las partes que no podrán ser transferidos, dados en garantía o gravarse en forma alguna en favor de terceros.

III. DEPÓSITO BANCARIO DE VALORES Y TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN.

1. Apertura. El Banco recibirá de El Cliente para su guarda y administración cualquier clase de títulos de crédito, así como acciones de sociedades de inversión, entre otros, documentos que para los efectos de este contrato se designarán de manera general como Valores, que El Cliente deposite, todo lo cual se hará constar en el estado de cuenta. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta, se entenderán aceptadas dichas operaciones. En virtud de la guarda y administración, El Banco se obliga a recibir los Valores propiedad de El Cliente que el mismo le entregue o que le sean transferidos o adquiridos por orden de este último y a tenerlos depositados en una Institución para el Depósito de Valores u otras Instituciones cuando se trate de Valores que por su naturaleza no puedan ser depositados en las primeras o bien por que otras disposiciones aplicables así lo determinen, asimismo, El Banco se obliga a efectuar con relación a dichos Valores, los cobros y a practicar los actos necesarios para la conservación de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones que los referidos Valores confieran o impongan a El Cliente y a disponer de ellos para la ejecución de sus instrucciones, sin que dentro de éstos comprenda el ejercicio de derechos o acciones judiciales. Para la constitución legal de el Depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores.

2. Depósito. Para la constitución legal de el depósito, bastará la recepción física por parte de El Banco del dinero o Valores. Los depósitos se comprobarán con los resguardos que El Banco otorgue y los reembolsos con los recibos firmados por El Cliente o por cualquier otro medio. El retiro físico o transferencia de los Valores depositados, se podrá realizar u ordenar en su caso por El Cliente, sus apoderados o representantes legales o por el representante de la sucesión en caso de muerte (tratándose de personas físicas), mediante la suscripción de los documentos que le solicite El Banco para comprobar la devolución, transferencia o entera conformidad de quien recibe previa legitimación de este último.

3. Manejo de valores. El manejo de los Valores depositados, se sujetará en lo conducente a lo establecido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a los usos bancarios en general. El Banco se ajustará para el manejo de los rendimientos de los Valores depositados, así como para el manejo de los que lleguen a su vencimiento, a las instrucciones de El Cliente.

4. Obligaciones. El Cliente se obliga expresamente a cumplir en sus términos las obligaciones asumidas por El Banco frente a las personas con las que contrate, como consecuencia de las instrucciones recibidas.

5. Plazo. Al constituirse los depósitos o préstamos, las partes pactarán en cada caso el plazo de los mismos. El plazo se pactará por los días naturales, no debiendo ser menor a un día y será forzoso para ambas partes. El Cliente tendrá disponibles las sumas depositadas una vez que hayan transcurrido los plazos convenidos para cada depósito. Cuando el vencimiento del plazo de el Depósito ocurra en un día inhábil bancario, el pago se efectuará el día hábil bancario inmediato siguiente, en tal caso los rendimientos continuarán devengándose hasta el día anterior al pago inclusive, a la tasa de interés originalmente pactada.

...RAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
...vicios a la Comunidad
...vestigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

201

6. **Montos Mínimos.** El Banco podrá determinar libremente mediante políticas de carácter general, los montos y saldos mínimos a los que esté dispuesto a operar el Depósito de Valores o recibir los prestamos. Para tales efectos El Cliente conviene expresamente en este acto en que si el saldo promedio diario de el Depósito de Valores o préstamos durante dos ciclos consecutivos es inferior al Depósito o préstamo mínimo determinado por El Banco, éste último podrá dar por terminado el contrato de depósito o de préstamo mercantil, sin incurrir en responsabilidad y en su caso, poner a la disposición de El Cliente los Valores o el efectivo, mediante abono en la cuenta de depósito a la vista de El Cliente.

7. **Responsabilidades.** Dentro de las obligaciones que El Banco asume ante El Cliente, se comprenden específicamente las facultades a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás preceptos aplicables de estas u otras Leyes a fin de que El Banco asista a las asambleas de accionistas, respecto de las cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración. En los términos de este contrato, El Banco asistirá a las asambleas de accionistas que lleven a cabo las sociedades de inversión. El Banco informará a El Cliente, cuando éste así lo solicite por escrito, sobre los acuerdos tomados en las asambleas a las que hubiere concurrido en los términos de este contrato. El Cliente que desee asistir a una asamblea, lo informará por escrito a El Banco con cuando menos ocho días hábiles de anticipación a la fecha en que se cierre el registro de participantes y si no hubiere éste, a la fecha de celebración de la asamblea, a efecto de que El Banco pueda entregar a El Cliente oportunamente la documentación necesaria para acreditar su derecho de asistencia a la asamblea respectiva.

8. **Ejercicio de derechos.** Cuando haya que ejercer derechos o efectuar exhibiciones o pagos de cualquier clase en relación con los Valores respecto de los cuales El Banco esté prestando el servicio de guarda y administración, se sujetará a lo siguiente: **a)** Si los Valores confieren un derecho de opción o preferencia El Banco así lo comunicará a El Cliente por cualquier medio de comunicación y ejercerá tal derecho opcional de acuerdo a las instrucciones de El Cliente, siempre y cuando haya sido provisto de los fondos suficientes por lo menos cinco días hábiles antes el vencimiento el plazo señalado para efectuar el pago el derecho opcional o de preferencia. **b)** Los derechos patrimoniales correspondientes a los Valores respecto de los cuales se esté prestando el servicio de guarda y administración, serán ejercidos por El Banco por cuenta de El Cliente y acreditados a éste en la cuenta que al efecto llevará El Banco en los términos del presente contrato. **c)** En caso de que durante la vigencia de este contrato deba ser pagada alguna exhibición sobre Valores, El Cliente debe proporcionar a El Banco los fondos necesarios por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que la exhibición deba ser pagada. **d)** La falta de cumplimiento por parte de El Cliente de las condiciones señaladas en los incisos anteriores, eximirá a El Banco de toda responsabilidad por la inejecución de los actos de administración mencionados. El Banco queda exento de cualquier responsabilidad frente a El Cliente por actos u omisiones atribuibles a la Institución para el Depósito de Valores o a cualquier otra institución que preste un servicio similar, que afecten u obstaculicen el ejercicio de algún derecho o a los que se refiere la presente cláusula.

9. **Facultades.** Con objeto de que El Banco pueda cumplir cabalmente con el servicio de guarda y administración a que se refiere [redacted] contrato, las partes convienen en que El Banco, queda facultado con todos los poderes que al efecto sean necesarios, para suscribir en nombre y representación de El Cliente, los endosos y cesiones de Valores nominativos expedidos o endosados a favor de El Cliente respecto de los cuales se esté prestando el servicio materia de este contrato.

10. **Información.** El Cliente manifiesta que [redacted] se da por recibido de los prospectos de información de las sociedades de inversión que en su caso distribuye El Banco, los cuales forman parte del presente contrato y en consecuencia conoce de los riesgos que implican el manejo de dichos Valores. Asimismo, reconoce y acepta que cualquier cambio o modificación que sufra el prospecto de información le será informado en su oportunidad o por cualquier medio electrónico; y con el simple hecho de mantener la inversión en el fondo durante quince días naturales después del corte del estado de cuenta, o de haberse emitido los comunicados en alguno de los medios de comunicación sin ser objetados, implica su aceptación a las modificaciones sufridas en dicho prospecto de información, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad. Al amparo el presente contrato El Cliente podrá realizar operaciones a través de los equipos y sistemas que El Banco tenga establecidos y a disposición de éste o bien de aquellos equipos y sistemas que en un futuro dé a conocer a El Cliente.

IV. OPERACIONES DE REPORTO

1. **Objeto.** En las operaciones de Reporto sobre valores que celebren las partes, invariablemente El Banco actuará como Reportado y El Cliente como Reportador consecuentemente El Banco se obliga a transferir la propiedad de los valores reportados a El Cliente y éste se obliga a pagar una suma determinada de dinero y a transferir a El Banco, la propiedad de otros tantos valores de la misma especie en el plazo convenido, contra el reembolso que haga El Banco del mismo precio más el premio pactado. En toda ocasión, deberá especificarse la clase de valores reportados, serie o emisión y demás características necesarias para su identificación, el plazo de El Reporto, el precio y el premio. La contratación de los Reportos se llevará a cabo en forma verbal, telefónica o por escrito y El Banco confirmará estas operaciones en los términos que considere convenientes y en el estado de cuenta que conforme a este contrato, le enviará al último domicilio notificado por El Cliente. De no objetar El Cliente las confirmaciones o el estado de cuenta se entenderán aceptadas dichas operaciones.

2. **Plazo**. El plazo máximo de toda operación de Reporto será de 360 días naturales contados a partir de la fecha de celebración de la operación de que se trate, en el entendido de que podrá prorrogarse tantas veces sea necesario. Ninguna operación de Reporto deberá extenderse más allá de la correspondiente fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación.

3. **Premio.** El premio de las operaciones de Reporto se determinará aplicando el precio fijado en cada operación, la tasa que también en cada operación convengan las partes en por ciento anual, por el plazo que transcurra a partir de la fecha de celebración de la operación y hasta el día que deba liquidarse el Reporto. Dicho premio deberá cubrirse al liquidarse la operación, sin embargo en caso de prórrogas, al formalizarse las mismas deberá pagarse el importe del premio devengado hasta ese momento. En los Reportos sobre valores denominados en moneda extranjera cuyo precio pueda o deba pactarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, éste se calculará de acuerdo a la equivalencia de la moneda extranjera al tipo de cambio libre de venta publicado por la Bolsa Mexicana de Valores S.A. de C.V. en el movimiento diario de el Mercado de Valores, el segundo día hábil bancario anterior a la fecha en que se celebre el Reporto o de no publicarse éste, el que publique el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación el día hábil inmediato anterior a aquél en que se haga el pago.

4. **El pago de El reporto** El pago deberá hacerse en la fecha convenida, si el plazo de El Reporto vence en un día que no fuere hábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Las partes convienen en que si El Banco no liquida la operación de Reporto, se tendrá por abandonada la operación respectiva, extinguiéndose las obligaciones de El Cliente previstas en este contrato; no obstante este último podrá exigir desde luego a El Banco el pago del premio convenido, así como las diferencias que resulten entre los premios y el precio convenido frente a la cotización promedio de compra ofrecida en la Bolsa Mexicana de Valores por las Casas de Bolsa para los valores reportados, correspondientes al segundo día hábil siguiente a la fecha en que la operación debía liquidarse o la última fecha en que se tenga dicha cotización.

5. **Transferencia de Valores.** La transferencia de los valores y de los fondos respectivos deberá efectuarse a más tardar el día hábil inmediato siguiente al de la contratación correspondiente mediante acuerdo de las partes, estas transferencias podrán efectuarse el mismo día de la contratación correspondiente. Tratándose de liquidación de las operaciones, los valores y los fondos respectivos deberán entregarse precisamente el día del vencimiento del plazo de la operación.

6. **Liquidaciones.** Todas las operaciones de Reporto concertadas entre El Banco y El Cliente deberán liquidarse en territorio y Moneda

21

Derechos Humanos,
Servicios a la Comunid
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

202

Nacional/ Extranjera. Todos los cálculos se harán de conformidad con la fórmula del año comercial de 360 días y número de días naturales efectivamente transcurridos en la operación de que se trate.

7. **Suplencia.** En la celebración de operaciones de Reporto, además del presente clausulado, se observarán las disposiciones legales aplicables, así como las normas que al efecto determine Banco de México, mediante reglas de carácter general.

CAPITULO II
SERVICIOS BANCARIOS

I. TARJETA DE DÉBITO

1. **Expedición.** El Banco, podrá expedir a El Cliente una tarjeta plástica de débito, mediante la cual El Cliente podrá hacer consultas de saldos y movimientos y en su caso disponer de los fondos que se encuentren depositados en la Cuenta a la cual esté vinculada la tarjeta.

2. **Tarjetas adicionales.** Previa solicitud por escrito de El Cliente, y en el supuesto de que la instrucción para el manejo de recursos en la Cuenta Eje a la que está vinculada la tarjeta titular sea en forma individual o indistinta, podrá expedir discrecionalmente tarjetas adicionales asociadas a la misma Cuenta Eje relacionada con la tarjeta titular, en los términos y condiciones que al efecto establezca y oportunamente dé a conocer a El Cliente.

3. **Disposiciones.** El Cliente (tarjeta Titular) y las personas por él autorizadas (tarjetas adicionales), y registradas en el sistema de Clientes de El Banco, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, podrán hacer uso de las tarjetas para realizar las siguientes operaciones:

[redacted] Consulta de saldos y movimientos
b) Retiro de recursos en efectivo en sucursales de El Banco o en cajeros automáticos de El Banco, o bien en cajeros que integren las redes nacionales o mundiales, con las que El Banco al efecto tenga convenios.
c) Realizar pago de bienes o servicios en comercios afiliados a nivel nacional e internacional con cargo al saldo disponible de la Cuenta Eje vinculada a la(s) tarjeta(s) de débito.

El Cliente así como las personas por él autorizadas (autorizados), en ningún caso deberán efectuar disposiciones o retiros mediante el uso de la tarjeta plástica de débito por cantidades que excedan el equivalente al saldo disponible que corresponda en la Cuenta Eje vinculada. Las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta dentro el territorio de la República Mexicana, serán documentados invariablemente en moneda nacional. El Cliente, por ningún motivo, suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

4. **Disposiciones en el extranjero.** Respecto a las operaciones realizadas en el extranjero, mediante el uso de las tarjetas de débito, El Cliente y las personas autorizadas por él para disponer del saldo de la Cuenta, manifiesta(n) su expresa conformidad y convienen con El Banco lo siguiente: a) Que las sumas que El Cliente y sus autorizados ejerzan con cargo a la Cuenta fuera el territorio nacional se documentarán en la moneda extranjera que corresponda. b) Que el importe total de las disposiciones efectuadas, documentadas en cualquier moneda extranjera distinta al dólar moneda de los Estados Unidos de América, serán convertidas precisamente en dólares de los Estados Unidos de América. c) Las disposiciones realizadas mediante el uso de su tarjeta de débito se cargarán en moneda nacional a la Cuenta de El Cliente calculando su equivalencia al tipo de cambio vigente en El Banco al momento de la operación; y, d) Las disposiciones que realice El Cliente y sus autorizados, serán liquidadas en el mismo momento de la disposición, mediante cargos que en forma real y automática haga el propio Banco en la Cuenta de El Cliente, aún cuando la transacción no ser autorizada por El Banco por no tener los fondos suficientes en la Cuenta de El Cliente o por que no corresponda a la clave o NIP digitado. El Cliente pagará a El Banco, además de las disposiciones efectuadas, la comisión que se señala en la Carátula y/o Anexo informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

5. **Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados.** Para todos los aspectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la tarjeta de débito así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP). Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse de la(s) referida(s) tarjeta(s) de débito o del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP).

6. **Comprobación de las disposiciones.** La tarjeta de débito permitirá a El Cliente y a sus autorizados, la adquisición de bienes y servicios, cuyos importes, incluyendo impuestos, propinas y gastos diversos serán pagados por El Banco a dichos Establecimientos, con cargo inmediato y automático al depósito bancario de dinero a la vista de El Cliente; éste último documentará las disposiciones que haga, suscribiendo recibos de transacciones electrónicas, notas de venta, fichas de compra o cualquiera otro documento, que para tal efecto, sean emitidos por los Establecimientos.

7. **Devolución de las tarjetas.** El Banco se reserva el derecho y El Cliente autoriza a éste a requerirle la devolución de la(s) Tarjeta(s) de Débito en cualquier momento, o bien retenerla(s) ya sea directamente o por medio de los cajeros automáticos o establecimientos afiliados.

8. **Entrega de las Tarjetas.** El Banco entregará, en su caso, a El Cliente, un paquete que contiene la o las tarjetas de débito y éste deberá verificar su contenido de inmediato y desde el momento que reciba la tarjeta en la sucursal, podrá formar su propio Número de Identificación Personal (NIP) conforme lo desee, el cual invariablemente estará compuesto de cuatro de los signos numéricos que aparecen en el equipo de auto selección de NIP. La tarjeta(s) de débito tendrá(n) la vigencia que en ella(s) se estipule.

9. **Límite de responsabilidad.** El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos afiliados a este tipo de tarjetas. Cualquier derecho que, en su caso, llegare a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último.

10. **Notificación de retensión, robo, extravío, defunción y hecho ilícito.** En el caso de retención en el cajero, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de la(s) tarjeta(s) de débito que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la(s) tarjeta(s) de débito, defunción de El Cliente o hecho ilícito, deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de "Línea Azteca" con números 01 (55) 54-47-88-10 en la Ciudad de México y 01-800-040-7777 en el interior de la República Mexicana, en donde le proporcionarán un número de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto de la retención en el cajero automático, robo o extravío de la Tarjeta de Débito, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de la(s) Tarjeta(s) de Débito será exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la "Línea Azteca" de El Banco y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta. En el caso de que existan tarjetas adicionales o colectivas, la reposición de robo o extravío de una sola de las tarjetas, no implica la reposición de las otras.

II. CAJEROS AUTOMÁTICOS

1. **Uso.** El Cliente podrá realizar a través de los cajeros automáticos de El Banco, o de los cajeros que integren el sistema nacional de cajeros compartidos, o bien, a través de los cajeros que correspondan a los sistemas mundiales con los que El Banco tenga convenios para el uso compartido de cajeros automáticos, las operaciones que acepte el cajero en la plaza en que El Cliente lo opere y que se encuentren en relación con las cuentas que El Banco le lleve. Las operaciones a que se refiere el punto anterior quedarán sujetas a lo siguiente: El Banco

FÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ecretaría de Derechos Humanos,
l Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

203

quedará relevado de toda responsabilidad en los siguientes supuestos: **a)** En la transacción de operaciones de pagos por Ventas Genéricas, por lo que cualquier derecho o aclaración que en su caso llegare a existir a favor de El Cliente deberá hacerse valer directamente en contra de la empresa respecto de la cual El Banco presta el servicio; **b)** Tratándose de retiros de las cuentas o de disposiciones de tarjeta de débito, no será necesario que El Cliente suscriba documento alguno y éstas serán totalmente válidas por la sola operación el cajero automático, y; **c)** Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente corresponderá a la que en ese momento aparezca en sus registros contables.

2. Documentación. Las partes expresamente convienen que el comprobante de cada operación que expida el cajero automático con base en las instrucciones e información que El Cliente le transmita, tendrá pleno valor y fuerza legal para acreditar tanto la operación realizada como el importe de la misma. Por tal motivo El Banco efectuará la operación que consigne en sus instrucciones y procederá a abonar exclusivamente la suma que realmente le entregue El Cliente a través el cajero.

III. SERVICIO DE DOMICILIACIÓN, (PAGOS DIRECCIONADOS)

1. Contratación. A solicitud de El Cliente y al amparo el presente contrato, El Banco, con cargo a la Cuenta Eje de El Cliente podrá pagar a un tercero proveedor, los servicios prestados por éste a El Cliente, bajo las siguientes condiciones: Que El Cliente se encuentre al corriente de sus pagos o adeudos anteriores frente a El Banco, o el Prestador el Servicio, y que el próximo pago deba efectuarse dentro de los 30 días siguientes. El Banco no tendrá obligación de prestar el servicio si no tiene previamente contratado con El o Los Proveedores del o los servicios previamente un contrato de recepción de pagos, a fin de cumplir con la instrucción solicitada.

Saldo Mínimo. El Cliente deberá contar con saldo suficiente para efectuar el pago instruido, por lo que en caso de falta de fondos suficientes en la cuenta de depósito, El Banco, no tendrá responsabilidad alguna respecto de dicho pago.

3. Límite de responsabilidad. El Cliente sabe y conoce que El Banco no será responsable de las variaciones en los importes cobrados por el prestador del bien o servicio, ni tampoco de la calidad de los mismos, por lo que los reclamos deberán efectuarse a éste. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera el término pactado.

4. Cancelación de Servicio de Domiciliación. El Cliente en todo momento podrá cancelar el Servicio de domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

IV. SERVICIO DE TRASPASOS O TRANSFERENCIA DE FONDOS

1. Traspasos o transferencia de fondos. El Cliente podrá disponer de sus fondos, mediante traspasos, órdenes de pago o transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), del sistema de Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF), o cualquier otro sistema conocido o por conocer, debiéndose apegar a las políticas que El Banco establezca al efecto.
El Banco realizará las transferencias de dinero siempre y cuando El Cliente lo instruya previamente por escrito y cuando menos: **a)** nombre de la Institución de Crédito beneficiaria, **b)** nombre del cuentahabiente beneficiario, **c)** número de cuenta y **d)** el monto de la transferencia.
Las operaciones que se tramiten por conducto del SPEI o cualquier otro medio de transferencia, serán irrevocables para El Cliente y se tramitarán sin responsabilidad para El Banco.
El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad derivada de la indebida utilización del SPEI, o cualquier otro medio de transferencia solicitado por parte de El Cliente. Asimismo, El Banco no asume responsabilidad alguna respecto de las fallas que los terminales, conexiones al SPEI o sistemas de las Instituciones participantes puedan sufrir y que, como consecuencia, causen daño o perjuicio al Cliente. De igual manera El Banco no asume responsabilidad alguna derivada de las fallas que afecten el buen funcionamiento del equipo de cómputo o apoyo que se utilice para la operación del SPEI y cualquier otro medio para realizar transferencias de recursos.

V. SERVICIOS ELECTRÓNICOS E INTERNET

1. Definiciones. Los Conceptos señalados en esta cláusula tendrán el significado indicado en el contrato, salvo manifestación expresa en sentido contrario.

a) Sistemas: Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, alámbrica o inalámbrica, fija o móvil, propiedad o bajo licencia o sublicencia de El Banco, los cuales permiten que El Cliente y El Banco convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota. Las definiciones establecidas en esta cláusula serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las Partes al contenido de las mismas. Cualquier término con mayúscula inicial que no se haya definido en este contrato, tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Servicios Bancarios y/o en los Sistemas Electrónicos.

b) [redacted]: Es el sistema propiedad de El Banco, el cual es accesible por El Cliente a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite indicar sus dudas o aclaraciones a un operador.

c) [redacted] Significa el Sistema, propiedad de El Banco, mediante el cual El Cliente a través del uso de internet le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de El Cliente. Durante la vigencia del contrato _El Cliente o a través de su apoderado legal con facultades suficientes, tendrá la facultad de determinar que servicios desea contratar de los señalados en los anexos respectivos, así como para nombrar al (los) responsable(s) Administrador(es) del sistema, quién(es) además estará(n) autorizado(s) para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas, para el efecto, el (los) Administrador(es), deberá(n) acceder a la pagina de El Banco, [redacted] y requisitar los formularios de dicha página, para poder hacer uso del servicio. El Cliente accesará mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

d) Firma Electrónica: Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de El Banco, de tal forma que su configuración es desconocida para El Banco y/o sus empleados y funcionarios, y que una vez entregada a El Cliente, le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad. Dicho Número Confidencial podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como NIP, número secreto, contraseña, etc., todos ellos sinónimos.

e) Lector Óptico: Lector Biométrico de Huella Dactilar y/o Digital conectado al sistema de cómputo de El Cliente que le permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo, en lugar de la contraseña o NIP.

f) Token: Dispositivo electrónico que permite autorizar, liberar o enviar las transacciones que así lo requieran, en particular transferencias y traspasos de efectivo.

g) Administrador del sistema. Es la persona o las personas físicas, indicadas por El Cliente, responsables de administrar el Servicio de Internet y/o de Banca Electrónica, quién además estará autorizado para designar usuarios y sus facultades, así como dar de alta y/o baja cualquiera de sus cuentas que requiera para efectuar sus operaciones, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas.

Unidad de Asuntos Jurídicos
de Derechos Humanos
y de Servicios a la Comunidad
Área de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

204

h) **Validación:** Son los medios físicos o electrónicos que El Banco utiliza para verificar la identidad del usuario y/o de El Cliente, como lo son la Huella Dactilar y/o Digital, Token o algún otro medio conocido o por conocer.

i) **Instrucciones:** Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquéllas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe El Cliente a El Banco, a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

j) **Internet:** Significa el medio de comunicación masivo a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadores transfieren la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

k) **Número de Autorización o Certificación de Operación:** Significa el número que se genera en los Sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de El Banco, mismo que es dado a conocer a El Cliente por dichos Sistemas Electrónicos. El Número de Autorización hará las veces de comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Número de Autorización podrá tener en los Sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

[redacted] **Servicio.** El Banco está de acuerdo en que El Cliente pueda hacer uso de los servicios y operaciones financieras y bancarias a través de los medios telefónicos, electrónicos, red de Internet, o teleinformáticos alámbricos o inalámbricos, fijos o móviles, en adelante los servicios que en este documento se indican, y conforme a los términos y condiciones convenidos. El Banco a su entera discreción, podrá en su caso, otorgar a El Cliente los equipos o programas que se requieran para la prestación de los servicios.

m) [redacted] El Cliente accesará a Línea-Azteca mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de diálogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al Cliente el Número de Autorización. El Cliente podrá accesar al Operador Telefónico a través de la digitación de su Firma Electrónica, en el teclado del aparato telefónico, y una vez realizada dicha digitación, El Cliente será atendido por un operador, y podrá convenir mediante Instrucciones verbales, los Servicios Bancarios que el operador le permita, siguiendo las indicaciones que el propio operador le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el operador telefónico le proporcione al [redacted]e el Número de Autorización. El Cliente otorga su consentimiento en que, para el caso específico de El Operador Telefónico, El Banco grabe los diálogos realizados para cada convenio a formalizar. Dichas grabaciones podrán ser utilizados como medios de prueba que acrediten fehacientemente la convención de Servicios Bancarios. A través de este medio El Cliente accesará mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale.

2. **Autorización de El Servicio.** El Banco otorga a El Cliente claves maestras o Firmas Electrónicas de Administrador, mediante las cuales podrá generar nuevas claves personalizadas [redacted] a través de la red de Internet se pueda conectar a El Servicio, y de esta manera pueda tener acceso a los equipos y sistemas de cómputo electrónico (en adelante el Computador Central) que El Banco tiene en funcionamiento, para tal efecto. Las Partes otorgan su consentimiento en que la **Huella Dactilar y/o Digital** registrada en el Sistema del Banco y/o la Firma Electrónica sustituirán, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de El Cliente o de su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

3. **Operaciones.** Lograda la conexión a que se alude en el párrafo anterior, El Cliente podrá tener acceso a Las Cuentas para efectuar, de conformidad con los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular y de acuerdo también con los lineamientos que El Banco tenga establecidos, en los días y horas hábiles bancarios que se encuentran autorizados de manera general por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las operaciones que de manera enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:

a) Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta.
b) Traspasos entre Las Cuentas de El Cliente. Realizar consultas y el envío de información y/o instrucciones respecto de operaciones relativas a productos específicamente contratados con anterioridad con El Banco. La operación de estos productos y otros que previo acuerdo con El Cliente, El Banco llegare a adicionar, estarán regidos por los contratos específicos celebrados entre El Banco y El Cliente.
c) Concertación, incrementos, decrementos y liquidación de inversiones.
d) Dispersión y transferencia de fondos.
e) Transferencias a cuentas de terceros en El Banco y transferencias a cuentas de terceros de otros bancos en México o el Extranjero.
f) Solicitudes varias o aclaraciones de operaciones específicas (cambios de domicilio, etc.) de Las Cuentas.
g) Pago a proveedores o prestadores de servicios que El Banco incluya en El Servicio. Pago de impuestos federales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
h) Contratación de nuevos productos o servicios con El Banco.
i) Captura de la información requerida para la contratación de nuevos productos o servicios.
j) Cualquier otra operación y/o servicio que El Banco llegare a autorizar en el futuro.
k) A través del mismo servicio, El Cliente podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con Las Cuentas. El Banco, a su criterio, determinará el contenido y alcance de esta información, en el entendido que el uso por El Cliente de la misma, no implicará responsabilidad alguna para El Banco. El Cliente podrá incluir únicamente Cuentas en las que sea titular o cotitular de los contratos respectivos.

4. **Conexión de los Equipos y Sistemas Electrónicos.** Para lograr la conexión a El Servicio, El Banco y El Cliente se obligan a lo siguiente: **a)** El Cliente deberá contar con acceso a la red de Internet para poder ingresar a El Servicio; **b)** Por su parte El Banco permitirá a El Cliente conectarse a través de la red de Internet, por medio de su computador central, mediante las claves de acceso que al efecto las partes establezcan.

5. **Términos y Condiciones de El servicio.** Queda expresamente establecido que las operaciones que se llevan a cabo al amparo de este servicio electrónico se regirán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones generales consignados en los contratos respectivos de cada operación en particular, siendo aplicables las estipulaciones de este contrato únicamente a la relación entre El Cliente y El Banco derivada de El Servicio, conforme a lo siguiente:

a) Las operaciones de retiro que El Cliente realice de Las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o para realizar pagos de servicios, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de algún documento que así lo acredite. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá la suscripción de fichas de retiro.

b) La validación de las operaciones será llevada a cabo por el (los) Sistema(s), el (los) cual(es) generará(n) un número de folio en la realización de cada operación.

c) Los depósitos a Las Cuentas y las aportaciones a Las Cuentas de inversión se efectuarán y comprobarán sin documentar dichos movimientos, siendo validadas únicamente por medio de El número de folio correspondiente.

	Número de Cliente	Número de Cuenta
	Nombre del Cliente	

205

d) Las operaciones de retiro sólo podrán realizarse si El Cliente tiene saldo suficiente en Las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente. Tratándose de pagos de servicios, de facturas ó pagos interbancarios y a terceros, El Banco queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectúe El Cliente se realizan en forma extemporánea.

e) Tratándose de consulta de saldos, la información que El Banco proporcione a El Cliente, corresponderá a la que en sus registros contables aparezca registrada a esa fecha.

f) La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco al efectuar sus operaciones, así como los comprobantes emitidos y transmitidos por el Computador Central de El Banco, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

g) El Banco podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones de operación de El Servicio, los días y el horario de operación, así como el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

h) En los estados de cuenta se harán constar e identificarán las operaciones realizadas.

6. Señales de acceso al sistema. El Banco registrará a El Cliente en El Servicio después de autentificarle por medio de diversos elementos, como son, el número de cuenta, contraseña así como su NIP (Número de Identificación Personal), uso de huella dactilar y/o digital, o cualquier otro medio conocido o por conocer, que permita a El Banco identificar al usuario de El Sistema. A esta clave de autenticación y/o la huella dactilar y/o digital registrada en El Banco, se le denominará, en adelante, CLAVE DE USUARIO. El Cliente designará una clave de acceso para ingresar al sistema para realizar consultas y operaciones monetarias. A ésta clave de acceso se les denominará, en adelante CONTRASEÑA. El Cliente reconoce y acepta el carácter personal y confidencial de LA CONTRASEÑA. El Banco podrá en todo momento, con el requisito de un preaviso, mejorar la calidad de los servicios estableciendo modificaciones a las reglas de funcionamiento, de acceso o procedimientos de identificación. Ambas partes convienen en que la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA sirven de identificación en el sistema y son utilizados en lugar de El nombre y firma de El Cliente, El Banco se basará en ellos de la misma manera y para los mismos propósitos y alcances.

7. Responsabilidad. La información e instrucciones que El Cliente transmita o comunique a El Banco mediante este servicio, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones. En los términos de El artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso de los medios de identificación previstos en este contrato, para realizar las operaciones autorizadas a través de este sistema electrónico, sustituirá(n) la firma autógrafa, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes; y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Asimismo El Cliente en este acto manifiesta su conformidad obligándose en lo sucesivo a reconocer, considerar y/o aceptar como su firma autógrafa los medios de identificación a que se refiere el párrafo anterior, en su caso los que los sustituyan, para la celebración de operaciones y/o contratación de nuevos productos o servicios bancarios o no bancarios con El Banco. Para todos los efectos legales a que haya lugar El Cliente conviene con El Banco en que cualquiera de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este contrato, tendrán acceso al sistema proporcionando la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA que El Banco tiene establecidas, liberando a El Banco de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema y de los fondos de Las Cuentas.

En ningún caso El Banco será responsable de algún daño, incluyendo, sin límite, daños, pérdidas, gastos directos, indirectos o imprevistos, cuando El Cliente no demuestre de manera fehaciente que realizó las operaciones a través de los medios electrónicos. Es decir, que El Cliente si cuente con el soporte deberá de seguir el procedimiento de aclaraciones establecido en el presente contrato.

En caso de que el cliente tenga problema con el sitio web o la página de Internet de El Servicio o su uso o imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea. El Banco no es responsable. **a)** Del funcionamiento del equipo de cómputo de El Cliente, ni de su mantenimiento; **b)** De los desperfectos ocasionados al equipo de cómputo por fallas en la energía eléctrica; **c)** Por el uso del sistema por parte de las personas autorizadas; o **d)** Si el equipo es utilizado para el desarrollo de otras funciones de su propia empresa y no se puede tener acceso a la página de El Banco.

8. Acceso a las operaciones y horarios de servicio. El Cliente previa e invariablemente al inicio de la operación de El Servicio deberá proporcionar al momento de accesar a la operación y una vez que entró al sistema, tanto su CLAVE DE USUARIO como LA CONTRASEÑA. Los horarios en que El Cliente podrá tener acceso a El Servicio se darán a conocer a través de El Centro de Servicio a Clientes o bien electrónicamente a través del propio servicio.

9. Condiciones para la prestación de El Servicio. El Banco prestará los servicios, materia de este contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horas que el propio El Banco establezca al efecto. El Banco no estará obligado a prestar El Servicio en los siguientes casos: **a)** Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc., **b)** Cuando Las Cuentas no se encuentren dadas de alta en El Servicio, o bien se encuentren canceladas aún cuando no hubieren sido dadas de baja en El Servicio, **c)** Cuando no se pudieren efectuar los cargos debido a que en Las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando Las Cuentas no tengan saldo a su favor, **d)** Por causa de caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de El Banco.

10. Confidencialidad. El Cliente para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconoce y acepta el carácter personal e intransferible de la CONTRASEÑA, así como su confidencialidad. En caso de que El Cliente tenga conocimiento o crea que ha habido cualquier violación de la seguridad tal como el robo o el uso no autorizado de su CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA deberá de notificarlo inmediatamente al área que para tales efectos designe El Banco, para bloquear el acceso con esa CONTRASEÑA.

11. Responsabilidad de la Clave de Usuario y Contraseña y Dispositivos Electrónicos. El Cliente reconoce que quedará bajo su custodia, control y cuidado la CLAVE DE USUARIO y LA CONTRASEÑA, generadas en su caso por el Administrador del Sistema, así como los Medios Electrónicos, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido de las mismas.

12. Aceptación de los Términos y Condiciones. Se considera que El Cliente manifiesta expresamente su voluntad de aceptar los términos y condiciones del presente contrato y de cada una de las operaciones que realice al amparo del mismo, al proporcionar su CLAVE DE USUARIO, LA CONTRASEÑA y operar las señales de Aceptación. También se considerará aceptado a partir de la fecha en la que El Cliente haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas de El Banco.

13. Notificación de robo, extravío y/o hecho ilícito. En el caso de robo o extravío de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente y sus autorizados deberá(n) adoptar, todas las medidas necesarias a fin de evitar que cualquier tercero no autorizado haga uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónicos que El Banco le(s) hubiere entregado. La notificación respecto del robo o extravío o hecho ilícito, de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico deberá efectuarse de inmediato en los teléfonos de [redacted] de reporte. Aunado a lo anterior, El Cliente y sus autorizados tendrá(n) la obligación de notificar por escrito en la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta dentro de las 24 horas siguientes respecto del robo o extravío de los medios de autenticación, por lo que la sucursal tendrá la obligación de acusar de recibo el escrito de notificación. Una vez agotado el procedimiento antes mencionado El Banco procederá de inmediato a

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

206

invalidar los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico. Hasta en tanto El Banco no haya sido notificado telefónicamente y por escrito de conformidad con lo establecido en esta cláusula, la responsabilidad del mal uso de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico es exclusiva de El Cliente y sus autorizados, salvo que éste(os) cuente(n) con el número de reporte telefónico proporcionado por la [redacted] y el acuse de recibo respectivo por parte de la sucursal de El Banco que maneje la Cuenta.

14. Datos de Contacto El Cliente en caso de aclaraciones o reclamaciones podrá hacerlo en:

a. [redacted]

b. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet www.condusef.gob.mx

15. Propiedad. El Cliente reconoce que El Banco es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos.

16. Contingencia. El Cliente acepta expresamente que El Banco no [redacted] responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de El Banco, El Cliente no pudiera hacer uso de El Servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en este contrato.

17. Soporte Técnico. En caso de que el cliente tenga problemas para accesar a la página de internet [redacted] o poder hacer uso de los de los medios de autenticación o del Dispositivo Electrónico proporcionados por El Banco, El Cliente deberá de comunicarse a los teléfonos de [redacted] en el interior de la [redacted], en donde le proporcionaran el soporte técnico respectivo.

18. Medios de Seguridad. El Cliente reconoce que cuenta con los siguientes medios de seguridad: **a) Inactividad de la sesión**, en caso de que El Cliente deje inactiva su sesión por más de cinco minutos, la sesión se cerrará y El Cliente deberá de ingresar de nueva cuenta a la página del banco proporcionado su usuario y contraseña. **b) Intentos fallidos**, en caso de que El Cliente al momento de ingresar con su usuario y contraseña en la página de internet [redacted] se equivoque [redacted] veces, el sistema bloqueara al usuario por un término de [redacted] transcurrido dicho [redacted], el sistema libera al usuario y el [redacted] hacer uso de los medios electrónicos. En caso de que [redacted] su usuario o contraseña, deberá de seguir el procedimiento [redacted] en el portal [redacted] Para que El [redacted] más sobre los Medios de Seguridad, deberá de ingresar a la sección de Centro de Ayuda en la página de internet **www.bancoazteca.com.mx.**

19. Cambios de las Cuentas de Destino. El Cliente en todo momento podrá realizar cambios en las cuentas de trasferencia, tarjetas o pago de servicios frecuentes, para lo cual, deberá ingresar con su usuario y contraseña a la página de internet www.bancoazteca.com.mx, seleccionar el tipo de operación y seguir los pasos [redacted] para editar o borrar las cuentas destino.

20. Aviso de Operaciones Realizadas. El Banco avisara a El cliente las operaciones realizadas en su cuenta [redacted] de las operaciones serán enviados al correo electrónico proporcionado por El Cliente, al momento de dar de alta el servicios Electrónicos e Internet.

21. Riesgos inherentes a los usos electrónicos. El cliente reconoce y acepta que todas las operaciones realizadas por medios electrónicos traen riesgos inherentes. Para que El Cliente conozca todos los riesgos inherentes deberá de ingresar a la sección de [redacted]

VI. CONTRATO DE BANCA MÓVIL

1. Objeto. El Banco se obliga frente a El Cliente a prestar ciertos servicios bancarios, por medio de equipos de telefonía móvil, siempre y cuando se cumplan los requisitos que al efecto El Banco determine mediante políticas de carácter general y que le serán informados a El Cliente con toda oportunidad.

2. Mecánica de la prestación de los servicios.

i. El Cliente deberá hacer una solicitud de servicio por escrito, electrónico o telefónico, asignándosele una clave telefónica.
ii. El Cliente indicará su **número y compañía** celular.
iii. Captura su **usuario y contraseña** para el celular.
iv. Con su **huella digital** activa el servicio.
v. Todas las operaciones se consideraran hechas a través de la cuenta eje o en el caso de los demás contratos según la instrucción haya sido dada, cumpliendo previamente con los requisitos que tenga o en el futuro establezca El Banco.
vi. Las inversiones y servicios quedarán sujetos a los términos de las operaciones, productos y servicios que se mencionan en el presente instrumento, así como a los límites de saldos y condiciones que mediante políticas determine El Banco y que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente.
vii. A cada operación, producto y servicio bancario que se presta le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, en los términos consignados en este instrumento.
viii. Los servicios que se prestarán serán los siguientes: **a)** Pagos a Comercios (Terminal punto de venta PV y Celular), Pagos de Servicios (Telmex, Iusacell, Sky, Todito, etc.), **b)** Traspasos entre cuentas propias, a cuentas del propio Banco, así como a otros Bancos con cuenta CLABE, **c)** Consultas de Saldos y de Transacciones, **d)** Pago de adeudos sobre créditos o tarjetas de crédito que le haya otorgado El Banco, **e)** Pago de tarjetas de crédito otorgadas por otros bancos **f)** Envíos a Dinero y todos los servicios adicionales que [redacted]
ix. El Cliente estará obligado a comprobar su saldo de forma telefónica, al día siguiente de hecha la operación, a efecto de validar su saldo y la prestación del producto o servicio prestado. La falta de consulta de saldo posterior a la prestación del servicio, hará prueba a favor de El Banco.

3. Responsabilidad de El Cliente y sus autorizados. Para todos los efectos legales a que haya lugar, expresamente reconocen y aceptan el carácter personal e intransferible de la información que El Banco le proporcione así como la confidencialidad del (de los) Número(s) de Identificación Personal (NIP) asociados o no a dichos equipos. Por lo tanto es de la exclusiva responsabilidad de El Cliente cualquier quebranto que pudiera sufrir como consecuencia del uso indebido que llegara a hacerse en el equipo telefónico y en uso de los Números de Identificación Personal (NIP).

4. Comprobación. Las operaciones realizadas por El Cliente, quedarán comprobadas mediante la concurrencia o la existencia de uno de los siguientes elementos: **a)** Solicitud de servicio por medio del equipo telefónico, o electrónico, **b)** Suscripción de los documentos que comprueben la recepción o entrega del servicio prestado, o de los documentos objeto del servicio.

5. Límite de responsabilidad sobre Operaciones Realizadas en Comercios. El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los Establecimientos afiliados al servicio de pagos por medios electrónicos o telefónicos. Cualquier derecho que, en su caso, llegase a existir en favor de El Cliente en cuanto a la cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con el establecimiento afiliado, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. (¿es necesario especificar para internet y Móvil que no somos reposnsables por fallas o problemas de seguridad que tengas las

126

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

1/207

empresas encargadas de la transmisión de datos alámbricos o inalámbricos?)

6. Restricciones al uso del equipo.- Los equipos son para uso exclusivo en territorio nacional, por lo que no deberán usarse en el extranjero.

VII. CONTRATO DE COMISIÓN MERCANTIL

1. Objeto. El Cliente otorga a El Banco un mandato en los términos del artículo 273 del Código de Comercio para que realice, por su cuenta y orden, actos de comercio consistentes en comprar, vender, dar en prenda y de una manera general efectuar todo género de operaciones y negocios bancarios y bursátiles, respecto de títulos de crédito y toda clase de Valores e instrumentos negociables en términos de la legislación común, y que se permitan negociar por las autoridades administrativas en el país, en adelante Valores. El Cliente faculta expresamente a El Banco para suscribir a su nombre y representación los endosos o cesiones de los Valores materia de la comisión mercantil; y en caso El Cliente se obliga irrevocablemente a ratificar por escrito los actos realizados por El Banco en cumplimiento de la comisión.

2. Obligaciones de El Banco. En los términos del artículo 283 del Código de Comercio, El Banco desempeñará los encargos encomendados, contratando en nombre, por cuenta y riesgo de El Cliente; no obstante, cuando sea necesario, para el correcto desempeño de sus funciones, El Banco podrá ejercer la comisión en su propio nombre, pero siempre conforme a las instrucciones de El Cliente.

3. Autorización. El Banco queda expresamente autorizado para desempeñar por sí los encargos que reciba, o bien, para delegarlos, total o parcialmente, a sus agentes, corresponsales, a otras e instituciones bancarias, casa de bolsa, o a quien estime más conveniente, sin tener que recabar, en cada caso, el consentimiento de El Cliente quien [redacted]esamente lo autoriza para ello en los términos del artículo 280 del [redacted]digo de Comercio. En términos del artículo 299 del Código de Comercio El Cliente otorga su expreso consentimiento a El Banco, para que compre, venda o realice cualquier operación bancaria o bursátil para sí o para otro, respecto de los Valores que el propio Cliente le haya mandado vender, comprar o celebrar cualquier operación bancaria o bursátil.

4. Desempeño de la Comisión. El Banco a su elección desempeñará la comisión mercantil, en oferta pública o privada en cualquier Bolsa de Valores, lonja mercantil, mercados nacionales o extranjeros, con sus propios clientes, sucursales, agencias, corresponsales, entre otros. El Banco desempeñará la comisión con sujeción a las instrucciones de El Cliente y siempre y cuando éste determine con precisión el tipo de operación, así como el género, especie, clase, emisor, precio, cantidad y cualquier otra operación bancaria o bursátil. La determinación individual y concreta de los Valores, de las instrucciones y demás condiciones de los actos conferidos se detallará por escrito en la papelería que el propio BANCO proporcionará a El Cliente. En todo caso las partes acuerdan que El Banco actuará de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y de acuerdo a las condiciones que existan en el mercado. Tratándose de Valores de renta variable, El Banco podrá adquirirlos o venderlos a los o precios que rijan en el mercado, precisamente el día de la operación, si cuenta con autorización expresa de El Cliente y en caso contrario, al valor que el propio cliente le indique. Cuando El [redacted]te autorice a El Banco el manejo discrecional de las operaciones [redacted]e los Valores, queda facultado por [redacted] Cliente, de manera expresa, para obrar a su arbitrio, libremente con completa autonomía en el desempeño de estos encargos, sin que sea necesario que se sujete a instrucciones o disposiciones expresas o a [redacted] autorizaciones o consultas previas quedando obligado El Banco, en todo caso, a actuar conforme a lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio; las operaciones, que El Banco realice sobre los Valores se ajustarán a las disposiciones legales aplicables.

5. Omisiones. En lo no previsto y prescrito [redacted] expresamente por El Cliente y siempre que la naturaleza del negocio lo permita, El Banco podrá obrar a su arbitrio y discreción. El [redacted] sus instrucciones a El Banco por los siguientes medios: a) Por escrito, en la sucursal u oficina de El Banco que maneje la cuenta de El Cliente; b) Por teléfono, comunicándose El Cliente al número telefónico que le indique El Banco; c) Por télex o fax, comunicándose El Cliente al número de télex o telefax por escrito; y mediante cualesquiera otro medio que El Banco llegare a autorizar. El Cliente notificará sus instrucciones en días y horas hábiles bancarios. En los términos de lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de y Crédito, las claves de acceso, de identificación y en su caso de operación que se establezcan para el uso de los medios de comunicación antes señalados, sustituirán a la firma autógrafa por una de carácter electrónico, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de esos medios en donde aparezca dicha firma electrónica, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y tendrán igual valor probatorio. Será responsabilidad de El Cliente el uso de dichas claves de acceso, identificación y operación que haga el propio Cliente, o terceros que tengan conocimiento de las citadas o claves a través de El Cliente, a menos que en este último caso notifique a El Banco en la forma y términos aceptados por las partes, su voluntad en sentido contrario.

6. Requisitos para el desempeño. En aquellos negocios cuyo cumplimiento exija provisión de fondos, El Banco no estará obligado a aceptarlos o a ejecutarlos mientras que El Cliente no le haga provisión de la cantidad suficiente para ello, con una anticipación de 8 días naturales. Sin embargo será optativo para El Banco aceptar y ejecutar el encargo cuando El Cliente mantenga en la cuenta de cheques o en cualquier cuenta acreedora que El Banco le lleve, la cantidad suficiente para que éste efectúe la operación correspondiente, en cuyo caso El Banco queda autorizado para cargar a cualquiera de esas cuentas los importes de la operación, los gastos, expensas, anticipos y, en general cualquier desembolso erogado por El Banco en la ejecución de la comisión mercantil.

7. Fondos suficientes. Si El Cliente no mantiene fondos suficientes en sus cuentas de cheques o acreedoras, El Banco en ningún caso, estará obligado a anticipar fondos para ejecutar sus encargos, pero si a su discreción los anticipare, El Cliente deberá reembolsarle los que hubiere s hecho, el mismo día en que El Banco los realice.

8. Cobro de Intereses. Cualquier anticipo de fondos no reembolsado por El Cliente el mismo día en que hubiere sido efectuado causara intereses a razón de 6 (seis) por ciento anual sobre el importe correspondiente, a partir de la fecha de su desembolso y hasta el día de su pago.

9. Aceptación de la Comisión. El Banco tiene libertad de aceptar o no el encargo que se le haga, en caso de rehusarlo, se lo hará saber a El Cliente confirmándolo por escrito. a Si a juicio de El Banco pudiera derivarse perjuicio para El Cliente por el cumplimiento de las instrucciones recibidas, El Banco deberá consultarle, siempre que lo permita la naturaleza del negocio, si no fuere posible la consulta, El Banco hará lo que la prudencia le dicte, cuidando del negocio como propio.

10. Instrucciones. Aún cuando El Cliente autorice el manejo discrecional, El Cliente mediante instrucciones previas y por escrito, documentadas en los formatos que El Banco le proporcione y entregadas fehacientemente a éste, también podrá determinar que ciertas operaciones, sobre determinados Valores, no se manejarán en forma discrecional. El Cliente podrá revocar o modificar sus instrucciones por escrito, por télex, telefax o cualquier otro medio acordado, siempre que lo haga antes de que el negocio concluya y que a El Banco le sea posible atender las nuevas instrucciones de este tipo que le fueren dadas de manera verbal o telefónicamente, las cuales El Cliente deberá confirmar inmediatamente por escrito, télex o fax. El Cliente podrá, en cualquier tiempo revocar o modificar sus instrucciones sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores siempre que lo comunique a El Banco fehacientemente por escrito y con la suficiente anticipación para que El Banco pueda atender las nuevas instrucciones, las cuales surtirán efectos para el futuro y no afectarán operaciones concertadas pendientes de liquidar. El Cliente siempre quedará obligado a indemnizar a El Banco de los daños y perjuicios que le causen sus nuevas instrucciones y a las resultas de las gestiones ya practicadas, incluso de las pendientes de liquidar. Sin perjuicio del manejo discrecional autorizado, El Banco en cualquier momento, podrá solicitar a El Cliente instrucciones expresas para el desempeño de su encargo o pedirle que revoque o modifique el encargo, cuando no estime conveniente mantener dentro del manejo discrecional determinadas operaciones sobre los Valores, al efecto. El Banco comunicará lo que corresponda a El Cliente.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

208

11. **Resguardo de documentos.** Los Valores propiedad de El Cliente, que sean materia de cualquier operación por parte de El Banco deberán ser abonados real o virtualmente, de manera invariable, al Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración. El Banco los conservará o mantendrá depositados conforme a las estipulaciones del Contrato de Depósito Bancario de Valores y Títulos en Administración que las partes celebran en este mismo documento y en los términos que ordenen las disposiciones legales aplicables. El Cliente autoriza expresamente a El Banco para que en el desempeño de la comisión retire o traspase los Valores del depósito de títulos. Los Valores fungibles que El Banco adquiera para El Cliente pueden ser o sustituidos, al arbitrio del primero, por otros de la misma especie, cantidad y de semejantes características.

12. **Representación.** El Cliente podrá hacerse representar, en este contrato, por medio de apoderados o personas autorizadas para tal efecto por escrito. Cuando El Cliente decida sustituir o revocar el poder o autorización a los apoderados o autorizados deberá comunicarlo oportunamente a El Banco, a efecto de que registre a los nuevos apoderados o personas autorizadas. Los actos realizados por El Banco, en ejecución del mandato, serán válidos mientras no se notifique por escrito a El Banco la revocación o sustitución.

13. **Comprobantes.** El Banco, después de ejecutada la comisión mercantil, elaborará un comprobante de cada operación, que contendrá todos los datos necesarios para su identificación y el importe de la operación. Este comprobante y el número de su registro contable quedarán a disposición de El Cliente en el domicilio de El Banco indicado en este contrato, a partir del día siguiente hábil bancario de aquél en que se realicen. Lo anterior con independencia de que la misma operación se vea reflejada en el estado de cuenta.

14. **Obligaciones de El Banco.** El Banco, en ningún caso, asume obligación de garantizar rendimiento, ni será responsable de las pérdidas que El Cliente pueda sufrir como consecuencia del manejo discrecional autorizado.

15. **Naturaleza de las operaciones.** El régimen contractual aplicable al manejo discrecional de la cuenta, lo constituyen tanto las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato como todas aquellas disposiciones, estipulaciones y pactos consignados en las demás cláusulas de este contrato, por lo que conservarán todo su vigor y fuerza legal en lo que no hayan sido modificadas por dichas cláusulas o por que no se opongan a lo establecido en el mismo.

16. **Limitaciones.** Las partes convienen que respecto a las relaciones jurídicas que contraen con motivo del manejo discrecional autorizado, no regirán, no se aplicarán y quedarán sin efecto, total o parcialmente, en la misma razón y medida en que tales estipulaciones hubieren sido modificadas o se opongan a lo acordado en este contrato sobre el manejo discrecional de las operaciones sobre los Valores; en el entendido de que subsistirán los pactos contenidos en esas cláusulas, respecto de aquellas operaciones sobre los Valores que en forma específica las partes acuerden que no serán manejadas discrecionalmente.

VIII. SERVICIO DE RECEPCIÓN DE PAGO DE NÓMINA

1. **Apertura.** El Cliente solicita a El Banco abrir en la Cuenta depósitos en efectivo y/o a través de transferencias electrónicas, respecto del pago de su salario y demás prestaciones líquidas que le correspondan con motivo de la prestación de sus servicios a la persona física o moral para la cual trabaja. **Para el presente apartado del Servicio de Recepción de Nómina le será aplicable lo relativo a el Contrato de Depósito Bancario de Dinero (Cuenta Vista (Con o sin Chequera) y/o Depósito preestablecidos, capítulo primero, inciso primero, por lo que respecta a los numerales 1, 3, 4, 5, inciso a) fracción I, II , III, inciso b), c), d), e), numerales 6, 7 (solicitado por la empresa) y 8.**

2. **Autorización.** El Cliente manifiesta que a efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud [illegible] antecede, ha instruido y otorgado la autorización correspondiente a la persona para la cual trabaja. Asimismo, [illegible] mantener un mayor control y seguridad en la disposición de su salario y demás prestaciones líquidas, El Cliente en este acto instruye y autoriza a El Banco a efecto de que las cantidades que le sean depositadas por la persona para la cual trabaja, única y exclusivamente le sean liberadas previa validación que el Banco haga de El Cliente mediante el uso de los dispositivos electrónicos aceptados por El Banco, entre los cuales se encuentran los lectores biométricos de huellas dactilares, fotografía (en su caso) y medios físicos como es el uso del token, que es un dispositivo físico electrónico vinculado con los sistemas de El Banco. Dichos dispositivos electrónicos asociados al uso de claves como son un número de usuario, una contraseña o un password y cuyos datos alfanuméricos son del exclusivo conocimiento de El Cliente, dejan un rastro en la operación realizada y puede ser validada por El Banco para determinar la identidad de El Cliente.

3. **Comprobación de los depósitos.** Los depósitos realizados al amparo del presente apartado se comprobarán y reflejarán en la Cuenta, El Cliente solicita a El Banco que los comprobantes de pago se pongan a su disposición a través de los medios que El Banco determine libremente mediante políticas de carácter general que oportunamente se harán del conocimiento de El Cliente. Asimismo y a solicitud de la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina, los comprobantes de pago podrán contener la información de El Cliente que a continuación se detalla: **a)** Nombre, **b)** Puesto o cargo, **c)** Antigüedad laboral, **d)** Sueldo o Salario, **e)** Concepto de pagos, **f)** Periodicidad de pagos, **g)** Número de Seguridad Social, **g)** Registro Patronal de la persona física o moral para la cual trabaja, y **h)** cualquier otra información necesaria para identificarlo como trabajador o empleado de la persona física o moral para la cual trabaja. Dicha información será proporcionada por la persona física o moral para la cual trabaja El Cliente y que tiene contratado con El Banco el servicio de pago de nómina.

4. **Disposiciones.** El Cliente dispondrá total o parcialmente de los recursos depositados por la persona física o moral para la cual trabaja, a través de los medios consignados en el presente contrato. El Cliente autoriza a El Banco para que la(s) tarjeta(s) y números de identificación personal (NIP) le puedan ser entregados por conducto de la persona física o moral para la cual trabaja.

5. **Duración del servicio.** El Cliente está de acuerdo y acepta que El Banco dará por terminado el servicio de nómina en el momento en que la persona física o moral para la cual trabaja le informe a El Banco que El Cliente dejó de prestarle sus servicios.

6. **Límite de Responsabilidad.** A efecto de que El Banco esté en posibilidad de atender la solicitud de El Cliente contenida en este apartado, será necesario que la persona física o moral para la cual trabaja tenga contratado con El Banco el servicio de pago de nómina. Las partes reconocen que El Banco es completamente ajeno a la relación jurídica entre El Cliente y la persona física o moral para la cual trabaja.

CAPÍTULO III
CLÁUSULAS COMUNES A LOS CONTRATOS

1. **Términos y Condiciones para los Productos y/o Servicios.-** La prestación por parte de El Banco de los Productos y/o Servicios, según lo dispuesto anteriormente, quedarán sujetos a los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato de manera general y especialmente en cada documento, formato y/o constancia que conforme a las políticas de El Banco, deba ser requisitado y suscrito para formalizar la celebración y/o prestación de cada uno de los Productos y/o Servicios. También formarán parte de los Productos y Servicios, las políticas de carácter general, que El Banco establezca en la operación de sus productos o sus servicios.

2. **Modificaciones a los Contratos.** El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en el presente contrato, mediante aviso con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, dado a El Cliente, por escrito, a través de: **a)** Publicaciones en periódicos de amplia circulación, **b)** Colocación de avisos en los lugares abiertos al público en las sucursales u oficinas de El Banco, **c)** Estados de Cuenta, y; **d)** Comprobantes de depósito o retiro. El uso o la continuación en el empleo o utilización del Producto y/o Servicio sobre los que se haya

224

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

204

introducido una modificación o adición se considerará como un consentimiento expreso respecto del cambio generado.

3. **Comisiones.** El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que se señalan en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento, mas el impuesto correspondiente, sobre el importe de cada comisión. Las comisiones serán pagaderas con cargo a la Cuenta Eje.

4. **Rechazo de un servicio.** El Banco se reserva la facultad de otorgar o negar un Producto y/o Servicio requerido por El Cliente, cuando: **a)** El Cliente no cumpla con los requisitos que al efecto solicite El Banco, **b)** Cuando El Banco tenga sospecha fundada de que los recursos de El Cliente, son de procedencia ilícita, **c)** Por incumplimiento del contrato por parte de El Cliente, **d)** Falsedad en las declaraciones de El Cliente o, **e)** por cualquier otra circunstancia que El Banco considere. En su caso se deberá estar a lo dispuesto en el numeral que se refiere a la Vigencia y Terminación. El Cliente reconoce y acepta que la solicitud que efectúe a El Banco para la prestación de los Productos y/o Servicios convenidos no implica la aceptación por parte de éste último para su consumación, dicha aceptación queda en todo caso sujeta al análisis que lleve a cabo El Banco para dar trámite a dicha solicitud, reservándose en todo momento la facultad de otorgar o negar la activación o acceso de El Cliente al Producto y/o Servicio.

5. **Servicios y operaciones a través de medios electrónicos.** Cuando los Productos y Servicios ofrecidos por El Banco sean prestados, o se pueda acceder a ellos mediante el uso de dispositivos electrónicos, los registros que los mismos hagan serán suficientes para dejar prueba de la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones inherentes a las operaciones realizadas sobre los Productos y/o Servicios de que se trate. El Cliente en este acto reconoce los efectos jurídicos, validez y fuerza obligatoria de la información de los medios electrónicos, por la sola razón de la forma que dichos medios expresen. En caso de que la información se requiera por escrito, ese requisito quedará satisfecho cuando El Cliente lo realice por cualquiera de los medios electrónicos aceptables para El Banco, sin que se pueda negar la validez o fuerza obligatoria por la razón de haberse utilizado en su formalización de dichos medios electrónicos.

6. **Instrucciones electrónicas.** El Banco y El Cliente aceptan y reconocen que en términos el Código de Comercio en vigor, los actos relacionados con los equipos y sistemas automatizados son de carácter mercantil definiéndose como Mensajes de Datos, por lo que se entenderá que un Mensaje de Datos ha sido enviado a El Banco por el propio Cliente, cuando éste realice operaciones a través el equipo o sistemas de que se trate, utilizando las claves o contraseñas de acceso. Asimismo, acuerdan las partes que se entenderá que El Banco recibe un Mensaje de Datos enviado por El Cliente, cuando éste haga uso del equipo o ingrese al sistema automatizado de que se trate, y que la información proporcionada a través de ese servicio se recibe de El Cliente en el momento que obtenga dicha información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, el uso que haga El Cliente de los equipos y sistemas automatizados de telecomunicación o de cualquier otra tecnología con los medios de acceso, número de identificación personal (NIP) o cualquier otra clave confidencial de El Cliente, sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las Leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las Leyes le otorguen. En cada ocasión que se use número de identificación personal (NIP) o se reciban [illegible] o solicitudes de las citadas en el párrafo precedente, [illegible] elaborará un comprobante de la operación realizada [illegible] todos los datos necesarios para su identificación y el [illegible] la operación.

7. **Actualización de la Información.** El Cliente tendrá la obligación de actualizar los datos proporcionados a El Banco que se contienen en la "Solicitud de Apertura" y que forma parte integrante de este contrato, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, cuando éstos varíen o cuando le sean requeridos por El Banco.

8. **Entrega de medios de disposición vinculados.** En caso de que El Cliente dé por terminado el [illegible] contratado, El Cliente deberá acompañar a la solicitud de cancelación de la cuenta, los Medios de Disposición vinculados, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna a partir de la fecha de cancelación. Una vez cancelada la cuenta, El Banco procederá a rechazar todas aquellas operaciones que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación respecto de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no será imputado a El Cliente.

9. **Cancelación de Domiciliación de pagos.** El Cliente en todo momento podrá cancelar la domiciliación de pagos que hubiere solicitado a El Banco, para lo cual el Cliente deberá de presentar el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

10. **Montos y saldo mínimos de los depósitos.** Los saldos y montos de los depósitos serán los que se señala en la Carátula y/o Cuadro Informativo adjunto al presente contrato y que forma parte integrante de este instrumento.

11. **Confidencialidad y uso de la información.** El Banco no podrá dar noticias sobre las operaciones, el estado y movimientos de las cuentas sino a El Cliente, a sus representantes legales o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que El Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los productos y operaciones particulares que celebre con El Banco estarán protegidos por la normatividad aplicable al Secreto Bancario.

12. **Estados de cuenta.** El Banco generará mensualmente un estado de cuenta, mismo que reflejará las operaciones efectuadas durante el periodo inmediato anterior, especificando los depósitos, retiros, transacciones y operaciones realizadas y, en su caso, los intereses devengados, el impuesto retenido y las comisiones y gastos generados durante dicho periodo. Dentro de los primeros 8 (ocho) días naturales a la fecha de corte El Banco pondrá a disposición de El Cliente dicho estado de cuenta en la oficina de El Banco en que radique su cuenta, en medio impreso, o por Internet, en cualquier momento. El Banco quedará relevado de la obligación que se menciona en esta cláusula, cuando los Productos y/o Servicios contratados no hubiesen tenido movimientos. El principal y los intereses no reclamados, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito. Cuando El Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, El Banco deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta o entregárselo. Los derechos derivados por los depósitos e intereses sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo. Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año. Los estados de cuenta podrán generar el cobro de comisiones, de conformidad con lo establecido en la carátula del presente contrato.

13. **Aclaraciones.** Cuando El Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio. La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. Una vez recibida la solicitud de aclaración, El Banco tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por El Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, El Banco tendrá un

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad de Derechos Humanos, Delito y Servicios a la Comunidad
Visitaduría de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días naturales para entregar a El Cliente el dictamen correspondiente. Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen referido anteriormente, El Banco pondrá a disposición de El Cliente en la sucursal en la que radica la Cuenta, o bien, en la Unidad Especializada Atención a Usuarios, el expediente generado con motivo de la solicitud. En relación a los pagos que El Cliente deba realizar y que se encuentren en proceso de aclaración se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo, fracción I, del artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros aplicables a las Instituciones de Crédito. Transcurrido el plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio sin que El Banco reciba objeción alguna de parte de El Cliente conforme a la presente Cláusula, se entenderá la conformidad de éste con el estado de cuenta correspondiente, y los asientos que figuren en la contabilidad de El Banco harán prueba plena en favor de este último.

14. Límite de responsabilidad. El Banco es ajeno a las relaciones que surjan entre El Cliente y los establecimientos, prestadores de bienes [redacted] favor de El Cliente en cuanto a la variaciones en los importes cobrados, cantidad, calidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega, etc., relacionadas con los establecimientos, prestadores de bienes y servicio o comercios afiliados, deberá hacerse valer directamente en contra de éste último. Así mismo, El Cliente reconoce que El Banco, no tendrá ninguna responsabilidad en caso de que el proveedor del bien o servicio acepte o no el pago, o si lo acepta fuera del término pactado.

15. Intransmisibilidad de derechos. Los derechos que se deriven el presente contrato con relación a El Cliente, no son transferibles a ningún tercero, en consecuencia no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo [redacted] El Banco no reconocerá la cesión o prenda que de los mismos se [redacted], a menos que dicha sesión sea al propio Banco.

16. Beneficiarios. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, en las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de dicha Ley, así como en los depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de El Banco, El Cliente deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento de El Cliente, El Banco entregará el importe correspondiente a quienes El Cliente hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos.
Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

17. Impuestos. En el caso de que estos se generen de conformidad con la legislación fiscal vigente durante la vida de la Cuenta, El Banco efectuará la retención y entero del impuesto generado y depositará a El Cliente el rendimiento neto.

18. Autorización de cargos, comisiones y otros. El Cliente se obliga a pagar a El Banco las comisiones que éste determine, mismas que le serán notificadas en las sucursales de El Banco, en su portal [redacted], en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto El Banco determine, incluyendo notificaciones en sus [redacted]s, estados de cuenta, o en su domicilio en su caso. El Banco dará a conocer a El Cliente los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente podrá, en términos previstos en este contrato, tendrá derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que El Banco pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que El Cliente solicite dar por terminado el servicio. El Cliente expresamente autoriza a El Banco para cargarle en cualquier cuenta(s) o contrato(s) que mantenga con El Banco las comisiones que en su caso este último establezca, así como cualquier adeudo que mantenga El Cliente con El Banco derivado de cualquier relación, contrato, transacción, operación o que por cualquier otra causa se hayan generado dichos adeudos, siempre y cuando corresponda a los servicios indicados en el cuerpo de este contrato.

19. Inactividad de la cuenta. Para el caso de que la cuenta este inactiva o no presente movimientos, la misma se sujetará lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito.

20. La Ganancia Anual Total (GAT). La Ganancia Anual Total es la que se determina en la carátula o cuadro informativo que forma parte integrante del presente contrato.

21. Anexo de comisiones. Todos y cada una de las Comisiones en el presente contrato, se encuentran en el Anexo de Comisiones, que forma parte integrante del presente contrato.

22. Domicilios, avisos y notificaciones. Los avisos, notificaciones o cualquier requerimiento que las partes deban darse conforme al presente Contrato, se realizarán en los domicilios señalados por El Cliente al momento de la contratación o en la "Solicitud de Apertura" que en su caso se genere, y que forma parte de este contrato, o en acto posterior en formatos de El Banco o a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados [redacted]

23. Vigencia y Terminación. La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el simple aviso a la contraparte en forma fehaciente, con 5 (cinco) días de anticipación. No obstante la terminación del contrato, el mismo seguirá produciendo todos sus efectos legales entre las partes, hasta que El Cliente y El Banco hayan cumplido cabalmente con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de este contrato. El Banco podrá dar por terminado el presente contrato sin su responsabilidad y el Cliente tendrá la obligación de cubrir de inmediato todas y cada una de sus obligaciones, pago de comisiones y demás accesorios cuando: **a)** El Cliente no mantenga durante 3 (tres) meses consecutivos el saldo promedio mensual mínimo que determine El Banco, **b)** El Cliente presente una solicitud de aclaración y la misma resulte notoriamente improcedente, **c)** El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo con motivo del presente contrato. Si El Cliente no estuviere de acuerdo con las modificaciones al contrato propuestas por El Banco, podrá solicitar su terminación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la entrada en vigor de las mismas, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se hayan generado a la fecha en que El Cliente solicite que se de por terminada la operación del servicio, en este caso, la citada cancelación surtirá efectos a mas tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que El Banco reciba la solicitud de terminación, por lo que a partir de dicha fecha El Banco deberá rechazar cualquier transacción, operación o movimiento alguno en la Cuenta. El Cliente se obliga a retirar sus depósitos o efectivo instruyendo a El Banco para tales efectos a más tardar el día en que surta efectos la terminación. En caso contrario El Banco podrá liberarse de las obligaciones de entrega, consignando el efectivo en una cuenta concentradora. Si El Cliente resuelve terminar el contrato, la solicitud de cancelación correspondiente podrá efectuarla por escrito ante la sucursal de El Banco donde radique la Cuenta o, a través de medios electrónicos o automatizados disponibles aceptados por El Banco; además deberá instruir expresamente a El Banco con relación a la forma de disposición del efectivo. En todo caso, El Cliente deberá liquidar todos los saldos a su cargo. El Cliente autoriza en este acto a El Banco para que en caso de que existan saldos a favor de El Banco, los importes propiedad de El Cliente queden en garantía del cumplimiento de las obligaciones omitidas. Asimismo una vez cancelada la Cuenta, El Banco expedirá al cliente un Estado de Cuenta el cual hará las veces de finiquito.. El Cliente tendrá un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para cancelarlo sin responsabilidad alguna para el mismo, en cuyo caso, El Banco no podrán cobrar Comisión alguna, siempre y cuando el Usuario no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia.

24. Condición Resolutoria. Las partes convienen que los beneficios que ofrece el producto y/o servicio contratado por El Cliente, estarán sujetos a la CONDICIÓN RESOLUTORIA, consistente en que al momento de que El Cliente incumpla con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato o decida cancelar el producto y/o

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Dirección General de Derechos Humanos, Población y Servicios a la Comunidad
Área de Investigación

servicio, se resolverá la obligación de El Banco de otorgar los beneficios que ofrece el citado producto y/o servicio y, en tal virtud, El Cliente manifiesta su expresa conformidad e instruye irrevocablemente a El Banco para que en un plazo de 3 (tres) días naturales siguientes al mencionado incumplimiento o cancelación, El Banco le migre al producto y/o servicio que le sea aplicable, por lo que en consecuencia, El Cliente acepta y reconoce que también le serán aplicables los términos y condiciones vigentes de dicho producto y/o servicio.

25. Omisiones. Ninguna omisión o demora por parte de EL BANCO en el ejercicio de cualquiera de sus derechos, facultades o acciones, podrá impedir cualquier otra o ulterior ejercicio de las mismas o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o acción. Los derechos y acciones previstos en este contrato son acumulativos y no excluyentes de derechos o acción alguna prevista por la Ley.

26. Legalidad. En el caso de que una o mas cláusulas contenidas en el presente contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en el presente contrato y sus anexos, prevalecerá el presente contrato, a menos que exista una manifestación expresa en contrario.

27. Ausencia de Vicios del Consentimiento. En este contrato no existe dolo, error, lesión o algún otro vicio que pudieran invalidarlo. La interpretación del presente contrato será siempre de forma armónica, con los otros contratos que El Cliente tenga celebrados con El Banco, en el entendido de que nunca podrán contradecirse.

28. Anexo Jurídico. Todos y cada uno de los artículos mencionados en el presente contrato, los mismos se encuentran transcritos en el anexo de Leyes, el cual podrá consultar en las sucursales de EL BANCO o en su porta[redacted]

29. Legislación y Competencia. En relación con cualquier acción o procedimiento legal derivado o relacionado con este contrato, las partes convienen en someterse a la legislación Federal y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal o someterse a la jurisdicción donde se celebre este contrato a elección de El Banco, por lo que las partes renuncian expresamente por este medio a cualquier otra jurisdicción y leyes aplicables que les pudieran corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

30. Autorización de entrega de información.- El Cliente reconoce expresamente el alcance que tiene la autorización, que en su caso otorgue a El Banco en la solicitud que forma parte integrante del mismo, respecto a que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa o indirectamente por [redacted]

El Cliente en cualquier momento podrá revocar la autorización para que su información personal pueda ser utilizada con fines de mercadotécnicos o publicitarios y para recibir publicidad, para lo cual el Cliente deberá de llenar su solicitud de revocación el formato que para tal efecto El Banco le proporcione.

31. Utilización de información. El Cliente autoriza a El Banco a Utilizar la información que le haya proporcionado en la Solicitud de Apertura para actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios de sus subsidiarias, filiales o cualquier empresa controlada directa [redacted]

32. Ley de Protección al Ahorro Bancario. El Banco hace del conocimiento de El Cliente que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y las reglas aplicables, única y exclusivamente estarán garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro, y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión por persona física moral, cualquiera [redacted]

El presente instrumento se firma por duplicado, entregando al Cliente un original del contrato y el otro tanto del contrato queda en poder de El [redacted] de [redacted] el día [redacted]

El Cliente

[redacted]

Si no sabe o no puede firmar El Cliente firma a su ruego y en su nombre un tercero indicando su nombre y estampando la huella digital de El Cliente.

[redacted]

Apoderado

La firma del presente contrato por parte de El Banco no es vinculante si previamente no existe registrado en el sistema de El Banco un depósito hecho en caja (Ticket de Apertura de Cuenta Depósito Inicial).

[redacted]

LA GENERAL DE LA REPÚBLICA
aduría de Derechos Humanos,
elito y Servicios a la Comunidad
na de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

212

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 16 Diciembre 2014		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 2
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 15 Enero 2015		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 16 Diciembre 2014 al 15 Enero 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total $0.00			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 16 Diciembre 2014 al 15 Enero 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-)	[redacted]		
(-)			

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 16 Diciembre 2014 al 15 Enero 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 16 Diciembre 2014 al 15 En[redacted]

Comisiones Cobradas:
IVA Comisiones:
Total Comisiones Cobradas:

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

[redacted]

*Monto exento: $127,932.50. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus		Observaciones

PROCU[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

213

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $20.00

Saldo Inicial	+ Depositos	Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

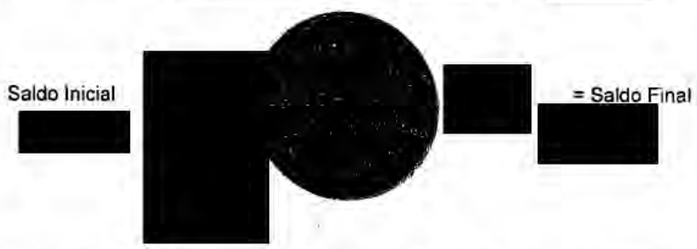

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal [redacted]

Cve. Regimen fiscal [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
[redacted]
Unidad de Medida: [redacted]
Clave Prod. Serv: [redacted]
Clave Unidad Medida: [redacted]
Uso CFDI: [redacted]
Folio Fiscal:
[redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD:
[redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedición: [redacted]

[redacted]

Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 16 Enero 2015		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)	[redacted]	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		
Retiros	(-)	[redacted]	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 15 Febrero 2015		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 16 Enero 2015 al 15 Febrero 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total $0.00			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 16 Enero 2015 al 15 Febrero 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 16 Enero 2015 al 15 Febrero 2015

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

[redacted]

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

[redacted]

*Monto exento: $127,932.50. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

215

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro de Atención telefónica Línea Azteca CDMX y Área Metropolitana 5447 5810 y del interior sin costo 01 800 040 7777 o visita www.bancoazteca.com.mx.

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C. [redacted] Régimen Fiscal [redacted]

Clave Régimen fiscal: [redacted]

[redacted]

Método de Pago: [redacted]

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: [redacted]

Clave Prod. Serv: [redacted]

Clave Unidad Medida: [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]

Fecha y Hora de emisión: [redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: [redacted]

[redacted]

31

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

216

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 16 Febrero 2015		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-	[redacted]	
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 2
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 15 Marzo 2015		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 16 Febrero 2015 al 15 Marzo 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 28

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 16 Febrero 2015 al 15 Marzo 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
(-)	[redacted]		
(-)			

132

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 16 Febrero 2015 al 15 Marzo 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 16 Febrero 2015 al 15 Marzo 2015

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: = [redacted]
Total Comisiones Cobradas: = [redacted]

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR = [redacted]
de días del mes = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]
Impuesto retenido = [redacted]

[redacted]

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

217

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.25% antes de impuestos
GAT(real): -3.27% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.25% anual
Comisiones Cobradas: $20.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]

Método de [redacted]

Clave Prod [redacted]

Uso [redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD:

Fecha y Hora de emisión:

No. de Serie del Certificado del [redacted]

Lugar y Fecha de Expedición:

[redacted]

...Humanos,
...Servicios a la Comunir
...Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

218

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 16 Marzo 2015		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+		Ver Detalle Pag. 1
Depósitos	(+)		[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 15 Abril 2015		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 16 Marzo 2015 al 15 Abril 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 32

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 16 Marzo 2015 al 15 Abril 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

134

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 16 Marzo 2015 al 15 Abril 2015

Comisiones Cobradas: = [redacted]
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente = [redacted]
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

*Monto exento: $127,932.50. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro [redacted] al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] R.F.C.: [redacted] Régimen Fiscal: [redacted]

Cve. Regimen fiscal: [redacted]
Sucursal: [redacted]
Método de Pago: [redacted]
Unidad de Medid[redacted]
Clave Prod. Serv[redacted]
Clave Unidad Medida[redacted]
Uso CFD[redacted]
Folio Fiscal: [redacted]
No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]
Fecha y Hora de emisión: [redacted]
No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]
Lugar y Fecha de Expedició[redacted]

[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

220

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 16 Abril 2015		=	[redacted]	..... Ver Detalle Pag. 1
(+) Depósitos del Periodo		+		
Depósitos	(+)	.....	.....	Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			..... Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		
Retiros	(-)	.....	.....	Ver Detalle Pag. 2
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 15 Mayo 2015		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 16 Abril 2015 al 15 Mayo 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 16 Abril 2015 al 15 Mayo 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
[redacted]			

...PÚBLICO
...Derechos Humanos,
...Atención a la Comunidad
...e Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Total Retiros del mes

Del 16 Abril 2015 al 15 Mayo 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 16 Abril 2015 al 15 Mayo 2015

Comisiones Cobradas: =
IVA Comisiones: =
Total Comisiones Cobradas: =

***Todas las comisiones son más IV**[redacted]

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:
*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

[redacted]

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): -3.37% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $3.49

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

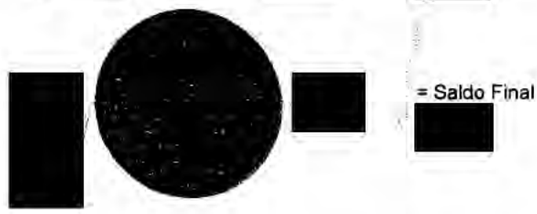

Saldo Inicial	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuniquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] x [redacted], asi como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted]

Cve. Regimen fiscal: [redacted]

[redacted]

Pago en una sola exhibición

Unidad de Medida: [redacted]

Clave Prod. Serv.: [redacted]

Clave Unidad Medida [redacted]

Uso CFDI: [redacted]

Folio Fiscal: [redacted]

No. de Serie del Certificado del CSD: [redacted]

Fecha y Hora de emisión [redacted]

No. de Serie del Certificado del SAT: [redacted]

Lugar y Fecha de Expedición: [redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019

[redacted]

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 16 Mayo 2015		=	[redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	[redacted]	
Depósitos	(+)			Ver Detalle Pag. 1
Interéses	(+)			Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-		Ver Detalle Pag. 1
Retiros	(-)			Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)			
Saldo Final al 15 Junio 2015		=	[redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 16 Mayo 2015 al 15 Junio 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 31

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de dias del mes	=	
Interés Recibido	=	
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del periodo

Total Retiros del mes

Del 16 Mayo 2015 al 15 Junio 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total	[redacted]		

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 16 Mayo 2015 al 15 Junio 2015

Comisiones Cobradas:	=	[redacted]
IVA Comisiones:	=	
Total Comisiones Cobradas:	=	

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente	=	[redacted] nto
Tasa ISR	=	
# de días del mes	=	
Impuesto retenido	=	
Impuesto retenido	=	

*Monto exento: $127,932.50. Aplica para cuentas a la vista.

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

,GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Saldo Inicial		= Saldo Final
[redacted]	[redacted]	[redacted]

Revise cuidadosamente este Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año en Centro [redacted].

Únicamente están garantizados por el Instituto para Protección al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas [redacted]aciones a su favor y a cargo de la institución de banca múltiple.

IPAB

www.ipab.org.mx

[redacted] F.C. [redacted] Régimen Fiscal: Régimen [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

224

[redacted]

[redacted]

No. Cliente:
No. Cuenta:
Cuenta CLABE:
RFC:
Tipo de Cuenta:
Domicilio:

[redacted]

Fecha de Impresión: 22 Mayo 2019
Banco Azteca S. A. Institución de Banca Múltiple

Estado de Cuenta

Resumen Mensual de Movimientos de la Cuenta

Saldo Inicial al 16 Junio 2015		=	$ [redacted]	
(+) Depósitos del Periodo		+	$ [redacted]	
Depósitos	(+)	[redacted]	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Intereses	(+)		[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
(-) Retiros del Periodo		-	$ [redacted]	
Retiros	(-)	[redacted]	[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Comisiones	(-)		[redacted]	Ver Detalle Pag. 1
Saldo Final al 15 Julio 2015		=	$ [redacted]	

Total Depósitos del mes

Del 16 Junio 2015 al 15 Julio 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

* Cuánto recibí de interés en el mes

Interés Recibido = Saldo promedio al mes x [tasa de interés anual / 360] x 30

Donde:

Saldo promedio del mes*	=	[redacted]
Tasa de interés anual	=	
# de días del mes	=	
Interés Recibido	=	] x 30
Interés Recibido	=	

*Promedio de los saldos diarios del período

Total Retiros del mes

Del 16 Junio 2015 al 15 Julio 2015

Monto de la Operación	Concepto	Fecha	Lugar o Canal de Operación
Total [redacted]			

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

* Comisiones que aplicaron en el mes

Del 16 Junio 2015 al 15 Julio 2015

Comisiones Cobradas: [redacted]
IVA Comisiones:
Total Comisiones Cobradas:

***Todas las comisiones son más IVA**

Impuestos retenidos en el mes

Impuesto retenido = [Monto excedente* x Tasa ISR (Impuesto Sobre la Renta)x No. de días] / 365

Donde:

*Monto excedente =
Tasa ISR =
de días del mes =
Impuesto retenido =
Impuesto retenido =

[redacted]

Cargos Objetados

Fecha de Transacción	Folio de Seguimiento	Estatus	Observaciones

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

225

Tus movimientos del mes en forma de gráfica

GAT(nominal): 0.00% antes de impuestos
GAT(real): .00% antes de impuestos
Tasa de Interés: 0.00% anual
Comisiones Cobradas: $0.00

Saldo Inicial	+ Depositos	- Retiros	= Saldo Final
[redacted]	+ [redacted]	- [redacted]	[redacted]

[redacted] = Saldo [redacted]

Revise cuidadosamente éste Estado de Cuenta. En caso de inconformidad acuda a su Sucursal o comuníquese directamente con su ejecutivo de cuenta en un plazo de 90 días contados a partir de la emisión del estado de cuenta. Al no recibir comunicación dentro de dicho plazo la institución considera su conformidad y hará prueba a favor del banco.

CONSULTAS, RECLAMACIONES O ACLARACIONES:

[redacted] así como cualquiera de sus sucursales u oficinas. En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrá acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros página electrónica www.condusef.gob.mx teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999. Para cualquier consulta con relación a los productos o servicios contratados, estamos a tus órdenes las 24 horas los 365 días del año [redacted] al Ahorro Bancario (IPAB), los depósitos bancarios de dinero a la vista,retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso, así como los préstamos y créditos que acepte la institución, hasta por el equivalente a cuatrocientas mil UDI (Unidades de Inversión) por persona, cualquiera que sea el número, tipo y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de [redacted]

IPAB

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

TIMBRE DIGITAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI (Certificado Fiscal Digital).

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

226

SIN TEXTO

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo estatuido por el artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito y acorde a las Disposiciones de Carácter General expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, **certifico** que las impresiones de los documentos que se acompañan fueron obtenidos de los archivos, sistemas o medios que obran en [redacted], los cuales constan en **141 fojas** debidamente cotejadas y foliadas, cuyo contenido tendrán en juicio el mismo valor probatorio que los libros, registros y documentos microfilmados o grabados en discos ópticos, o conservados a través de cualquier otro medio autorizado.

México D.F. a 24 de mayo de 2019

Funcionario Autorizado

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

227

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.2S.3
Oficio número 214-4/3303692/2019
Expediente E/IN1-1905-004172-COA
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Sobre cerrado
[redacted] 13:03

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
Directora General Adjunta

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR/UEAF/352/2019, derivado de la Carpeta de Investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copias de los informes que rindieron [redacted] así como la documentación que en esos se menciona y archivo electrónico en el segundo.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES
DESPACHADO
28 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES "D"

A T E N T A M E N T E

ACT. ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

[redacted] sobre cerrado

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

227
228

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV.25.3
Oficio número 214-4/3303692/2019
Expediente E/IN1-1905-004172-COA
Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Unidad Especializada en Análisis Financiero

Av. Insurgentes No. 20 de la Glorieta de Insurgentes,
Col. Cuauhtémoc, Alcaldía de Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México

LIC. CELIA ALMAGUER HERNÁNDEZ
Directora General Adjunta

ASUNTO: Se atiende su requerimiento.

Hacemos referencia a su oficio número FGR/UEAF/352/2019, derivado de la Carpeta de Investigación número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual esa Autoridad solicitó información y/o documentación de la(s) cuenta(s) que se localicen a nombre de la(s) persona(s) física(s) y/o moral(es) que en el mismo se indica(n).

Sobre el particular y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y 44, fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el presente enviamos a usted copias de los informes que rindieron [redacted]. así como la documentación que en esos se menciona y archivo electrónico en el segundo.

Es de señalar que la información que se turna es bajo la más estricta responsabilidad de esa Autoridad, debiendo salvaguardar en todo momento lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al artículo 142 de la Ley referida en el párrafo anterior.

Por lo anterior, se da por atendido de manera parcial su requerimiento de información, manifestándole las seguridades de nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ACT. ALEXANDRO DEL VALLE TORRES
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

[redacted]bre cerrado

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

...nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex
Atención a Autoridades CDMX
Río Mixcoac 108 1er piso, Col. Actipan, C.P. 03230
Del. Benito Juárez. Tel. 22624037

29

Viernes, 24 de mayo de 2019

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

CNBV **OFICIALÍA DE PARTES**
Con anexo(s)
ID003095 27/05/2019 15:18
201900240279

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RECIBIDO 27 MAYO 2019 DIR GRAL ADJUNTA DE ATENCIÓN A AUTORIDADES

Atención Act. Alexandro Del Valle Torres

Asunto:	Oficio:	
	Expediente:	214-4/2813831/2019
	Folio:	
	Autoridad solicitante:	E/IN1-1905-004172-COA
		UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO

Tipo de respuesta: Total
Tipo de asunto: Información

atención al oficio señalado al rubro nos permitimos hacer de su conocimiento que se localizó información a nombre
a(s) persona(s) que se señala(n):

bre: [redacted] **JAVIER LEOPOLDO ARROLLO ESTEVEZ** **RFC:** [redacted]

Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
184068	Cuenta de cheques	Activa	Titular			
'RATO						
1495						
iones						

ıción que se proporciona (Cuenta [redacted] por el periodo solicitado.

la			
	No		
l	No se generaron estado		
	Si	Copia simple	
	Se remite copia simple por no ser un documento emitido por esta institución.		
	Si	Copia certificada	
cilio	La firma se muestra del contrato.		
	Si	Copia simple	
	Se remite copia simple por no ser un documento emitido por esta institución.		

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Citibanamex

Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex
Atención a Autoridades CDMX
Río Mixcoac 108 1er piso, Col. Actipan, C.P. 03230
Del. Benito Juárez. Tel. 22624037

230

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted] CONTRATO [redacted]	Cuenta de cheques	Cancelada	Titular			
Observaciones						

Documentación que se proporciona [redacted]						
Documento						
Estados de cuenta	Si	Copia certificada	Del:	01/01/2012	Al:	05/12/2012
Observaciones	Siendo lo generado en virtud de que fue cancelada el 06/12/2012					
Identificación oficial	Si	Copia simple				
Observaciones	Se remite copia simple por no ser un documento emitido por esta institución.					
Contrato de apertura	Si	Copia certificada				
Observaciones	La firma se muestra del contrato.					
Comprobante de domicilio	Si	Copia simple				
Observaciones	Se remite copia simple por no ser un documento emitido por esta institución.					

Nombre: [redacted] RFC:

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted] CONTRATO [redacted]	Cuenta de cheques	Cancelada	Titular			
Observaciones						

Documentación que se proporciona (Cuenta: [redacted]						
Documento						
Estados de cuenta	Si	Copia certificada	Del:	01/01/2012	Al:	31/12/2013
Observaciones						
Identificación oficial	Si	Copia simple				
Observaciones	Se remite copia simple por no ser un documento emitido por esta institución.					
Contrato de apertura	Si	Copia certificada				
Observaciones	La firma se muestra del contrato.					
Comprobante de domicilio	Si	Copia simple				
Observaciones	Se remite copia simple por no ser un documento emitido por esta institución.					

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

citibanamex

Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex
Atención a Autoridades CDMX
Río Mixcoac 108 1er piso, Col. Actipan, C.P. 03230
Del. Benito Juárez. Tel. 22624037

231

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted] CONTRATO [redacted]	Cuenta de cheques	Activa	Titular			
Observaciones						

Documentación que se proporciona [redacted]						
Documento						
Estados de cuenta	No		No		No	
Observaciones	No se generaron estados de cuenta por el periodo solicitado.					
Identificación oficial	Si	Copia simple				
Observaciones	Se remite copia simple por no ser un documento emitido por esta institución.					
Contrato de apertura	Si	Copia certificada				
Observaciones	La firma se muestra del contrato.					
Comprobante de domicilio	Si	Copia simple				
Observaciones	Se remite copia simple por no ser un documento emitido por esta institución.					

[redacted] operaciones/observaciones

Asimismo, después de una búsqueda en los archivos de la Institución con los datos proporcionados en el oficio de referencia, no se localizaron cuentas o contratos por el periodo solicitado en el oficio a nombre de las siguientes personas: [redacted] por lo que, en caso de que cuenten con algún dato adicional, es necesario nos lo proporcione mediante nuevo oficio y a través del amable conducto de esa H. Comisión.

Por último, le hacemos de su conocimiento que, nos encontramos imposibilitados en proporcionar la información generada en archivo electrónico, toda vez que las políticas internas de nuestra Institución, por seguridad, no tiene habilitados: la USB o Disco Compacto.

La presente información se proporciona en términos del ordenamiento realizado por la autoridad competente, siendo el uso y divulgación de la misma, absoluta responsabilidad de dicha autoridad, lo anterior, con fundamento en los artículos 97 y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito.

[redacted]

Representante Legal

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

232

Lunes, 27 de mayo de 2019

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES RECIBIDO 27 MAYO 2019 DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUTORIDADES

CONFIDENCIAL
Fecha de Clasificación: 27/05/2019
Unidad Administrativa: Dirección de Planeación Estratégica y Financiera
Fundamento Legal: Art. 113 Fracc. II LFTAIP y Art. 142 LIC.
Nombre del Titular: T[redacted] RICARDO ANTONIO GALLEGOS BECERRA.
Firma del Titular: [redacted]
Fecha de Desclasifica[redacted]

CNBV OFICIALÍA DE PARTES Con anexo(s) ID003095 27/05/2019 14:10

201900238853

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Atención a Autoridades
Dirección General Adjunta de Atención a Autoridades D

Atención Act. Alexandro Del Valle Torres

Asunto:	Oficio:	214-4/2813837/2019
	Expediente:	
	Folio:	E/IN1-1905-004172-COA
	Autoridad solicitante:	LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANALISIS FINANCIERO

Tipo de respuesta:	Total
Tipo de asunto:	Información

En atención al oficio señalado al rubro nos permitimos hacer de su conocimiento que se localizó información a nombre de la(s) persona(s) que se señala(n):

Nombre:	[redacted]	**RFC:**	C[redacted]

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	[redacted] de nómina	Activa	Titular	[redacted]	[redacted]	MXN
Observaciones	AL RESPECTO, LAS DIRECCIONES DE OPERACIONES BANCARIAS Y CRÉDITO DE BANJERCITO, S.N.C., MEDIANTE OFICIOS SOP/1886/2019 Y DC/SASC/GSC/1792/2019, LOCALIZARON AL TITULAR: [redacted] ALFREDO, POR LO QUE SE REMITE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA AUTORIDAD.					

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

233

Documentación que se proporciona (Cuenta: 8001379130)						
Documento						
Estados de cuenta	Si	Copia certificada	Del:	01/01/2012	Al:	31/12/2013
Observaciones	SE ANEXA COPIA CERTIFICADA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ESTADOS DE CUENTA DEL MES DE ENERO DE 2012 AL MES DE DICIEMBRE DE 2013.					
Identificación oficial	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Contrato de apertura	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Comprobante de domicilio	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Tarjeta de firmas	No					
Observaciones	NO SE ANEXA TARJETA DE REGISTRO DE FIRMAS YA QUE ESTE PRODUCTO NO LA MANEJA.					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Cuenta de nómina	Activa	Beneficiario	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Observaciones	TITULAR [redacted]					

Documentación que se proporciona (Cuenta: 8002175008)						
Documento						
Estados de cuenta	Si	Copia certificada	Del:	01/01/2012	Al:	31/12/2013
Observaciones	[redacted]					
Identificación oficial	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Contrato de apertura	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Comprobante de domicilio	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Tarjeta de firmas	No					
Observaciones	NO SE ANEXA TARJETA DE REGISTRO DE FIRMAS YA QUE ESTE PRODUCTO NO LA MANEJA.					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Cuenta de nómina	Activa	Beneficiario	[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

231

				COL. 5 DE MAYO, TOLUCA, EDO. MÉX., C.P. 50090		
Observaciones	TITULAR: [redacted]					

Documentación que se proporcion[redacted]						
Documento						
Estados de cuenta	Si	Copia certificada	Del:	01/01/2012	Al:	31/12/2013
Observaciones	SE ANEXA COPIA CERTIFICADA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ESTADOS DE CUENTA DEL MES DE ENERO DE 2012 AL MES DE DICIEMBRE DE 2013.					
Identificación oficial	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Contrato de apertura	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Comprobante de domicilio	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Tarjeta de firmas						
Observaciones	NO SE ANEXA TARJETA DE REGISTRO DE FIRMAS YA QUE ESTE PRODUCTO NO LA MANEJA.					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Campo Militar No.1		MXN
Observaciones	Préstamo Quirografario					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Constituyentes		MXN
Observaciones	Credi-Líquido					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Banca Electronica		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Banca Electronica		MXN
Observaciones	[redacted]					

[redacted]. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Banca Electronica		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Banca Electronica		MXN
Observaciones	[redacted]					

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

235

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Banca Electronica		MXN
Observaciones [redacted]						

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Aguascalientes		MXN
Observaciones [redacted]						

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Banca Electronica		MXN
Observaciones [redacted]						

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Banca Electronica		MXN
Observaciones [redacted]						

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Banca Electronica		MXN
Observacion [redacted]						

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Banca Electronica		MXN
Observaciones [redacted]						

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Banca Electronica		MXN
Observaciones [redacted]						

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Activa	Titular	Aguascalientes		MXN
Observaciones [redacted]						

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular			MXN
Observaciones [redacted]						

Nombre:	[redacted]	RFC:	[redacted]

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Cuenta de nómina	Activa	Titular	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo.
Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11200.
Conmutador 56 26 05 00, 55 57 91 38, Fax 55 57 88 21
Banjetel 53 28 23 54 ó 01 800 712 37 72. www.gob.mx/banjercito

FCGE-[illegible]08

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

236

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

				[redacted]		
Observaciones	[redacted]					

Documentación que se proporciona [redacted]						
Documento						
Estados de cuenta	Si	Copia certificada	Del:	01/07/2015	Al:	31/12/2015
Observaciones	SE ANEXA COPIA CERTIFICADA Y ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ESTADOS DE CUENTA DEL MES DE JULIO AL MES DE DICIEMBRE DE 2015. NO SE ANEXA ESTADO DE CUENTA DEL MES DE JUNIO DE 2015 DEBIDO A QUE LA CUENTA NO PRESENTÓ MOVIMIENTOS.					
Identificación oficial	Si	Copia certificada				
[redacted]rvaciones						
Contrato de apertura	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Comprobante de domicilio	Si	Copia certificada				
Observaciones						
Tarjeta de firmas	No					
Observaciones	NO SE ANEXA TARJETA DE REGISTRO DE FIRMAS YA QUE ESTE PRODUCTO NO LA MANEJA.					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
[redacted]rvaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		
Observaciones	Credi-Líquido					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

237

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	Pachuca		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

238

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

Nombre: [redacted]	RFC: [redacted]

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	AL RESPECTO, LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO DE BANJERCITO, S.N.C., MEDIANTE OFICIO DC/SASC/GSC/1792/2019, LOCALIZÓ AL TITULAR: [redacted] POR LO QUE SE REMITE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA AUTORIDAD. EN EL SISTEMA DE LA INSTITUCIÓN EL NOMBRE DEL [redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

Nombre: [redacted]	RFC: [redacted]

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Activa	Titular	[redacted]		MXN
	AL RESPECTO, LA DIRECCIÓN DE CRÉDITO DE BANJERCITO, S.N.C., MEDIANTE OFICIO DC/SASC/GSC/1792/2019, LOCALIZÓ AL TITULAR: [redacted] SE REMITE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA AUTORIDAD. [redacted] SE ADJUNTA COPIA DE ESCRITURAS CERTIFICADA.					

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones	[redacted]					

239

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Un Banco para todos

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones [redacted]						

No. Cuenta	Tipo	Estatus	Carácter	Ubicación/Sucursal	Saldo	Moneda
[redacted]	Crédito	Cancelada	Titular	[redacted]		MXN
Observaciones [redacted]						

Otras operaciones/observaciones

SE INFORMA A USTED QUE NO SE LOCALIZARON CUENTAS DE CHEQUES, AHORROS E INVERSIONES EN ESTA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, DE LAS OTRAS PERSONAS MENCIONADAS EN SU OFICIO DURANTE EL PERIODO DE REVISIÓN SOLICITADO.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO, LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS Y ESTADOS DE CUENTA SE PRESENTA EN FORMATO PDF, YA QUE EL SISTEMA NO LOS GENERA EN FORMATO DE TXT, XLS O XLSX.

ATENTAMENTE.

[redacted]

DPEF/672/C29736/20[redacted]

Para su Superior Conocimiento:
C.c.p. Dirección General de Banjercito, S.N.C.-Presente
C.c.p. Dirección General Adjunta de Finanzas.-Presente

NME/OCS/GRU/MARD/LMGB

...DE LA REPÚBLICA
...chos Humanos,
...dos a la Comunidad
...ligación.

Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo,
Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200

Conmutador 56 26 05 00, 55 57 04 00

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

240

citibanamex

Banco Nacional de México, S.A.
Integrante del Grupo Financiero Banamex

CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE MAYO DEL 2019.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO SE CERTIFICA LOS DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE Y QUE VA DEL FOLIO 01 AL 07 SON COPIAS QUE CONCUERDA FIELMENTE CON LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA RESGUARDADA EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL [redacted]

OFICIO: 214-4/2813831/2019

EXP: E/IN1-1905-004172-COA

NOMBRE: [redacted]

CTA/ CTO [redacted]

[redacted]

FIRMA DEL FUNCIONARIO BANCARIO

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banamex

SOLICITUD UNICA BA[redacted] 241

[redacted]A 1 DE 2

VENTA REALIZADA POR:

NOMINA	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)	TELEFONO/RED	SUCURSAL
[redacted]	[redacted]		[redacted]
			FECHA DE APERTURA (AÑO/MES/DIA) 2008 / 09 / 30

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO O DENOMINACION/RAZON SOCIAL			NO. DE CLIENTE
[redacted]			[redacted]
DOMICILIO PRINCIPAL (CALLE Y NUMERO) CARR INTERNACIONAL 7 1/2		TIPO DE PERSONA FISICA NACIONAL EN EL PAIS	
[redacted]	DELEGACION / MUNICIPIO / POBLACION [redacted]	ESTADO [redacted]	CODIGO POSTAL [redacted]
¿ES FIGURA [redacted]LICA (PEP)? [redacted] SI [redacted] NO	¿ESTA RELACIONA[redacted](A) A UNA FIG. PUBLICA (PR)? [redacted] SI [redacted]O	[redacted]	F. NAC./CONSTITUCION [redacted]

INFORMACION DEL PRODUCTO

PRODUCTO/SERVICIO CUENTA PERFILES	[redacted]ENTA CONCENTRADORA	TIPO DE MANEJO [redacted]	CUENTA EJE
CHEQUERA [redacted]	TARJETA DEBITO (TITULAR) [redacted]	PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO
PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO	PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO
¿DESEA RECIBIR ESTADO DE CUENTA? (SOLO INVERSIONES A PLAZO) [redacted] SI [redacted] NO		USO DE LA CUENTA USO PERSONAL (PERSONAS FISICAS)	

BENEFICIARIOS

N[redacted]RE(S) APELLIDO PATERNO/APELLIDO MATERNO	PARENTESCO	PORCENTAJE DE ASIGNACION
[redacted]	[redacted]	[redacted]

*EN CASO DE QUE LOS BENEFICIARIOS SEAN MENORES DE EDAD ENTREGAR POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

DECLARACIONES

EL CLIENTE DECLARA QUE LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS SON VERÍDICOS Y AUTORIZA A BANAMEX A UTILIZAR Y/O PROPORCIONAR LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN CONTENIDOS EN ESTE FORMATO A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, A SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS O A CUALQUIER EMPRESA CONTROLADA POR CITIGROUP, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

EL CLIENTE DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE INGRESARÁN A SU CUENTA SON PROPIOS Y PRODUCTO DE UNA ACTIVIDAD LÍCITA. ASIMISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE PERMITIR A UN TERCERO EL USO DE SU CUENTA SIN HABERLO DECLARADO, O BIEN, OCULTE, FALSEE INFORMACIÓN O ACTÚE COMO PRESTANOMBRES DE UN TERCERO, PUEDE DAR LUGAR A QUE EL CLIENTE Y/O EL TERCERO HAGAN USO INDEBIDO DE ESTA CUENTA, LO QUE A SU VEZ PODRÍA LLEGAR A CONSTITUIR LA COMISIÓN DE UN DELITO CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

HE RECIBIDO Y LEIDO EL (LOS) CONTRATO(S), CONVENIO(S) Y ANEXO(S) CONOCIDO(S) COMO:

CONTRATO UNICO DE CAPTACION PARA PERSONAS FISICAS, ANEXO DE COMISIONES CUENTA PERFILES[redacted]

Y ESTOY DE ACUERDO CON SUS TERMINOS Y CONDICIONES Y ACEPTO QUE ESTA SOLICITUD ES P[redacted]

[redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...echos Humanos,
...vicios a la Comunid...
...Investigación

ESTA INFORMACION ES DE USO INTERNO Y CONFIDENCIAL

001

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banamex

SOLICITUD UNICA BAN

HOJA 2 DE 2

AUTORIZACION PARA CONSULTAS EN SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA

CONFORME AL ARTICULO 28 DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA, EN FORMA EXPRESA AUTORIZO A ESTE BANCO PARA QUE LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS SOBRE MI COMPORTAMIENTO E HISTORIAL CREDITICIO, ASI COMO, CUALQUIER OTRA INFORMACION DE NATURALEZA ANALOGA, CON CUALQUIER SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA AUTORIZADA, EN EL ENTENDIDO QUE, EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE TENGO PLENO CONOCIMIENTO DE: (I) LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA INFORMACION QUE LA SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA DE QUE SE TRATE INFORMARA AL BANCO, (II) EL USO QUE EL BANCO HARA DE LA MISMA; Y (III) QUE EL BANCO PODRA REALIZAR CONSULTAS PERIODICAS CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIAS, DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE MANTENGAMOS UNA RELACION JURIDICA. LA PRESENTE AUTORIZACION TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXPIDE

FIRMA DEL CLIENTE

[redacted]

BANCO

[redacted]

PROCURADURÍA GENE
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficialía de

[redacted]

ESTA INFORMACION ES DE USO INTERNO Y CONFIDENCIAL

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banamex

CUENTA PERFILES

242

VENTA REALIZADA POR:

NÓMINA	APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)	TELÉFONO/RED	SUCURSAL
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
DOMICILIO SUCURSAL	[redacted]	**SIRH** [redacted]	**FECHA APERTURA** [redacted]

DATOS DEL SOLICITANTE Y PRODUCTO

APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S)	NO. DE CLIENTE	PRODUCTO E INSTRUMENTO
[redacted]	[redacted]	[redacted]

BENEFICIARIOS: La(s) misma(s) persona(s) designada(s) en la parte correspondiente de la Solicitud

COMISIONES

CONCEPTO		CONCEPTO	
CAT por sobregiro	21%	Por cheque devuelto por falta de fondos	No Aplica
Manejo de cuenta	Sin Costo	Por pago de servicios: Cheque [redacted]	Sin Costo
Retiro en cajero propio	Sin Costo	En efectivo / Otro	$15.00
Retiro en cajero ajeno	$20.00	Transferencia por Internet	Sin Costo
Consulta en cajero propio	Sin Costo	Transferencia interbancaria menor	Sin Costo
Consulta en cajero ajeno	$10.00	Otras	Ver Anexo Comisiones
Por cheque girado	No Aplica		
Cheques Sin Costo	No Aplica por cada	No Aplica	de saldo promedio mensual

Todas las comisiones están sujetas al cobro del IVA correspondiente

El monto de las comisiones puede ser inferior cuando Banamex ofrezca programas de beneficios a sus clientes.

CLÁUSULA

El sobregiro se estipula en la Cláusula Décima del Contrato Único de Captacion para Personas Físicas y la totalidad de las comisiones se encuentran incluidas en el Anexo referido en la Cláusula Cuadragésima Séptima del mismo

TASA DE INTERÉS ANUAL "Sin Intereses"

SALDO MÍNIMO REQUERIDO O PLAZO (En caso de no mantener el citado saldo, se cobrará la Comisión por Manejo de Cuenta) No Aplica

[redacted]

TASA DE INTERÉS VARIABLE PARA LA LÍNEA DE SOBREGIRO

		Descripción		Comportamiento del Diferencial
Tasa de Referencia:	CCP	Tasa de Referencia hoy:	7.05	La tasa de referencia se ajusta mensualmente y el diferencial es fijo durante todo el tiempo en que dure el sobregiro
Puede consultarse en:	Diario Oficial de la Federación	Diferencial:	14.1	
[redacted]		Total de Interés:	21.15	

Si su crédito es de tasa variable, los intereses que se generen a su cargo, pueden cambiar y, en su caso, aumentar ante un ajuste en las tasas de interes utilizadas como referencia.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN O RETIRO				(ESTADO DE CUENTA) / [CONSULTA DE MOVIMIENTOS]	
Tarjeta	Sí	Internet	Sí	Periodicidad:	[redacted]
Cajeros automáticos	Sí	Chequera	No	Entregado en domicilio	
Comercios afiliados	Sí	Domiciliación	Sí	Consultado vía Internet	
Ventanilla	Sí	Otro	No Aplica	Consulta en:	S

Restricción a retiros: Límite Diario Máximo para Disposición en Cajeros Automáticos Nacional

Límite Diario Máximo para Disposición en Cajeros Automáticos Internacional

Sí

[redacted]

TITULAR GARANTIZADO: [redacted]

SEGURO

La presente operación cuenta con seguro:	Seguro de Vida	Póliza No.	[redacted]
Contratado con la compañía:	[redacted]	Vigencia:	Renovable anualmente
Monto asegurado	Siniestro objeto de cobertura		[redacted]

Cubre el importe del saldo promedio del Ciclo de la Cuenta del mes inmediato anterior al fallecimiento del titular, con un máximo de hasta $25,000 pesos.

Fallecimiento del titular hasta los 64 años 11 meses

La(s) misma(s) persona(s) designada(s) como beneficiario(s) en la parte correspondiente de la Solicitud

El se[redacted]sta sujeto a los términos, condiciones y exclusiones consignados en la póliza vigente. Banamex se reserva el derecho de terminar anticipadamente la póliza de seguro o bien de no renovarla.

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Quincuagésima Segunda. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

[redacted]

Correo electrónico: aclaracionesbmx23@banamex.com

CONDUSEF: Ciudad de Mexico 53-400-999 y lada sin costo 01-800-999-8080

Página de Internet: www.condusef.gob.mx

Datos de Inscripción en el Registro de Contratos de Ad[redacted]EL 21/05/08

002

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banamex

VENTA REALIZADA POR:

[redacted] | APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S) | TELÉFONO/RED | SUCURSAL

FECHA APERTURA

AUTORIZACIÓN PARA USO DE INFORMACION

De acuerdo con lo estipulado en la fracción XX del artículo 106 de la Ley de Instituciones de Crédito, en este acto autorizo a [redacted] para que proporcione y utilice la información derivada del presente contrato para cualquier fin, incluyendo la comercialización de otros productos o servicios ofrecidos por dicha institución de crédito o por cualquiera de sus afiliadas, subsidiarias, controladoras, asociadas, comisionistas y sociedades integrantes de [redacted]

SI AUTORIZO USO DE INFORMACIÓN [redacted]

NO AUTORIZO USO DE INFORMACIÓN [redacted]

NOMBRE DEL CLIENTE: [redacted]

TELÉFONO:

EXTENSIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA DEL CLIENTE [redacted]

(NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE)

[redacted]

PROCURADURÍA GEN
Subprocuraduria de
Prevención del Delito y

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banamex

243

[redacted]

VENTA REALIZADA POR

NOMINA	APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)	TELEFONO	SUCURSAL
[redacted]	[redacted]		[redacted]
NO. DE CLIENTE 66995002			FECHA DE APERTURA (AÑO/MES/DIA) [redacted]

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE(S) APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO O RAZON SOCIAL			
[redacted]			
FECHA DE NACIMIENTO (AÑO/MES/DIA) [redacted]	RFC [redacted]	FECHA DE CONSTITUCION (AÑO/MES/DIA)	NACIONALIDAD [redacted]
CURP	E-MAIL / PAGINA INTERNET	OCUPACION [redacted]	GIRO ECONOMICO 2005 MAY -2
DOMICILIO PRINCIPAL (CALLE Y NUMERO) [redacted]			
COLONIA [redacted]	DELEGACION / MUNICIPIO / POBLACION [redacted]	ESTADO [redacted]	PAIS DE RESIDENCIA [redacted] / CODIGO POSTAL [redacted]
TIPO DE TELEFONO (1) OFICINA O EMPRESA	CLAVE LADA TELEFONO (1) [redacted]	TIPO DE TELEFONO (2)	CLAVE LADA TELEFONO (2)

INFORMACION DEL PRODUCTO

PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO / CUENTA CONCENTRADORA	TIPO DE MANEJO	CUENTA EJE
CUENTA PERFILES [redacted]	[redacted] TARJETA DEBITO (TITULAR)	[redacted] [redacted]	CONTRATO [redacted]
PRODUCTO/SERVICIO [redacted]	CONTRATO [redacted]	PRODUCTO/SERVICIO	CONTRATO
TIPO DE PERSONA FISICA NACIONAL EN EL PAIS			

DOMICILIO PARA ENTREGA DE ESTADO DE CUENTA

DOMICILIO PRINCIPAL (CALLE Y NUMERO) [redacted]			
E[redacted]ANZA	DELEGACION / MUNICIPIO / POBLACION [redacted]	ESTADO [redacted]	CODIGO POSTAL [redacted]

DOCUMENTOS ENTREGADOS

IDENTIFICACION, COMPROBANTE DE DOMICILIO

DECLARACIONES

EL CLIENTE DECLARA (i) QUE LOS DATOS Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS SON CIERTOS Y OBTENIDOS EN LA FECHA DE LA PRESENTE MEDIANTE ENTREVISTA, AUTORIZANDO A [redacted] QUE CORROBORE LO ANTERIOR (ii) QUE LOS RECURSOS UTILIZADOS EN LA APERTURA DE LA CUENTA, SON DE PROCEDENCIA LICITA, (iii) Y AUTORIZA A BANAMEX A UTILIZAR Y / O PROPORCIONAR LA INFORMACION Y / O DOCUMENTOS CONTENIDA EN ESTA SOLICITUD Y / O QUE DERIVEN DE LA APERTURA DE LA CUENTA O DE CUALQUIER RELACION QUE MANTEN[redacted] LOS INTEGRANTES DEL [redacted] A LAS FILIALES O SUBSIDIARIAS O A CUALQUIER EMPRESA CONTROLADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CITIGROUP, PARA PROMOCIONARLE PRODUCTOS Y SERVICIOS U OTRO FIN LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL ARTICULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO.

"EL CLIENTE DECLARA QUE ESTA ACTUANDO A NOMBRE Y POR CUENTA PROPIA, ES DECIR, QUE LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE ESTA CUENTA O CONTRATO Y DE CADA OPERACION RELACIONADA CON EL MISMO NO SE REALIZAN NI REALIZARAN A NOMBRE Y POR CUENTA DE UN TERCERO. ASIMISMO, DECLARA QUE NO EXISTE O EXISTIRA BENEFICIARIO FINAL ALGUNO DISTINTO AL MISMO CLIENTE QUE RECIBA LOS BENEFICIOS DE ESTA CUENTA O CONTRATO".

HE RECIBIDO Y LEIDO EL (LOS) CONTRATO(S), CONVENIO(S) Y ANEXO(S) CONOCIDO(S) COMO:

CONTRATO UNICO DE CAPTACIÓN PARA PERSONAS FISICAS, ANEXO DE COMISIONES CUENTA PERFILES BANAMEX, FORMATO FOR-2003-08-21-MEX

Y ESTOY DE ACUERDO CON SUS TERMINOS Y CONDICIONES Y ACEPTO QUE ESTA SOLICITUD ES PARTE INTEGRANTE DEL (LOS) MISMO (S).

CLIE[redacted] BANCO NACIONAL DE MEXI[redacted] DEL GRUPO[redacted]

AUTORIZACION PARA CONSULTAS EN SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA

CONFORME AL ARTICULO 28 DE LA LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA, EN FORMA EXPRESA AUTORIZO A ESTE BANCO PARA QUE LLEVE A CABO LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS SOBRE MI COMPORTAMIENTO E HISTORIAL CREDITICIO, ASI COMO, CUALQUIER OTRA INFORMACION DE NATURALEZA ANALOGA, CON CUALQUIER SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA AUTORIZADA, EN EL ENTENDIDO QUE, EN ESTE ACTO MANIFIESTO QUE TENGO PLENO CONOCIMIENTO DE (i) LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA INFORMACION QUE LA SOCIEDAD DE INFORMACION CREDITICIA DE QUE SE TRATE INFORMARA AL BANCO, (ii) EL USO QUE EL BANCO HARA DE LA MISMA; Y (iii) QUE EL BANCO PODRA REALIZAR CONSULTAS PERIODICAS CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIAS, DURANTE TODO EL TIEMPO EN QUE MANTENGAMOS UNA RELACION JURIDICA. LA PRESENTE AUTORIZACION TENDRA UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE EXPIDE.

CLIENTE

[redacted]

BANCO

ESTA INFORMACION ES DE USO INTERNO Y CONFIDENCIAL

003

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

de cualesquiera de los medios señalados en [redacted] ...s de amplia circulación. En adición a lo anterior, [redacted] ...berá incluir [redacted] ...tuarán al Contrato.
En el evento de que el Cliente no esté de acu[redacted] ...ex la terminación del mismo de conformidad con lo dispuesto en la Cláusu[redacted] ...lo cual contará con un plazo de hasta 60 (sesenta) días naturales contados a pa[redacted] ...las referidas modificaciones.
Se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones efectuadas al Contrato si éste celebra cualquier Operación en fecha posterior a que tales modificaciones entren en vigor.
Ambas partes reconocen y aceptan que cualquier adecuación a las comisiones señaladas en el Capítulo Octavo e incluso la determinación de nuevas comisiones, no se entenderán como modificación al Contrato, por lo que en dichos supuestos no será aplicable lo dispuesto en la presente Cláusula.

SEXAGÉSIMA NOVENA.- En caso de que las disposiciones fiscales así lo establezcan, [redacted] retendrá y enterará a las autoridades fiscales correspondientes cualquier impuesto a cargo del Cliente que se genere en virtud del Contrato.

SEPTUAGÉSIMA.- El Cliente reconoce y acepta que [redacted] responderá por los daños y perjuicios que, en su caso, se le causen por el incumplimiento de las obligaciones a cargo [redacted] derivado de caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- El Cliente reconoce que [redacted] le informó que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito, el principal y los intereses de las Operaciones celebradas al amparo del Contrato que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven o reinviertan en forma automática, así como las transferencias de dinero o las inversiones vencidas y no reclamadas, *que en el transcurso de 3 (tres) años no hayan tenido movimiento por Depósitos o retiros y*, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del Cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, serán abonados en una cuenta global que llevará [redacted] para estos efectos. El dinero aportado a dicha cuenta únicamente generará un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo.
Cuando el Cliente se presente para realizar un depósito o retiro, o a reclamar la transferencia o inversión, [redacted] deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la Cuenta o entregárselo al Cliente.
Los derechos derivados de los Depósitos e Inversiones y sus intereses a que se refiere esta Cláusula, sin movimientos en el transcurso de 3 (tres) años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a 300 (trescientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán a favor del patrimonio de la beneficencia pública, por lo que Banamex estará obligado a entregarle dichos recursos.
El Cliente renuncia a ejercer cualquier acción que pudiese derivarse en contra de Banamex en razón del cumplimiento a lo dispuesto en la presente Cláusula.

SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- El Cliente autoriza a Banamex para que lo incluya, sin costo alguno, en la colectividad asegurada correspondiente a la póliza de seguro que, en su caso, éste contrate para titulares de los productos [redacted] Cuenta Perfil Universitario, Inversión Perfiles y Pagaré [redacted] por lo que el Cliente desde este momento instruye a [redacted] para que proporcione sus datos a la compañía aseguradora con la cual contrate la citada póliza. Lo anterior en el entendido de que Banamex no estará obligado a incluir o mantener al Cliente en la colectividad asegurada en cuestión. Este beneficio estará sujeto a los términos, condiciones y exclusiones consignados en la póliza vigente; y para todos los efectos legales a que haya lugar, el Cliente desde este momento designa como beneficiario(s) del seguro a la(s) misma(s) persona(s) designada(s) como beneficiario(s) de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Sexagésima Cuarta.
El Certificado del Seguro que, en su caso, le corresponda al Cliente, se encontrará a disposición de éste a partir de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la contratación de cualquiera de los productos señalados en el párrafo anterior, obligándose el Cliente a solicitar el mismo al teléfono [redacted] en el Distrito Federal ó [redacted]
El Cliente reconoce y acepta que [redacted] se reserva el derecho unilateral de: (i) terminar anticipadamente la póliza de seguro señalada en el primer párrafo que antecede o bien de no renovarla; (ii) incluir o excluir Productos de la citada póliza de seguro; y (iii) modificar el tipo de seguro contratado; bastando para ello un aviso por escrito enviado al Cliente, a través de cualquiera de los medios señalados en la Cláusula Sexagésima Sexta anterior, con cuando menos 30 (treinta) días de anticipación.

SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- El Cliente autoriza a [redacted] para que lo incluya, sin costo alguno, en cualquier programa de beneficios creado por [redacted] a favor de sus clientes, a través de los cuales [redacted] podrá, de manera enunciativa, más no limitativa, cubrir reembolsos, compensaciones o comisiones al Cliente, así como incluir a éste en sorteos, programas de lealtad, de recomendación, de puntos o de cualquier otro tipo. Lo anterior en el entendido de que dichos beneficios y programas podrán ser modificados, suspendidos o cancelados en cualquier momento por [redacted] sin causa de responsabilidad.

SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- El Cliente no podrá ceder, delegar, transferir, negociar, enajenar o transmitir en forma alguna los derechos y las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato, sin la autorización previa y por escrito de [redacted]

SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- El presente Contrato se regirá por las leyes de México, sometiéndose las partes expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier motivo les pudiere corresponder.
Leído que fue por las partes el presente Contrato y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman para constancia el día de su fecha, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

[redacted]

EL CLIENTE

[redacted]

BANAMEX

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banamex

[redacted]

245

Suscrito de conformidad con las disposiciones convenidas por la persona que aparece en la [redacted] a quien en lo sucesivo se denominará como el "Cliente", y [redacted]

TITULO PRIMERO
DEL CONTRATO ÚNICO

CLAUSULA 1. Este Contrato Único de Captación para Personas Físicas (el "Contrato Único"), regirá todas las relaciones que se originen entre el Cliente y [redacted] derivadas de los productos bancarios que el Cliente indique en la Solicitud Única [redacted] matizada o Preimpresa (la "Solicitud").
Posterior a la firma de este Contrato Único, el Cliente podrá indicar los productos bancarios de la Solicitud, a través de los equipos y sistemas automatizados, redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que [redacted] ponga a su disposición para ese efecto.

CLAUSULA 2. La Solicitud forma parte integrante de este Contrato Único, por lo que todas las referencias que se hagan respecto del Contrato Único se entenderán que incluyen e incorporan a la Solicitud.

CLAUSULA 3. En cualquier momento [redacted] podrá requerir al Cliente todos los documentos que exijan las leyes y regulaciones, o los que [redacted] estime necesarios, para cerciorarse de la identidad y de los atributos de la personalidad del Cliente, y en caso de que estos no se presenten, [redacted] podrá dar por terminada la relación con el Cliente sin previo aviso.

CLAUSULA 4. Cualquier aclaración que solicite el Cliente a [redacted] derivada de este Contrato Único, se llevará bajo los procedimientos y condiciones que [redacted] a conocer al Cliente.
[redacted] podrá requerir al Cliente todos los documentos que considere necesarios para iniciar el procedimiento correspondiente, y para acreditar la procedencia de cualquier aclaración.

CLAUSULA 5. El Cliente autoriza a [redacted] para dar a conocer y compartir con sus sucursales, subsidiarias, oficinas de representación, filiales, agentes, comisionistas y terceras personas con las que esté relacionado, en cualquier lugar donde estén situados cada uno de estos, toda la información referente al Cliente, incluso en conexión con el suministro de productos o la prestación de servicios, y con fines estadísticos, de procesamiento de datos y de análisis de riesgo.

CLAUSULA 6. El Cliente no podrá ceder los derechos que a su favor se deriven de este Contrato Único a persona alguna.

CLAUSULA 7. La duración de las operaciones pasivas contempladas en este Contrato Único es por tiempo indefinido; sin embargo, cualquiera de las partes puede dar por terminada cualquier relación, mediante aviso dado por escrito con 10 días hábiles de anticipación.
Tratándose de depósitos de dinero a plazo fijo o préstamos documentados en pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, estos no podrán vencerse antes de que transcurra el plazo respectivo.

CLAUSULA 8. [redacted] Dado por terminado este Contrato Único, en todo o en parte, salvo que [redacted] disponga otra cosa por escrito subsistirán todas las obligaciones derivadas del mismo que no hayan sido cumplidas por el Cliente.

CLAUSULA 9. Para la solución de cualquier litigio derivado de este Contrato Único, el Cliente y [redacted] se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio del Cliente señalado en la Solicitud o en el Distrito Federal, a elección de la parte actora, y con renuncia de cualquier otro fuero.

CLAUSULA 10. [redacted] no será responsable de daños y perjuicios derivados de caso fortuito o fuerza mayor.

TITULO SEGUNDO
DEL DEPOSITO DE DINERO

Capítulo I
Del depósito de dinero en general

CLAUSULA 11. Derivado del depósito [redacted] el Cliente entrega a Banamex una suma determinada (los "Depósitos"), transmitiéndole la propiedad de la misma, obligándose [redacted] a restituir la misma especie y en los términos y condiciones que en este Contrato Único se establecen.
Cuando para la contratación de un depósito de dinero a la vista el cliente presente documentos mercantiles, Banamex los recibirá a discreción y siempre "salvo buen cobro".

CLAUSULA 12. El Cliente podrá en cualquier tiempo, previa anotación y firma en los registros que [redacted] lleve para tal efecto y que formarán parte integrante de este Contrato Único, designar o sustituir beneficiarios de los Depósitos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos. En caso de fallecimiento del Cliente, [redacted] entregará el importe correspondiente a dichos beneficiarios, sin exceder el mayor de los límites siguientes:

a) El equivalente a veinte veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año, por cada Cuenta de Depósito, o
b) El equivalente al setenta y cinco por ciento del importe de cada Cuenta de Depósito.

El excedente será entregado por Banamex en los términos de las leyes aplicables.

CLAUSULA 13. El Cliente podrá autorizar a terceros personas físicas para realizar retiros y consultas de los Depósitos; para ello será necesario que, seguido a la instrucción por escrito del Cliente en ese sentido, la persona autorizada registre su firma en las tarjetas que [redacted] lleve para ese efecto, [redacted] formarán parte integrante de este Contrato Único.
[redacted] tendrá la facultad de negarse a permitir dicho registro cuando el Cliente no entregue todos los documentos que exijan las leyes y regulaciones, o los que [redacted] estime necesarios, para cerciorarse de la identidad y de los atributos de la personalidad del tercero autorizado.
La facultad de los terceros a que alude esta cláusula se extinguirá con el fallecimiento del Cliente.

CLAUSULA 14. Los depósitos de dinero regulados en este Contrato Único se encuentran garantizados por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario ("IPAB") de conformidad con lo siguiente:

a) A partir del año 2003, el IPAB cubrirá depósitos hasta un monto de 10 millones de UDI's;
b) Para el año 2004, la protección aplicará a los depósitos hasta por 5 millones de UDI's;

En el año 2005 entrará en vigor el límite de protección de 400 mil UDI's, por persona y por institución.

CLAUSULA 15. El Cliente autoriza a [redacted] cobrar, con cargo a los Depósitos, la suma total o parcial de cualquier obligación en dinero que el Cliente haya contraído con [redacted] En estos casos, las sumas que se carguen serán aplicadas, en el orden siguiente, al pago de: i) impuestos, ii) gastos y comisiones, iii) intereses moratorios, iv) intereses ordinarios vencidos, v) saldo insoluto vencido del crédito, vi) intereses ordinarios vigentes y, por último, vii) saldo insoluto vigente del crédito.
Si conforme a lo previsto en esta cláusula, por cualquier causa [redacted] no realiza el cobro de cualquier obligación a cargo del Cliente, ello no eximirá al Cliente de cumplir con dichas obligaciones en los términos y condiciones originales de las mismas.

Capítulo II
Del depósito de dinero a la vista en general

CLAUSULA 16. El depósito de dinero será a la vista cuando la restitución de los Depósitos no tenga que exigirse a Banamex en una fecha determinada.

CLAUSULA 17. [redacted] asignará al Cliente un número único de cuenta (la "Cuenta de Depósito"), en la que se reflejará el saldo de los mismos. El monto total del saldo a favor en la Cuenta de Depósito se compondrá de los Depósitos e intereses que en su caso devenguen los mismos, menos los retiros efectuados y las comisiones, gastos y demás créditos cargados.

CLAUSULA 18. La asignación de la Cuenta de Depósito estará sujeta al hecho de que [redacted] reciba el monto mínimo de Depósitos establecido para cada producto.
Asimismo [redacted] tiene la facultad de determinar y modificar unilateralmente, en cada producto, el monto mínimo y máximo del saldo en la Cuenta de Depósito.
En caso de que el Cliente no cumpla con los montos mínimos y máximos del saldo en la Cuenta de Depósito de cada producto, Banamex, según corresponda, devolverá al Cliente los excedentes o le exigirá la entrega de los faltantes.

CLAUSULA 19. Según se señale en este Contrato Único, el saldo a favor en la Cuenta de Depósito podrá o no devengar rendimientos.
Los rendimientos se expresarán en tasas anuales y se calcularán dividiendo éstas entre 360 (trescientos sesenta), y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los rendimientos a la tasa correspondiente. Las tasas se aplicarán sobre el promedio de saldos diarios del periodo en el cual hayan estado vigentes. Banamex publicará diariamente las tasas vigentes para cada producto.

[redacted]

1/5

005

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Los rendimientos serán brutos y se pagarán mediante abono a la Cuenta de Depósito; no podrán pagarse anticipadamente.
[redacted] se reserva el derecho de revisar y ajustar diariamente las tasas de interés y el promedio de saldos diarios vigentes a los que se aplicarán éstas.
El tratamiento fiscal de los rendimientos estará sujeto a las disposiciones que establezcan las leyes aplicables de la materia.

CLAUSULA 20. Cada Cuenta de Depósito tendrá una fecha de corte mensual que será comunicada al Cliente al momento de su asignación. Banamex podrá cambiar la fecha de corte mensual informándolo al Cliente.

CLAUSULA 21. Durante la vigencia del depósito de dinero a la vista, el Cliente o cualquier tercero podrán hacer remesas de sumas determinadas de dinero para ser abonadas a la Cuenta de Depósito, siempre en la misma moneda de los Depósitos originales y cumpliendo con las medidas de seguridad que les sean exigidas. Estas remesas deberán realizarse en efectivo, con cheques o a través de las redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que [redacted] ponga a disposición para ese efecto.

CLAUSULA 22. [redacted] tiene la facultad de determinar y modificar, unilateralmente, el monto de dinero mínimo y máximo de las remesas a ser recibidas en cada operación.

CLAUSULA 23. [redacted] tiene la facultad de negarse a recibir las remesas cuando a su juicio, y en cumplimiento de las normas jurídicas y de sus políticas internas aplicables, lo considere necesario para prevenir el encubrimiento y la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

CLAUSULA 24. Toda entrega de Depósitos o remesas será documentada a través de alguno de los siguientes medios: i) la impresión del sello e inicial del cajero en los duplicados de los formatos que [redacted] expida para ese efecto; y, ii) la emisión de un número de referencia para cada operación.

CLAUSULA 25. Tratándose de entrega de Depósitos o remesas con cheques, todos los cheques serán recibidos por [redacted] salvo buen cobro". [redacted] está obligado a recibir para abono a la Cuenta de Depósito otros documentos distintos a los cheques.

CLAUSULA 26. Las remesas de dinero en efectivo realizadas directamente en las sucursales de [redacted] las remesas realizadas mediante transferencia electrónica, serán abonadas a la Cuenta de Depósito en la misma fecha en que se efectúen, siempre y cuando, sean recibidas por [redacted] en días hábiles bancarios dentro del horario normal de atención al público.
Las remesas de dinero en efectivo realizadas a través de los equipos y sistemas automatizados que [redacted] ponga a disposición para ese efecto, serán abonadas a la Cuenta de Depósito en la fecha que [redacted] retire físicamente el efectivo de dichos equipos y sistemas automatizados.
Las remesas de dinero realizadas con cheques en los que [redacted] sea institución librada, serán abonados a la Cuenta de Depósito hasta que el monto de éstos haya sido cargado completamente a la cuenta de los libradores.
Las remesas de dinero realizadas con cheques en los que la institución librada sea una institución distinta a [redacted] serán abonados a la Cuenta de Depósito hasta que éstos hayan sido completamente pagados por esa institución librada.

CLAUSULA 27. Cuando por cualquier causa [redacted] no pueda cobrar los cheques en los que sea institución librada, devolverá dichos cheques a sus tenedores, quienes podrán volvérselos a presentar para su abono a la Cuenta de Depósito.
Cuando por cualquier causa [redacted] no pueda cobrar a otra institución librada el monto de los cheques presentados, éstos serán devueltos a sus tenedores. En cualquier caso, [redacted] se reserva el derecho de no aceptar nuevamente la presentación de estos cheques para su abono en la Cuenta de Depósito.

CLAUSULA 28. [redacted] tendrá cualquier cheque presentado para cobro o abono a la Cuenta de Depósito que, a su juicio, no cumpla con los requerimientos mínimos de seguridad que establezcan las leyes, las autoridades financieras y sus políticas internas.

CLAUSULA 29. El Cliente y las personas autorizadas por éste podrán hacer retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito; en el entendido de que dichos retiros serán siempre a la vista.

CLAUSULA 30. El Cliente podrá instruir a [redacted] para que pague a sus proveedores, con cargo a la Cuenta de Depósito, el importe de bienes y servicios. Para ello, el Cliente deberá otorgar a Banamex la instrucción por escrito o a través de las redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que [redacted] ponga a disposición para ese efecto. Además, el Cliente deberá autorizar directamente al proveedor de que se trate; esa autorización se documentará por los medios que ambos acuerden y deberá ser acreditada a [redacted] por el proveedor.

CLAUSULA 31. Todos los retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito serán documentados, a elección de [redacted] a través de alguno de los siguientes medios: i) la suscripción autógrafa o electrónica que realicen el Cliente o las personas autorizadas por éste, de recibos, pagarés (*vouchers*) o cualesquiera otras constancias físicas o electrónicas, ii) la expedición de comprobantes físicos o electrónicos que realicen [redacted], sus comisionistas, los Negocios Afiliados u otras instituciones de crédito, o iii) las anotaciones y registros contables que se generen en los sistemas de [redacted] de sus comisionistas, de los [redacted].

CLAUSULA 32. El Cliente se obliga a que la suma de todos los retiros que se realicen, en ningún momento excederá el saldo total disponible en la Cuenta de Depósito.
Es responsabilidad del Cliente evitar cualquier sobregiro y llevar en forma personal control sobre el saldo de la Cuenta de Depósito.

CLAUSULA 33. Para evitar posibles sobregiros de la Cuenta de Depósito, y con el objeto de que no se dejen de pagar documentos suscritos por el Cliente o las personas autorizadas por éste, o se paguen al descubierto [redacted] y el Cliente celebran contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, el primero como acreditante, el segundo como acreditado, hasta por el monto y plazo de disposición que [redacted] fije, en el cual no quedarán comprendidos los intereses, comisiones y gastos que deba cubrir el acreditado.
Es voluntad del Cliente disponer del crédito en el momento en que se presente cualquier sobregiro, e instruye a [redacted] para que abone a la Cuenta de Depósito la cantidad suficiente para evitarlo. Sin embargo, [redacted] está facultado en todo momento para restringir las disposiciones y el importe del crédito.
Cada disposición del crédito deberá pagarse en su totalidad al día siguiente de que se realice; lo anterior, mediante su cargo a cualquier Cuenta de Depósito, y en caso de que no sea posible realizar dicho cargo, el Cliente deberá pagarla en las sucursales de [redacted]
Cuando la disposición del crédito no sea cubierta por el Cliente en tiempo, éste pagará a [redacted] además del principal, intereses moratorios sobre el saldo insoluto, desde la fecha de su vencimiento y hasta el día en que quede totalmente pagado; a razón de la tasa que se fije al momento en que se efectúen cada una de las disposiciones del crédito.
[redacted] se reserva el derecho de denunciar el presente crédito en cualquier tiempo, mediante aviso dado al Cliente por escrito; subsistiendo en este caso todas la obligaciones derivadas del mismo que no hayan sido pagadas por el Cliente.

CLAUSULA 34. Cuando el Cliente tenga a su nombre más de una Cuenta de Depósito, [redacted] a su sola discreción, podrá hacer traspasos del saldo de una Cuenta de Depósito a otra; lo anterior, con la finalidad de evitar o cubrir cualquier sobregiro.

CLAUSULA 35. Derivado del depósito de dinero a la vista, el Cliente se obliga con [redacted] a pagar, por cada uno de los productos que el Cliente indique en la Solicitud, las cantidades que se causen por los siguientes conceptos:

a) Comisión por apertura de la Cuenta de Depósito.
b) Comisión anual por vigencia de la Cuenta de Depósito.
c) Comisión mensual por administración de la Cuenta de Depósito.
d) Comisión por la emisión y reposiciones de la Chequera y por la emisión y reposiciones de cada una de las Chequeras Adicionales.
e) Comisión por cada cheque librado, prevenido y liberado o activado.
f) Comisión por cada cheque librado que no se pague por falta de fondos en la Cuenta de Depósito o por cualquier otra causa.
g) Comisión por cada cheque librado que no se pague por falta de activación o liberación, o por activación o liberación distinta a la del libramiento.
h) Comisión por mantenimiento de cuenta.
i) Comisión por cada cheque presentado para abono a la Cuenta de Depósito que sea devuelto.
j) Comisión por la emisión, reposición y la tenencia de la Tarjeta de Débito y de cada una de las Tarjetas de Débito Adicionales.
k) Comisión anual por la tenencia de la Tarjeta de Débito y de cada una de las Tarjetas de Débito Adicionales.
l) Comisión por cada retiro de los Depósitos o consulta de saldo, de movimientos o de estado de cuenta efectuado a través de sucursales o de los equipos y sistemas automatizados, redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que Banamex ponga a disposición para ese efecto.
m) Comisión por cada intento de retiro efectuado a través de equipos y sistemas automatizados, redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología, que no se realice por falta de fondos en la Cuenta de Depósito.
n) Comisión por cada sobregiro a la Cuenta de Depósito.
o) Comisión por el incumplimiento del monto mínimo en el saldo de la Cuenta de Depósito.
p) Comisión por cada disposición de la línea de crédito otorgada para evitar el sobregiro de la Cuenta de Depósito.
q) Comisión por aclaraciones, cuando el Cliente realice trámite de objeción al estado de cuenta, salvo que la presentación de algún comprobante de retiro, siempre que su reclamación resulte improcedente.
r) Comisión por cada modificación realizada en la designación de beneficiarios y porcentajes referidos en la cláusula décima primera de este Contrato Único.
s) Los gastos que se originen de la cobranza de cualquier crédito de Banamex en contra del Cliente, derivado de este Contrato Único.
t) Los impuestos que causen las comisiones y gastos anteriores.
u) Todas aquellas que durante la vigencia de este Contrato Único [redacted] de a conocer al Cliente.

CLAUSULA 36. [redacted] emitirá al Cliente cuando menos una vez al año un estado de cuenta, dentro de los siguientes quince días naturales a la fecha de corte que corresponda. En el estado de cuenta se especificarán los movimientos efectuados en la Cuenta de Depósito durante el período anterior al corte, y en su caso, las comisiones y gastos cargados, el promedio de saldo diario y el rendimiento respectivo en cantidad y porcentaje. Durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de corte, el Cliente podrá objetar el

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

estado de cuenta; transcurrido ese plazo sin haberse hecho objeción a la cuenta, los asientos que figuren en la contabilidad de [redacted] harán prueba a favor de este último.
Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente podrá, cumpliendo los procedimientos y condiciones que establezca [redacted] solicitar el estado de la Cuenta de Depósito en las sucursales de [redacted]

CLAUSULA 37. Cancelada la Cuenta de Depósito, el Cliente deberá retirar el saldo a su favor, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación; de lo contrario [redacted] podrá contabilizarlos a disposición del Cliente en la forma que determine.

CLAUSULA 38. [redacted] podrá modificar unilateralmente todos los términos y condiciones de este Contrato Único que regulen el depósito de dinero a la vista, mediante aviso dado por escrito con diez días hábiles de anticipación, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación o de su colocación en lugares abiertos al público en las sucursales de [redacted]

Sección I
Depósito de dinero a la vista en moneda nacional

CLAUSULA 39. Tratándose de Depósitos a la vista en moneda nacional, para que el Cliente pueda efectuar retiros del saldo a su favor en la Cuenta de Depósito, [redacted], según se señale en este Contrato Único, expedirá a su nombre esqueletos de cheques (la "Chequera") y/o una tarjeta de plástico (la "Tarjeta de Débito"). Asimismo, el Cliente podrá contratar con [redacted] el servicio de redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que ponga a disposición para efectuar retiros y consultar saldos.

CLAUSULA 40. Tratándose de Depósitos a la vista en moneda nacional, según se señale en este Contrato Único, el Cliente y las personas autorizadas por éste, siempre que cumplan con los procedimientos y las medidas de seguridad que les sean exigidos, podrán efectuar retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito de las siguientes maneras:

a) Disposición de efectivo en las sucursales de [redacted], o en los establecimientos de los comisionistas autorizados por [redacted] hasta por la cantidad permitida a éstos, a través del libramiento de cheques o de la presentación de la Tarjeta de Débito.
b) Cargos a través del libramiento de cheques para ser abonados en otras cuentas [redacted] o en otras instituciones de crédito.
c) Disposición de efectivo con la Tarjeta de Débito en los equipos y sistemas automatizados de [redacted] o de otras instituciones de crédito, en territorio nacional o en el extranjero según el caso, con las que [redacted] la marca de la Tarjeta de Débito tengan celebrados acuerdos.
d) Adquisición de bienes y/o contratación de servicios, con la presentación de la Tarjeta de Débito, en los negocios afiliados al sistema de esta tarjeta o afiliados al sistema de otras tarjetas de la misma marca de la Tarjeta de Débito (los "Negocios Afiliados"); y, en su caso, por disposiciones de efectivo con la presentación de la Tarjeta de Débito en los Negocios Afiliados, y hasta por la cantidad que los Negocios Afiliados y [redacted] hayan acordado.
e) Órdenes de compra de bienes o de contratación de servicios celebrados con los Negocios Afiliados, mediante la información de datos de la Tarjeta de Débito a través de redes de telecomunicaciones o por alguna vía electrónica, óptica o de cualquier otra tecnología.
f) Transferencias electrónicas de sumas de dinero de la Cuenta de Depósito a otras cuentas, a través de los equipos y sistemas automatizados, redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que [redacted] ponga a disposición para ese efecto.
g) Disposición de efectivo a través de la presentación de la Tarjeta de Débito en las sucursales de otras instituciones de crédito, en territorio nacional o en el extranjero, con las que Banamex o la marca de la Tarjeta de Débito tengan celebrados acuerdos.

CLAUSULA 41. Tratándose de Depósitos a la vista en moneda nacional, cuando los retiros se deriven de la disposición de efectivo en divisas o de la adquisición de bienes o la contratación de servicios realizadas en divisas, a través de la Tarjeta de Débito, el tipo de cambio que se utilizará para calcular la correspondiente equivalencia en moneda nacional estará basada en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Ese tipo de cambio no podrá exceder de la cantidad que resulte de sumar 1% (uno por ciento) al tipo de cambio que dé a conocer la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., en la fecha en que se presenten para su cobro los documentos que acrediten el retiro.
Cuando la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., no pueda dar a conocer el mencionado tipo de cambio, se utilizará el que publique el [redacted] en el Diario Oficial de la Federación, el día hábil bancario siguiente al de la fecha en que se presenten para su cobro los documentos que acrediten el retiro.
En ningún caso el tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia en moneda nacional deberá ser superior al tipo de cambio máximo de venta que coticé en ventanilla [redacted], en la fecha en que se presenten para su cobro los documentos que acrediten el retiro.

Sección II
Depósito de dinero a la vista en divisas

CLAUSULA 42. El Cliente únicamente podrá realizar depósito de dinero a la vista en divisas en los siguientes casos: i) si está domiciliado en poblaciones localizadas en una franja de 20 kilómetros, paralela a la línea divisoria internacional norte del país o en los Estados de Baja California y Baja California Sur; y, ii) si es ciudadano extranjero y presta sus servicios en representaciones oficiales de gobierno extranjero, organismos internacionales o instituciones análogas, o si es corresponsal extranjero; en cualquier caso, el Cliente deberá estar acreditado en México ante las autoridades correspondientes.
[redacted] requerirá al Cliente la documentación que, a su juicio, demuestre que cumple con alguno de los supuestos de esta cláusula, así como con la acreditación aludida.

CLAUSULA 43. El Cliente que realice depósito de dinero a la vista en divisas, queda obligado a avisar a [redacted] cualquier situación por la cual deje de colocarse en los supuestos necesarios de la cláusula anterior; ello, desde el momento en que la situación ocurra.

CLAUSULA 44. Tratándose de Depósitos a la vista en divisas, para que el Cliente pueda efectuar retiros del saldo a su favor en la Cuenta de Depósito, [redacted] expedirá a su nombre esqueletos de cheques (la "Chequera").
Los esqueletos para la expedición de cheques deberán indicar en el reverso, las plazas en las que los cheques podrán ser presentados para su cobro.

CLAUSULA 45. Tratándose de Depósitos a la vista en divisas, el Cliente y las personas autorizadas por éste, siempre que cumplan con los procedimientos y las medidas de seguridad que les sean exigidos, podrán efectuar retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito de las siguientes maneras:

a) Libramiento de cheques con cargo a las sucursales que [redacted] tenga establecidas en las poblaciones a que se refiere el inciso i) de la cláusula cuadragésima segunda, y
b) Transferencias electrónicas a otras cuentas de depósitos bancarios denominados en la misma divisa de la Cuenta de Depósito.

CLAUSULA 46. Tratándose de retiros de Depósitos a la vista en divisas, todos los cheques librados serán pagados por [redacted] mediante la entrega de moneda extranjera, en alguna de las siguientes formas a elección del tenedor: i) la entrega de la divisa respectiva, condicionado, en todo momento, a la disponibilidad de billetes y monedas metálicas de dicha divisa en la sucursal en la que el tenedor pretenda cobrar el cheque de que se trate; ii) la entrega de documentos a la vista denominados en divisa y pagaderos en el exterior; y iii) transferencias de fondos denominados y pagaderos en divisa.

Sección III
De la Chequera en general

CLAUSULA 47. El Cliente no podrá utilizar esqueletos de cheques diferentes a los que [redacted] le proporcione, salvo los casos en que, previa solicitud por escrito y dentro de los lineamientos y regulaciones bancarias aplicables, [redacted] autorice el uso de formas o esqueletos especiales.

CLAUSULA 48. Los retiros que se realicen a través del libramiento de cheques serán cargados a la Cuenta de Depósito en el momento en que se presenten para su cobro.

CLAUSULA 49. El Cliente podrá solicitar por escrito a [redacted] la expedición de esqueletos de cheques para las personas autorizadas a realizar retiros (las "Chequeras Adicionales"). Mediante la Chequera Adicional, la persona autorizada para realizar retiros podrá efectuarlos, previo registro de su firma, librando debidamente los cheques en los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

CLAUSULA 50. La entrega de la Chequera y sus Adicionales se hará al Cliente, previo acuse de recibo, en la sucursal de [redacted] referida en la Solicitud. Es responsabilidad exclusiva del Cliente la entrega de las Chequeras Adicionales a las personas que él mismo haya autorizado para realizar retiros.

CLAUSULA 51. El Cliente es el único responsable de la guarda, custodia y uso de la Chequera y sus Adicionales. [redacted] no indemnizará por la culpa o negligencia del Cliente, sus representantes o las personas que éste autorice para realizar retiros.

CLAUSULA 52. El Cliente no tendrá acción para reclamar a [redacted] indemnización por el pago de cheques extraviados o robados cuando no se hubiere dado aviso de ello por escrito, o a través de las redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que [redacted] ponga a disposición para ese efecto.
El Cliente sólo tendrá acción para reclamar a [redacted] el pago de cheques alterados o falsificados, cuando la alteración o la falsificación fueren notorias.

CLAUSULA 53. Ni el Cliente, ni las personas que éste autorice para realizar retiros, podrán revocar los cheques librados ni oponerse a su pago, sino después de que transcurra el plazo de presentación que establezcan las leyes aplicables. Transcurrido dicho plazo, el Cliente podrá revocar los cheques o se podrá oponer a su pago mediante notificación por escrito a [redacted]

CLAUSULA 54. Cuando el Cliente solicite Chequera Protegida [redacted], los cheques librados cuyo monto sea menor o igual al límite que establezca el Cliente en la Solicitud, únicamente serán pagados por [redacted] si, previo a su presentación para cobro, han sido activados o liberados, cuando menos, por su número de folio, y siempre que, el número de folio confirmado a Banamex coincida exactamente con el número del folio del cheque.

CLAUSULA 55. Cuando el Cliente solicite Chequera Protegida [redacted] los cheques librados cuyo monto sea mayor al límite que establezca el Cliente

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

en la Solicitud, éstos únicamente serán pagados por [redacted] si, previo a su presentación para cobro, han sido activados o liberados por su número de folio y su monto, y siempre que, el número de folio y el monto confirmados a Banamex coincidan exactamente con el número de folio y el monto del cheque.

CLÁUSULA 56. Se entenderá por activación o liberación de los cheques librados: i) la confirmación de su número de folio hecha por el librador a [redacted] o ii) la confirmación de su número de folio y su monto hecha por el librador a [redacted] Estas confirmaciones deberán ser realizadas a través de los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones que [redacted] ponga a disposición para ese efecto, o por escrito presentado directamente en las sucursales de [redacted] previa certificación, a juicio de [redacted] de la legitimación de quien pretenda hacerlas.
La simple libración de los cheques no presupone su activación o liberación.

CLÁUSULA 57. Cuando se requiera de la firma de dos o más personas para librar cheques, siempre que los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones no contemplen la posibilidad de que las activaciones o liberaciones se den por más de una persona, éstas se tendrán hechas por todos los que deban firmar el cheque, aún y cuando la realicen solo uno de ellos. Lo anterior en el entendido de que, en estos casos, [redacted] únicamente pagará aquellos cheques librados con las firmas necesarias de todas las personas que deben firmarlos.

CLÁUSULA 58. La falta de pago de cheques derivada de la omisión de activación o liberación, o de la discrepancia entre el número de folio o el monto confirmados y el número de folio o el monto del cheque, será por causa imputable al propio Cliente en términos de lo dispuesto por el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; por lo anterior, [redacted] no le resarcirá los daños y/o perjuicios que sufra a consecuencia de dicha falta de pago, aún y cuando tenga fondos suficientes en la Cuenta de Depósito.

Sección IV
De la Tarjeta de Débito en General

CLÁUSULA 59. Los retiros que se realicen con la Tarjeta de Débito a través de los Negocios Afiliados, así como de las sucursales y equipos o sistemas automatizados de otros bancos, serán cargados a la Cuenta de Depósito en el momento en que se presenten para su cobro los documentos en que consten dichos retiros.
Los retiros que se realicen con la Tarjeta de Débito en las sucursales de [redacted] en los establecimientos de los comisionistas autorizados por [redacted] y en las sucursales de otras instituciones bancarias a través de equipos y sistemas automatizados, serán cargados a la Cuenta de Depósito en el momento en que se realicen.

CLÁUSULA 60. El Cliente podrá solicitar a [redacted] por escrito la expedición de Tarjetas de Débito para las personas autorizadas a realizar retiros (las "Tarjetas de Débito Adicionales"). Mediante las Tarjetas de Débito Adicionales, previo registro de su firma, el tarjeta habiente podrá efectuar retiros de la Cuenta de Depósito conforme a lo previsto en este Contrato Único. No obstante lo anterior, Banamex podrá restringir la emisión de Tarjetas Adicionales para cada producto en específico.

CLÁUSULA 61. Las Tarjetas de Débito sólo representan un medio de acceso a la Cuenta de Depósito, por lo que, únicamente se podrán realizar retiros hasta por el límite del saldo total a favor disponible en la Cuenta de Depósito; sin embargo, cuando [redacted] lo autorice, el Cliente podrá solicitar por escrito un límite menor para la Tarjeta de Débito y/o las Tarjetas de Débito Adicionales.
En ningún caso las Tarjetas de Débito constituirán un derecho como medio de disposición de crédito.

CLÁUSULA 62. [redacted] asignará a cada una de las Tarjetas de Débito un número único. Las Tarjetas de Débito serán intransferibles y deberán ser firmadas por el tarjetahabiente en el panel de firma, al reverso de las mismas.

CLÁUSULA 63. Para realizar retiros con las Tarjeta de Débito, el Cliente y los demás tarjetahabientes podrán ser requeridos por [redacted] sus comisionistas, otras instituciones de crédito o los Negocios Afiliados para identificarse debidamente a juicio de quien les atienda.

CLÁUSULA 64. La entrega de las Tarjetas de Débito se hará, según determine [redacted] en la sucursal referida en la Solicitud o en el domicilio del Cliente señalado en la Solicitud; [redacted] podrá entregarlas, previo acuse de recibo, al Cliente o a la persona que al efecto se identifique dentro del domicilio del Cliente. Es responsabilidad exclusiva del Cliente la entrega de las Tarjetas de Débito Adicionales a los respectivos tarjetahabientes.

CLÁUSULA 65. [redacted] pregará las Tarjetas de Débito sin activar; para activarlas y poder empezar a realizar retiros, los tarjetahabientes deberán seguir las indicaciones que Banamex les dé al momento de la entrega.

CLÁUSULA 66. Entregadas las Tarjetas de Débito, el Cliente será el único responsable de todos los retiros que con ellas se realicen. [redacted] no indemnizará por la culpa o negligencia del Cliente, sus representantes o las personas que éste autorice para realizar retiros.

CLÁUSULA 67. El Cliente se obliga por él y por los demás tarjetahabientes a avisar de manera inmediata, a través de las redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que [redacted] ponga a disposición para ese efecto, el robo o extravío de toda Tarjeta de Débito, así como su retención en equipos y sistemas automatizados.
El Cliente no tendrá acción para reclamar a [redacted] indemnización por la aceptación y el pago de operaciones realizadas con anterioridad a dicho aviso.

CLÁUSULA 68. Si el Cliente o los demás tarjetahabientes recobrasen la Tarjeta de Débito después de haber notificado su robo o extravío, deberán abstenerse de usarla, y entregarla de inmediato a [redacted]

CLÁUSULA 69. Todas las Tarjetas de Débito serán propiedad de [redacted] por lo que el Cliente se obliga por él y por los demás tarjeta habientes, a devolverlas a [redacted] en la fecha de vencimiento de las mismas o a la terminación de este Contrato Único.
[redacted] podrá retener cualquier Tarjeta de Débito cuando a su juicio lo considere necesario.

CLÁUSULA 70. El Cliente autoriza a [redacted] para que en cualquier momento cambie o cancele las Tarjetas de Débito por cuestiones de seguridad, derivado de su robo o extravío o para la implementación de nuevas tecnologías o nuevas marcas.

CLÁUSULA 71. [redacted] no asumirá responsabilidad alguna:
a) Si cualquiera de los Negocios Afiliados no admite las Tarjetas de Débito.
b) Si no se pueden efectuar retiros por la suspensión de servicios derivada de cualquier causa, en cualquiera de los equipos y sistemas automatizados o en la terminales electrónicas.
c) Por la cantidad, calidad y cualquier otra característica de las mercancías y servicios adquiridos con las Tarjetas de Débito, así como de la entrega o ejecución de los mismos.

CLÁUSULA 72. Junto con la activación de las Tarjetas de Débito los tarjetahabientes designarán un número de identificación personal (el "NIP") y, en su caso, otro de firma electrónica (la "Firma Electrónica") que podrá ser usado en sustitución de la firma autógrafa. Cada uno de los tarjetahabientes podrá modificar su NIP y su Firma Electrónica a través de las sucursales de Banamex, así como de los equipos y sistemas automatizados, redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que Banamex ponga a disposición para ese efecto. El NIP y la Firma Electrónica podrán ser iguales a elección del tarjetahabiente.

CLÁUSULA 73. Con la presentación de la Tarjeta de Débito y la marcación del NIP o de la Firma Electrónica, según el caso, los tarjetahabientes podrán realizar retiros y consultar el saldo de su tarjeta, a través de los equipos y sistemas automatizados que Banamex ponga a disposición para ese efecto; de los equipos y sistemas automatizados de otros bancos con los que [redacted] o la marca de la Tarjeta de Débito tengan celebrados acuerdos, en las sucursales de [redacted] en los establecimientos de los comisionistas autorizados por [redacted] en las sucursales de otros bancos con los que [redacted] o la marca de la Tarjeta de Débito tengan celebrados acuerdos y en los Negocios Afiliados.

CLÁUSULA 74. Las disposiciones que se realicen con las Tarjetas de Débito a través de equipos y sistemas automatizados estarán sujetas a: i) la disponibilidad en efectivo que exista al momento en que el tarjetahabiente acuda a efectuar su retiro; y ii) los límites de disposición diarios vigentes establecidos por Banamex u otros bancos, según el caso.

Sección V
De las redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología.

CLÁUSULA 75. Los retiros y consultas que se realicen a través de redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que [redacted] ponga a disposición para ese efecto, se regirán por los contratos especiales que celebren el Cliente y [redacted] pero en todo caso las disposiciones convenidas en este Contrato Único prevalecerán sobre las de aquellos.

CLÁUSULA 76. Los retiros que se realicen por transferencias electrónicas de sumas de dinero del saldo a favor en la Cuenta de Depósito a otras cuentas, a través de las redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología, serán cargados a la Cuenta de Depósito en el momento en que se realicen.

Capítulo III
De las diversas clases de depósitos de dinero a la vista

Sección I
Cuenta [redacted]

CLÁUSULA 77. Cuenta de Cheques [redacted] es un depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional o divisas, que no genera rendimiento alguno. Para la realización de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito [redacted] expedirá al Cliente una Chequera.

Sección II
Cuenta Productiva [redacted]

CLÁUSULA 78. Cuenta Productiva [redacted] es un depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional o divisas, que genera rendimientos mensuales. Para la realización de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito, Banamex expedirá al Cliente una Chequera.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

217

Sección III
Cuenta Maestra Opción

CLAUSULA 79. Cuenta Maestra Opcion es un depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional, que no genera rendimiento alguno. Para la realización de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito, expedirá al Cliente una Chequera y una Tarjeta de Débito.

CLAUSULA 80. El Cliente otorga su consentimiento para que lo incluya, sin costo alguno, en la colectividad asegurada correspondiente a la póliza de seguro por muerte accidental que tiene contratada para titulares de Cuenta Maestra Opcion Banamex.
Lo anterior en el entendido de que no estará obligado a incluir o mantener al Cliente en la colectividad asegurada en cuestión.
Este beneficio estara sujeto a los términos, condiciones y exclusiones consignados en la póliza vigente; y para todos los efectos legales el Cliente designa como beneficiario(s) del seguro, a la(s) misma(s) persona(s) designada(s) como beneficiario(s) de estos productos.

Sección IV
Cuenta Maestra

CLAUSULA 81. Cuenta Maestra es un depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional, que genera rendimientos mensuales. Para la realización de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito, expedirá al Cliente una Chequera y una Tarjeta de Débito.

CLAUSULA 82. El Cliente otorga su consentimiento para que Banamex lo incluya, sin costo alguno, en la colectividad asegurada correspondiente a la póliza de seguro por muerte accidental que tiene contratada para titulares de Cuenta Maestra
Lo anterior en el entendido de que no estará obligado a incluir o mantener al Cliente en la colectividad asegurada en cuestión.
Este beneficio estará sujeto a los términos, condiciones y exclusiones consignados en la póliza vigente; y para todos los efectos legales el Cliente designa como beneficiario(s) del seguro, a la(s) misma(s) persona(s) designada(s) como beneficiario(s) de estos productos.

Cuenta

CLAUSULA 83. Cuenta es un depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional, que no genera rendimiento alguno. Para la realización de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito expedirá a elección del Cliente una Chequera y/o una Tarjeta de Débito.

CLAUSULA 84. El Cliente otorga su consentimiento para que lo incluya, sin costo alguno, en la colectividad correspondiente a la póliza de seguro al, que tiene contratada para titulares de Cuenta

Lo anterior en el entendido de que no estará obligado a incluir o mantener al Cliente en la colectividad asegurada en cuestión.

Este beneficio estará sujeto a los términos, condiciones y exclusiones consignados en la póliza vigente; y para todos los efectos legales el Cliente designa como beneficiario(s) del seguro, a la(s) misma(s) persona(s) designada(s) como beneficiario(s) de este producto.

Sección VI
Perfil

CLAUSULA 85. Perfil es un deposito bancario de dinero a la vista en moneda nacional, que no genera rendimiento alguno. Para la realización de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito, expedirá al Cliente una Tarjeta de Débito.

CLAUSULA 86. El Cliente otorga su consentimiento para que al cumplir 25 años de edad, automáticamente convierta su Perfil Universitario en una Cuenta Perfiles en el entendido de que el Cliente acepta los términos, condiciones y comisiones vigentes de la Cuenta Perfiles en el momento de la conversión.

Sección VII
Invermático®

CLAUSULA 87. Invermático es un depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional, que genera rendimientos mensuales. Para la realización de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito expedirá al Cliente una Tarjeta de Débito.

Sección VIII
Invermático® Pumas

CLAUSULA 88. Invermático Pumas es un depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional, para mayores de 12 años, que no genera rendimiento alguno. Para la realizacion de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito, expedirá al Cliente una Tarjeta de Débito.

CLAUSULA 89. Con la Tarjeta de Débito el Cliente menor de edad, sólo podrá efectuar retiros acompañado y asistido por su representante legal.

Sección IX
D.Acceso

CLAUSULA 90. La tarjeta D. Acceso es un depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional, que genera rendimientos mensuales. Para la realización de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito, Banamex expedirá al Cliente una Tarjeta de Débito.

CLAUSULA 91. Todo lo relacionado con los servicios de Banca Electrónica aplicarán a la tarjeta D. Acceso en el momento que así lo informe al Cliente.

Sección X
Mi Cuenta

CLAUSULA 92. Mi Cuenta es un depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional, para menores de 12 años, que genera rendimientos mensuales. Para la realización de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito, Banamex expedirá al Cliente una Tarjeta de Débito.

CLAUSULA 93. Con la Tarjeta de Débito el Cliente, acompañado y asistido por su representante legal, sólo podrá: i) consultar el saldo de la Cuenta de Depósito en los equipos y sistemas automatizados, redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que ponga a disposición para ese efecto; y, ii) realizar retiros en las sucursales de y en los equipos y sistemas automatizados que Banamex ponga a disposición para ese efecto.

Cuenta

CLAUSULA 94. Cuenta Básica es un depósito bancario de dinero a la vista en moneda nacional, para mayores de 12 y menores de 24 años, que no genera rendimiento alguno. Para la realización de retiros del saldo a favor en la Cuenta de Depósito, expedirá al Cliente una Tarjeta de Débito.

CLAUSULA 95. Con la Tarjeta de Débito el Cliente menor de edad, sólo podrá efectuar retiros acompañado y asistido por su representante legal.

Capítulo IV
Del depósito de dinero a la vista relacionado

CLAUSULA 96. El depósito de dinero a la vista será relacionado cuando las remesas y retiros a la Cuenta de Depósito se puedan realizar exclusivamente, a través de transferencias electrónicas entre ésta y otra Cuenta de Depósito no relacionada (la "Cuenta Eje"). La Cuenta Eje siempre deberá estar denominada en la misma moneda de la Cuenta de Depósito relacionada.

CLAUSULA 97. Las transferencias electrónicas a que se refiere la cláusula anterior se realizarán únicamente en días hábiles bancarios, de las 9:00 a las 15:00 horas, y a través de los equipos y sistemas automatizados, redes de telecomunicaciones y vías electrónicas, ópticas o de cualquier otra tecnología que ponga a disposición para ese efecto, observando siempre los procedimientos que el Cliente y convengan conforme a lo dispuesto en la Sección V del Capítulo II. En caso de que el Cliente realice operaciones fuera de los días u horario señalado, éstas se aplicarán el día hábil bancario siguiente.

CLAUSULA 98. Derivado de su forma especial de retiro, el Cliente no podrá designar beneficiarios de la Cuenta de Depósito relacionada, por lo que, los beneficiarios de la Cuenta Eje lo serán de ésta. En caso de fallecimiento del Cliente, podrá transferir el saldo a favor en la Cuenta de Deposito relacionada a la Cuenta Eje.

CLAUSULA 99. Las personas autorizadas para efectuar retiros en la Cuenta Eje estarán facultadas para realizar abonos y retiros en la Cuenta de Depósito relacionada.

Sección I
Inversión

CLAUSULA 100. Inversión Integral es un depósito de dinero a la vista relacionado en moneda nacional, que genera rendimientos diarios.

Sección II
Inversión

CLAUSULA 101. Inversión Perfiles es un depósito de dinero a la vista relacionado en moneda nacional, que genera rendimientos diarios, y cuya Cuenta Eje siempre será o Perfil Universitario

Capítulo V
Del depósito de dinero a plazo fijo

CLAUSULA 102. El depósito de dinero será a plazo fijo cuando la restitución de los Depósitos que acepte, sólo pueda exigirse al vencimiento del plazo acordado por días naturales y forzoso para ambas partes. Dicho plazo no podrá ser menor a un día, y tratándose de Depósitos denominados en Unidades de Inversión (UDIS) será mayor o igual a tres meses.

CLAUSULA 103. sólo recibirá Depósitos a plazo fijo en moneda nacional, pudiendo determinar su monto mínimo y máximo.

5/6

007

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CLAUSULA 104. Cuando para la contratación de un depósito de dinero a plazo fijo el Cliente presente documentos mercantiles, [redacted] los recibirá a discreción y siempre "salvo buen cobro".

CLAUSULA 105. Recibidos los Depósitos [redacted] los documentará en constancias o certificados de depósito numerados (las "Constancias de Depósito de Dinero" o los "Cedes" respectivamente).
Las Constancias de Depósito de Dinero no son títulos de crédito, por lo tanto estarán sujetas a lo establecido en la cláusula sexta de este Contrato Único, pudiendo [redacted] renovarlos automáticamente al vencimiento.
Los Cedes son títulos de crédito nominativos y no negociables.

CLAUSULA 106. Los Depositos devengarán intereses a razón de la tasa que [redacted] publique para esa clase de operaciones el dia en que éstas se efectúen.
Los rendimientos se expresarán en tasas anuales y se calcularán dividiendo éstas entre 360, y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo pactado referido en cada Constancia de Depósito de Dinero o Cede.
[redacted] se reserva el derecho de revisar y ajustar diariamente las tasas de interés vigentes.
Los rendimientos serán brutos y se pagarán mediante su abono en la Cuenta de Depósito a la vista que el Cliente designe para ese efecto, o a través de cualquier otro medio que [redacted] de a conocer al Cliente. Los rendimientos no podrán pagarse anticipadamente.
El tratamiento fiscal de los rendimientos estará sujeto a las disposiciones que establezcan las leyes aplicables de la materia.

CLAUSULA 107. [redacted] será depositario en administración de los Cedes, por lo que expedirá al Cliente una constancia de depósito por cada título (las "Constancias de Depósito de Títulos").
Las Constancias de Depósito de Títulos no son títulos de credito, por lo tanto estarán sujetas a lo establecido en la cláusula sexta de este Contrato Único.

CLAUSULA 108. El Cliente instruye a [redacted] para que al vencimiento de los Cedes, reinvierta las cantidades derivadas de su cobro en otros de la misma denominación y por un plazo igual al original, aplicándose la tasa de rendimiento que [redacted] haya publicado ese dia para esta clase de operaciones, y en caso de ser dia inhabil, la que haya publicado el dia hábil bancario inmediato anterior.
En todo caso la reinversión a que se refiere esta cláusula queda sujeta a la aceptación de [redacted]

CLAUSULA 109. En cualquier caso, a la fecha de vencimiento de los Depósitos, el Cliente o las personas autorizadas por éste, siempre que cumplan con los procedimientos y las medidas de seguridad que les sean exigidos, podrán realizar el retiro de los Depósitos contra la entrega de las Constancias de Depósito de Dinero o las Constancias de Depósito de Títulos.
Cuando la fecha de vencimiento de los Depósitos sea en dia inhábil bancario, el retiro de los mismos deberá realizarse el dia hábil bancario siguiente. En este caso, los rendimientos continuaran devengandose hasta ese dia a la tasa de interés convenida.

CLAUSULA 110. Cuando se renueven las Constancias de Depósito de Dinero cuyo vencimiento fuere en dia inhabil bancario, la renovación se hara en dicho dia inhábil y por un plazo igual al orginal, aplicándose la tasa que [redacted] haya publicado el dia habil bancario inmediato anterior para esta clase de operaciones.

CLAUSULA 111. Cuando [redacted] renueve las Constancias de Depósito de Dinero o no tome en depósito las cantidades derivadas del cobro de Cedes, abonará los Depositos en la Cuenta de Depósito a la vista que el Cliente designe para ese efecto, cancelándose así las Constancias de Depósito de Dinero o las Constancias de Depósito de Títulos correspondientes.

Sección I
[redacted]

CLAUSULA 112. Al amparo del presente contrato el Cliente podrá realizar depósitos a plazo en términos de lo establecido en el numeral M 11.7. Bis de la [redacted]
En todo caso, el Cliente esta consciente y acepta que el tipo de depósitos a que se refiere esta cláusula, constituye un instrumento de inversión que podrá o no generar rendimientos, o estos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación habrá pérdida del principal invertido. Los términos y condiciones de este tipo de depósitos se regirán por este contrato, por los términos y condiciones generales del Anexo "A" y el recibo de confirmación (constancia de depósito) respectivo.
El Anexo "A" y el recibo de confirmación (constancia de depósito) forman parte integrante del presente contrato.

TITULO TERCERO

DEL PRÉSTAMO DOCUMENTADO EN PAGARÉS CON RENDIM[redacted]
LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO.

CLAUSULA 113. [redacted] podrá aceptar del Cliente prestamos de dinero [redacted] moneda nacional, los que documentara en pagarés a favor de éste (los Pagarés), que no serán negociables y serán amortizables al vencimiento del plazo acordado por dias naturales y forzosos para ambas partes. Dicho [redacted] no podrá ser menor a un dia, y tratándose de prestamos denominado[redacted] Unidades de Inversion (UDIS) sera mayor o igual a tres meses.

CLAUSULA 114. [redacted] tiene la facultad de determinar unilateralmente el monto mínimo y máximo de los prestamos que reciba.

CLAUSULA 115. Cuando para la contratación de un préstamo documentado en pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento, el Cliente presente documentos mercantiles, [redacted] los recibirá a discreción y siempre, "salvo buen cobro".

CLAUSULA 116. A estos préstamos les será aplicable lo dispuesto para depósitos de dinero en las cláusulas décima segunda, decima tercera y décima cuarta de éste contrato único.

CLAUSULA 117. Los Pagarés devengarán intereses a razon de la tasa que [redacted] publique para esa clase de operaciones el dia en que éstas se efectúen, la cual se mantendrá fija durante la vigencia del título no procediendo revisión alguna a la misma.
Los rendimientos se expresarán en tasas anuales y se calcularán dividiendo éstas entre 360, y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo pactado referido en cada Pagaré.
Los rendimientos serán brutos y se pagarán al vencimiento del Pagaré.
El tratamiento fiscal aplicable a los rendimientos estará sujeto a las disposiciones que establezcan las leyes aplicables de la materia.

CLAUSULA 118. [redacted] será depositario en administración de los Pagarés, por lo que, expedirá al Cliente Constancias de Depósito de Títulos.
Las Constancias de Depósito de Títulos no son títulos de crédito, por lo tanto estarán sujetas a lo establecido en la cláusula sexta de este Contrato Único.

CLAUSULA 119. El Cliente instruye a [redacted] para que al vencimiento de los Pagarés, reinvierta las cantidades derivadas de su cobro en otros de la misma denominacion y por un plazo igual al original, aplicándose la tasa de rendimiento que [redacted] haya publicado ese dia para esta clase de operaciones, y en caso de ser dia inhábil, la que haya publicado el dia hábil bancario inmediato anterior.
En todo caso la reinversión a que se refiere esta cláusula queda sujeta a la aceptación de [redacted]

CLAUSULA 120. En cualquier caso, a la fecha de vencimiento de los Pagarés, el Cliente o las personas autorizadas por éste, siempre que cumplan con los procedimientos y las medidas de seguridad que les sean exigidos, podrán realizar personalmente su cobro contra la correspondiente entrega de las Constancias de Depósito de Títulos.
Cuando la fecha de vencimiento sea en dia inhábil bancario, el cobro deberá realizarse el dia hábil bancario siguiente. En este caso, los rendimientos continuarán devengándose hasta ese dia a la tasa de interés convenida.

CLAUSULA 121. El Cliente podrá designar una Cuenta de Depósito a la vista, para que a la fecha de vencimiento del Pagaré, [redacted] le deposite en la misma el pago correspondiente.

CLAUSULA 122. Para evitar la falta de liquidez del Cliente, éste y [redacted] celebran contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, el primero como acreditante, el segundo como acreditado, hasta por el monto y plazo de disposición que [redacted] fije, en el cual no quedarán comprendidos los intereses y comisiones que deba cubrir el acreditado.
El Cliente dispondrá del crédito a través de las solicitudes que para ese efecto ponga [redacted] a su disposición en sus sucursales. Sin embargo, [redacted] está facultado en todo momento para restringir las disposiciones y el importe del crédito.
Cada disposición del crédito deberá pagarse en la fecha o fechas que se determinen en las solicitudes de disposición. Además del principal, el Cliente pagará intereses ordinarios y comisiones a razón de las tasas, montos y en las fechas que también se determinen en las solicitudes de disposición.
El Cliente instruye a [redacted] para que realice el pago de las disposiciones, intereses y comisiones referidos con las cantidades derivadas del cobro de los Pagarés.

CLAUSULA 123. [redacted] se reserva el derecho de denunciar el presente crédito en cualquier tiempo y [redacted] aviso dado al Cliente por escrito, subsistiendo en este caso todas las obligaciones derivadas del mismo que no hayan sido pagadas por el Clie[redacted]

NOMBRE DEL CLIENTE
[redacted]

FIRMA DEL CLIENTE
[redacted]

[redacted] ICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO [redacted] AMEX.

NOMBRE Y FIRMA DEL EJECUTIV[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

248

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

249

citibanamex

[redacted]

[redacted]

Cuenta Perfiles

Periodo del 9 de septiembre al 8 de octubre del 2017

Fecha de Corte	06 de octubre de 2017
Número de contrato	[redacted]
Número de sucursal	
Número de cuenta de cheques	
Número de Tarjeta de Débito	
CLABE Interbancaria	
Número de cliente	
RFC	

GAT Nominal y Real antes de impuestos	No Aplica
Interés aplicable o Rendimientos	$0.00
Comisiones efectivamente cobradas	$55.00

Comportamiento

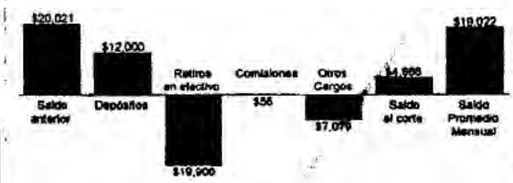

Las cifras ilustradas en la gráfica son sin decimales y sin redondear

Resumen En Pesos Moneda Nacional	
Saldo anterior	[redacted]
Depósitos	
Retiros en efectivo	
Otros cargos	
Saldo al corte	
Saldo promedio mensual	

Esquema de Comisiones

Plan de Renta Mensual

$ 55 más IVA

No es necesario que mantengas un saldo promedio mínimo en la cuenta y puedes exentar el pago de la renta realizando 6 compras con tu Tarjeta de Débito antes de tu fecha de corte mensual.

Plan de Pago por Operación

$ 4,000	Saldo promedio mínimo mensual requerido.
$ 165 más IVA	Comisión por no mantener el saldo promedio mínimo mensual requerido.

Para calcular el saldo promedio mensual de la cuenta, suma el saldo de cada día del mes comprendido entre tus fechas de corte y divide el resultado entre el total de días del periodo.

Puedes cambiar el plan de comisiones que elegiste, solicítalo en sucursal o en el Centro de Atención Telefónica.

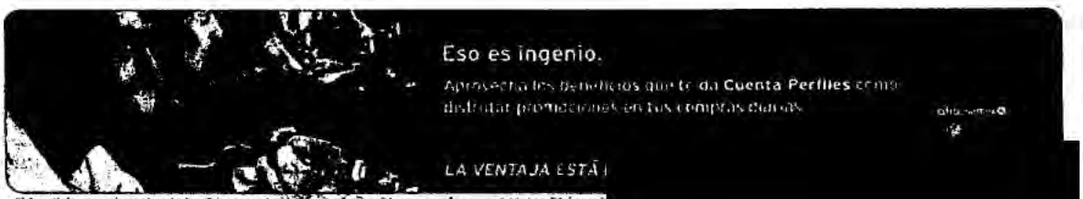

[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

4172 250

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Carátula de Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica

TASA DE INTERÉS ANUAL	COMISIONES		
	CONCEPTO		CLÁUSULA
1.00%	CAT por sobregiro	No aplica	
	Manejo de cuenta	No aplica	
	Retiro en cajeros propios	No aplica	4.7
	Retiro en cajeros ajenos	$11.00 más $1.65 de I.V.A.	4.7
SALDO MÍNIMO REQUERIDO O PLAZO	Consulta en cajeros propios	No aplica	4.7
	Consulta en cajeros ajenos	$4.00 más $0.60 de I.V.A.	4.7
	Por cheque girado	No aplica	
	Por cheque devuelto por falta de fondos	No aplica	
No aplica	Por pago de servicios	No aplica	
	Transferencia por Internet	No aplica	
	Transferencia interbancaria menor	No aplica	
	Otras		
	Por apertura	No aplica	
	Por cancelación	No aplica	
	Por saldo sobregiro	TIIE * 2 (Cargo mínimo $40.00 más $6.00 de I.V.A.)	4.7
	Aniversario	No aplica	
	Cheque depositado devuelto	$25.00 más $3.75 de I.V.A.	4.7
	Depósito en efectivo	No aplica	
	Por retiro en efectivo en tiendas (cashback)	$5.00 más $0.75 de I.V.A.	4.7
	Reposición de plástico	$50.00 más $7.50 de I.V.A.	4.7
	Tarjeta adicional	$25.00 más $3.75 de I.V.A.	4.7
	Por copia de estado de cuenta adicional	$15.00 más $2.25 de I.V.A.	4.7

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL INTERÉS: La tasa de interés bruta anual se divide entre 360 y se multiplica por el número de días naturales del período por el que se pagan los intereses, multiplicando posteriormente el número resultante por el promedio de los saldos diarios en el período.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN O RETIRO		[ESTADO DE CUENTA] / [CONSULTA DE MOVIMIENTOS]
[redacted] Tarjeta	[redacted] Internet	Estado de cuenta con periodicidad: Mensual
[redacted] Cajeros automáticos	[redacted] Chequera	[redacted] Entregado en domicilio
[redacted] Comercios afiliados	[redacted] Domiciliación	[redacted] Consulado vía Internet
[redacted] Ventanilla	[redacted] Otro: Huella digital	[redacted] Consulta en sucursal

Restricciones a retiros: Hasta $7,000.00 por día en cajeros automáticos

~~**Fechas e instrucciones al vencimiento:** No aplica~~

Beneficiarios:

[redacted] ***Los designados en la "Solicitud / Contrato" del presente convenio, detallados en el apartado 6 "Beneficiarios"***

Operación considerada para la garantía hasta por 400 mil UDIS por persona por institución: [redacted] Sí [redacted] No

Titular garantizado:

El 100% está garantizado por el Gobierno Federal

Autorización revocable: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: [redacted] Sí [redacted] No

MONEDA: Peso

No aplica

Reg. CONDUSEF: [redacted]

1

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No[redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta [redacted]
A[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

M[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

251

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Carátula de Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica

País de curso legal: México	Forma de consultar el tipo de cambio	Informativo en moneda nacional
	www.banxico.org.mx	Tipo de cambio: No aplica

SEGURO: No aplica

Monto asegurado	Siniestro objeto de cobertura	Beneficiarios
No aplica	No aplica	No aplica

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamación previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 1.18. Para seguir dicho procedimiento, la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:
Domicilio: Av. Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, Distrito Federal
Teléfonos: 5626 62 79, 5626 6222, 5626 0538, 5626 0500 Ext. 2736 y 2429 **Fax:** 5626 0568 **LADA sin costo:** 01 800 712 3772 Ext.: 2736, 6222, 0538, 6279, 2429 y 0568.
Correo Electrónico: ucr@banjercito.com.mx
Internet: www.banjercito.com.mx

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión: [redacted]
De fecha(s): 15 de octubre de 2008

TASA VARIABLE: No aplica

Tasa de referencia	Descripción	Comportamiento del diferencial
Tasa de referencia: No aplica Puede consultarse en: No aplica	Tasa de referencia de hoy: No aplica Diferencial: No aplica Total de interés: No aplica	No aplica

Este cuadro informativo forma parte integrante del presente contrato.

Firma de Conformidad

[redacted]

Nombre y firma del Cliente

Reg. CONDUSEF: [redacted]

FBCO-13608
Octubre 2008

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted], con cédula profesional No [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta 8[redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CEDULA PROFESIONAL [redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del D
CNDH

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

252

Banjercito
Un Banco para todos

Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernomina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica

Para uso exclusivo del Banco		
Lugar: Méx. D.F	Fecha: 14 05 09	Núm. y Nombre de Sucursal: 90 Canal

Datos de la Cuenta

Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Moneda
Cuenta Efectiva PQ ☐ Invernómina ☐ Cuenta Básica	[redacted]	Pesos Mexicanos

002

1. Datos de Identificación

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Fecha de Nacimiento	R.F.C. (con homoclave)	CURP	Tipo de Cliente
20 02 1966	[redacted]	[redacted]	Militar Activo, Militar Retirado, Familiar Militar, Civil

Grado	No. de matrícula	Cuenta PQ	Estado Civil
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Nacionalidad	Tipo de Identificación oficial	No. de Serie Firma Electrónica Avanzada	No. de expediente (únicamente para militares retirados)
[redacted] Mexicana ☐ Extranjera	[redacted]		

Teléfono Particular / Celular	Teléfono Oficina Lada [redacted] Número	Correo Electrónico
[redacted]	[redacted]	

Si es extranjero indique su domicilio en el país de procedencia

[redacted]

2. Domicilio Particular

Calle	No. Ext.	No. Int.	Colonia
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Delegación / Municipio	Ciudad / Población	Entidad Federativa (Estado)	C.P.
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

3. Empresa o Unidad a la que pertenece

Empresa / Unidad	Domicilio
[redacted]	[redacted]

4. Referencias personales (Sólo para localización)

Nombre(s), Apellido Paterno y Materno	Dom. (Calle, Núm., Col., C.P., Del. / Mpio., Cd., Ent. Fed.)	Lada / Tel.
[redacted]	[redacted]	[redacted]
Nombre(s), Apellido Paterno y Materno	Dom. (Calle, Núm., Col., C.P., Del. / Mpio., Cd., Ent. Fed.)	Lada / Tel.
[redacted]	[redacted]	[redacted]

5. Perfil transaccional

Procedencia de los recursos con los que aperura la cuenta	Principal fuente de ingresos	Ingresos mensuales	Ocupación ó Profesión	Actividad ó Giro del negocio
PRESTAMO P.Q. / NÓMINA	SALARIO	$ [redacted]	[redacted] Especifique	SECTOR PUBLICO Especifique

Los recursos que ingresarán de forma habitual a esta cuenta son: Propios (X) De Terceros ( ) Proveedor de Recursos ( ) 2.Propietario Real ( )

6. Beneficiarios

Primer Beneficiario

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Fecha de Nacimiento
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Porcentaje de Participación sobre la cuenta en caso de fallecimiento: 100 % Parentesco [redacted]

¿El domicilio es el mismo que el del Titular? si ☐ No [redacted] *Si la respuesta es NO Favor de Indicar su dirección especificando:*

Calle	No. Ext.	No. Int.	Colonia
[redacted]	9	103	[redacted]

Delegación / Municipio	Ciudad / Población	Entidad Federativa (Estado)	C.P.
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

ESTADOS UNI

PROCURADURÍA GE
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina c

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Segundo Beneficiario

Nombre(s) | Apellido Paterno | Apellido Materno | Sexo | Fecha de Nacimiento

Porcentaje de Participación sobre la cuenta en caso de fallecimiento | Parentesco

¿El domicilio es el mismo que el del Titular? Si [ ] No [ ] Si la respuesta es NO Favor de indicar su dirección especificando:

Calle | No. Ext. | No. Int. | Colonia

Delegación / Municipio | Ciudad / Población | Entidad Federativa (Estado) | C.P.

Tercer Beneficiario

Nombre(s) | Apellido Paterno | Apellido Materno | Sexo (Masc. / Fem.) | Fecha de Nacimiento

Porcentaje de Participación sobre la cuenta en caso de fallecimiento | Parentesco

¿El domicilio es el mismo que el del Titular? Si [ ] No [ ] Si la respuesta es NO Favor de indicar su dirección especificando:

Calle | No. Ext. | No. Int. | Colonia

Delegación / Municipio | Ciudad / Población | Entidad Federativa (Estado) | C.P.

¿Requiere el servicio de Banca Electrónica? Si [redacted] No [redacted]

Solicitud del Servicio de Banca Electrónica

Para uso exclusivo del Banco

Número de Cliente [redacted]

7. Tipo de Servicios

Banca Personal / Banca por Teléfono	Banca Empresarial	Banca Especializada / Gobierno
Si	No	No

8. Cuentas Propias

Número de Cuentas	Producto		Régimen de Firmas	Autorización de Movimientos: Consulta	Cargo	Abono	Nombre corto
[redacted]	Cuenta Efectiva PQ [ ]	Invernómina [redacted]	Única (X) Indistinta ( )	Si	Si	Si	Cuenta Efectiva PQ [redacted] Invernómina [redacted]
			Solos ( ) Indistinta ( )				

9. Límite de Retiro

Aplica: S[redacted] No [redacted]

¿Se entrega contraseña? Si [redacted] No [redacted]

10. Entrega / Recepción de Nú[redacted]ro de Cli[redacted] y Contraseña de Banca Electrónica y Número de Cuenta Efectiva PQ.

Derivado del "Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernomina,Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica", que suscribí con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., manifiesto que mediante la carta Entrega / Recepción_ V0208, recibí mi número de Cliente y Contraseña de Banca Electrónica y Número de Cuenta Efectiva P.Q.

Asimismo, hago constar que en este acto de Entrega / Recepción fui informado de manera verbal y por escrito de las recomendaciones sobre el uso y manejo de la citada información, entre las cuales acepto y me obligo a efectuar de inmediato el cambio de mi Contraseña de Banca Electrónica que me ha sido proporcionada por única vez a través del citado documento para poder utilizar el servicio de Banca Electrónica, de lo contrario no podré tener acceso al servicio.

Por último hago constar que me fue informado por escrito y de manera verbal la forma de proceder para realizar el cambio de Contraseña, ingresando al servicio de Banca Electrónica por Internet (Banjenet) a la dirección www.banjercito.com.mx o por vía telefónica (Banjetel) al teléfono 55 28 23 54 o lada sin costo al 01 800 712 37 72, lo anterior como medida de seguridad. [redacted]

Firmas

Solicitante | BANJERCITO

[redacted]

[redacted]

Banjercito no proporciona sus datos a terceros; los utiliza únicamente para mejorar [redacted] oportunamente

Formato de Solicitud de Productos de Captación / Entrevista para Persona Física con un Régimen de Firma Única

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DE RENOVACIÓN DE PRESTAMO QUIROGRAFARIO CON DEPÓSITO DE LOS RECURSOS EN UNA CUENTA CORRIENTE PROPIA.

En virtud del presente contrato "EL CLIENTE" acepta en que se obliga a pagar incondicionalmente al BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., en sus oficinas ubicadas en Avenida Industria Militar 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, México, D. F., cualquier cantidad que solicite y se le otorgue por concepto de la renovación de un Préstamo Quirografario, con el número de cuenta PQ señalado en la carátula del presente contrato.

Al firmar el presente documento "EL CLIENTE" acepta y reconoce expresamente que su Número de Cliente y su Contraseña constituyen su "Firma Electrónica", que en sustitución de su firma autógrafa utilizará para acceder al Servicio de Banca Electrónica con plena manifestación de su voluntad y facultades necesarias para realizar la solicitud de renovación de un Préstamo Quirografario a través de éste medio.

La Banca Electrónica desplegará en pantalla (o indicará por voz en caso de operaciones a través de la Banca por Teléfono) las condiciones financieras del Préstamo Quirografario como lo son: a) importe del préstamo, b) interés anticipado, c) comisión de apertura, d) Fondo de Garantía, Importe Neto y e) número de cuenta de depósito, confirmando la aceptación implícita de las mismas mediante órdenes que en forma electrónica envíe "EL CLIENTE" a "EL BANCO", a través de los Sistemas Electrónicos.

En este acto "EL CLIENTE" autoriza a la Secretaría de la Defensa Nacional o a la Secretaría de Marina en su caso, para que proporcione a "EL BANCO", cualquier información relativa a sus haberes, percepciones y descuentos; dicha autorización permanecerá vigente durante todo el tiempo que se preste el servicio de Banca Electrónica, para la operación de renovación de Préstamo Quirografario con depósito de los recursos en una cuenta corriente propia.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" a que la cantidad otorgada por concepto de la renovación de su Préstamo Quirografario que realice por medio del Servicio de Banca Electrónica, sea cubierta mediante descuentos que se hagan a sus haberes, en abonos quincenales sucesivos, a cuyo efecto otorga su expresa conformidad para que "EL BANCO" gire sus órdenes de descuento correspondientes a la oficina pagadora.

Los intereses por el préstamo serán cobrados sobre el saldo insoluto de acuerdo con la tasa de interés que al momento de solicitar la renovación del Préstamo Quirografario se encuentre vigente.

Si por algún motivo no se hiciera a "EL CLIENTE" el descuento de cualquiera de los abonos quincenales, "EL CLIENTE" lo comunicará a la Pagaduría que cubre sus haberes para que lo efectúe; si esto no se cumple, "EL CLIENTE" liquidará la cantidad omitida, depositando su importe en cualquier sucursal de "EL BANCO", en la cuenta de Préstamo Quirografarios correspondiente; en caso de que no se hagan dichas comunicaciones o depósitos con la debida oportunidad, "EL CLIENTE" se obliga a pagar intereses moratorios sobre el importe de cada uno de los pagos del capital vencido no pagado del crédito, de acuerdo con las tasas que se encuentren vigentes y desde el día inmediato siguiente a su vencimiento hasta el día en que dichas cantidades queden total y completamente pagadas.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" para que efectúe el cobro de los pagos pactados en este instrumento mediante descuentos directos de su nómina o de su haber de retiro, en caso de encontrarse en situación de retiro". 010

"EL CLIENTE" manifiesta y acepta que es de su conocimiento que en los casos en que por causas diversas el cobro de los pagos no se pueda realizar de acuerdo a lo estipulado en este instrumento, "EL BANCO" tendrá la facultad de efectuar cobros complementarios a fin de regularizar la tabla de pagos pactada".

La obligación se dará por vencida anticipadamente y se hará exigible en los siguientes casos:

a) Cuando "EL CLIENTE" deje de pagar una o más de las amortizaciones pactadas;

b) Si "EL CLIENTE" llega a causar baja de las Fuerzas Armadas, en cuyos casos conviene y acepta en cubrir el saldo insoluto que exista y se cubrirá con su último haber líquido o en los términos del artículo 33 de la Ley Orgánica de esta Institución.

V. 5. DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

PRIMERA.- Para cualquier notificación relacionada con el presente Contrato las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE": Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales, o aquellas que deban de hacerse las "PARTES" con motivo o en desarrollo del presente Contrato, cualquiera de los domicilios a los que "EL BANCO" le envíe los estados de cuenta relativos a los Productos o Servicios Bancarios contratados y/o el señalado en la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica la cual forma parte integrante del presente contrato.

"EL BANCO": Para efectos de las notificaciones que deban hacerse las "PARTES" con motivo o en desarrollo del presente Contrato, cualesquiera de los domicilios de las sucursales en las que se aperturen las Cuentas Autorizadas de "EL CLIENTE", y/o el ubicado en Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México D.F.

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación, ejecución, cumplimiento o controversia derivado del presente Contrato y de los Contratos relativos a los productos y/o servicios Bancarios que sean celebrados al amparo del mismo, las partes se someten expresamente a la legislación, jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando "EL CLIENTE" desde este momento a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro llegare a corresponderle.

Habiendo leído y estando de acuerdo "EL CLIENTE" con el contenido del presente contrato, las partes que en él intervienen declaran su conformidad y su voluntad para suscribirlo, estando de común acuerdo y manifestando que no existe, dolo, error o mala fe, ni lesión en el mismo, por lo que firman de plena conformidad en todo su contenido en la carátula del mismo en firme y expresa declaración de reconocimiento del contenido y alcance del servicio y clausulado correspondiente.

[redacted]

253

Art. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

Art. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]rmada, S.N.C., c[redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

PROCURA[illegible]
Subpro[illegible]
Prevención [illegible]
Oficina de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

254

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CLIENTE" verificar en las sucursales de "EL BANCO" o a través de cualquier medio que éste ponga a su disposición, los montos de las comisiones vigentes al momento de convenir los Servicios Bancarios mediante los Sistemas Electrónicos.

En términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de crédito, "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", a cargar en cualesquiera de las Cuentas Registradas de las que "EL CLIENTE" sea titular, los importes que sean adeudados a "EL BANCO" por concepto de las comisiones que se generen a cargo de "EL CLIENTE".

En caso de que "EL BANCO" no reciba el pago puntual y oportuno de las comisiones que se le adeuden, "EL CLIENTE" desde de acuerdo en que "EL BANCO" podrá suspender la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato, hasta en tanto no queden cubiertas dichas comisiones.

"EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL BANCO", el importe de las comisiones y gastos por los Servicios Bancarios que preste de acuerdo con las tarifas que estén vigentes al efectuar operaciones a través de Banjenet o Banjetel. "EL BANCO" podrá modificar dichas tarifas previo aviso a "EL CLIENTE" con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha prevista para que estas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, "EL CLIENTE" tiene derecho a dar por terminada la prestación de los servicios que le otorga "EL BANCO" en virtud del presente contrato, en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos y sin que "EL BANCO" le cobre cantidad alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminados los servicios.

"EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para que efectué los cargos correspondientes a los servicios prestados o cualquier otra cantidad que se le adeude, en la cuenta de cheques donde se registro para su Trámite las operaciones de Banjenet o Banjetel, y en caso de no existir fondos, en cualquier otra cuenta que tenga aperturada con "EL BANCO".

En caso de que "EL CLIENTE" no mantenga recursos suficientes en las cuentas referidas en el párrafo que antecede, se le adicionará un cargo extra por penalización igual a dos veces la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio vigente (o la que la sustituya), a plazo de 28 días, aplicable sobre la cantidad que debe pagar.

DÉCIMA SEXTA.- No será responsabilidad de "EL BANCO" habilitar la totalidad de los Servicios Bancarios que ofrezca en los Sistemas Electrónicos, siendo que se reserva el derecho de ampliar o disminuir el Número de Servicios Bancarios ofrecidos.

V. 3 CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERA.- Las "PARTES" acuerdan en que el presente Contrato empezará a surtir efectos a partir de la fecha en la que el "EL CLIENTE" haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas Electrónicos.

Cualquier convenio o acuerdo relativo a éste Contrato que haya sido celebrado entre las "PARTES" con anterioridad a la fecha en que surta efectos el presente Contrato, dejará de tener efectividad y las "PARTES" se obligan a que en lo sucesivo, las relaciones jurídicas que deriven del uso de los Sistemas Electrónicos, se regirán por el presente Contrato, lo anterior sin menoscabo de reconocer eficacia al Número de Identificación Personal (NIP) con que cuenta "EL CLIENTE".

SEGUNDA.- TERMINACION DEL CONTRATO El presente Contrato tendrá una vigencia por tiempo indefinido, sin embargo, cualquiera de las "PARTES" podrá darlo por terminado en cualquier momento, en cuyo caso se deberá dar aviso por escrito a la otra parte con 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación en los domicilios señalados en el presente contrato. Tiempo en que exclusivamente se procesarán las operaciones que se encuentren en tránsito, y de igual forma "EL CLIENTE" se obliga a no acceder al servicio de Banca Electrónica ni a realizar operación alguna a través del mismo, a partir de la fecha de la notificación de terminación de la relación contractual.

TERCERA.- En caso de cancelación del presente Contrato, "EL CLIENTE" se obliga a dar de baja de su equipo de cómputo los programas instalados en virtud del presente contrato, en el entendido de que por ningún motivo, conservará ninguna copia de los programas mencionados, por lo que "EL CLIENTE" se hará acreedor al pago de daños y perjuicios en los casos que transfiera o divulgue total o parcialmente la tecnología de éste servicio o le de un uso distinto del contratado, lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales, administrativas o de cualquier índole que le asistan a "EL BANCO".

CUARTA.- "EL BANCO" podrá rescindir, mediante aviso por escrito, el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos de incumplimiento por parte de "EL CLIENTE":

a. Si no cubre en forma y tiempo cualquier cantidad a su cargo que se derive de éste servicio.

b. Si "EL CLIENTE" o "EL BANCO" dan por terminadas o canceladas las Cuentas de "EL CLIENTE".

c. Si incumple con las obligaciones que contrae sobre el manejo y operación de Banca Electrónica.

d. Si faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo éste contrato.

No obstante lo anterior, "EL CLIENTE" contará con la posibilidad de convenir los Servicios Bancarios, mediante la utilización de los medios tradicionales u ordinarios de operación que "EL BANCO" tenga puestos a disposición del público en general.

QUINTA.-"MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de éste contrato, bastando para ello un aviso a "EL CLIENTE", ya sea por escrito, o a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO", o por medios electrónicos según corresponda, con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación a que entren en vigor, de quien se entenderá su aceptación mediante la utilización que haga del servicio después de que éstas hayan entrado en vigor.

En el evento de que "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas por "EL BANCO", podrá solicitar la terminación del contrato hasta 60 días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminada la operación o el servicio de que se trate.

"EL BANCO" no cobrará a "EL CLIENTE" cantidad adicional alguna por la terminación de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado el servicio.

SEXTA.- "EL CLIENTE" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SÉPTIMA.- "EL CLIENTE" expresamente faculta a "EL BANCO" para realizar todo tipo de investigaciones crediticias y proporcionar reportes e información a sociedades de información crediticia autorizadas en la actualidad o en lo futuro por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con las operaciones celebradas entre "EL BANCO" y "EL CLIENTE", el cual manifiesta que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará o se proporcionará. La autorización que antecede se entenderá renovada periódicamente por el tiempo que se utilicen los servicios de Banca Electrónica.

OCTAVA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" deducirá, retendrá, y enterará, el impuesto que en su caso corresponda.

NOVENA.- "EL CLIENTE" ratifica que el (los) movimiento (s) que se efectúen, será (n) con dinero producto del desarrollo normal de su (s) actividad (es) propia (s) y que por lo tanto no provienen de la realización de actividades ilícitas, por lo que reconoce plenamente conocer y entender las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.

DÉCIMA.- Para todo lo no previsto en el presente instrumento se estará en lo conducente a las estipulaciones de aquellos contratos que "EL BANCO" tenga celebrados con "EL CLIENTE", relacionados con las operaciones que se realicen a través de éste servicio.

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Banjercito

003

CONTRATO RELATIVO A LOS PRODUCTOS BANCARIOS DENOMINADOS INVERNÓMINA, PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA Y/O CUENTA EFECTIVA PQ, ASÍ COMO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "BANJERCITO" O "EL BANCO" INDISTINTAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CUYO NOMBRE APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "BANJERCITO" por conducto de su(s) Representante(s) Legal(es) que:

PRIMERA.- Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que rige su organización, funcionamiento y operaciones por su correspondiente Ley Orgánica, su Reglamento y la Ley de Instituciones de Crédito. Así mismo, dicho(s) Representante(s) manifiesta(n) que sus facultades no le(s) han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.

SEGUNDA.- Su domicilio es el ubicado en Av. Industria Militar N° 1055, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en México, Distrito Federal y que su dirección en Internet es: www.banjercito.com.mx.

TERCERA.- Los números telefónicos de su Centro de Atención Telefónica "BANJETEL" son: 53-28-23-54 y del interior al 01-800-712-37-72 y correo electrónico: banjetel@banjercito.com.mx. y que su Área especializada Unidad de Consultas y Reclamaciones se encuentra ubicada en su Oficina Matriz sita en el domicilio señalado en la declaración segunda anterior y su correo electrónico es: ucr@banjercito.com.mx. con números telefónicos de atención al público: 58 26 62 79, 56 26 62 22, 56 26 05 38, 56 26 05 00 ext. 2736 ó 2429, Fax: 56 26 05 68, Lada sin costo 01 800 712 37 72 ext. 2736, 6222, 0538, 6279, 2429 y 0568.

CUARTA.- En este acto pone en conocimiento de "EL CLIENTE" el domicilio, los números del Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), su dirección de Internet y correo electrónico: Av. Insurgentes Sur N° 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Tels. 53-400-999 y 01-800-999-8080 y su dirección en Internet: www.condusef.gob.mx y correo electrónico: mailto: webmaster@condusef.gob.mx

QUINTA.- Ha desarrollado un servicio de Banca Electrónica que opera mediante la utilización de medios electrónicos, el cual permite que "EL CLIENTE" pueda hacer cualquier operación de las señaladas en el presente contrato o cualquier otra que "EL BANCO" llegase a automatizar en el futuro, mediante el uso de Firmas Electrónicas que sustituyen a la firma autógrafa, de conformidad con los términos, condiciones y alcances que en el presente Contrato se establezcan.

SEXTA.- Para efectos del presente contrato, el uso del servicio de Banca Electrónica, proporcionado a través de los servicios denominados BANJENET y BANJETEL, está destinado a Personas Físicas y/o Personas Físicas con actividad empresarial.

SÉPTIMA.- El presente Contrato se encuentra registrado en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) con el Número de Registro: 0282-436-001133/03-04458-1008 del 15 de Octubre de 2008.

II.- Declara "EL CLIENTE":

PRIMERA.- Que es una persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y con plena voluntad para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- Que en este acto manifiesta expresamente que "BANJERCITO" le hizo saber previo a la firma del presente contrato, los conceptos, importes vigentes, tarifas y periodicidad de las comisiones, así como, los servicios, eventos o acciones que las generan, conforme a lo previsto en el clausulado del presente instrumento y en la Carátula de la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica la cual forma parte integrante del presente contrato, así como en la página de Internet de "EL BANCO" : www.banjercito.com.mx.

TERCERA.- Que se obliga a proporcionar a "BANJERCITO" la documentación e información que este le requiera, a efecto de integrar un expediente de identificación de "EL CLIENTE", de conformidad y con base a la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2006 o las que les sustituyan.

CUARTA.- Estar interesado en contratar los servicios de Banca Electrónica ofrecidos por "EL BANCO", asimismo reconoce y acepta que la prestación del servicio de Banca Electrónica constituye un acto de naturaleza mercantil para ambas partes, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 75 fracción XIV del Código de Comercio.

QUINTA.- Que de acuerdo al artículo 89 del Código de Comercio, la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través del servicio de Banca Electrónica, se entenderá como un "mensaje de datos".

SEXTA.- Que al utilizar la Firma Electrónica para realizar cualquier tipo de operación comprendida dentro del servicio de Banca Electrónica, se entenderá que el mensaje enviado efectivamente proviene de "EL CLIENTE", tal y como lo prevé el artículo 90 fracción I del Código de Comercio.

SÉPTIMA.- Se entenderá que el momento en que "EL BANCO" reciba los mensajes enviados por "EL CLIENTE" a través del servicio de Banca Electrónica es aquel momento en que ingrese a los servicios de BANJENET o BANJETEL y que el momento en que "EL CLIENTE" reciba la información es el momento en que se obtiene tal información, de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 91 del Código de Comercio.

III.- Declaran "BANJERCITO" y "EL CLIENTE":

PRIMERA.- Declaran "EL BANCO" y "EL CLIENTE" que para tener acceso a Banca Electrónica "EL CLIENTE" deberá contar con un Número de Cliente y un Número de Contraseña, a través de los cuales podrá conectarse con el servicio de Banca Electrónica de "EL BANCO" y realizar diversas transacciones a través de los medios que libremente determine "EL BANCO" al amparo del presente Contrato.

SEGUNDA.- "EL BANCO" y "EL CLIENTE" otorgan su consentimiento en convenir

[redacted]

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

PROCURADURÍA
Subprocura
Prevención del
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

mediante Instrucciones que "EL CLIENTE" elija de las opciones habilitadas en los Sistemas Electrónicos, los Servicios Bancarios, utilizando Firma Electrónica, de conformidad con las reglas acordadas por las partes en ésta Contrato.

TERCERA.- Los Servicios Bancarios que sean convenidos a través de los Sistemas Electrónicos podrán estar asociados a contratos relacionados con operaciones activas, pasivas o de servicios que sean celebrados con "EL BANCO", supuesto en el cual, los términos y condiciones de dichos contratos quedarán intactos y seguirán surtiendo sus efectos con los alcances en ellos pactados, siendo que el presente instrumento regula la forma en la cual el "EL CLIENTE" y "EL BANCO" convendrán los Servicios Bancarios a través de los Sistemas Electrónicos.

Todo acto que se realice derivado de la firma del presente contrato acuerdan las "PARTES" celebrarlo en términos de lo dispuesto por los artículos 89, 90, 91 y 94 del Código de Comercio.

Estando de acuerdo las partes en las declaraciones manifestadas, convienen en sujetarse y obligarse en los términos siguientes.

CLÁUSULA I
Generalidades

I.1 El presente Contrato regirá los depósitos bancarios de dinero a la vista que "EL CLIENTE" realice,en el (los) producto(s) de captación de "BANJERCITO" que se indica(n) en la Carátula de este instrumento.

I.2 Previa y expresa autorización por parte de "EL CLIENTE", éste podrá contratar otros productos de captación de "BANJERCITO" al amparo de los contratos respectivos, mediante el llenado de los formatos correspondientes que para tales efectos determine "EL BANCO", los cuales deberán ser firmados por "EL CLIENTE".

I.3 "EL CLIENTE" proporcionará a "BANJERCITO", todos los documentos e información que razonablemente éste le requiera, de acuerdo con las políticas internas de "BANJERCITO" para la integración del expediente a la apertura de cualquier cuenta o producto que desee contratar con "EL BANCO".

I.4 "EL CLIENTE" podrá operar los productos solicitados a través de los medios indicados a continuación, utilizando el que sea idóneo para realizar la operación requerida:

a. Impresos autorizados para ciertas operaciones en las sucursales;
b. Cheques;
c. Tarjeta de Débito;
d. Número de Identificación Personal (NIP);
e. Banca electrónica
f. Cualquier otro medio electrónico que en el futuro determine "BANJERCITO" y que oportunamente de a conocer a "EL CLIENTE".

I.5 "EL CLIENTE" designa como beneficiarios a las personas, con sus respectivos datos de identificación y localización, los cuales se anotan en la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Banca [redacted] nominados: Invermónima, Producto Básico [redacted] rina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación de Servicio de Banca Electrónica de este contrato, pudiendo "EL CLIENTE" en cualquier momento sustituirlos, adicionarlos o retirarlos, así como modificar en su caso la proporción correspondiente a cada uno de ellos, mediante solicitud por escrito presentada en las Sucursales u Oficinas de "BANJERCITO".

En caso de fallecimiento del titular, "BANJERCITO" entregará el importe correspondiente a los beneficiarios que "EL CLIENTE" haya designado expresamente y por escrito para tal efecto, en los términos del artículo 56, fracciones I y II de la Ley de Instituciones de Crédito. Si existieran recursos excedentes en el dinero invertido en los contratos que se suscriban, rebasando los montos estipulados en el artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito, éstos deberán entregarse en los términos previstos por la legislación común.

I.6 "EL CLIENTE" podrá autorizar a un tercero para que en su nombre y por su cuenta haga retiros de los depósitos, siendo suficiente para ello que otorgue esa autorización en los formatos establecidos por "BANJERCITO" y que en los mismos registre su firma la persona autorizada, siendo aplicable en lo conducente, por así convenir a las partes, lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito. El formato mencionado formará parte integrante del presente contrato.

I.7 "BANJERCITO" en ningún caso podrá dar noticias e información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operación al no al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando lo solicite la Autoridad Judicial o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como las autoridades señaladas y bajo el procedimiento descrito en los artículos 117 y 117-Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

I.8 Para los efectos del Contrato, "EL CLIENTE" señala como su domicilio el consignado en la Solicitud del presente instrumento, en el entendido de que mientras "EL CLIENTE" no notifique por escrito a "BANJERCITO" su cambio de domicilio, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias que se hagan en el domicilio señalado surtirán todos los efectos legales correspondientes.

I.9 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, "EL CLIENTE" expresamente conviene en que el uso de cualquier clave y/o contraseña de seguridad y/o número de identificación personal (NIP) en cualquier notificación, aviso, instrucción o comunicación que "EL CLIENTE" envíe a "EL BANCO" o en cualquier operación que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" conforme a este Contrato, a través de cualquier sistema automatizado, electrónico, computarizado o de comunicaciones, substituirá la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

I.10 Todos los impuestos, derechos, contribuciones y demás obligaciones fiscales que se causen con motivo de las operaciones a que se refiere éste Contrato, serán responsabilidad exclusiva de "EL CLIENTE", salvo aquellas obligaciones de retención a que haya lugar, conforme a las disposiciones fiscales aplicables, en cuyo caso queda expresamente facultado "BANJERCITO" para darles cumplimiento.

I.11 **VIGENCIA, MODIFICACIONES AL CONTRATO Y TERMINACIÓN.-** Este Contrato está sujeto a todas las disposiciones legales, tanto mercantiles, como bancarias y civiles relativas y aplicables para su debida ejecución e interpretación. La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el aviso a la contraparte en forma fehaciente conforme al procedimiento señalado en la presente cláusula. No obstante la terminación de los contratos, los mismos seguirán produciendo todos sus efectos legales entre las partes hasta que "EL CLIENTE" y "EL BANCO" hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de los mismos y de las disposiciones normativas relativas y aplicables.

"BANJERCITO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones generales de este Contrato, bastando para ello el aviso por escrito dado con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación a la fecha en que entren en vigor, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, de su colocación en lugares abiertos al público en sus sucursales u oficinas de "BANJERCITO". Se entenderá la aceptación de "EL CLIENTE", mediante la utilización de la cuenta después de que las modificaciones entren en vigor.

En el evento de que "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas por "EL BANCO" al contenido obligacional del presente contrato, podrá solicitar la terminación del presente acuerdo hasta 60 (SESENTA) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir en su caso "EL CLIENTE" los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado el presente contrato y las demás operaciones asociadas que se establezcan en el mismo.

En caso de que "BANJERCITO" proponga modificar las condiciones contractuales en vigor, tratándose de contratos y operaciones asociadas que se establezcan en los mismos por TIEMPO INDEFINIDO, "BANJERCITO" remitirá a "EL CLIENTE" las nuevas condiciones contractuales, precisamente al domicilio que éste último haya señalado en los términos pactados en este contrato, con al menos 30 (TREINTA) días naturales de anticipación al inicio de vigencia de las nuevas condiciones contractuales.

Si "EL CLIENTE" no desea continuar con los nuevos términos del contrato que "BANJERCITO" le proponga, deberá manifestarlo por escrito a

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted] correspondiente.

d. Tratándose de pagos de créditos contratados, de servicios, de facturas o pagos a terceros "EL BANCO" queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectué "EL CLIENTE" se realizan en forma extemporánea.

e. "EL CLIENTE" será responsable de las operaciones que se hagan con su Firma Electrónica, por tanto reconoce y acepta como suyas todas las operaciones que se efectúen en Banjenet o Banjetel mediante comprobantes que contengan su Firma Electrónica.

f. Expresamente reconoce "EL CLIENTE" que los registros de las operaciones a que se refiere el presente contrato, que aparezcan en los sistemas de "EL BANCO" y en los comprobantes que de las mismas expidan, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal como constancia de que operó el servicio de Banjenet o Banjetel, según corresponda.

g. "EL CLIENTE" se obliga a mantener actualizados sus equipos de cómputo, así como su acceso a Internet, que le permita la compatibilidad con los equipos y sistemas de "EL BANCO".

h. "EL BANCO" fijara libremente las bases, requisitos y condiciones de operación del servicio, los días y el horario de operación, el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

i. En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por cada una de las Cuentas registradas en el servicio de Banca Electrónica, se harán constar e identificaran las operaciones realizadas mediante dicho servicio. Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y términos que se señalen en los propios contratos.

j. "EL CLIENTE" ésta de acuerdo que en el supuesto de que se requiera efectuar alguna(s) conversión(es) de Pesos a dólares, ésta se efectuará al tipo de cambio de venta en ventanilla que "EL BANCO" ofrezca a sus Clientes en el día y hora en que se realice cada conversión. De igual forma, si se requiere efectuar alguna(s) conversión(es) de dólares a Pesos, ésta se efectuara al tipo de cambio de compra en ventanilla que "EL BANCO" ofrezca a sus Clientes en el día y hora en que se realice cada conversión. Las conversiones estarán sujetas a las disponibilidades de "EL BANCO" y conforme a las reglas y disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- "EL BANCO" quedara liberado de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de las cuentas.

SÉPTIMA. Para que "EL CLIENTE" se encuentre en posibilidad de convenir los Servicios Bancarios, "EL BANCO" le proporcionará exclusivamente en sus sucursales un Número de Contraseña, mismo que para convenir los Servicios Bancarios a través de los Sistemas Electrónicos, deberá ser previamente activado en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO".

En todo momento "EL CLIENTE" podrá solicitar a "EL BANCO" le asigne nuevamente un Número de Contraseña en sustitución del ultimo Número de Contraseña con que cuente. Será potestativo para "EL CLIENTE" el utilizar los Sistemas Electrónicos para modificar su Número de Contraseña en cualquier tiempo.

OCTAVA.- Las "PARTES" otorgan su consentimiento en que la Firma Electrónica sustituirá, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de "EL CLIENTE" o su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

"EL CLIENTE" manifiesta que conoce el alcance que en el presente Convenio se le atribuye a la Firma Electrónica, por lo que su uso y digitación en los Sistemas Electrónicos es bajo su estricta responsabilidad, así como el hecho de que su uso sea realizado por representantes legales de "EL CLIENTE" que cuenten con plenas facultades para convenir los Servicios Bancarios. "EL CLIENTE", en protección de sus propios intereses, deberá mantener la Firma Electrónica como confidencial, y prevenir a sus representantes a que le reconozcan dicho carácter, toda vez que el uso de dicha Firma Electrónica, para todos los efectos legales a que haya lugar, en todo caso será atribuido a "EL CLIENTE", aun y cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- Los Servicios Bancarios de alta y baja de Cuentas Registradas solo podrán ser convenidos en las sucursales en las que "EL CLIENTE" tenga aperturadas Cuentas de las que sea Titular o Cotitular, supuesto en el cual dichas instrucciones surtirán sus efectos transcurridos cinco días de la fecha en que, "EL BANCO" haya recibido en sus sucursales las instrucciones correspondientes, lo anterior sin perjuicio de que "EL BANCO" las ejecute en cualquier tiempo comprendido dentro de dicho plazo.

DÉCIMA.- Cuando a través de los Sistemas Electrónicos se realicen operaciones que tengan por objeto el pago a terceros de bienes y/o servicios, las relaciones de "EL CLIENTE" y dichos terceros, se regirán por los propios contratos que hayan celebrado para dichos efectos, por lo que "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por el pago o por la insuficiencia en la prestación de los bienes y/o servicios, por lo que "EL CLIENTE" se obliga a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación que se relacione con lo anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL BANCO" prestará los servicios, materia de éste contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horarios que el propio "EL BANCO" establezca al efecto.

Sin perjuicio de lo acordado por las "PARTES", "EL BANCO" no estará obligado a prestar el servicio, en los siguientes casos, entre otros:

1. Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc. o por fallas en el sistema.

2. Cuando las Cuentas no se encuentren dadas de alta en el servicio, o bien se encuentren canceladas, aun cuando no hubieren sido dadas de baja en el servicio.

3. Cuando no se pudieren efectuar cargos debido a que en las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando las Cuentas no tengan saldo a su favor.

4. Cuando los equipos telefónicos o de cómputo o el acceso a Internet de "EL CLIENTE" no se encuentren actualizados, no sean compatibles o presentan cualquier falla, restricción de uso o limitaciones de cualquier naturaleza que imposibilite acceder a Banjenet o Banjetel.

DÉCIMA SEGUNDA.- En el caso del servicio de pago automático de tarjeta de crédito con cargo a cuenta de cheques "EL CLIENTE" reconoce expresamente lo siguiente:

1. El cargo para el pago de la tarjeta de crédito se realizara, conforme al tipo de pago seleccionado en los menús de dialogo de los Sistemas Electrónicos, en el transcurso del primero o segundo día hábil bancario posterior al día señalado como fecha límite de pago en el estado de cuenta del mes correspondiente.

2. En caso de que cambien los números de la cuenta de cheques y/o tarjeta de crédito referidos para la prestación del servicio, "EL CLIENTE" se obliga a avisar por escrito cualquiera de estos hechos a "EL BANCO", en cualquiera de sus sucursales, dentro de los cinco días naturales siguientes a que esto ocurra.

3. La cancelación de éste servicio deberá ser notificada por "EL CLIENTE" a "EL BANCO", en cualquiera de sus sucursales, en un plazo no mayor a cinco días hábiles bancarios posteriores a la fecha de corte.

DÉCIMA TERCERA.- Las instrucciones del "EL CLIENTE" para convenir los Servicios Bancarios son estricta responsabilidad del "EL CLIENTE", por lo que "EL BANCO" deberá dar cumplimiento a dichas instrucciones, sin tomar en cuenta la causa o motivo que originó dicha instrucción, y/ o la implicación que tenga para la actividad de "EL CLIENTE", y/o el beneficio o perjuicio que le puedan causar.

DÉCIMA CUARTA.- Las fechas efectivas de ejecución de los convenios relativos a los Servicios Bancarios, serán aquellos que conforme a la ley aplicable, los usos y costumbres bancarios y las políticas de operación de "EL BANCO", se encuentren vigentes. Los propios sistemas podrán especificar dichas fechas de ejecución.

DÉCIMA QUINTA.- COMISIONES.- Como contraprestación por cualquier convenio relativo a los Servicios Bancarios, "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL BANCO" las comisiones vigentes que resulten aplicables a cada convenio en particular, por los montos, fechas y en la forma de pago que se establezcan en los Sistemas Electrónicos, y/o en su caso, en los contratos o acuerdos asociados a los Servicios Bancarios o al presente Contrato, en el entendido de que el monto de las mismas podrá variar en cualquier tiempo, por lo que será responsabilidad de "El

[redacted]

009

23

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, F[redacted]rmada, S.N.C., [redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

ESTADOS UNID

PROCURADU[illegible]
Subpr[illegible]
Prevención [illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

solicitado u operación celebrada a través de los medios automatizados y electrónicos, y no estará obligado a verificar la identidad de la persona que envíe dicha comunicación, solicite dicho servicio o celebre dicha operación, ni a esperar que "EL CLIENTE" envíe una confirmación por escrito de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- "BANJERCITO" podrá rechazar cualquier comunicación que sea enviada, servicio que sea solicitado u operación que sea celebrada a través de los medios automatizados y electrónicos que no cumplan con los procedimientos de seguridad establecidos por "BANJERCITO". Al respecto, "BANJERCITO" no tendrá la obligación de descubrir errores ni omisiones realizadas por "EL CLIENTE", ni la duplicación de ninguna comunicación u operación por parte de "EL CLIENTE" y tampoco será responsable de los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- "BANJERCITO" ha puesto a disposición de "EL CLIENTE" diversos procedimientos de seguridad para transmitir comunicaciones, recibir servicios y concertar operaciones a través de medios automatizados y electrónicos, por lo que "EL CLIENTE" reconoce y acepta que es el único responsable de las pérdidas resultantes por comunicaciones, servicios u operaciones fraudulentas, no autorizadas, dobles o erróneas originadas por "EL CLIENTE", siempre y cuando "BANJERCITO" haya cumplido con los procedimientos de seguridad aplicables.

"BANJERCITO" no garantiza el acceso a cualquier sistema de comunicaciones, procesamiento o transacción y no acepta responsabilidad alguna ante "EL CLIENTE" por cualquier periodo en que dicho sistema de comunicaciones no esté disponible, esté interrumpido, o por cualquier demora o interrupción relacionada con las comunicaciones o con la prestación de cualquier servicio.

V. 2 REGLAS DE OPERACIÓN

PRIMERA.- Para efectos de prevenir una controversia futura, las "PARTES" convienen en otorgarse las siguientes recíprocas concesiones:

1. El uso de la Firma Electrónica tendrá, en los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito y 93 del Código de Comercio, los mismos efectos e implicaciones de la firma autógrafa auténtica, dentro de los cuales de manera enunciativa más no limitativa se señalan, la de representar el acuerdo de voluntades entre "EL CLIENTE" y "EL BANCO", sustentado en facultades suficientes para obligarles en los términos y condiciones de los convenios relativos a los Servicios Bancarios.

2. Que a los Servicios Bancarios le son aplicables todos aquellos términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato, en los contratos que en su caso se asocien a los servicios Bancarios, por aquellos que se establezcan en los cuadros de diálogos de los propios Sistemas Electrónicos y por los efectos que el uso de los Sistemas Electrónicos y la convención de los Servicios Bancarios tengan sobre los contratos asociados a estos.

3. Que los asientos contables, la Bitácora, los estados de cuenta, Código de Autorización, así como las fichas o documentos que se generen con motivo de los convenios relativos a los Servicios Bancarios, así como las demás constancias documentales y técnicas derivadas del uso de los Sistemas Electrónicos, harán prueba plena de la existencia y validez de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que sean asentados en ellos.

4. Que cualquier convención relativa a los Servicios Bancarios que sea efectuada a través de los Sistemas Electrónicos mediante el uso de Firmas Electrónicas, representa el acuerdo de voluntades entre "EL CLIENTE" y "EL BANCO", cuyo perfeccionamiento se rige por las reglas de los convenios celebrados entre presentes..

5. Que las disposiciones del Título Décimo Sexto, Segunda Parte, del Libro Cuarto, del Código Civil Federal, serán aplicables al presente acuerdo de voluntades en todo aquello que favorezca la existencia y validez de éste Contrato, y de los convenios relativos a los servicios Bancarios que se celebren a su amparo.

SEGUNDA.- Las "PARTES" otorgan su consentimiento en someterse a las siguientes disposiciones que serán aplicables para cada uno de los Sistemas Electrónicos:

1. "EL CLIENTE" accesara a Banjetel mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús de dialogo le permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione al "EL CLIENTE" el Código de Autorización.

2. "EL CLIENTE" accesara a Banjenet mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de dialogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione a "EL CLIENTE" el Código de Autorización.

TERCERA.- Una vez cumplidos los términos y condiciones de éste contrato, "EL CLIENTE" podrá tener acceso a las Cuentas, para hacer uso de los Servicios Bancarios de conformidad con los lineamientos y horarios que "EL BANCO" tenga establecidos.

A través del mismo servicio, "EL CLIENTE" podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con las Cuentas, a su criterio, la cual no implicara responsabilidad alguna para "EL BANCO" ya que dicha información es de carácter público.

Al hacer uso de cualquier transferencia electrónica a través del servicio de Banjenet, "EL CLIENTE" acepta que "EL BANCO" utilizara

[redacted]

para su Trámite, los sistemas que al efecto tenga establecidos o bien los autorizados por el Banco de México, de acuerdo a montos, destinos e instrucciones, para depositarse precisamente en el Número de cuenta que se describe en los datos del beneficiario y dentro de los plazos señalados para cada transacción según corresponda.

"EL CLIENTE" éste de acuerdo y acepta que el depósito se realizara en la cuenta que de acuerdo a su instrucción haya indicado, con independencia de la información adicional que se señale, por lo que será su responsabilidad verificar la veracidad de la totalidad de la información, no existiendo responsabilidad de ninguna índole para "EL BANCO".

En caso de que la información descrita no sea completa o contenga errores u omisiones, o la cuenta donde debe realizarse el depósito se encuentre: (I) embargada, inmovilizada o bloqueada por disposición de autoridad judicial o administrativa competente; (II) cancelada, (III) sea inexistente, o (IV) éste registrada en moneda extranjera diversa a la solicitada, "EL CLIENTE" cubrirá a "EL BANCO" la cantidad que al efecto la institución de crédito receptora le cobre a "EL BANCO" por la devolución de la transacción, y en su caso los gastos asociados a éste; autorizando a "EL BANCO" a que cargue dichas cantidades en la cuenta de cheques donde se registro para su Trámite el importe de la citada transacción, y en su caso de no existir fondos en cualquier otra cuenta que tenga aperturada con "EL BANCO".

CUARTA.- Para lograr la conexión a Banjenet, "EL BANCO" y "EL CLIENTE" se obligan a lo siguiente:

a. "EL CLIENTE" deberá contar con equipo de cómputo y con servicio de Internet para poder acceder al servicio de Banjenet.

b. "EL BANCO" permitirá a "EL CLIENTE" conectarse a través de Internet a Banjenet mediante el uso de la Firma Electrónica.

QUINTA.- Queda expresamente establecido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo de éste servicio de Banjenet, se regirán entre otras estipulaciones por lo siguiente:

a. Las operaciones de retiro que "EL CLIENTE" realice de las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre éstas o a cuentas de terceros o en otros bancos o para realizar pagos, serán programadas válidas sin que sea necesaria la suscripción de cheques. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá requisitar ficha de retiro. La ejecución de las operaciones será llevada a cabo por Banjenet, lo que generara un Código de Autorización por la realización de cada operación, el cual se conservará en la Bitácora.

b. Los depósitos a las Cuentas y las aportaciones a las cuentas de inversión se efectuaran y comprobaran sin documentar dichos movimientos con los recibos de depósito y con la impresión de las maquinas o sello de "EL BANCO", siendo validadas únicamente por medio del Código de Autorización.

c. Las operaciones de retiro solo podrán realizarse si "EL CLIENTE" tiene saldo suficiente en las Cuentas en que se vaya a efectuar el

[redacted]

FBCD
Noviembr

"BANJERCITO" a través de cualquiera de sus sucursales u oficinas de este último, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días naturales. Si "BANJERCITO", una vez transcurrido el plazo de 60 (SESENTA) días antes indicado, no recibiere el comunicado por escrito de "EL CLIENTE", se entenderá que "EL CLIENTE" da su consentimiento a las nuevas condiciones del contrato y a las demás operaciones asociadas que se establezcan en el mismo.

En caso de que "BANJERCITO" proponga modificar las condiciones contractuales en vigor, tratándose de contratos y operaciones asociadas que se establezcan en los mismos por TIEMPO DEFINIDO, "BANJERCITO" remitirá a "EL CLIENTE" las nuevas condiciones contractuales, precisamente al domicilio que ésta haya señalado en los términos pactados en este contrato, con al menos 30 (TREINTA) días naturales de anticipación al término de vigencia del contrato u operaciones asociadas o prórroga del mismo.

Si "EL CLIENTE" no desea celebrar el nuevo contrato que "BANJERCITO" le proponga, deberá manifestarlo por escrito a "BANJERCITO" a través de cualquiera de sus sucursales u oficinas de este último, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días naturales. Si "BANJERCITO", una vez transcurrido el plazo de 60 (SESENTA) días antes indicado, no recibe el comunicado por escrito de "EL CLIENTE" se entenderá que "EL CLIENTE" da su consentimiento a las nuevas condiciones del contrato y de las demás operaciones asociadas que se establezcan en el mismo.

"EL CLIENTE" podrá solicitar, en todo momento, la terminación del presente contrato o la cancelación de los Medios de Disposición, incluidos los servicios de domiciliación, conforme a lo pactado en la presente cláusula, bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en cualquier sucursal o en las oficinas de "BANJERCITO". En todo caso, "BANJERCITO" proporcionará a "EL CLIENTE" un código alfanumérico o una constancia que identifique la solicitud de terminación.

Conforme a lo previsto en el presente contrato y en las "REGLAS a las que deberán de sujetarse las Instituciones de Crédito respecto de las cuentas básicas de nómina y para el público en general, a las que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito", en caso de que "BANJERCITO" pretenda cerrar la Cuenta del Producto Básico de Nómina o del Producto Básico para el Público en General, informará tal situación a "EL CLIENTE", así como la forma en que podrán retirarse los recursos que, en su caso, se mantengan en ella: i) mediante escrito que "BANJERCITO" le dirija a su domicilio, el cual podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo , o ii) mediante los cajeros automáticos de "BANJERCITO" a través de un mensaje claro y notorio que aparezca en la pantalla cuando "EL CLIENTE" use el cajero. Lo anterior deberá realizarse con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se verificará tal evento.

En caso de que la notificación se realice a través de cajeros automáticos, "BANJERCITO"

[redacted]

CLIENTE" la información respectiva. En este supuesto, el plazo referido se computará a partir de que "EL CLIENTE" haya usado el cajero y "BANJERCITO" haya mostrado la notificación.

En el caso de depósitos bancarios de dinero a la vista, la operación se dará por terminada a partir de la fecha en que "EL CLIENTE" hubiese presentado la solicitud a que se refiere la presente cláusula y hubiesen sido retirados los fondos correspondientes. "EL CLIENTE" deberá acompañar a la solicitud los Medios de Disposición vinculados a la cuenta, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que, no podrá hacer disposición alguna a partir de dicha fecha. "BANJERCITO" rechazará de plano cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no podrá ser imputado a "EL CLIENTE".

En la fecha en que se dé por terminada la operación, "BANJERCITO" deberá entregar a "EL CLIENTE" los recursos depositados, por cualquier medio que éste le indique, incluyendo los accesorios financieros, deduciendo, en su caso, las comisiones y cualquier otra cantidad que, en términos del presente contrato y de las disposiciones relativas y aplicables pueda resultar a cargo de "EL CLIENTE". Para tal efecto, "BANJERCITO" deberá proporcionar a "EL CLIENTE" un estado de cuenta en el que se expresará el monto de los recursos objeto del depósito cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados y, en su caso, las comisiones y penas convencionales aplicadas. El estado de cuenta antes mencionado, hará las veces de finiquito de la relación contractual. En el evento de que "EL CLIENTE" solicite la transferencia electrónica de los recursos que, en su caso, le adeude "BANJERCITO" de conformidad con la presente cláusula, ésta no podrá cobrar a "EL CLIENTE" Comisión adicional a aquéllas que cobre por las citadas transferencias.

"BANJERCITO" cancelará, sin su responsabilidad, la domiciliación del pago de bienes y servicios con cargo a las cuentas correspondientes, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes, siempre y cuando medie solicitud expresa y por escrito por parte de "EL CLIENTE" dirigida y presentada a "BANJERCITO" en cualquiera de sus sucursales y/o oficinas. Lo anterior en el entendido de que no se requiere la previa autorización o conocimiento de los respectivos proveedores de bienes o servicios.

La citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 10 días hábiles siguientes a aquél en que "BANJERCITO" reciba la solicitud, por lo que a partir de dicha fecha rechazará cualquier cargo por tal concepto.

I.12 El incumplimiento de "EL CLIENTE" o de sus apoderados, a cualquiera de los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato, dará derecho a "BANJERCITO" a su inmediata rescisión, independientemente de los daños y perjuicios que "BANJERCITO" pueda reclamar; el efecto bastará que se constate al

[redacted]

"BANJERCITO" en forma fehaciente lo haga saber a "EL CLIENTE", para que proceda la rescisión de este Contrato.

I.13 "BANJERCITO" cobrará a "EL CLIENTE" las comisiones, conceptos de cobro, frecuencias y sus montos respectivos, los cuales se especifican en la Carátula de la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PO, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica la cual forma parte integrante del presente contrato.

"BANJERCITO" no cobrará a "EL CLIENTE" comisiones por conceptos distintos a los señalados en el presente contrato.

En caso de que "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con los montos de las comisiones previstas en el presente contrato o que "BANJERCITO" le dé a conocer posteriormente, tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita dirigida a "BANJERCITO" con acuse de recibido, conforme al procedimiento señalado en la presente Cláusula I y sin que "BANJERCITO" pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieran generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado el contrato.

I.14 PROCEDIMIENTO DE ACLARACION DE CARGOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros vigente, cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se deriven de lo pactado en el presente contrato y de las operaciones asociadas con el mismo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 **(NOVENTA) DÍAS NATURALES** contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la Sucursal en la que radica la cuenta, o en cualesquiera otra Sucursal de "EL BANCO" o bien, en la Unidad de Consultas y Reclamaciones Área especializada de "BANJERCITO", mediante escrito, o al correo electrónico: ucr@banjercito.com.mx, o por cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, "BANJERCITO estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.

Tratándose de cantidades a cargo de "EL CLIENTE", éste tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicite, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere la presente cláusula;

Una vez recibida la solicitud de aclaración, "BANJERCITO" tendrá un plazo máximo de 45 **(CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES** para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

información que, conforme a las disposiciones aplicables, debe obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se responden todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por "EL CLIENTE".

En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en el párrafo anterior será hasta de 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES.

El dictamen e informe antes referidos se formularán por escrito y se suscribirán por personal de "BANJERCITO" facultado para ello. En el evento de que, conforme el dictamen que emita "BANJERCITO", resulte procedente el cobro del monto respectivo, "EL CLIENTE" deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo.

Dentro del plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES contado a partir de la entrega del dictamen a que se refieren los párrafos anteriores, "BANJERCITO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o en cualesquiera otra sucursal de "EL BANCO" o bien, en la Unidad de Consultas y Reclamaciones Ante especializada de "BANJERCITO" de que se trate, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, debe obrar en su poder, y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

"EL CLIENTE" se obliga a proporcionar a "BANJERCITO" la información que le sea solicitada con motivo de su solicitud de aclaración u objeción, por lo que de no ser proporcionada, "BANJERCITO" podrá declararla improcedente.

En caso de que la objeción de "EL CLIENTE" resulte procedente, "BANJERCITO" eliminará los cargos impugnados y sus accesorios de futuros estados de cuenta o reembolsará a "EL CLIENTE" el importe de estos cuando los haya pagado con anterioridad. En estos casos "BANJERCITO" no cobrará a "EL CLIENTE" cantidad alguna por el proceso de aclaración.

En el evento de que el dictamen no proceda a favor de "EL CLIENTE", este se obliga a pagar a "BANJERCITO" las cantidades objetadas y en su caso autoriza a "BANJERCITO" a cargar en la cuenta respectiva los montos que previamente hubiere reembolsado por tales conceptos, incluyendo los demás accesorios que correspondan, así como los gastos originados por la reclamación improcedente.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta Cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

I.15 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, el principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio de "EL CLIENTE" que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará "BANJERCITO" para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realice "BANJERCITO".

"BANJERCITO" no podrá cobrar comisiones cuando los recursos de los instrumentos bancarios de captación se encuentren en los supuestos a que se refiere este artículo a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo.

Cuando el depositante o inversionista se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, "BANJERCITO" deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo.

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere esta cláusula, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. "BANJERCITO" estará obligado a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.

I.16 "BANJERCITO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las operaciones derivadas del presente contrato no están garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.", sin embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, el Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por esta Institución Financiera en términos de lo dispuesto por dicho precepto legal.

CLÁUSULA II
Depósito de Dinero a la Vista

II.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 267, 269 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sujeto a los términos y condiciones del presente contrato y de acuerdo al producto señalado en la Carátula del mismo, "EL CLIENTE" podrá realizar depósitos bancarios de dinero a la vista en MONEDA NACIONAL en las sucursales de "BANJERCITO", así como efectuar uno o más retiros del saldo a su favor; éstos depósitos serán constituidos y reembolsables a la vista en la misma moneda de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

Tratándose de Personas Físicas, les serán aplicables las restricciones establecidas por el Banco de México en las "Reglas de Carácter General a las que deberán sujetarse las Instituciones de Crédito para recibir depósitos a la vista con o sin chequera en Moneda Extranjera", así como la regulación relativa a tales operaciones contenidas en la Circular 2019/95 emitida por el Banco de México para este tipo de cuentas.

II.2 A la firma del presente contrato "BANJERCITO" proporcionará a "EL CLIENTE" un número de cuenta, mismo que se indica en la Carátula de este documento, el cual será el número de identificación de los depósitos amparados bajo este contrato.

II.3 "EL CLIENTE" podrá efectuar para abono a su cuenta depósitos en dinero en efectivo y en cheques a cargo del propio "BANJERCITO" se acreditará en la fecha en que se reciban; el importe de los depósitos con cheques a cargo de otros bancos, se acreditará una vez que sean cobrados por "BANJERCITO" a través de la cámara de compensación.

Dichos depósitos podrán efectuarse:

a) Directamente en las ventanillas de las sucursales de "BANJERCITO".

b) A través del uso de equipos y sistemas automatizados que de común acuerdo establezcan "EL CLIENTE" y "BANJERCITO".

c) A través de otros medios que al efecto autorice "BANJERCITO".

La celebración de las operaciones y la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, que se realicen conforme a los incisos b) y c) anteriores, serán conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

II.4 Los depósitos que "EL CLIENTE" efectúe se comprobarán únicamente con los recibos que expida "BANJERCITO", mismos que reunirán los requisitos que el mismo Banco y la Ley establezcan, en atención al medio utilizado para realizar el depósito de que se trate.

II.5 "EL CLIENTE" podrá disponer parcial o totalmente de la suma depositada:

a) Utilizando los formatos que para tal efecto determine "EL BANCO".

b) A través de cualquier medio electrónico, de cómputo o de telecomunicaciones que al efecto establezca "BANJERCITO"

c) Mediante órdenes de traspaso a distintes cuentes, ya sean propias o de terceros

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

de las cuales de manera enunciativa más no limitativa se señalan las siguientes:

1. Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta correspondientes a Cuentas Propias.
2. Traspasos de fondos entre Cuentas en BANJERCITO y Transferencia de fondos entre Cuentas en Otros Bancos.
3. Inversiones a Plazo.
4. Liquidaciones de Fondos de Ahorro y de Trabajo.
5. Renovación de Préstamo Quirografario Normal y Quirografario Especial.
6. Pagos de Tarjeta de Crédito.
7. Pagos de servicios y/o por cuenta de terceros.
8. Pago de impuestos.
9. Pago de Nómina mediante depósito a Tarjeta de Débito.
10. Compraventa de divisas con cargo y abono a Cuentas Propias.
11. Pagos de adeudos con "EL BANCO".
12. Consulta de estatus de cheques, bloqueo por robo o extravío de cheques y solicitud de emisión de chequeras asociadas a Cuentas Propias.
13. Simuladores Financieros.
14. y otras operaciones que llegasa a implementar "EL BANCO".

Las definiciones establecidas en éste apartado serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, obligándose las "PARTES" al contenido de las mismas.

V. I RESPONSABILIDADES

PRIMERA.- "EL CLIENTE" reconoce y acepta desde ahora que bajo su estricta responsabilidad hace uso de Internet y en general de medios de comunicación electrónicos, de modo que en consecuencia libera expresamente a "EL BANCO", a sus funcionarios y directivos, de cualquier responsabilidad civil o penal derivada del uso de dichos medios de comunicación.

SEGUNDA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable frente a "EL CLIENTE" o terceros, por daños y/o perjuicios que se relacionen con el uso o imposibilidad de uso de los servicios Banjenet o Banjetel o del sitio, ya sea que estos deriven o no del incumplimiento a las instrucciones recibidas de "EL CLIENTE", cuando la falta de cumplimiento se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento de sistemas de cómputo o interrupción en los sistemas de comunicación o algún acontecimiento similar, fuera del control de "EL BANCO".

TERCERA.- "EL BANCO" no es responsable y no controla, aprueba, ni hace propios los servicios, información, datos, archivos, productos y cualquier clase de material existente en los sitios enlazados de las páginas de Internet. "EL CLIENTE", por lo tanto, debe extremar prudencia en la valoración y utilización de los servicios, información, datos, archivos, productos y cualquier clase de material existente en los sitios enlazados.

CUARTA.- "EL BANCO" no garantiza ni asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios de toda clase que pueden causarse por: (i) el funcionamiento, disponibilidad, accesibilidad o continuidad de los sitios enlazados; (ii) el mantenimiento de los servicios, información, datos, archivos, productos y cualquier clase de material existente en los sitios enlazados; (iii) las obligaciones y ofertas existentes en los sitios enlazados.

QUINTA.- Las partes otorgan su consentimiento en que "EL BANCO" estará facultado para adoptar las medidas de seguridad que considere convenientes, respecto de los Sistemas Electrónicos, Firmas Electrónicas y comunicación relativa a los Servicios Bancarios, por lo que desde éste momento "EL CLIENTE" otorga su conformidad para con las medidas de seguridad que sean elegidas por "EL BANCO", asumiendo "EL CLIENTE" la responsabilidad por el uso de los Sistemas Electrónicos, Firmas Electrónicas, Servicios Bancarios convenidos y medidas de seguridad adoptadas, liberando desde éste momento a "EL BANCO" de cualquier responsabilidad que se relacione directamente con lo anterior.

SEXTA.- "EL CLIENTE" acepta que es su responsabilidad la administración de la información que genere mediante el uso del servicio de Banca en Internet y se encuentre residente en su computadora, en los elementos de guarda de información integrados a la misma o respaldada en disco flexible y cualquier otro medio que exista o llegare a existir, y pueda ser modificada por personas que tengan acceso a los medios mencionados.

SÉPTIMA.- "EL CLIENTE" acepta expresamente que "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable y que en forma enunciativa más no limitativa se deriven de huelgas, paros, eventos de la naturaleza, disturbios sociales, requerimientos u órdenes de autoridades judiciales o administrativas competentes, asalto o robo de equipo de cómputo de sucursales, oficinas centrales u oficinas de proceso de información y operación, actos vandálicos sobre el equipo de cómputo en sucursales, oficinas centrales u oficinas de proceso de información y operación, fallas en el suministro eléctrico, problemas de telecomunicaciones para la transmisión de información y operación al equipo central, más allá del control razonable de "EL BANCO", "EL CLIENTE" no pudiera hacer uso del servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en éste contrato. No obstante ello, "EL BANCO" pondrá a disposición del "EL CLIENTE" en sus sucursales, los medios alternos para recibir la prestación de los Servicios Bancarios que en su caso requiera. Los términos y condiciones bajo los cuales se regirán los medios alternos, serán los dados a conocer al "EL CLIENTE" en las propias sucursales de "EL BANCO".

OCTAVA.- "EL CLIENTE" reconoce que "EL BANCO" es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas Electrónicos, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos. "EL CLIENTE" no podrá transferir, divulgar o dar un uso distinto total o parcialmente a dichos medios de acceso y programas, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a "EL BANCO" o a terceros, lo anterior con independencia de las acciones judiciales, administrativas o de cualquier índole que le asistan a "EL BANCO".

008

NOVENA.- "EL CLIENTE" acepta que la información o mensajes contenida en las páginas o grabaciones relativas a los servicios de Banca Electrónica son meramente informativos para "EL CLIENTE", por lo que únicamente los estados de cuenta que en relación con su(s) cuenta(s) y contrato(s) periódicamente emita "EL BANCO", serán los documentos oficiales en los que consten los movimientos y operaciones realizados respecto de la o las cuentas y contratos que "EL CLIENTE" mantenga en "EL BANCO", contando con un plazo no mayor de 90 (NOVENTA) días naturales contados a partir de la fecha de corte, o en su caso, de la realización de la operación o del servicio para presentar su solicitud de aclaración de conformidad con el procedimiento especificado en el artículo 23 de la Ley Para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; de no hacerlo durante dicho plazo, tácitamente se considerará su aceptación a los asientos respectivos que figuren en la contabilidad de "EL BANCO", los cuales harán fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo.

DÉCIMA.- "EL CLIENTE" autoriza y faculta a "BANJERCITO", sin responsabilidad para este último, a grabar las comunicaciones telefónicas y que dichas grabaciones constituirán prueba plena, conducente e inobjetable en cuanto al contenido de las mismas, en el entendido de que, en caso de que "BANJERCITO" o "EL CLIENTE" confirmare por escrito los términos conforme a los cuales se hubiere concertado y/o se hubiere realizado cualquier aviso o comunicación conforme a este Contrato a través de la vía telefónica, y existiere alguna inconsistencia o discrepancia entre los términos de cualquier comunicación y la confirmación por escrito que se hubiere enviado en relación con la misma, entonces se estará a lo dispuesto, en primer termino, a lo contenido en la comunicación telefónica y, en segundo termino, a la confirmación por escrito.

Así mismo, "BANJERCITO" se reserva el derecho de prestarle a "EL CLIENTE" diverso servicios de información y de transacción a través de medios o sistemas automatizados y/o electrónicos.

Los servicios y operaciones a través de medios automatizados y electrónicos estarán disponibles dentro del horario que "BANJERCITO" determine y comunique por cualquier medio a "EL CLIENTE".

DÉCIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que si "EL CLIENTE" observa los procedimientos de seguridad aplicables, "BANJERCITO" estará facultado para actuar conforme a la comunicación enviada, servicio

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

CLÁUSULA V
Contrato Individual de Prestación de Servicios de Banca Electrónica.

DEFINICIONES.- Salvo que se indique lo contrario en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Banca Electrónica, "EL BANCO" y "EL CLIENTE" están de acuerdo en que los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se establecen:

"Banca Electrónica": Significa los sistemas electrónicos propiedad de "EL BANCO", accesible con la utilización de Firmas Electrónicas a través de Internet, Intranet o del teléfono, mismos que para efectos del presente Contrato se identifican con las marcas de Banjenet y Banjetel.

"Banjenet": Significa el sistema electrónico, propiedad de "EL BANCO", el cual es accesible por "EL CLIENTE" a través del uso de Internet o Intranet como medio de comunicación, cuya utilización le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema Electrónico, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de "EL CLIENTE".

"Banjetel": Significa el sistema electrónico propiedad de "EL BANCO", el cual es accesible por "EL CLIENTE" a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite convenir, mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema Electrónico, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de "EL CLIENTE".

"Bitácora": Significa el registro o asiento efectuado en forma electrónica en todas y cada una de las operaciones relativas a los Servicios Bancarios convenidos y ejecutados entre "EL CLIENTE" y "EL BANCO" a través de los Sistemas Electrónicos, mismos que permiten conocer en forma enunciativa más no limitativa, el o los números de autorización, fechas, montos, tasas, precios, números de cuenta, etc., respecto a cada uno de los Servicios Bancarios convenidos.

"EL CLIENTE": Significa la persona física que tenga celebrados o llegue a celebrar con "EL BANCO", contratos relativos a operaciones activas, pasivas o de servicios, sin perjuicio de su naturaleza y del nombre o marca comercial con el cual se identifiquen, y cuya celebración implique la generación de una Firma Electrónica, los cuales, en forma enunciativa más no limitativa, podrán ser cuentas de cheques, tarjetas de Débito, cuentas de ahorros, fondos de ahorro, fondos de trabajo, inversiones a plazo, préstamos quirografarios, tarjetas de crédito, cuentas de corresponsalía y/o todas aquellas de naturaleza análoga y/o similar.

"Cuentas Registradas": Significan las cuentas de cheques en pesos o en dólares, tarjetas de Débito, cuentas de ahorro, fondo de ahorro, fondo de trabajo, inversiones a plazo, préstamos quirografarios, tarjetas de crédito, cuentas de corresponsalía, y en general contratos y operaciones activas y pasivas contratadas con "EL BANCO", que se señalen o lleguen a señalar por "EL CLIENTE" como Cuentas Propias, Cuentas de Terceros o Cuentas en Otros Bancos, mediante: (i) solicitud escrita entregada a "EL BANCO", o (ii) el uso de los sistemas electrónicos.

"Cuentas Propias": Significan las Cuentas Registradas cuyo titular sea "EL CLIENTE" y que se encuentren aperturadas y/o administradas por "EL BANCO". Para dichas cuentas podrán ser convenidos los Servicios Bancarios consistentes en operaciones de cargo, abono y consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta. En el caso de personas físicas, no podrán señalarse como Cuentas Propias aquellas cuyo manejo se haya establecido como mancomunado.

"Cuentas de Terceros": Significan las Cuentas Registradas cuyos titulares sean personas físicas o morales distintas a "EL CLIENTE", cuando las mismas sean aperturadas y/o administradas por "EL BANCO". Para dichas cuentas únicamente podrán ser convenidos los Servicios Bancarios consistentes en operaciones de abono.

"Cuentas en Otros Bancos": Significan las Cuentas Registradas cuyo titular sea "EL CLIENTE" u otras personas físicas o morales, cuando las mismas sean aperturadas y/o administradas en otras instituciones financieras, con las cuales "EL BANCO" tenga celebrados contratos que permitan sean consideradas como Cuentas Registradas. Para dichas cuentas únicamente podrán ser convenidos los Servicios Bancarios consistentes en operaciones de abono.

"Firma Electrónica": Significa el Número de Cliente que conjuntamente con la Contraseña y en su caso la Clave Dinámica, que sustituye a la firma autógrafa y auténtica, acreditando mediante su uso y digitación en los Sistemas Electrónicos, que "EL CLIENTE", con todas las facultades necesarias, ha manifestado su voluntad de convenir los Servicios Bancarios contratados. La Firma Electrónica tienen los efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio en los términos de la legislación aplicable.

"Número de Cliente": Significa la clave numérica creada por "EL BANCO" y dada a conocer a "EL CLIENTE" por conducto de los empleados y funcionarios de "EL BANCO", estados de cuenta, fichas, asientos y demás documentos emitidos por "EL BANCO".

"Número de Contraseña": Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de "EL BANCO", de tal forma que su configuración es desconocida para los empleados y funcionarios de "EL BANCO", y que una vez entregada a "EL CLIENTE", le permita su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad.

"Numero de Clave Dinámica": Significa la clave numérica de acceso de un solo uso, que es generada por un dispositivo electrónico proporcionado previamente por "EL BANCO" a "EL CLIENTE" y la cual es utilizada en los sistemas como un segundo factor de autenticación de "EL CLIENTE".

"Instrucciones": Significa las órdenes y/o directrices (elegidas de aquellas que permitan los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envíe "EL CLIENTE" a "EL BANCO", a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

Para operar instrucciones "EL CLIENTE" necesariamente debe utilizar su Firma Electrónica y en su caso la Clave Dinámica para tener acceso a la Banca Electrónica y recibir los servicios bancarios que se contraten. Dicha Firma Electrónica se considerará como el medio de identificación de "EL CLIENTE".

"Código de Autorización": Significa el Número que se genera en los sistemas Electrónicos para acreditar la existencia, validez y efectividad de los convenios relativos a los servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, afecten o deban afectar los estados contables de "EL BANCO", mismo que es dado a conocer a "EL CLIENTE" por dichos sistemas Electrónicos. El Código de Autorización hará las veces del comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes le atribuyan a los mismos. Dicho Código de Autorización podrá tener en los sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

"Internet": Significa el medio electrónico de comunicación a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes telefónicas locales o internacionales, vía cable o transmisión de ondas, incluyendo la vía satélite y demás redes públicas de comunicación, utilizando a su vez a diversas empresas proveedoras del servicio de conexión que mediante la utilización de computadoras denominadas servidores y ruteadoras transfieran la información para que ésta llegue hacia el equipo de cómputo destinatario.

"Intranet": Significa el medio de comunicación a través del cual un equipo de cómputo que reúna un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes privadas propiedad de "EL BANCO".

"Sistemas Electrónicos" / "Sistemas": Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, propiedad o bajo licencia o sublicencia de "EL BANCO", los cuales permiten que el "EL CLIENTE" y "EL BANCO" convengan los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota.

"Pesos": Significa la moneda de curso legal en los estados Unidos Mexicanos.

"Dólares": Significa la moneda de curso legal de los estados Unidos de América.

"Servicios Bancarios": Significan todas aquellas operaciones activas, pasivas o de servicios, cuyo alcance y determinación se establezca en los Sistemas Electrónicos, en los que ahora o en lo futuro se habilite la posibilidad de ser convenidas entre "EL BANCO" y "EL CLIENTE".

II.6 "EL CLIENTE" podrá autorizar a terceros para que en su nombre y por su cuenta efectúen retiros de depósitos que mantengan en la cuenta de cheques, siendo para ello suficiente que conste la autorización en los formatos impresos que para este fin le proporcione "BANJERCITO". El formato mencionado formará parte integrante del presente contrato.

II.7 La modificación de este tipo de autorizaciones deberá verificarse en los mismos términos previstos en el párrafo que antecede, en el entendido de que los formatos impresos que les contengan y que se encuentren debidamente firmados por "EL CLIENTE", complementarán o derogarán a los formatos de fecha anterior según se indique y formarán parte integrante del presente contrato.

II.8 "BANJERCITO" queda autorizado y facultado desde este momento para cargar en la cuenta de cheques de "EL CLIENTE", sin necesidad de previo aviso:

a) El importe de los cheques endosados a su favor que hubiere recibido para abono en cuenta, cuando estos no sean pagados por los obligados.

b) Cualquier otro adeudo que aparezca en los registros de "BANJERCITO" a cargo de "EL CLIENTE".

II.9 Con base en los montos y saldos mínimos que "BANJERCITO" determine para los distintos productos de depósito bancario de dinero a la vista en Moneda Nacional, los promedios de los saldos diarios podrán o no generar intereses, en los términos y condiciones que "BANJERCITO" comunique a "EL CLIENTE" al momento de la apertura.

II.10 En los depósitos que generan intereses "BANJERCITO" se reserva invariablemente el derecho de revisar y ajustar diariamente la tasa a devengar. Las tasas se aplican sobre el saldo promedio diario mensual y se darán a conocer a "EL CLIENTE" al final de cada mes calendario a través del estado de cuenta y serán pagaderos por mensualidades vencidas.

II.11 "EL CLIENTE" podrá celebrar operaciones y contratar servicios con "BANJERCITO" mediante el uso de equipos y sistemas automatizados, generando transferencias de fondos entre cuentas, ya sean propias de "EL CLIENTE" o de terceros, en "BANJERCITO" o en otras instituciones de crédito.

Las operaciones y servicios a que se refiere la presente cláusula son, en forma enunciativa más no limitativa: 1) consulta de saldos y movimientos; 2) transferencia de fondos; 3) retiros en efectivo; 4) pago de bienes y servicios.

"EL CLIENTE" podrá concertar las operaciones y acceder a los servicios mencionados a través de: a) Cajeros Automáticos; b) Teléfono; c) TARJETAS DE DEBITO; d) Terminales de cómputo; y cualquier otro que "BANJERCITO" llegue a incorporar en el futuro.

Al celebrar el presente Contrato "EL CLIENTE" quedara integrado a estos servicios en forma automática, conforme a las reglas de acceso a los mismos que "BANJERCITO" establezca.

II.12 "EL CLIENTE" podrá tener acceso a la cuenta a través de una TARJETA DE DEBITO a fin de consultar saldos, realizar operaciones en cajeros automáticos, efectuar retiros por medio de terminales punto de venta en sucursales y efectuar el pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos comerciales afiliados al sistema VISA que acepten como medio de pago las TARJETAS DE DEBITO de "BANJERCITO". Las TARJETAS DE DEBITO de "BANJERCITO" no aplicarán para cuentas cuyo régimen de disposición de recursos o facultades para girar instrucciones sea mancomunado. Tampoco será posible utilizar la TARJETA DE DEBITO de "BANJERCITO" para celebrar compraventas de telemercadeo y/o cualquier tipo de operación telefónica.

Las TARJETAS DE DEBITO expedidas por "BANJERCITO" se sujetarán para su operación, en lo que corresponda, a lo establecido en la Cláusula III del presente contrato.

II.13 "BANJERCITO" asignará a "EL CLIENTE" un número de identificación personal de carácter confidencial que le permite acceder a los distintos medios electrónicos que le ofrece, a efecto de conocer las operaciones y servicios a que se refiere el numeral II.11. Para ello, "EL CLIENTE" contará a su elección con distintos tipos de perfiles o facultades para realizar las siguientes operaciones a través de los medios electrónicos que disponga "BANJERCITO": a) consultas de saldos de cuentas propias; b) traspasos entre cuentas propias; y c) abono a cuentas de terceros. Lo anterior sin perjuicio de que "BANJERCITO" llegue a ampliar la gama de perfiles y facultades para celebrar operaciones a través de los medios electrónicos de "BANJERCITO".

II.14 "EL CLIENTE" solo podrá celebrar operaciones y solicitar servicios respecto de las cuentas que tiene registradas al amparo de este Contrato, siendo la Clave Telefónica, la TARJETA DE DEBITO y el Número de Identificación Personal (NIP) los instrumentos que el sistema reconocerá para brindar los accesos necesarios para ello. Será de la exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE" el uso que se haga de la Clave Telefónica, la TARJETA DE DEBITO y el NIP.

Cuando "EL CLIENTE" solicite alguna operación o servicio a través de los medios electrónicos de "BANJERCITO", los mecanismos que "BANJERCITO" haya establecido para lograr su identificación como cliente (Clave Telefónica, TARJETA DE DEBITO y NIP) sustituirán su firma autógrafa por una de carácter electrónico, de conformidad a lo señalado en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de los sistemas de "BANJERCITO" en donde aparezca dicha firma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y con igual valor probatorio.

En caso de que por negligencia, culpa, dolo o mala fe de "EL CLIENTE" llegaren a ser robadas las medidas de seguridad para el acceso a los medios electrónicos de "BANJERCITO", lo cual indujera al error, causando con ello un daño o perjuicio, "BANJERCITO" quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar las instrucciones recibidas. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran proceder en contra del responsable. También quedará liberado de responsabilidad cuando por caso fortuito o de fuerza mayor no sea posible prestar los servicios establecidos en los medios electrónicos de "BANJERCITO".

005

"BANJERCITO" quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar instrucciones recibidas mediante la utilización de cualquiera de los medios de acceso a los medios electrónicos de "BANJERCITO", aun y cuando las claves de acceso y/o en su caso la tarjeta de debito hubieran sido extraviadas por "EL CLIENTE" o robadas, si este no lo notificó por escrito y con la debida anticipación a "BANJERCITO", a fin de que se tomen las medidas necesarias tendientes a evitar el acceso a los medios electrónicos de "BANJERCITO" por terceros no autorizados.

II.15 Los depósitos de dinero a la vista que cuenten con TARJETA DE DEBITO obligatoriamente deberán manejarse bajo el régimen de firma única, quedando expresamente prohibida su operación bajo el régimen de firmas indistintas o mancomunadas.

II.16 Cuando la cuenta de cheques mantenga saldo en cero y no presente movimientos en el curso de dos meses consecutivos, "BANJERCITO" se encuentra en la libertad de proceder a su cancelación sin que medie notificación previa a "EL CLIENTE", lo anterior no aplicará para las cuentas derivadas de los Productos Básicos de Nómina y para el Público en General previstas en el presente contrato.

II.17 "EL CLIENTE" faculta a "BANJERCITO" a cargar en la cuenta de cheques comisiones de acuerdo a la tarifa vigente y al tipo de producto contratado, mismo que se especifican en la Carátula de la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica la cual forma parte integrante del presente contrato, entre otros por los siguientes conceptos:

Por devolución de cheque depositado;
Por intento de sobregiro;
Por uso de Cajeros Automáticos;
Por celebración de operaciones a través de los medios electrónicos de "BANJERCITO";
Por saldo sobregirado;
Por gastos de cobranza derivados de saldo sobregirado;
Por Retiro en sucursal a través de Terminal punto de venta (TPV);
Por Tarjeta Adicional;
Por reposición de plástico, por maltrato, Robo o Extravío.
Por reclamaciones no procedentes.
Por copias solicitadas por "EL CLIENTE" de consumos o disposiciones realizadas
Por copias solicitadas por "EL CLIENTE" de estados de cuenta mayores a tres meses
Por cualquier otro concepto que en el futuro "BANJERCITO" determine, previa comunicación y conformidad de "EL CLIENTE" para su cobro.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]rmada, S.N.C., c[redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

PROCURAD[redacted]
Subprocu[redacted]
Prevención [redacted]
Unidad

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

conforme a los términos pactados en este contrato.

II.18 "BANJERCITO" remitirá periódicamente a "EL CLIENTE" de manera mensual un estado de cuenta. "El Cliente", contará con un plazo no mayor de 90 (NOVENTA) días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación o del servicio, para manifestar por escrito su inconformidad o sus observaciones al mismo conforme al procedimiento de aclaración de cargos señalado en el numeral I.14; de no hacerlo durante dicho plazo, tácitamente se considerara su aceptación a los asientos respectivos que figuren en la contabilidad de "BANJERCITO", los cuales harán fe, salvo prueba en contrario en el juicio respectivo.

II.19 En caso de que "EL CLIENTE" no reciba su estado de cuenta, deberá reportarlo a "BANJERCITO" dentro del mismo plazo previsto en el párrafo que antecede.

"BANJERCITO" no será en ningún caso responsable por incumplimiento en las instrucciones recibidas de "EL CLIENTE" cuando la falta de cumplimiento se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento de sistemas de computación o interrupción en los sistemas de comunicación o algún acontecimiento similar, fuera del control de "BANJERCITO".

CLÁUSULA III
Tarjeta de Débito asociada a un Depósito de Dinero a la Vista

III.1 "EL CLIENTE" constituirá en "BANJERCITO" un depósito de dinero a la vista asociado a una tarjeta de débito denominada CUENTA EFECTIVA o cualquier otra denominación que en el futuro "BANJERCITO" determine, para llevar a cabo las siguientes operaciones:

A.- Depósitos en sucursales de "BANJERCITO" a la cuenta de cheques asociada a la tarjeta de débito, en efectivo, con cheque a cargo de "BANJERCITO" o cheque de otro banco (salvo buen cobro);

B.- Pagos mediante tarjeta de débito en establecimientos afiliados al sistema VISA a nivel Nacional e Internacional;

C.- Disposiciones de efectivo en cajeros automáticos con los que "BANJERCITO" tenga convenio, así como en todas las sucursales de "BANJERCITO" en el País y en las sucursales internacionales de los bancos miembros de VISA, por medio de la tarjeta de débito;

D.- Transferencias de recursos entre las distintas cuentas de "EL CLIENTE" en "BANJERCITO", así como depósitos hacia cuentas de terceros en "BANJERCITO";

E.- Transferencia electrónica de fondos con cuentas de otros bancos, a través de los mecanismos electrónicos establecidos para tal efecto;

F.- Recepción de depósitos por concepto de pago de nómina [redacted] y cuando la cuenta forme parte de un contrato de prestación de servicio bancario de pago de nómina con la empresa para la cual trabaja el Titular de la misma;

G.- Cualquier otra operación que "BANJERCITO" llegase a autorizar en el futuro.

III.2 Las operaciones de compra en establecimientos comerciales, así como disposiciones de efectivo en sucursales y/o cajeros automáticos, "EL CLIENTE" podrá efectuarlas mediante el uso electrónico de su tarjeta de débito; así mismo "EL CLIENTE", en caso de extravío de la tarjeta de débito podrá disponer de sus fondos en las sucursales de "BANJERCITO" mediante el mecanismo que este determine para tal efecto.

III.3 Los depósitos o retiros en sucursal se comprobaran con las fichas de depósito o comprobantes de disposiciones o retiros que "BANJERCITO" proporcione a "EL CLIENTE". El duplicado de las fichas o comprobantes hará las veces de recibo, el cual deberá contener la impresión de las maquilas y el sello de "BANJERCITO".

III.4 "EL CLIENTE" en este acto autoriza a "BANJERCITO" a proporcionar, en su caso, a la empresa en que labora o la Unidad Militar en que se encuentre asignado, especificada en la carátula de este contrato, la documentación referente y relacionada con su número de cuenta, sin que ello se considere violación al secreto bancario al que se refiere el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito.

"EL CLIENTE" extiende la autorización referida en el párrafo anterior para que guardando la total y absoluta confidencialidad, la empresa o la Unidad Militar en que se encuentre asignado pueda recibir el plástico de la mencionada cuenta, así como el respectivo Número de Identificación Personal (NIP) para que le sean entregados, liberando a "BANJERCITO" de cualquier responsabilidad que pudiese llegar a surgir por entregarles cualquier información y/o documentación de la referida cuenta.

III.5 "EL CLIENTE" no podrá llevar a cabo las siguientes operaciones:

A.- Compras por montos superiores a su saldo disponible; y

B.- Compras por teléfono o vía Internet, ventas por correo, pre-autorizaciones y reservaciones garantizadas.

III.6 Al amparo del depósito de dinero a la vista, "BANJERCITO" proporcionará a "EL CLIENTE" una tarjeta de débito y un número de identificación personal (NIP), con los que podrá llevar a cabo las operaciones referenciadas en el numeral III.1.

III.7 La tarjeta de débito y el número confidencial de identificación personal (NIP) tendrán el carácter de personal y no podrán ser transferibles. "EL CLIENTE" por lo tanto asume cualquier riesgo derivado del uso indebido que pueda hacerse respecto de la tarjeta de débito y del NIP. Tomando en cuenta que la expedición y entrega de la tarjeta de débito se hace por "BANJERCITO" en consideración a las condiciones personales de "EL CLIENTE", este no podrá cederla por ningún motivo, ni hacerse sustituir por un tercero en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus obligaciones, ni permitir el uso de la tarjeta de débito por persona diferente a el mismo. "BANJERCITO" no asume ningún riesgo, ni es responsable por la perdida, extravío, mal uso o robo de la tarjeta de débito o del NIP.

III.8 "EL CLIENTE" podrá solicitar a "BANJERCITO" por escrito la expedición de tarjetas adicionales de débito para disponer de los fondos que estén disponibles en la cuenta. "BANJERCITO" le podrá conceder a la(s) persona(s) física(s) que designe "EL CLIENTE", un número de identificación personal (NIP) y una tarjeta de débito adicionales, quedando estos tarjetahabientes adicionales sujetos a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en este contrato. La tarjeta de débito y las demás tarjetas adicionales que, en su caso, se entreguen a las personas que autorice "EL CLIENTE" (indistintamente a cualquiera de dichas tarjetas adicionales se le referirá también como una tarjeta de débito) serán propiedad de "BANJERCITO", por lo que este podrá requerir su devolución en cualquier momento o bien retenerlas directamente o por medio de sus cajeros automáticos. "EL CLIENTE" queda obligado a devolver a "BANJERCITO" la(s) tarjeta(s) de débito cuando por cualquier motivo se cancele la cuenta respectiva, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de la(s) misma(s).

III.9 En caso de que "EL CLIENTE" o sus tarjetahabientes adicionales excedan el saldo disponible, deberán de cubrirlo inmediatamente, incluyendo los intereses y comisiones que se hayan generado y que "BANJERCITO" establezca para estos casos.

III.10 La recepción o uso de la tarjeta de débito por parte de "EL CLIENTE" o de las tarjetas de débito adicionales por parte de las personas autorizadas por este, constituirán su conformidad respecto de los términos previstos en el presente contrato.

III.11 "EL CLIENTE" es responsable por la guarda y custodia de la(s) tarjeta(s) de débito; la negligencia o descuido que ocasione el uso indebido por terceros será responsabilidad exclusiva de "EL CLIENTE". Sin perjuicio a lo anteriormente pactado, en el caso de robo o extravío de la tarjeta de débito, "EL CLIENTE" deberá reportarlo inmediatamente a los teléfonos del servicio denominado BANJETEL mismos que se indican al reverso de la tarjeta de débito y confirmarlo por escrito a "BANJERCITO", liberando en caso contrario a "EL BANCO" de toda responsabilidad por el mal uso que se haga de la misma. "BANJERCITO" repondrá y enviará la tarjeta de débito extraviada y el número confidencial de identificación personal (NIP) a "EL CLIENTE" en un plazo aproximado de 8 (ocho) días hábiles a partir de la fecha de reporte, a la sucursal de apertura o la que "EL CLIENTE" señale como mas cercana a su domicilio actual. "EL CLIENTE" deberá cubrir el importe que por concepto de comisión por reposición este vigente al momento del trámite.

[redacted]

[redacted]

[redacted]ERCITO", sin limitación alguna respecto al número de retiros, y II) el pago de bienes y servicios a través del uso de tarjeta de débito en negocios afiliados.

En el evento de que: I) "BANJERCITO" no cuente con cajeros automáticos; ii) por cualquier circunstancia los cajeros automáticos de la sucursal a la que acuda "EL CLIENTE" no estén en funcionamiento, o iii) "EL CLIENTE" requiera disponer de un importe superior al que se autorice en dichos cajeros; "BANJERCITO", estará obligado a permitir retiros de efectivo en las ventanillas de sus sucursales.

IV.6 CONSULTAS DE SALDO.- "EL CLIENTE" podrá consultar el saldo de su Producto Básico de Nómina en los cajeros automáticos de "BANJERCITO". En el evento de que: i) "BANJERCITO" no cuente con cajeros automáticos, o II) por cualquier circunstancia los cajeros automáticos de la sucursal a la que acuda "EL CLIENTE" no estén en funcionamiento, "BANJERCITO" se obliga a prestar el servicio en sus sucursales.

IV.7 COMISIONES.- "BANJERCITO" no cobrará Comisión alguna a "EL CLIENTE" por los servicios mínimos previstos en el apartado IV. 2, así como los previstos en el párrafo segundo del apartado IV. 5 y en el apartado IV. 6 del presente contrato.

En el evento de que al terminar la relación laboral de "EL CLIENTE" que haya dado origen a la apertura de la Cuenta del Producto Básico de Nómina, "BANJERCITO" pretenda cobrarle Comisiones por los servicios previstos en el apartado IV. 2, párrafo segundo del apartado IV. 5 y en el apartado IV. 6 del presente contrato, deberá notificarle a "EL CLIENTE" el monto y concepto de tales Comisiones: I) mediante comunicación por escrito que le dirija a su domicilio, la cual podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo, o II) mediante sus cajeros automáticos mediante un mensaje claro y notorio que aparezca en la pantalla cuando "EL CLIENTE" use el cajero. Lo anterior deberá realizarse con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que las Comisiones de que se trata surtan efectos.

En caso de que la notificación se realice a través de cajeros automáticos, "BANJERCITO" deberá guardar constancia de que se mostró a "EL CLIENTE" la información respectiva. En este supuesto, el plazo referido se computará a partir de que "EL CLIENTE" haya usado el cajero y "BANJERCITO" haya mostrado la notificación.

"BANJERCITO" podrá establecer libremente las Comisiones aplicables a cada uno de los servicios adicionales (cuenta de cheques y Banca Electrónica) asociados a la Cuenta del Producto Básico de Nómina a los que se refiere el apartado IV. 3 del presente contrato. Cuando tales servicios sean objeto de Comisión, su contratación será voluntaria y deberá efectuarse mediante acuerdo previo y por escrito entre "BANJERCITO" y "EL CIENTE", en el que se establezcan los términos, condiciones y demás características de los referidos servicios conforme a lo pactado en la cláusula tercera del presente instrumento.

En todo caso, el importe de dichas Comisiones no podrá ser superior al menor que "BANJERCITO" cobre por los mismos servicios cuando los ofrezca en otros productos.

En el supuesto a que se refiere el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato, el cheque de caja que, en su caso, se expida a favor de "EL CLIENTE", no generará Comisión alguna.

"BANJERCITO" a través de su página electrónica en la red mundial (Internet) y/o en el estado de cuenta que remita a "EL CLIENTE", en su caso le dará a conocer los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que estas surtan efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior "EL CLIENTE" a través de comunicación escrita dirigida a "BANJERCITO" tendrá derecho a dar por terminado al presente contrato en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que "BANJERCITO" le cobre cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado el presente contrato en términos de lo previsto por el artículo 7° de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

IV.8 "EL CLIENTE" en este acto manifiesta expresamente que "BANJERCITO" le hizo saber previo a la firma de este contrato, los conceptos, importes vigentes, tarifas y periodicidad de las comisiones conforme a lo previsto en el apartado IV. 7 y en la Carátula de la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invermómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PO, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica la cual forma parte integrante del presente contrato.

"EL CLIENTE" faculta a "BANJERCITO" a cargar a la cuenta las comisiones de acuerdo a las tarifas vigentes especificadas en el documento anexo al mismo.

IV.9 INFORMACIÓN.- "BANJERCITO" informará a través de su página electrónica en la red mundial Internet (www.banjercito.com.mx) los servicios mínimos de la Cuenta del Producto Básico de Nómina, así como los servicios adicionales que, en su caso, ofrezca y que estén asociados a dicha cuenta, las comisiones que se aplicarán por los servicios adicionales antes mencionados, así como lo previsto en el tercer párrafo del numeral IV. 7.

"BANJERCITO" conforme a lo previsto en el presente contrato y en las "REGLAS a las que deberán de sujetarse las Instituciones de Crédito respecto de las cuentas básicas de nómina y para el público en general, a las que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito", deberá cerrar la Cuenta del Producto Básico de Nómina, informará tal situación a "EL CLIENTE", así como la forma en que podrán retirarse los recursos que, en su caso, se mantengan en ella: i) mediante escrito que "BANJERCITO" le dirija a su domicilio, el cual podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo , o ii) mediante los cajeros automáticos de "BANJERCITO" a través de un mensaje claro y notorio que aparezca en la pantalla cuando "EL CLIENTE" use el cajero. Lo anterior deberá realizarse con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se verificará tal evento.

007

En caso de que la notificación se realice a través de cajeros automáticos, "BANJERCITO" deberá guardar constancia de que mostró a "EL CLIENTE" la información respectiva. En este supuesto, el plazo referido se computará a partir de que "EL CLIENTE" haya usado el cajero y "BANJERCITO" haya mostrado la notificación.

"BANJERCITO" asignará a "EL CLIENTE" una clave bancaria estandarizada (CLABE) a la cuenta Básica de Nómina.

IV.10 DOMICILIACION DEL PAGO DE SERVICIOS.- "BANJERCITO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" el importe de los pagos que realice a proveedores de bienes y servicios autorizados por dicho cliente, siempre y cuando se cumplen con los requisitos señalados en las fracciones I y II del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito.

IV.11 TARJETA DE DÉBITO "EL CLIENTE" podrá tener acceso a la cuenta a través de una TARJETA DE DÉBITO a fin de consultar saldos, realizar operaciones en cajeros automáticos, efectuar retiros por medio de terminales punto de venta en sucursales y efectuar el pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos comerciales afiliados al sistema VISA que acepten como medio de pago las TARJETAS DE DÉBITO de "BANJERCITO". No será posible utilizar la TARJETA DE DÉBITO de "BANJERCITO" para celebrar compraventas de telemercadeo y/o cualquier tipo de operación telefónica.

Las TARJETAS DE DÉBITO expedidas por "BANJERCITO" se sujetarán para su operación, en lo relativo y aplicable a lo establecido en las cláusulas I (Depósitos de Dinero a la Vista) y III (Tarjeta de Débito asociada a un Depósito de Dinero a la Vista) del presente contrato.

IV.12 ESTADO DE CUENTA.- "BANJERCITO" remitirá periódicamente a "EL CLIENTE", de manera mensual un estado de cuenta, en caso de que "EL CLIENTE" no reciba su estado de cuenta, deberá reportarlo por escrito a "BANJERCITO".

Si "EL CLIENTE" no recibe oportunamente el estado de cuenta deberá solicitarlo a "BANJERCITO", personalmente o, en su caso, poderobjetarlo conforme al procedimiento de aclaración de cargos señalados en el numeral I.14 del presente contrato, Transcurrido al plazo sin haberse hecho objeción al estado de la cuenta, los asientos que figuren en la contabilidad de "BANJERCITO" harán prueba a favor de éste, inclusive en juicio. "EL CLIENTE" tiene la opción de solicitar a "BANJERCITO" que el estado de cuenta sea mantenido en sucursal, en cuyo caso será de la estricta responsabilidad de "EL CLIENTE" el pasar a recogerlo en un máximo de 20 días hábiles posteriores al de su generación.

[redacted]

259

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No. [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

ESTADOS UNI

PROCU
Subpro
Prevención del
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

III.12 En caso de perdida, robo o extravío "EL CLIENTE" será responsable de todas y cada una de las compras y disposiciones que se realicen con su tarjeta de débito, hasta en tanto no reporte vía telefónica a los números del servicio de BANJETEL especificados en el reverso de la tarjeta de débito, la perdida, robo o extravío de la tarjeta a "BANJERCITO", quedando "EL CLIENTE" obligado a ratificar por escrito a "BANJERCITO" lo reportado telefónicamente. A partir del momento del reporte antes mencionado y que "EL CLIENTE" reciba su clave de extravío, las transacciones que "EL CLIENTE" no reconozca deberá notificarlas por escrito a "BANJERCITO" a fin de que este ultimo realice las aclaraciones y tramites correspondientes. Cuando "EL CLIENTE" no de aviso de la perdida, robo o extravío de la tarjeta en los términos estipulados en el presente contrato, se obliga a pagar a "BANJERCITO" las compras y/o disposiciones que mediante la utilización de la tarjeta de débito se realicen en fechas posteriores a la perdida, robo o extravío.

En caso de perdida, robo o extravío "EL CLIENTE" podrá disponer de sus recursos de la cuenta, únicamente durante el periodo en que no haya recibido la reposición de su Tarjeta de Débito, por ventanilla en las sucursales de "EL BANCO" presentando al efecto Identificación Oficial vigente y el número de reporte proporcionado por BANJETEL.

Para el caso de fallecimiento de "EL CLIENTE", los herederos o causahabientes del mismo deberán de dar aviso vía telefónica a los números del servicio de BANJETEL especificados en el reverso de la tarjeta de débito de "BANJERCITO", quedando obligados a ratificar y acreditar fehacientemente el hecho del fallecimiento por escrito a "BANJERCITO", a efecto de que éste último proceda al bloqueo de la cuenta.

III.13 Con la presentación de la tarjeta de débito y el uso del NIP o, según sea el caso, la firma de "EL CLIENTE", las cantidades que se encuentren depositadas en la cuenta a la cual esta asociada dicha tarjeta de débito podrán ser retirables a la vista, a través de cualquiera de los siguientes medios:

A.- Por ventanilla en las sucursales de "EL BANCO" presentando al efecto la tarjeta de débito y una identificación oficial vigente del cliente y/o de las personas que cuenten con tarjetas de débito adicionales.

B.- A través de cajeros automáticos del sistema RED Cajeros Compartidos, cajeros automáticos afiliados al sistema VISA o cualquier otro sistema al que en un futuro "BANJERCITO" pudiera afiliarse, así como en los cajeros automáticos ubicados en el extranjero que presenten el logotipo VISA y/o PLUS, mediante el uso del número confidencial de identificación personal (NIP), hasta por las cantidades que "EL BANCO" autorice.

C.- Mediante órdenes de transferencia de fondos a otras cuentas en "EL BANCO" u otros bancos.

D.- Mediante la adquisición de bienes y/o utilización de servicios en los establecimientos comerciales nacionales o internacionales afiliados al sistema VISA o a cualquier otro sistema que en un futuro "EL BANCO" sea parte, a través de la presentación de la tarjeta de débito y suscribiendo en cada operación un pagare a la vista, o bien firmando otros documentos tales como notas de venta, fichas de compra o cualquier otro documento similar aceptado por "BANJERCITO".

E.- A través de transferencias realizadas vía cualquier otro medio electrónico o vía telefónica que en el futuro "EL BANCO" autorice y notifique a "EL CLIENTE" por escrito.

III.14 Las disposiciones que se realicen con la tarjeta de débito a través de cajero automático estarán sujetas a:

i) La disponibilidad en efectivo que exista en el cajero al momento en que "EL CLIENTE" acuda a efectuar su retiro;

ii) La disponibilidad de saldo en la cuenta respectiva; y

iii) los límites diarios vigentes de disposición de efectivo a través de cajero automático.

III.15 Conforme a los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Credito, cuando se utilicen los cajeros automáticos u otros medios automatizados y/o electrónicos, "EL CLIENTE" reconoce desde ahora como prueba inobjetable de los retiros o transferencias que realice con la tarjeta de debito, los comprobantes o registros magnéticos contenidos en los sistemas que "BANJERCITO" utilice, en los que aparezcan los detalles de dichos retiros o transferencias, el número de la tarjeta de débito y las cantidades dispuestas o depositadas, así como las compras efectuadas con la misma.

III.16 BANJERCITO" no será en ningún caso responsable de que "EL CLIENTE" no pueda efectuar disposiciones o compras en las sucursales, comercios y/o cajeros automáticos, por desperfectos ocasionales en las terminales punto de venta, cajeros automáticos o por la retención de dicha tarjeta en alguno de los comercios afiliados o por alguno de los citados cajeros, o por la supresión del servicio.

III.17 Mediante la tarjeta de débito "EL CLIENTE" podrá efectuar la adquisición de bienes o servicios en los establecimientos afiliados al sistema VISA o a cualquier otro sistema que en un futuro "BANJERCITO" se afilie. "EL CLIENTE" documentará las disposiciones que haga contra su saldo en la cuenta respectiva para la adquisición de bienes o servicios, suscribiendo recibos de transacción electrónica, pagarés, notas de venta, fichas de compra, u otros documentos a favor de "BANJERCITO" o de las instituciones asociadas al sistema VISA o a cualquier otro sistema que en un futuro "EL BANCO" se afilie. "EL CLIENTE" acepta como prueba suficiente de los cargos que hubiese efectuado, salvo prueba en contrario, fotocopias, microfichas y otros medios de reproducción en donde consten copias de las notas, pagares, cupones y cualquier otro documento relativo a los cargos efectuados.

III.18 "BANJERCITO" no asume ninguna responsabilidad en caso de que alguno de los establecimientos comerciales afiliados se niegue a admitir el pago mediante el uso de la tarjeta de débito, ni respecto de la calidad, cantidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega y/o cualquier otro aspecto relacionado con las mercancías y/o servicios que se adquieran mediante la tarjeta de débito. Cualquier reclamación que se relacione con éstos conceptos se entenderá exclusivamente entre "EL CLIENTE" y el proveedor de los bienes y/o servicios respectivos.

0C6

III.19 Las sumas que "EL CLIENTE" ejerza con cargo a la cuenta, dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentadas invariablemente en moneda nacional. "EL CLIENTE" por ningún motivo suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

Las disposiciones realizadas por "EL CLIENTE" en el extranjero en dólares americanos, ya sea en cajeros automáticos y/o en establecimientos comerciales, serán correspondidas invariablemente con un cargo en moneda nacional a la cuenta respectiva de "EL CLIENTE", calculando su equivalencia al tipo de cambio que determine VISA en la fecha que esta aplique la transacción. Las disposiciones efectuadas por "EL CLIENTE" en el extranjero en monedas distintas al dólar americano, serán convertidas por VISA a esta moneda, correspondiendo de igual forma un cargo en moneda nacional a la cuenta respectiva de "EL CLIENTE", en apego a todas las disposiciones que se encuentran contenidas en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

III.20 En operaciones realizadas en los cajeros automáticos, "EL CLIENTE" se obliga a reintegrar el dinero en efectivo que se haya proporcionado en exceso; en caso contrario, "BANJERCITO" se reserva el ejercicio de acciones penales o de cualquier otra naturaleza en contra de "EL CLIENTE" que pudieran derivarse de esta operación.

III.21 Expresamente reconoce "EL CLIENTE" que los registros de las operaciones que se realicen con la tarjeta de débito que aparezcan en los sistemas de "BANJERCITO", así como en su caso los pagares u otros documentos suscritos por "EL CLIENTE", tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

III.22 Las cantidades depositadas en la cuenta asociada a la tarjeta de débito devengarán intereses que se abonarán mensualmente en la propia cuenta. Los intereses se calcularán sobre la base de los saldos promedio diario mensuales conforme a las siguientes condiciones:

a) Los saldos promedio diario mensual corresponderán al periodo que comprende el ciclo de corte de la cuenta;

b) La tasa de interés aplicable será aquella que "BANJERCITO" determine libremente para este producto.

III.23 "BANJERCITO" remitirá a "EL CLIENTE" de manera mensual, un estado de cuenta en el que aparecerán las cantidades cargadas o abonadas por las operaciones efectuadas por el o por los tarjetahabientes adicionales que en su caso hubiere designado.

[redacted]

[redacted]

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., c[redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

"EL CLIENTE" cuando no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en su estado de cuenta o en los medios electrónicos pactados en el presente contrato, podrá presentar una solicitud de aclaración conforme al procedimiento de aclaración de cargos previsto en la cláusula I.14 del presente instrumento. En caso de que "EL CLIENTE" no reciba oportunamente el estado de cuenta deberá solicitarlo a "BANJERCITO" por escrito para, en su caso, poder objetarlo en tiempo. Transcurrido el plazo previsto en la cláusula I.14 del presente contrato sin haberse hecho objeción al estado de cuenta, los asientos que figuren en la contabilidad de "BANJERCITO" harán prueba plena a favor de este.

Los establecimientos comerciales afiliados no podrán hacer entrega de efectivo a "EL CLIENTE" o a los tarjetahabientes adicionales en el supuesto de ajustes de precios o devoluciones de las mercancías o servicios; en tal virtud, el abono que en su caso proceda efectuar al saldo de la cuenta, deberá ser solicitado por el establecimiento que corresponda, en la inteligencia de que en tanto esa solicitud no se genere y se opere, "EL CLIENTE" deberá cubrir a "BANJERCITO" el saldo total que consta en los registros de este.

"BANJERCITO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, bastando para ello un aviso por escrito a "EL CLIENTE" conforme a lo estipulado en la cláusula I.11 del presente contrato. La utilización de la tarjeta de débito por parte de "EL CLIENTE" o los tarjetahabientes adicionales, en fecha posterior a la entrada en vigor de las modificaciones a los términos y condiciones de este contrato se entenderá como aceptación de "EL CLIENTE" a dichas modificaciones.

CLÁUSULA IV
Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la Vista en Moneda Nacional para Persona Física relativo al Producto denominado "PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA".

El presente Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la Vista en Moneda Nacional para Persona Física relativo al producto denominado **"PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA"**, se formaliza de conformidad con las "REGLAS a las que deberán de sujetarse las Instituciones de Crédito respecto de las cuentas básicas de nómina y para el público en general, a las que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito", expedidas por el Banco de México y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio de 2007, en vigor al día siguiente de su publicación o las que las sustituyan.

El presente Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la Vista en Moneda Nacional para Persona Física relativo al producto denominado "PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA" se encuentra registrado en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONSUDEF) con el Número de Registro: 0282-428-000148/04-04461-1008 de fecha 15 de Octubre de 2008.

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

DEFINICIONES.- Para fines de brevedad se entenderá, en singular o plural, en mayúsculas o minúsculas por:

1.- COMISIÓN: a cualquier cargo, con independencia de su denominación o modalidad, que **"BANJERCITO"** cobre a **"EL CLIENTE"** o **"CUENTAHABIENTE"**.

2.- PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA: al depósito bancario de dinero a la vista **INDIVIDUAL** relativo a nómina a que se refiere el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, que se transfiera de manera electrónica.

3.- CUENTAHABIENTES: Personas físicas respecto de las cuales su patrón tenga celebrado un convenio con **"BANJERCITO"** al amparo del cual están en posibilidad de contratar el Producto Básico de Nómina, a fin de que en ella se les deposite su salario y demás prestaciones de carácter laboral y personas físicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, que celebren con una Institución de Crédito un contrato para la apertura de una cuenta básica de nómina, a fin de que en ella se les deposite su salario y demás prestaciones de carácter laboral y que cumplan con los requisitos aplicables de conformidad con las "REGLAS a las que deberán de sujetarse las Instituciones de Crédito respecto de las cuentas básicas de nómina y para el público en general, a las que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito", expedidas por el Banco de México y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de julio de 2007, en vigor al día siguiente de su publicación o las que las sustituyan.

IV.1 El presente contrato regirá los depósitos bancarios de dinero a la vista en Moneda Nacional para Persona Física del producto denominado **"Producto Básico de Nómina"**, sujetándose para su operación en lo que le resulte aplicable de acuerdo a lo establecido por la cláusula II (Depósitos de Dinero a la Vista) del presente Contrato de Productos Bancarios de Captación en Moneda Nacional.

"EL CLIENTE" podrá realizar depósitos bancarios de dinero a la vista en Moneda Nacional en las sucursales de **"BANJERCITO"**, así como efectuar uno o más retiros del saldo a su favor, en los términos y condiciones que más adelante se especifican.

A la firma del presente contrato **"BANJERCITO"** proporcionará a **"EL CLIENTE"** un numero de cuenta, mismo que se indica en la Carátula de este documento, el cual será el numero de identificación de los depósitos amparados bajo este contrato **"EL CLIENTE"** podrá efectuar para abono a su cuenta depósitos en dinero en efectivo y cheques. El importe de los depósitos en efectivo y en cheques a cargo del propio **"BANJERCITO"** se acreditará en la fecha en que se reciban; el importe de los depósitos con cheques a cargo de otros bancos, se acreditara una vez que sean cobrados por **"BANJERCITO"** a través de la cámara de compensación.

Dichos depósitos podrán efectuarse:

a) Directamente en las ventanillas de las sucursales de **"BANJERCITO"**.

b) A través del uso de equipos y sistemas automatizados que de común acuerdo establezcan **"EL CLIENTE"** y **"BANJERCITO"**.

c) A través de otros medios que al efecto autorice **"BANJERCITO"**.

La celebración de las operaciones y la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, que se realicen conforme a los incisos anteriores, serán conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Los depósitos que **"EL CLIENTE"** efectúe se comprobarán únicamente con los recibos que expida **"BANJERCITO"**, mismos que reunirán los requisitos que el mismo Banco y la Ley establezcan, en atención al medio utilizado para realizar el depósito de que se trate.

IV.2 "BANJERCITO" ofrece a "EL CLIENTE" el Producto Básico de Nómina, el cual comprende los servicios mínimos que a continuación se enuncian:

1.- Apertura y mantenimiento de la cuenta;
2.- Otorgamiento de una tarjeta de débito al cuentahabiente titular y su reposición en caso de desgaste o renovación;
3.- Abono de recursos a la cuenta por cualquier medio;
4.- Retiros de efectivo en los cajeros automáticos de **"BANJERCITO"**.
5.- Pago de bienes y servicios en negocios afiliados a través de la tarjeta de débito;
6.- Consultas de saldo en los cajeros automáticos de **"BANJERCITO"**.
7.- Domiciliación del pago de servicios a los proveedores que utilicen este mecanismo de pago, y
8.- Cierre de la cuenta.

IV.3 "BANJERCITO" podrá ofrecer a "EL CLIENTE" servicios adicionales al Producto Básico de Nómina (cuenta de cheques y Banca Electrónica), los cuales consideran el cobro de comisiones específicas y les aplicarán los clausulados de los contratos correspondientes el Contrato Marco de Productos de Captación, al Contrato de Banca Electrónica y/o el contrato específico aplicable a otros servicios adicionales, siendo necesario que **"EL CLIENTE"** los suscriba antes de poder hacer uso de los servicios adicionales.

IV.4 **MONTOS.-** El Producto Básico de Nómina no requerirá un monto mínimo de apertura ni mantener un saldo promedio mensual mínimo.

Cuando **"BANJERCITO"** cierre la cuenta, deberá entregar a **"EL CLIENTE"** los recursos que se mantengan depositados en ella, ya sea mediante la entrega de efectivo en las ventanillas de sus sucursales o bien poniendo a su disposición un cheque de caja a su favor, según lo determine **"BANJERCITO"**.

IV.5 **RETIROS.- "EL CLIENTE"** podrá disponer de los recursos depositados en el Producto Básico de Nómina mediante: I) retiro de efectivo en los cajeros automáticos de

[redacted]

[redacted]

261

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CEDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

262

[redacted] Capitán Primero de Infantería del Ejercito Mexicano, Actualmente prestando sus servicios como Jefe de la Sección Administrativa del Centro de Adiestramiento de Combate Individual del Cuerpo de Guardias Presidenciales, del que es Jefe el Ciudadano Teniente Coronel de Artillería Diplomado de Estado M[redacted]

CERTIFICA.

Que el C. Capitán Segundo [redacted] tiene su domicilio [redacted]

Se expide el presente para los fines legales que procedan en Calzada Molino del Rey No. 160, México, D.F., a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil nueve.

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

263

[redacted]

ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C. CAPITAN 2/o. A. B.

[redacted]

México, D.F., a 21 de FEB de 2006
Válida hasta el 21 de FEB del 2010
Nº DE FOLIO: [redacted]

0625 191703

[redacted] MATRÍCULA

[redacted] CUENTA BANJERCITO

[redacted] FECHA DE ALTA

[redacted] GRUPO DE SANGRE

[redacted] CURP

SECRETARIA DE [redacted]

[redacted]

ESTE DOC[redacted]DAD DEL INTERESADO ANTE LAS AUTORIDADES Y OFICINAS FEDERALES, MUNICIPALES Y SOCIEDADES NACIONALES DE CREDITO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICION DE TARJETAS DE IDENTIDAD A LOS MIEMBROS DEL EJERCITO

EN CASO DE EXTRAVIO DE ESTA TARJETA SE [illegible] SE RELATA A LA S.D.N.

[illegible]PÚBLICA
[illegible] Humanos,
[illegible] a la Comunid[illegible]
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

269

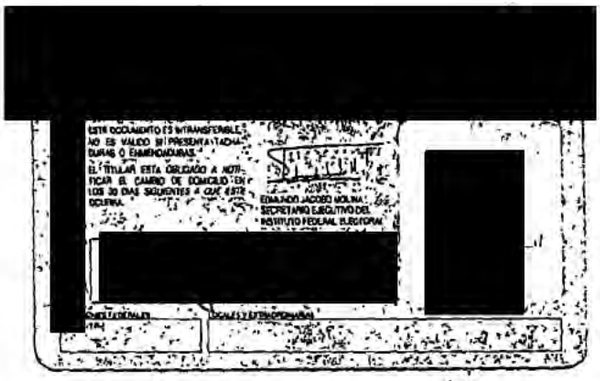

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

[redacted]

EDAD [redacted]
SEXO [redacted]

DOMICILIO [redacted]

FOLIO [redacted] AÑO DE REGISTRO [redacted]
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
CURP [redacted]
ESTADO [redacted] MUNICIPIO [redacted]
LOCALIDAD [redacted] SECCION [redacted]
EMISION [redacted] VIGENCIA HASTA [redacted]

[redacted]

[redacted]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[redacted]

[redacted]

[redacted]

Ejército
CONTRA ORIGINAL

[redacted]

...LA REPÚBLICA
...os Humanos,
...ios a la Comunid...
...estigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

265

[redacted]

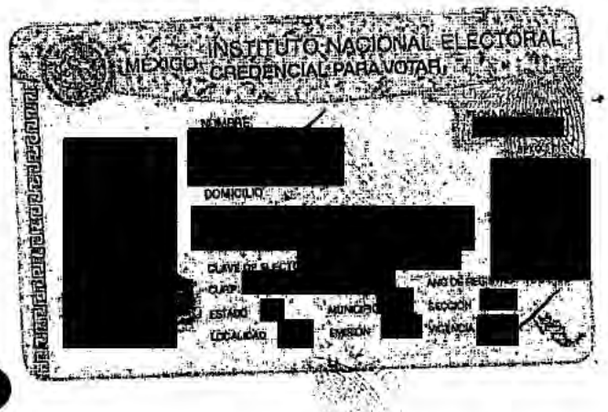

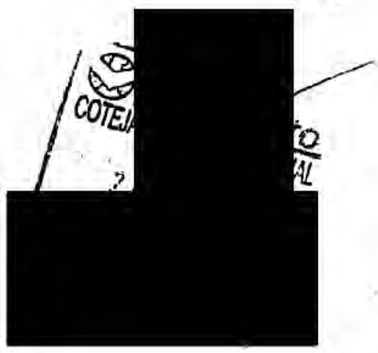

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

PROCURA[illegible]
Subprocu[illegible]
Procuraduría [illegible]
Oficina de [illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

266

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 ENERO 2012

Periodo del 1 al 31 de ENERO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...	[redacted]
Comisiones Cobradas.....	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal..:	
Moneda.....:	PESOS	Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:	0.00	Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
12 31	1 2	[redacted]	T [redacted]	TSO [redacted]	[redacted]	SALDO. [redacted]	[redacted]
1 1	1 2		T				
1 1	1 3		T	NWM			
1 4	1 4						
1 12	1 12						
1 12	1 12		T				
1 14	1 16		T				
1 14	1 17		T	NWM			
1 19	1 19			80			
1 30	1 30						
1 28	1 30		T				
1 31	1 31			910			

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Este documento es una representación impresa de un CFD

[illegible] la Comuni[illegible]
[illegible]vestigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No. [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 ENERO 2012

Periodo del 1 al 31 de ENERO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario..:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal..:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado....:	
Fecha de emisión:	31/01/2012 16:24:05

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Comunic...
Vestigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No. [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con [redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CEDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

268

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 ENERO 2012

Periodo del 1 al 31 de ENERO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO

Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado....:	
Fecha de emisión:	31/01/2012 16:24:05

(SALDO INICIAL DE $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

REPUBLICA
Este documento es una representación impresa de un CFD
...Humanos,
...ios a la Comunid...
...vestigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

269

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 29 FEBRERO 2012

Periodo del 1 al 29 de FEBRERO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio:

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	29/02/2012 22:21:45

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	
2 3	2 3	[redacted]	T [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2 3	2 3		T				
2 13	2 13						
2 14	2 14		T				
2 20	2 20						
2 27	2 27						
2 29	2 29						
2 29	2 29						

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indi[redacted]en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

270

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 29 FEBRERO 2012

Periodo del 1 al 29 de FEBRERO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]

Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]

Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	29/02/2012 22:21:45

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Bantel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., c[redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

271

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 29 FEBRERO 2012

Periodo del 1 al 29 de FEBRERO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	29/02/2012 22:21:45

(S A L D O I N I C I A L D [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFD

...DE LA REPÚBLI...
...chos Humanos,
...y Servicios a la Comuni...
...de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., c[redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CEDULA PROFESIONAL [redacted]

PROCURADURÍA [illegible]
Subprocuraduría de Derec[illegible]
Prevención del Delito y Servic[illegible]
[illegible] Investi[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

272

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 MARZO 2012

Periodo del 1 al 31 de MARZO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]

Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]

Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:	[redacted] 05	R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/03/2012 12:58:40

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	
3 3	3 5	[redacted]	T	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3 12	3 12						
3 12	3 12						
3 12	3 12						
3 12	3 12		T				
3 13	3 13						
3 13	3 15		T				
3 20	3 20		T				
3 19	3 21		T				
3 22	3 26		T				
3 27	3 27						
3 29	3 29						
3 30	3 30						

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Este documento es una representación impresa de un CFD

REPÚBLICA
manos.
e la Comunid
ación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscrib[redacted], con cédula profesional[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., c[redacted] Banienómina número de cuenta[redacted] nombre del C.[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONA[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

273

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 MARZO 2012

Periodo del 1 al 31 de MARZO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]

Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/03/2012 12:58:40

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

PROCU...
S...
Prevención...
Oficina d...

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

274

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 MARZO 2012

Periodo del 1 al 31 de MARZO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...	
Comisiones Cobradas.....	

Nombre...: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]

Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/03/2012 12:58:40

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

95 275

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 30 ABRIL 2012

Periodo del 1 al 30 de ABRIL de 2012

Nombre...:
Domicilio:

Estado...:
Sucursal.:

Código Postal:
Producto.....:

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	0.00

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..
CLABE.....
Sucursal...
Moneda.....
Saldo mínimo

No. Tarjeta.....:
R.F.C.....:
No. de Sucursal...:
Días Transcurridos:
Producto.....:

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:
No. Aprobación..:
Año. Aprobación.:
Certificado.....:
Fecha de emisión: 30/04/2012 01:00:29

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	
4 7	4 9		T				
4 6	4 10		T RFC				
4 6	4 10		T RFC				
4 8	4 10		T RFC				
4 8	4 10		T RFC				
4 12	4 12						
4 16	4 16						
4 15	4 17		T RFC				
4 15	4 17		T RFC				
4 20	4 20						
4 20	4 20						
4 24	4 24		T				
4 24	4 26		T RFC				
4 27	4 27						
4 29	4 30		T				
4 29	4 30		T				
4 30	4 30						

CADENA ORIGINAL

SELLO DIGITAL

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscri[redacted]on cédula profesiona[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., co[redacted] Banienómina número de cuenta[redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

276

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 30 ABRIL 2012

Periodo del 1 al 30 de ABRIL de 2012

Nombre...:
Domicilio:

Estado...:
Sucursal.:

Código Postal:
Producto.....:

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	0.00

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:		No. Tarjeta.....:	
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/04/2012 01:00:29

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; asimismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con [redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

277

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 30 ABRIL 2012

Periodo del 1 al 30 de ABRIL de 2012

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

RESUMEN DEL PERIODO

Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]
CLABE.....:	
Sucursal....:	
Moneda.....:	
Saldo mínimo:	
No. Tarjeta.....:	[redacted]
R.F.C.....:	
No. de Sucursal...:	
Días Transcurridos:	
Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/04/2012 01:00:29

(S A L D O I N I C I A L D E $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo | Otros cargos | Comisiones | Saldo final

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURA
Subpro
Prevenci

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

278

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 MAYO 2012

Periodo del 1 al 31 de MAYO de 2012

Nombre...
Domicilio
Estado...
Sucursal.

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	0.00

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:		No. Tarjeta.....:	
CLABE.....:	05	R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/05/2012 19:31:44

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Op	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO.	
4 29	5 2		T RFC				
5 4	5 4		T				
5 8	5 8						
5 14	5 14		T				
5 15	5 15						
5 14	5 16		T RFC				
5 23	5 23		T				
5 23	5 24		T RFC				
5 28	5 28						
5 31	5 31						

CADENA ORIGINAL

SELLO DIGITAL

eWo

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., co[redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURAD[illegible]
Subproc[illegible]
Prevenció[illegible] Delito y
[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

279

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 MAYO 2012

Periodo del 1 al 31 de MAYO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...	[redacted]
Comisiones Cobradas.....	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/05/2012 19:31:44

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Bantel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

280

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 MAYO 2012

Periodo del 1 al 31 de MAYO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/05/2012 19:31:44

(S A L D O I N I C I A L D [redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

781

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 29 JUNIO 2012

Periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]

Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]

Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
[redacted]						SALDO...	
6 3	6 5	[redacted]	T [redacted] RFC	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
6 12	6 12						
6 14	6 14						
6 17	6 18		T				
6 20	6 22		T RFC				
6 25	6 25		T				
6 22	6 26		T RFC				
6 27	6 27						
6 25	6 27		T RFC				
6 29	6 29						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682

RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	[redacted]

SUBTOTAL	[redacted]
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

CADENA ORIGINAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., co[redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

182

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 29 JUNIO 2012

Periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...	[redacted]
Comisiones Cobradas.....	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

[redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	
Lugar de emisión:	México, D.F.

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con [redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

283

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 29 JUNIO 2012

Periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]

Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	
Lugar de emisión:	México, D.F.

[redacted]

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesion[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., c[redacted] Banienómina número de cuenta[redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina d

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

284

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 JULIO 2012

Periodo del 1 al 31 de JULIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Ope	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO..	
7 2	7 2	[redacted]	T	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
6 29	7 3		T RFC				
7 12	7 12						
7 18	7 18		T				
7 20	7 24		T				
7 21	7 24		T				
7 30	7 30						
7 30	7 30		T				
7 29	7 31		T RFC				
7 29	7 31		T RFC				
7 31	7 31						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682

RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
[redacted]1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	[redacted]

SUBTOTAL	
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

CADENA ORIGINAL

[redacted]

e Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

CÉDULA PROFESIONAL [redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficialía

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

085

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 JULIO 2012

Periodo del 1 al 31 de JULIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] ódigo Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] roducto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/07/2012 16:40:02
Lugar de emisión:	México, D.F.

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

286

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 JULIO 2012

Periodo del 1 al 31 de JULIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Estado... [redacted] Código Postal: [redacted]

Sucursal. [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/07/2012 16:40:02
Lugar de emisión:	México, D.F.

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

(S A L D O I N I C I A L D E $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No. [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]rmada, S.N.C., c[redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

187

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 AGOSTO 2012

Periodo del 1 al 31 de AGOSTO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO

Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio:
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/08/2012 19:58:12
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO.. [redacted]	[redacted]
8 4	8 7	[redacted]	T [redacted] FC	[redacted]	[redacted]		
8 13	8 13						
8 12	8 13		T				
8 10	8 14		T [redacted] FC				
8 14	8 14		T				
8 20	8 20		T				
8 19	8 21		T [redacted] FC				
8 19	8 21		T [redacted] FC				
8 21	8 23		T [redacted] FC				
8 24	8 24						
8 24	8 24		T				
8 26	8 27		T				
8 25	8 28		T [redacted] FC				
8 29	8 29						
8 31	8 31						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	[redacted]

SUBTOTAL	
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

...DE LA REPÚBLI...
...s a la Comun...
...vestigación

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., c[redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Subprocuraduría
Prevención del Delito y S
Oficina de In

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

288

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 AGOSTO 2012

Periodo del 1 al 31 de AGOSTO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/08/2012 19:58:12
Lugar de emisión:	México, D.F.

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para [illegible] caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su E[illegible]do de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

Este documento es una representación impresa de un CFD

...os Humanos,
...ios a la Comunid...
...ctigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., c[redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 AGOSTO 2012

Periodo del 1 al 31 de AGOSTO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted] 580
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/08/2012 19:58:12
Lugar de emisión:	México, D.F.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

240

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 30 SEPTIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]

Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/09/2012 19:02:34
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Ope	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	
9 1	9 3	[redacted]	T	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
9 1	9 4		T FC	D			
9 1	9 4		T FC	D			
9 13	9 13						
9 14	9 14		T				
9 17	9 18		T FC	P			
9 17	9 19		T FC	N			
9 17	9 19		T FC	N			
9 19	9 19		T				
9 28	9 28						
9 28	9 28		T				
9 28	9 28						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682

RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
[redacted] 1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL	[redacted]
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con [redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 30 SEPTIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/09/2012 19:02:34
Lugar de emisión:	México, D.F.

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., c[redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

292

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 30 SEPTIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]

Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]

Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	
Lugar de emisión:	México, D.F.

[redacted]

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito o llame al 5626-6263 y 5626-0514.

(S A L D O I N I C I A L D E $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo Otros cargos Comisiones Saldo final

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con [redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

293

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 OCTUBRE 2012

Periodo del 1 al 31 de OCTUBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted] 0
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/10/2012 18:09:54
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
[redacted]						SALDO...	
9 28	10 2		T FC	N			
9 29	10 2		T FC	C			
10 7	10 8		T				
10 10	10 10						
10 15	10 15						
10 15	10 15						
10 14	10 15		T				
10 14	10 15		T				
10 13	10 16		T FC	N			
10 13	10 16		T FC	N			
10 13	10 16		T FC	C			
10 29	10 29						
10 27	10 29		T				
10 31	10 31						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL	[redacted]
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 OCTUBRE 2012

Periodo del 1 al 31 de OCTUBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...	
Comisiones Cobradas.....	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/10/2012 18:09:54
Lugar de emisión:	México, D.F.

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-5[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

295

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 OCTUBRE 2012

Periodo del 1 al 31 de OCTUBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/10/2012 18:09:54
Lugar de emisión:	México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada Banjercito" (Unidad de Consultas y Reclamaciones) ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

"Estimado cliente, Banjercito ha desarrollado una nueva opción para usted, para que obtenga sus estados de cuenta cuando lo desee a través del servicio de Banca Electrónica, herramienta que le permitirá consultar, almacenar e imprimirlo en el momento que lo requiera.

Le informamos que a partir del 1/o de enero 2013, su estado de cuenta ya no se imprimirá de manera automática, si usted requiere que continúe la impresión mensual en papel y se remita a su domicilio, agradeceremos se comunique dentro de los próximos 30 días a Banjetel al 53 28 23 54 en la Zona Metropolitana y del interior, al 01 800 712 3772.

Para el caso de los clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet), o solicitarlo en cualquiera de nuestras sucursales Banjercito."

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito o llame al 5626-6263 y 5626-0514.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, D.F., Conmutador 5626 0500, 5557 9188, Fax 5557 8821, página web www.banjercito.com.mx

Este documento es una representación impresa de un CFD

DE LA REPÚBLICA
os Humanos,
de la Comunidad

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No. [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., [redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

296

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 OCTUBRE 2012

Periodo del 1 al 31 de OCTUBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/10/2012 18:09:54
Lugar de emisión:	México, D.F.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo | Otros cargos | Comisiones | Saldo final

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., [redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría
Preservación del Delito

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 30 NOVIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/11/2012 20:34:50
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	
10 30	11 1	[redacted]	T RFC	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
10 30	11 1		T RFC				
11 3	11 5		T RFC				
11 4	11 6		T RFC				
11 13	11 13						
11 15	11 15						
11 15	11 15						
11 15	11 15						
11 15	11 20		T RFC				
11 15	11 20		T RFC				
11 18	11 20		T RFC				
11 18	11 20		T RFC				
11 17	11 20		T				
11 20	11 22		T RFC				
11 27	11 27						
11 28	11 28						
11 30	11 30						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉT[redacted]DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL
IVA (16.00%)
IVA (11.00%)
ISR Retenido
TOTAL [redacted]

...DE LA REPÚBLICA
...Derechos Humanos,
...Servicios a la Comunid...

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-5[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 30 NOVIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/11/2012 20:34:50
Lugar de emisión:	México, D.F.

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Ba[redacted]rcito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. uti[redacted]rá sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banjercito, será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., co[redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 30 NOVIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...	
Comisiones Cobradas.....	0.00

Nombre..: [redacted]
Domicili: [redacted]
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/11/2012 20:34:50
Lugar de emisión:	México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada Banjercito" (Unidad de Consultas y Reclamaciones) ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

"Estimado cliente, Banjercito ha desarrollado una nueva opción para usted, para que obtenga sus estados de cuenta cuando lo desee a través del servicio de Banca Electrónica, herramienta que le permitirá consultar, almacenar e imprimirlo en el momento que lo requiera.

Le informamos que a partir del 1/o de enero 2013, su estado de cuenta ya no se imprimirá de manera automática, si usted requiere que continúe la impresión mensual en papel y se remita a su domicilio, agradeceremos se comunique dentro de los próximos 30 días a Banjetel al 53 28 23 54 en la Zona Metropolitana y del interior, al 01 800 712 3772.

Para el caso de los clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet), o solicitarlo en cualquiera de nuestras sucursales Banjercito."

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito o llame al 5626-6263 y 5626-0514.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, D.F., Conmutador 5626 0500, 5557 9188, Fax 5557 8821, página web www.banjercito.com.mx

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

300

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 30 NOVIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..: [redacted]
CLABE.....: [redacted]
Sucursal....: [redacted]
Moneda.....: [redacted]
Saldo mínimo: [redacted]

No. Tarjeta.....: [redacted]
R.F.C.....: [redacted]
No. de Sucursal...: [redacted]
Días Transcurridos: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS FISCALES

Folio fiscal....: [redacted]
No. Aprobación..: [redacted]
Año. Aprobación.: [redacted]
Certificado.....: [redacted]
Fecha de emisión: 30/11/2012 20:34:50
Lugar de emisión: México, D.F.

(S A L D O I N I C I A L D E $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

ESTADOS MEXICANOS

REPÚBLICA

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

301

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 DICIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 31 de DICIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/12/2012 03:55:27
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	
12 3	12 5	[redacted]	T [redacted] RFC	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
12 5	12 5		T				
12 9	12 11		T RFC				
12 13	12 13						
12 12	12 14		T RFC				
12 12	12 14		T RFC				
12 20	12 20						
12 23	12 24		T				
12 23	12 26		T RFC				
12 23	12 26		T RFC				
12 23	12 26		T RFC				
12 23	12 26		T RFC				
12 31	12 31						
12 29	12 31		T				
12 31	12 31						

1

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL	[redacted]
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted], con cédula profesional [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., co[redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

302

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 DICIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 31 de DICIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/12/2012 03:55:27
Lugar de emisión:	México, D.F.

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., c[redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

303

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 DICIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 31 de DICIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	[redacted]
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/12/2012 03:55:27
Lugar de emisión:	México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada Banjercito" (Unidad de Consultas y Reclamaciones) ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

"Estimado cliente, Banjercito ha desarrollado una nueva opción para usted, para que obtenga sus estados de cuenta cuando lo desee a través del servicio de Banca Electrónica, herramienta que le permitirá consultar, almacenar e imprimirlo en el momento que lo requiera.

Le informamos que a partir del 1/o de enero 2013, su estado de cuenta ya no se imprimirá de manera automática, si usted requiere que continúe la impresión mensual en papel y se remita a su domicilio, agradeceremos se comunique dentro de los próximos 30 días a Banjetel al 53 28 23 54 en la Zona Metropolitana y del interior, al 01 800 712 3772.

Para el caso de los clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet), o solicitarlo en cualquiera de nuestras sucursales Banjercito."

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito o llame al 5626-6263 y 5626-0514.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

304

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 DICIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 31 de DICIEMBRE de 2012

Nombre..: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	0.00

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..: [redacted]
CLABE.....: [redacted]
Sucursal....: [redacted]
Moneda.....: [redacted]
Saldo mínimo: [redacted]

[redacted]. Tarjeta.....: [redacted]
[redacted]F.C.....: [redacted]
[redacted]. de Sucursal...: [redacted]
[redacted]las Transcurridos: [redacted]
[redacted]roducto.....: [redacted]

DATOS FISCALES

Folio fiscal....: [redacted]
No. Aprobación..: [redacted]
Año. Aprobación.: [redacted]
Certificado.....: [redacted]
Fecha de emisión: 31/12/2012 03:55:27
Lugar de emisión: México, D.F.

(S A L D O I N I C I A L D E $ [redacted]

[redacted]

[redacted]

Retiros Efectivo | Otros cargos | Comisiones | Saldo final
[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

305

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 ENERO 2013

Periodo del 1 al 31 de ENERO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/01/2013 01:01:46
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	[redacted]
1 2	1 2	[redacted]	T	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
1 4	1 4		T				
1 4	1 4		T				
1 7	1 7		T				
1 6	1 8		T RFC				
1 8	1 10		T RFC				
1 8	1 10		T RFC				
1 14	1 14						
1 15	1 15		T				
1 14	1 16		T RFC				
1 21	1 21		T				
1 20	1 22		T RFC				
1 24	1 28		T RFC				
1 26	1 28		T				
1 29	1 29						
1 31	1 31						

DATOS DEL EMISOR
RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN
MÉTODO DE PAGO: No Identificado [redacted] FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORT
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL [redacted]
IVA (16.00%)
IVA (11.00%)
ISR Retenido
TOTAL

...LA REPUBLIC...
...chos Humanos,
...Servicios a la Comunid...
...vestigación

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No. [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

306

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 ENERO 2013

Periodo del 1 al 31 de ENERO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	
Lugar de emisión:	

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, F[redacted]rmada, S.N.C., [redacted] Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCU[illegible]
Subpro[illegible]
Prevención [illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

307

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 ENERO 2013

Periodo del 1 al 31 de ENERO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..: [redacted]
CLABE.....: [redacted]
Sucursal....: [redacted]
Moneda.....: [redacted]
Saldo mínimo: [redacted]
[redacted]o. Tarjeta.....: [redacted]
[redacted].F.C.....: [redacted]
[redacted]o. de Sucursal...: [redacted]
[redacted]ías Transcurridos: [redacted]
[redacted]roducto.....: [redacted]

DATOS FISCALES

Folio fiscal....: [redacted]
No. Aprobación..: [redacted]
Año. Aprobación.: [redacted]
Certificado.....: [redacted]
Fecha de emisión: 31/01/2013 01:01:46
Lugar de emisión: México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada Banjercito" (Unidad de Consultas y Reclamaciones) ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras su[redacted]ales. Los teléfonos de esta Unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número tel[redacted]ónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito o llame al 5626-6263 y 5626-0514.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, D.F., Conmutador 5626 0500, 5557 9188, Fax 5557 8821, página web www.banjercito.com.mx

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., co[redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

308

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 ENERO 2013

Periodo del 1 al 31 de ENERO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal...:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/01/2013 01:01:46
Lugar de emisión:	México, D.F.

(S A L D O I N I C I A L D E $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No. [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

309

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 28 FEBRERO 2013

Periodo del 1 al 28 de FEBRERO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: CIUDAD DE MEXICO
Sucursal.: CONSTITUYENTES
Código Postal: [redacted]
Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..: [redacted]
CLABE.....:
Sucursal....:
Moneda.....:
Saldo mínimo:
No. Tarjeta.....: [redacted]
R.F.C.....:
No. de Sucursal...:
Días Transcurridos:
Producto.....:

DATOS FISCALES

Folio fiscal....: [redacted]
No. Aprobación..:
Año. Aprobación.:
Certificado.....:
Fecha de emisión: 28/02/2013 10:54:04
Lugar de emisión: México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
[redacted]							
2 13	2 13						
2 11	2 13		T RFC				
2 15	2 15		T				
2 27	2 27						
2 27	2 27		T				
2 26	2 28		T RFC				
2 26	2 28		T RFC				
2 28	2 28						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL	[redacted]
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

CADENA ORIGINAL

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., co[redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

310

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 28 FEBRERO 2013

Periodo del 1 al 28 de FEBRERO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA	[redacted]		[redacted]
No. Cuenta..:		No. Tarjeta.....:	
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	[redacted]
Folio fiscal....:	
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	28/02/2013 10:54:04
Lugar de emisión:	México, D.F.

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de [redacted] siguientes 3 días. Gracias.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada Banjercito" (Unidad de Consultas y Reclamaciones) ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No.-[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

311

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 28 FEBRERO 2013

Periodo del 1 al 28 de FEBRERO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....	
Sucursal....:		No. de Sucursal...	
Moneda.....:		Días Transcurridos	
Saldo mínimo:		Producto.....	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	28/02/2013 10:54:04
Lugar de emisión:	México, D.F.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, D.F., Conmutador 5626 0500, 5557 9188, Fax 5557 8821, página web www.banjercito.com.mx

(S A L D O I N I C I A L D E $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional No. [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

ESTADOS UN

PROCURADU
Subpro
Dirección

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

312

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 27 MARZO 2013

Periodo del 1 al 31 de MARZO de 2013

RESUMEN DEL PERIOD	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	27/03/2013 10:44:32
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
[redacted]						SALDO...	
3 [illegible]	3 [illegible]	[redacted]	T [redacted] RFC	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
3 9	3 11		T				
3 9	3 12		T RFC				
3 13	3 13						
3 13	3 13		T RFC				
3 18	3 18		T				
3 17	3 18		T				
3 18	3 18		T				
3 18	3 20		T				
3 23	3 23		T RFC				
3 24	3 24		T RFC				
3 27	3 27						
3 27	3 27						
3 27	3 27						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL	[redacted]
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted], con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fu[redacted]mada, S.N.C., c[redacted] Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

313

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 27 MARZO 2013

Periodo del 1 al 31 de MARZO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	27/03/2013 10:44:32
Lugar de emisión:	México, D.F.

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Ba[redacted]rcito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. uti[redacted]ará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted], con cédula profesional No.- [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

314

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 27 MARZO 2013

Periodo del 1 al 31 de MAR

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	16.42
Comisiones Cobradas.....:	0.00

Nombre...: [redacted]
Domicilio:

Estado...:
Sucursal.:

DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	27/03/2013 10:44:32
Lugar de emisión:	México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada Banjercito" (Unidad de Consultas y Reclamaciones) ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, D.F., Conmutador 5626 0500, 5557 9188, Fax 5557 8821, página web www.banjercito.com.mx

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesion [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

315

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 27 MARZO 2013

Periodo del 1 al 31 de MARZO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	27/03/2013 10:44:32
Lugar de emisión:	México, D.F.

[redacted] O [redacted] I A L D E [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

[redacted]

...LA REPÚBLIC...
...chos Humanos
...vicios a la Comunid...

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

316

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 30 ABRIL 2013

Periodo del 1 al 30 de ABRIL de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...	
Comisiones Cobradas.....	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/04/2013 19:54:10
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	[redacted]
4 1	4 1	[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	
3 31	4 1		T RFC				
3 31	4 1		T RFC				
3 31	4 2		T RFC				
4 7	4 9		T RFC				
4 7	4 9		T RFC				
4 15	4 15						
4 13	4 15		T				
4 13	4 16		T RFC				
4 21	4 22		T				
4 29	4 29						
4 29	4 29		T				
4 28	4 30		T RFC				
4 30	4 30	S					

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	[redacted]

SUBTOTAL	
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

...A REPÚBLICA
...humanos,
...la Comunidad

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

317

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 30 ABRIL 2013

Periodo del 1 al 30 de ABRIL de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/04/2013 19:54:10
Lugar de emisión:	México, D.F.

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

318

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 30 ABRIL 2013

Periodo del 1 al 30 de ABRIL de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio:

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/04/2013 19:54:10
Lugar de emisión:	México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada Banjercito" (Unidad de Consultas y Reclamaciones) ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, D.F., Conmutador 5626 0500, 5557 9188, Fax 5557 8821, página web www.banjercito.com.mx

MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
a la Comunidad
de la Navegación

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

319

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 30 ABRIL 2013

Periodo del 1 al 30 de ABRIL de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/04/2013 19:54:10
Lugar de emisión:	México, D.F.

(SALDO INICIAL DE [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

PÚBLICA
...mos,
...a la Comunidad
...ación

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA G...
Subprocuraduría ...
Prevención del Delito y ...
Unidad de ...

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

320

Correspondencia:N/I

Fecha de corte.: 31 MAYO 2013

Periodo del 1 al 31 de MAYO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre... [redacted]
Domicilio

Estado...:
Sucursal.:

Código Postal:
Producto.....:

DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	06/06/2013 09:57:21
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Ope	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						LDO...	
5 3	5 3	[redacted]	T	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
5 6	5 6		T				
5 3	5 7		T	FC			
5 8	5 8						
5 6	5 8		T	FC			
5 9	5 13		T	FC			
5 9	5 13		T	FC			
5 13	5 13		T				
5 10	5 14		T	FC			
5 16	5 16						
5 18	5 20		T				
5 18	5 20		T				
5 20	5 22		T	FC			
5 21	5 23		T	FC			
5 26	5 28		T	FC			
5 29	5 29						
5 31	5 31		T				
5 31	5 31						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682

RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL	[redacted]
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

321

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 MAYO 2013

Periodo del 1 al 31 de MAYO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:	[redacted]	R.F.C.....:	[redacted]
Sucursal....:	[redacted]	No. de Sucursal...:	[redacted]
Moneda.....:	[redacted]	Días Transcurridos:	[redacted]
Saldo mínimo:	[redacted]	Producto.....:	[redacted]

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	[redacted]
Fecha de emisión:	06/06/2013 09:57:21
Lugar de emisión:	México, D.F.

SELLO DIGITAL DEL CFDI
[redacted]

SELLO SAT
[redacted]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT
[redacted]

[redacted]

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
[redacted]	2013-06-06T13:10:43

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS.

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

3 C2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 MAYO 2013

Periodo del 1 al 31 de MAYO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio:

Estado.. [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	06/06/2013 09:57:21
Lugar de emisión:	México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada Banjercito" (Unidad de Consultas y Reclamaciones) ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, D.F., Conmutador 5626 0500, 5557 9188, Fax 5557 8821, página web www.banjercito.com.mx

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

323

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 MAYO 2013

Periodo del 1 al 31 de MAYO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	06/06/2013 09:57:21
Lugar de emisión:	México, D.F.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Reti[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

ESTADOS UNIDOS

PROCU[illegible]
Subpro[illegible]
Prevención [illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

3 24

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 28 JUNIO 2013

Periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal...: [redacted]
Certificado....: [redacted]
Fecha de emisión: 04/07/2013 22:54:09
Lugar de emisión: México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Ope	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	
6 3	6 6	[redacted]	T RFC	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
6 4	6 6		T RFC				
6 10	6 10						
6 10	6 10		T				
6 9	6 11		T RFC				
6 11	6 11						
6 13	6 13						
6 12	6 14		T RFC				
6 18	6 20		T RFC				
6 18	6 20		T RFC				
6 20	6 20		T				
6 19	6 24		T RFC				
6 20	6 24		T RFC				
6 24	6 26		T RFC				
6 28	6 28						
6 28	6 28						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banenómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

325

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 28 JUNIO 2013

Periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	04/07/2013 22:54:09
Lugar de emisión:	México, D.F.

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[redacted]

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

[redacted]

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2013-07-05T02:10:00

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

326

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 28 JUNIO 2013

Periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...[redacted]
Domicilio[redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....		R.F.C.....:	
Sucursal....		No. de Sucursal...:	
Moneda.....		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
olio fiscal....:	[redacted]
rtificado.....:	
echa de emisión:	04/07/2013 22:54:09
ugar de emisión:	México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada Banjercito" (Unidad de Consultas y Reclamaciones) ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, D.F., Conmutador 5626 0500, 5557 9188, Fax 5557 8821, página web www.banjercito.com.mx

...E LA REPÚBLIC
...Derechos Humanos,
...y Servicios a la Comunid
...ina de Investigación

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe L [redacted] on cédula profesional N [redacted] n mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta 8 [redacted] nombre del C [redacted] A [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

327

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 28 JUNIO 2013

Periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2013

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
[redacted] MIGUEL HIDALGO
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: Producto.....:

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..: [redacted]
CLABE.....:
Sucursal....:
Moneda.....:
Saldo mínimo:

No. Tarjeta.....: [redacted]
R.F.C.....:
No. de Sucursal...:
Días Transcurridos:
Producto.....:

DATOS FISCALES

Folio fiscal....: [redacted]
Certificado.....:
Fecha de emisión: 04/07/2013 22:54:09
Lugar de emisión: México, D.F.

(S A L D O I N I C I A L D E $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo | Otros cargos | Comisiones | Saldo final

[redacted]

[redacted] PÚBLICA

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe L [redacted] on cédula profesional N [redacted] n mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta 8 [redacted] nombre del C [redacted] A [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

378

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 JULIO 2013

Periodo del 1 al 31 de JULIO de 2013

Nombre...
Domicilio
Estado...
Sucursal.

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:		No. Tarjeta.....:	
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	06/08/2013 10:16:08
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Op	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO..	
7 2	7 4		T RFC				
7 3	7 8		T RFC				
7 10	7 12		T RFC				
7 15	7 15						
7 13	7 15		T				
7 16	7 19		T RFC				
7 19	7 23		T RFC				
7 21	7 23		T RFC				
7 29	7 29						
7 31	7 31		T				
7 31	7 31						

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

329

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 JULIO 2013

Periodo del 1 al 31 de JULIO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre..: [redacted]
Domicili
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA		DATOS FISCALES	
No. Cuenta..: [redacted]	No. Tarjeta.....: [redacted]	Folio fiscal....: [redacted]	
CLABE.....:	R.F.C.....:		
Sucursal....:	No. de Sucursal...:	Certificado.....:	
Moneda.....:	Días Transcurridos:	Fecha de emisión:	06/08/2013 10:16:08
Saldo mínimo:	Producto.....:	Lugar de emisión:	México, D.F.

DATOS DEL EMISOR

RFC [redacted] BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	0.00

SUBTOTAL	0.00
IVA (16.00%)	0.00
IVA (11.00%)	0.00
ISR Retenido	0.00
TOTAL	0.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[redacted]

SELLO SAT

[redacted]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[redacted]

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

[redacted]

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2013-08-06T14:55:39

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe L [redacted] on cédula profesional [redacted] n mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta 8 [redacted] nombre del C [redacted] A [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

330

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 JULIO 2013

Periodo del 1 al 31 de JULIO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado... [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal. Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	06/08/2013 10:16:08
Lugar de emisión:	México, D.F.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

[redacted] permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada Banjercito" (Unidad de Consultas y Reclamaciones) ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en el cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

331

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 JULIO 2013

Periodo del 1 al 31 de JULIO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	06/08/2013 10:16:08
Lugar de emisión:	México, D.F.

(S A L D O I N I C I A L D E $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo Otros cargos Comisiones Saldo final

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe L [redacted] on cédula profesional N [redacted] n mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuen [redacted] a nombre del C [redacted]

[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Subg
Prevención
Oficina de I

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

332

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 30 AGOSTO 2013

Periodo del 1 al 31 de AGOSTO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	05/09/2013 19:36:47
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Op	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						ALDO...	
8 4	8 5	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
8 4	8 6		RFC				
8 13	8 13						
8 14	8 14						
8 14	8 14						
8 18	8 20		RFC				
8 18	8 20		RFC				
8 20	8 20						
8 24	8 27		RFC				
8 25	8 28		RFC				
8 29	8 29						
8 29	8 29						
8 30	8 30						
8 30	8 30						

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta [redacted] ina número de cuenta [redacted] nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 30 AGOSTO 2013

Periodo del 1 al 31 de AGOSTO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA	[redacted]		[redacted]
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:	[redacted]	R.F.C.....:	[redacted]
Sucursal....:	[redacted]	No. de Sucursal...:	[redacted]
Moneda.....:	[redacted]	Días Transcurridos:	[redacted]
Saldo mínimo:	[redacted]	Producto.....:	[redacted]

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	[redacted]
Fecha de emisión:	05/09/2013 19:36:47
Lugar de emisión:	México, D.F.

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉ[redacted]EN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	0.00

SUBTOTAL	0.00
IVA (16.00%)	0.00
IVA (11.00%)	0.00
ISR Retenido	0.00
TOTAL	0.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[redacted]

SELLO SAT

[redacted]

[redacted]

NO[redacted]R SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

[redacted]

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2013-09-05T23:27:14

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe L [redacted] on cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta 8 [redacted] nombre del C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

334

Correspondencia:N/I

Fecha de corte.: 30 AGOSTO 2013

Periodo del 1 al 31 de AGOSTO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio:
Estado...:
Sucursal.:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	05/09/2013 19:36:47
Lugar de emisión:	México, D.F.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

No[redacted]ermitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada de Atención a Usuarios Banjercito" ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 5626 6279, 5626 6222, 5626 0538, 5626 0500, ext. 2736 ó 2429, Fax 5626 0568, del interior (lada sin costo) 01 800 712 3772 ext. 6279, 62222, 0538, 2736, 2429 y 0568, o al correo electrónico "une@banjercito.com.mx"; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y [redacted]página de Internet www.condusef.gob.mx,en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, D.F., Conmutador 5626 0500, 5557 9188, Fax 5557 8821, página web www.banjercito.com.mx

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

335

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 30 AGOSTO 2013

Periodo del 1 al 31 de AGOSTO de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: CASARRUBIAS SALGADO JOSE ALFREDO
Domicilio: CALZADA MOLINO DEL REY No.160- SAN MIGUEL CHAPULTEPEC MIGUEL HIDALGO
Estado...: CIUDAD DE MEXICO Código Postal: 11850
Sucursal.: CONSTITUYENTES Producto.....: 1 01 19

DATOS DE LA CUENTA				DATOS FISCALES	
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]	Folio fiscal....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:			
Sucursal....:		No. de Sucursal...:		Certificado.....:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:		Fecha de emisión:	05/09/2013 19:36:47
Saldo mínimo:		Producto.....:		Lugar de emisión:	México, D.F.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo Otros cargos Comisiones Saldo final

[redacted]

REPÚBLIC
Humanos
de la Comunic
Investigación

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

336

Correspondencia:N/I

Fecha de corte.: 30 SEPTIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	06/10/2013 09:58:58
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día O[illegible]	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
8 31	9	[redacted]	[redacted] RFC	[redacted]	[redacted]	SALDO. [redacted]	[redacted]
9 4	9						
9 9	9						
9 9	9						
9 8	9						
9 10	9 1						
9 12	9 1						
9 13	9 1						
9 17	9 1						
9 14	9 1						
9 23	9 2						
9 26	9 2						
9 30	9 3						
9 30	9 3						
9 30	9 3						

[illegible] DE LA REPÚBLI[illegible]
[illegible] Derechos Humanos
[illegible] a la Comu[illegible]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Benjamina número de cuenta [redacted] nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y S

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

337

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 30 SEPTIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..: [redacted]
CLABE.....: [redacted]
Sucursal....: [redacted]
Moneda.....: [redacted]
Saldo mínimo: [redacted]
No. Tarjeta.....: [redacted]
R.F.C.....: [redacted]
No. de Sucursal...: [redacted]
Días Transcurridos: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS FISCALES

Folio fiscal....: [redacted]
Certificado.....: [redacted]
Fecha de emisión: 06/10/2013 09:58:58
Lugar de emisión: México, D.F.

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
R[redacted]EN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	0.00

SUBTOTAL	0.00
IVA (16.00%)	0.00
IVA (11.00%)	0.00
ISR Retenido	0.00
TOTAL	0.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[redacted]

SELLO SAT

[redacted]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[redacted]

NO[redacted]E SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

[redacted]

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2013-10-06T14:26:15

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como la cuenta de este banco.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

338

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 30 SEPTIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...	
Comisiones Cobradas.....	

Nombre...: [redacted]
Domicilio:

Estado...: [redacted]
Sucursal.:

Código Postal: [redacted]
Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	06/10/2013 09:58:58
Lugar de emisión:	México, D.F.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono, 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada de Atención a Usuarios Banjercito" ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 5626 6279, 5626 6222, 5626 0538, 5626 0500, ext. 2736 ó 2429, Fax 5626 0568, del interior (lada sin costo) 01 800 712 3772 ext. 6279, 62222, 0538, 2736, 2429 y 0568, o al correo electrónico "une@banjercito.com.mx"; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx,en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TRF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe L [redacted] on cédula profesional [redacted] n mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta 8 [redacted] nombre del C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROC
Sec
Procuradu

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

339

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 30 SEPTIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	06/10/2013 09:58:58
Lugar de emisión:	México, D.F.

(SALDO INICIAL DE [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe L[redacted]n cédula profesional N[redacted] mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta 8[redacted] nombre del C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCU[illegible]
Su[illegible]
[illegible]
[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

340

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 OCTUBRE 2013

Periodo del 1 al 31 de OCTUBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIOD	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..: [redacted]
CLABE.....:
Sucursal....:
Moneda.....:
Saldo mínimo:
No. Tarjeta.....: [redacted]
R.F.C.....:
No. de Sucursal...:
Días Transcurridos:
Producto.....:

DATOS FISCALES

Folio fiscal....: [redacted]
Certificado.....:
Fecha de emisión: 05/11/2013 19:45:13
Lugar de emisión: México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Op	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						LDO...	
9 30	10 3	C	T RFC				
10 5	10 7	D	T				
10 5	10 8	N	T RFC				
10 5	10 8	C	T RFC				
10 14	10 14	D					
10 14	10 14	D	T				
10 14	10 14	C					
10 13	10 15	W	T RFC				
10 13	10 15	I	T RFC				
10 19	10 21	D	T				
10 29	10 29	D					
10 29	10 29	C					
10 31	10 31	I					

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta [redacted] na número de cuenta [redacted] nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito y S
Oficina de la

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

341

Correspondencia:N/I

Fecha de corte.: 31 OCTUBRE 2013

Periodo del 1 al 31 de OCTUBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	05/11/2013 19:45:13
Lugar de emisión:	México, D.F.

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682

R[redacted]EN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	0.00

SUBTOTAL	0.00
IVA (16.00%)	0.00
IVA (11.00%)	0.00
ISR Retenido	0.00
TOTAL	0.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[redacted]

SELLO SAT

[redacted]

[redacted]

NO[redacted]E SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

[redacted]

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2013-11-06T01:42:52

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Esta documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] nombre del [redacted]

[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

342

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 OCTUBRE 2013

Periodo del 1 al 31 de OCTUBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	05/11/2013 19:45:13
Lugar de emisión:	México, D.F.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

No[redacted]rmitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada de Atención a Usuarios Banjercito" ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 5626 6279, 5626 6222, 5626 0538, 5626 0500, ext. 2736 ó 2429, Fax 5626 0568, del interior (lada sin costo) 01 800 712 3772 ext. 6279, 62222, 0538, 2736, 2429 y 0568, o al correo electrónico "une@banjercito.com.mx"; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y [redacted] página de Internet www.conduseF.gob.mx,en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito y
Seguridad

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

343

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 OCTUBRE 2013

Periodo del 1 al 31 de OCTUBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta.. [redacted] No. Tarjeta.....: [redacted]
CLABE..... R.F.C.....:
Sucursal.... No. de Sucursal...:
Moneda..... Días Transcurridos:
Saldo mínimo Producto.....:

DATOS FISCALES

Folio fiscal....: [redacted]
Certificado.....:
Fecha de emisión: 05/11/2013 19:45:13
Lugar de emisión: México, D.F.

[redacted]

Apreciable cliente le informamos que por disposición de Banco de México, a partir del próximo 2 de Enero de 2014, el monto máximo para expedir cheques al portador será de $5,000.00, por lo que todo documento girado por un importe mayor deberá ser nominativo.

(S A L D O I N I C I A L D E $ 101,215.75)

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

...L DE LA REPUBLICA
...Derechos Humanos,
...ervicios a la Comunidad
...vestigación

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banenómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

344

Correspondencia:N/I

Fecha de corte.: 29 NOVIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial...........:	[redacted]
Total de Retiros........:	
Total de Depósitos......:	
Saldo al Corte..........:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R..............:	
Impuesto Retenido.......:	
IDE Recaudado...........:	
Importe Objetado........:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio:
Estado...: [redacted]
Sucursal.:
Código Postal: [redacted]
Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.......:	[redacted]
CLABE.......:		R.F.C.............:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda......:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto..........:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	05/12/2013 23:37:24
Lugar de emisión:	México, D.F.

[redacted]

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Op	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
11 13	11 13	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
11 14	11 14						
11 15	11 15						
11 15	11 15						
11 15	11 15						
11 15	11 15						
11 17	11 19						
11 19	11 19						
11 28	11 28						
11 28	11 28						
11 29	11 29						
11 29	11 29						

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

345

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I

Fecha de corte.: 29 NOVIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA		DATOS FISCALES	
No. Cuenta.. [redacted]	No. Tarjeta.....: [redacted]	Folio fiscal....:	[redacted]
CLABE.....	R.F.C.....:	Certificado.....:	
Sucursal....	No. de Sucursal...:	Fecha de emisión:	05/12/2013 23:37:24
Moneda.....	Días Transcurridos:	Lugar de emisión:	México, D.F.
Saldo mínimo	Producto.....:		

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682

R[redacted]EN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL	
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	[redacted]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[redacted]

SELLO SAT

[redacted]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[redacted]

N[redacted]E SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

[redacted]

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2013-12-06T04:26:02

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

346

Correspondencia:N/I

Fecha de corte.: 29 NOVIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre... [redacted]
Domicilio [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:	[redacted]	R.F.C.....:	
Sucursal....:	[redacted]	No. de Sucursal...:	
Moneda.....:	[redacted]	Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:	[redacted]	Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	05/12/2013 23:37:24
Lugar de emisión:	México, D.F.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

No [redacted]ermitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada de Atención a Usuarios Banjercito" ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 5626 6279, 5626 6222, 5626 0538, 5626 0500, ext. 2736 ó 2429, Fax 5626 0568, del interior (lada sin costo) 01 800 712 3772 ext. 6279, 62222, 0538, 2736, 2429 y 0568, o al correo electrónico "une@banjercito.com.mx"; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y [redacted] página de Internet www.condusef.gob.mx,en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines in[redacted]mativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

347

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 29 NOVIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]
Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	05/12/2013 23:37:24
Lugar de emisión:	México, D.F.

Apreciable cliente le informamos que por disposición de Banco de México, a partir del próximo 2 de Enero de 2014, el monto máximo para expedir cheques al portador será de $5,000.00, por lo que todo documento girado por un importe mayor deberá ser nominativo.

(SALDO INICIAL DE [redacted]

[redacted]

Retiros Efectivo Otros cargos Comisiones Saldo final

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

348

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I

Fecha de corte.: 31 DICIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 31 de DICIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	08/01/2014 09:19:29
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Op	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	SALDO... [redacted]	[redacted]
12 3	12 3		T				
12 5	12 9		T RFC				
12 8	12 10		T RFC				
12 13	12 13						
12 13	12 13						
12 17	12 17						
12 17	12 17		T				
12 22	12 23		T				
12 22	12 24		T RFC				
12 22	12 24		T RFC				
12 22	12 24		T RFC				
12 22	12 26		T RFC				
12 26	12 26		T				
12 30	12 30						
12 30	12 30						
12 31	12 31						

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 DICIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 31 de DICIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..: [redacted]
CLABE.....: [redacted]
Sucursal....: [redacted]
Moneda.....: [redacted]
Saldo mínimo: [redacted]

No. Tarjeta.....: [redacted] 680
R.F.C.....:
No. de Sucursal...:
Días Transcurridos:
Producto.....:

DATOS FISCALES

Folio fiscal....: [redacted]
Certificado.....:
Fecha de emisión: 08/01/2014 09:19:29
Lugar de emisión: México, D.F.

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL	
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	[redacted]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

[redacted]

SELLO SAT

[redacted]

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

[redacted]

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT	FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
00001000000202865018	2014-01-08T14:27:53

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

350

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 DICIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 31 de DICIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]
Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	08/01/2014 09:19:29
Lugar de emisión:	México, D.F.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

[redacted] permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio en nuestra "Unidad Especializada de Atención a Usuarios Banjercito" ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución Financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta Unidad son 5626 6279, 5626 6222, 5626 0538, 5626 0500, ext. 2736 ó 2429, Fax 5626 0568, del interior (lada sin costo) 01 800 712 3772 ext. 6279, 62222, 0538, 2736, 2429 y 0568, o al correo electrónico "une@banjercito.com.mx"; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y la página de Internet www.condusef.gob.mx,en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

ABREVIATURAS: GAT: Ganancia Anual Total, SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios, No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, DOCTO.: Documento, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, PZO.: Plazo, REGIS.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, ATM: Cajeros Automáticos, INT: Interés, OPER: Operación, DISP: Disposición, COM: Comisión, BCO: Banco, CONS: Consulta, CH: Cheque, CRED: Crédito, CRD: Crédito, TEF: Transferencia Electrónica de Fondos.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito.

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe L [redacted] on cédula profesional N [redacted] n mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta 8 [redacted] nombre del C [redacted] A [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA G

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

Banjercito
Un Banco para todos

Estado de Cuenta

351

Correspondencia:N/I
Fecha de corte.: 31 DICIEMBRE 2013

Periodo del 1 al 31 de DICIEMBRE de 2013

RESUMEN DEL PERIO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
TASA INTERÉS BRUTA ANUAL:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	08/01/2014 09:19:29
Lugar de emisión:	México, D.F.

Apreciable cliente le informamos que por disposición de Banco de México, a partir del próximo 2 de Enero de 2014, el monto máximo para expedir cheques al portador será de $5,000.00, por lo que todo documento girado por un importe mayor deberá ser nominativo.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

ENERAL DE LA REPÚBL
rechos Human

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre del [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

352

)000 015

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Carátula de Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica

TASA DE INTERÉS ANUAL	COMISIONES		
	CONCEPTO		CLÁUSULA
1.00%	CAT por sobregiro	No aplica	
	Manejo de cuenta	No aplica	
	Retiro en cajeros propios	No aplica	4.7
	Retiro en cajeros ajenos	$11 00 más I.V.A.	4.7
SALDO MÍNIMO REQUERIDO O PLAZO	Consulta en cajeros propios	No aplica	4.7
	Consulta en cajeros ajenos	$4.00 más I.V.A.	4.7
	Por cheque girado	No aplica	
	Por cheque devuelto por falta de fondos	No aplica	
No aplica	Por pago de servicios	No aplica	
	Transferencia por Internet	No aplica	
	Transferencia interbancaria menor	No aplica	
	Otras		
	Por apertura	No aplica	
	Por cancelación	No aplica	
	Por saldo sobregiro	No aplica	4.7
	Aniversario	No aplica	
	Cheque depositado devuelto	No aplica	4.7
	Depósito en efectivo	No aplica	
	Por retiro en efectivo en tiendas (cashback)	$5.00 más I.V.A.	4.7
	Reposición de plástico	$50.00 más I.V.A.	4.7
	Tarjeta adicional	$25.00 más I.V.A.	4.7
	Por copia de estado de cuenta adicional	$15.00 más I.V.A.	4.7

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL INTERÉS: La tasa de interés bruta anual se divide entre 360 y se multiplica por el número de días naturales del período por el que se pagan los intereses, multiplicando posteriormente el número resultante por el promedio de los saldos diarios en el período

MEDIOS DE DISPOSICIÓN O RETIRO		[ESTADO DE CUENTA] / [CONSULTA DE MOVIMIENTOS]
[redacted] Tarjeta	[redacted] Internet	Estado de cuenta con periodicidad: Mensual
[redacted] Cajeros automáticos	[redacted] Chequera	[redacted] Entregado en domicilio
[redacted] Comercios afiliados	[redacted] Domiciliación	[redacted] Consulado vía Internet
[redacted] Ventanilla	[redacted] Otro: Huella digital	[redacted] Consulta en sucursal

Restricciones a retiros: Hasta $7,000.00 por día en cajeros automáticos

Fechas e instrucciones al vencimiento: No aplica

Beneficiarios:
Los designados en la "Solicitud / Contrato" del presente convenio, detallados en el apartado 6 "Beneficiarios"

Operación considerada para la garantía hasta por 400 mil UDIS por persona por institución: [redacted] Si [redacted] No

Titular garantizado:

El 100% está garantizado por el Gobierno Federal

Autorización revocable: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: [redacted] Si [redacted] No

MONEDA: Peso

No aplica

...LA REPÚBLIC...
...os Humanos,
...los a la Comunid...
...ación

1

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

)000 ~~016~~ 353

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Carátula de Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica

País de curso legal: México	**Forma de consultar el tipo de cambio**	**Informativo en moneda nacional**
	www.banxico.org.mx	Tipo de cambio: No aplica

SEGURO: No aplica

Monto asegurado	**Siniestro objeto de cobertura**	**Beneficiarios**
No aplica	No aplica	No aplica

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamación previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula 1.18. Para seguir dicho procedimiento, la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:
Domicilio: Av. Industria Militar No. 1055, Col. Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, Distrito Federal
Teléfonos: 5626 6279, 5626 6222, 5626 0538, 5626 0500 Ext. 2736 y 2429 **Fax:** 5626 0568 ó **LADA sin costo:** 01800 712 3772 Ext.: 2736, 6222, 0538, 6279, 2429 y 0568.
Correo Electrónico: ucr@banjercito.com.mx
Internet: www.banjercito.com.mx

Datos de inscripción en el Registro de Contratos de Adhesión [redacted]

De fecha(s): 03 de junio de 2009 y 19 de junio de 2009, respectivamente.

TASA VARIABLE: No aplica

Tasa de referencia	**Descripción**	**Comportamiento del diferencial**
Tasa de referencia: No aplica Puede consultarse en: No aplica	Tasa de referencia de hoy: No aplica Diferencial: No aplica Total de interés: No aplica	No aplica

Este cuadro informativo forma parte integrante del presente contrato.

Firma de Conformidad

[redacted]

[redacted]

Febrero 2010

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuent[redacted] nombre de la C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROC[illegible]
Subprocu[illegible]
Prevención del [illegible]
Oficina d[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

354

Banjercito
Un Banco para todos

Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernomina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica

1000002

Para uso exclusivo del Banco

Lugar	Fecha	Núm. y Nombre de Sucursal
[redacted]	19-JUL-2011	062 TOLUCA

Datos de la Cuenta

Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Moneda
Cuenta Efectiva P [redacted] Invernómina Cuenta Básic [redacted]	[redacted]	Pesos Mexicanos

1. Datos de Identificación del Estudiante

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted] Masc [redacted] Fem

Fecha de Nacimiento dd mm aaaa	R.F.C. (con homoclave)	Homoclave	CURP	Tipo de Cliente
[redacted]	[redacted]		[redacted]	Militar Activo Militar Retirado Familiar Militar Civil [redacted]

Grado	No. de matrícula	Cuenta PQ	ID SIAN (ID. PER)	Estado Civil
XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	[redacted]

País de Nacimiento	Especifique	Nacionalidad	Tipo de Identificación oficial	No. de Serie Firma Electrónica Avanzada	No. de expediente (únicamente para militares retirados)
México [redacted] Otro [redacted]	_____	Mexicano [ ] Extranjero [ ]	[redacted]	XXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX

Teléfono Particular / Celular	Teléfono Lada Número Oficina	Correo Electrónico (en caso de contar con el)
[redacted]		

En caso de que sea residente en el extranjero, indique su domicilio en el país de residencia

Nombre para la tarjeta (Máximo 24 carácteres)

X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

2. Domicilio Particular

Calle	No. Ext.	No. Int.	Colonia
[redacted]	[redacted]		[redacted]

Delegación / Municipio	Ciudad / Población	Entidad Federativa (Estado)	C.P
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

3. Datos del representante legal

Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Fecha de Nacimiento	RFC (con homoclave)
[redacted]	[redacted]	[redacted]	M [redacted] F [redacted]	[redacted]	[redacted]

País de Nacimiento	Especifique	Nacionalidad	Ocupación	Profesión	Actividad o giro del negocio	Calidad Migratoria	Teléfono
México [ ] Otro [ ]	_____	[redacted]	[redacted]				[redacted]

Domicilio Particular (Calle, Núm.,Col.,C.P., Del. o Mpio., Cd., Ent Fed)	En caso de que sea residente en el extranjero, indique su domicilio en el país de residencia
[redacted]	

4. Empresa o Unidad a la que pertenece

Empresa / Unidad	Domicilio
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

5. Referencias personales (Sólo para localización)

Nombre(s), Apellido Paterno y Materno	Dom. (Calle, Núm., Col., C.P., Del. / Mpio , Cd., Ent. Fed.)	Lada / Tel.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX
Nombre(s), Apellido Paterno y Materno	Dom. (Calle, Núm., Col., C.P., Del. / Mpio , Cd., Ent. Fed.)	Lada / Tel.
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXX

6. Perfil transaccional

Procedencia de los recursos con los que apertura la cuenta	Principal fuente de Ingresos	Ingresos mensuales	Ocupación ó Profesión Especifique	Actividad ó Giro del Negocio Especifique
[redacted]	[redacted]	[redacted]	Militar [ ] Otro [redacted] Estudiante	SEC. PÚBLICO [redacted] Otro [redacted] No aplica

Los recursos que ingresarán de forma habitual a esta cuenta son: Propios [redacted] Terceros: 1. Proveedor de Recursos ([redacted] 2.Propietario Real [redacted]

Investigación

3

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta 8[redacted] nombre de la C. [redacted] F[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

355

7. Beneficiario

Beneficiario

Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Sexo	Fecha de Nacimiento
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted] Masc [redacted] Fem	dd [redacted] mm [redacted] aaaa [redacted]

Porcentaje de Participación sobre la cuenta en caso de fallecimiento. 100 % | Parentesco [redacted]

¿El domicilio es el mismo que el del Titular ? Si [redacted] No [ ]

Calle | *Si la respuesta es NO Favor de indicar su dirección especificando:* No Ext | No Int | Colonia

Delegación / Municipio | Ciudad / Población | Entidad Federativa (Estado) | C.P.

¿Requiere el servicio de Banca Electrónica ? Si [redacted] No [redacted]

Solicitud del Servicio de Banca Electrónica (No aplica)

Para uso exclusivo del Banco

Número de Cliente _____

8. Tipo de Servicios (No aplica)

Banca Personal / Banca por Teléfono	Banca Empresarial	Banca Especializada / Gobierno
Si	No	No

9. Cuentas Propias (No aplica)

Número de cuentas	Producto	Régimen de Firmas	Autorización de Movimientos: Consulta	Cargo	Abono	Nombre corto
	Cuenta Efectiva PQ [ ] Invernómina [ ]	Única (X) Indistinta ( )	Si	Si	Si	Cuenta Efectiva PQ [ ] Invernómina [ ]

10. Limite de Retiro (No aplica)

Aplica: Si ( ) No ( )

¿Se entrega contraseña? Si [redacted] No [redacted]

11. Entrega / Recepción de Número de Cliente y Contraseña de Banca Electrónica y Número de Cuenta Efectiva PQ. (No aplica)

Derivado del "Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernomina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica", que suscribí con el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada S.N.C., manifiesto que mediante la carta **Entrega / Recepción_ V0208**, recibí mi número de Cliente y **Contraseña** de Banca Electrónica y Número de Cuenta Efectiva P.Q.

Asimismo, hago constar que en este acto de Entrega / Recepción fui informado de manera verbal y por escrito de las recomendaciones sobre el uso y manejo de la citada información, entre las cuales acepto y me obligo a efectuar de inmediato el cambio de mi **Contraseña** de Banca Electrónica que me ha sido proporcionada por única vez a través del citado documento para poder utilizar el servicio de Banca Electrónica, de lo contrario no podré tener acceso al servicio.

Por último hago constar que me fue informado por escrito y de manera verbal la forma de proceder para realizar el cambio de **Contraseña**, ingresando al servicio de Banca Electrónica por Internet (Banjenet) a la dirección **www.banjercito.com.mx** o por vía telefónica (Banjetel) al teléfono 5328 2354 ó Lada sin costo al 01800 712 3772, lo anterior como medida de seguridad.

X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

Nombre y Firma del Cliente o Usuario

Firmas

Solicitante	BANJERCITO
[redacted]	[redacted]
Nombre y Firma del titular o representante legal	

Declaro bajo protesta de decir verdad que el origen de los fondos en los productos y servicios que manejaré desde la apertura de esta cuenta y sus movimientos posteriores, proceden de fuentes lícitas y que proceden de mi propiedad. Tengo conocimiento que al permitir a un tercero el uso del presente producto de captación en hacerlo declarado, u ocultado o falseando información, o actuando como prestanombres de un tercero, puedo dar lugar a que el tercero haga uso indebido de dicho producto de captación, lo que a su vez podría llegar a constituir la comisión de un delito, asimismo manifiesto que la información proporcionada es verdadera y que estoy de acuerdo que esta instrumento forme parte del contrato relativo a los productos bancarios denominados Invernomina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PQ, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica por lo que en este acto firmo de conformidad, haciendo constar que he leído y estoy de acuerdo con el contenido del contrato anexo adhiriéndome al mismo.

Autorizo a BANJERCITO para que verifique la información que presento en esta Solicitud / Contrato y declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos proporcionados son correctos y ciertos. BANJERCITO se reserva el derecho de aceptar o rechazar parcial o totalmente la prestación de los productos objeto de la presente Solicitud / Contrato.

Banjercito no proporciona sus datos a terceros; los utiliza únicamente para mejorar el nivel de servicio y enviarle información de sus interés oportunamente

Formato de Solicitud de Productos de Captación / Entrevista para Persona Física con un Régimen de Firma Única

Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta 8[redacted] ombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURIA
Subprocuraduría
Procuración de Justicia
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

)000 004 376

Banjercito

CONTRATO RELATIVO A LOS PRODUCTOS BANCARIOS DENOMINADOS INVERNÓMINA, PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA Y/O CUENTA EFECTIVA PO, ASÍ COMO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "BANJERCITO" O "EL BANCO" INDISTINTAMENTE Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CUYO NOMBRE APARECE EN LA SOLICITUD DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "BANJERCITO" por conducto de su(s) Representante(s) Legal(es) que:

PRIMERA.- Es una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, que rige su organización, funcionamiento y operaciones por su correspondiente Ley Orgánica, su Reglamento y la Ley de Instituciones de Crédito. Así mismo, dicho(s) Representante(s) manifiesta(n) que sus facultades no le(s) han sido revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este instrumento.

SEGUNDA.- Su domicilio es el ubicado en Av. Industria Militar Nº 1,805, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, en México, Distrito Federal y que su dirección en Internet es: www.banjercito.com.mx

TERCERA.- Los números telefónicos de su Centro de Atención Telefónica "BANJETEL" son: 5328 2384 y del interior al 01 800 712 3772 y correo electrónico: banjetel@banjercito.com.mx y que su Área especializada Unidad de Consultas y Reclamaciones, se encuentra ubicada en su Oficina Matriz sita en el domicilio señalado en la declaración SEGUNDA anterior y su correo electrónico es: uce@banjercito.com.mx con números telefónicos de atención al público: 5636 8276, 5636 8222, 5626 0538, 5626 0500 ext. 2736 o 2429, Fax: 5626 0569, Lada sin costo 01800 712 3772 ext. 2736, 8222, 0538, 8276, 2429 y 0569.

CUARTA.- En ese acto pone en conocimiento de "EL CLIENTE" el domicilio, los números del Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), su dirección de Internet y correo electrónico: Av. Insurgentes Sur Nº 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., Tels. 5340 0999 y para todo el territorio nacional: 01800 999 8080 y su dirección en Internet: www.condusef.gob.mx y correo electrónico: webmaster@condusef.gob.mx y asesoria@condusef.gob.mx

QUINTA.- Ha desarrollado un servicio de Banca Electrónica, que opera mediante la utilización de medios electrónicos, el cual permite que "EL CLIENTE" pueda hacer cualquier operación de las señaladas en el presente contrato o cualquier otra que "EL BANCO" llegare a autorizar en el futuro, mediante el uso de Firmas Electrónicas que sustituyen a la firma autógrafa, de conformidad con los términos, condiciones y alcances que en el presente Contrato se establezcan.

SEXTA.- Para efectos del presente contrato, el uso del servicio de Banca Electrónica, proporcionado / a través de los servicios denominados **BANJENET y BANJETEL**, está destinado a Personas Físicas y/o Personas Físicas con actividad empresarial.

SÉPTIMA.- En el caso de personas incapaces por minoría de edad en términos de la legislación común, el presente contrato, solo podrá ser suscrito por conducto de su representante legítimo, en caso contrario, dicho acto será nulo de pleno derecho.

OCTAVA.- El presente Contrato se encuentra registrado en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) con el Número de Registro: 0282-436-001133/09-10648-1210.

NOVENA.- "BANJERCITO" no utilizará los datos personales de **"EL CLIENTE"** para fines de mercadeo y publicidad.

II.- Declara "EL CLIENTE":

PRIMERA.- Que es una persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y con plena voluntad para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- Que en este acto manifiesta expresamente que **"BANJERCITO"** le hizo entrega de un ejemplar del presente contrato y le hizo saber previo a la firma del presente instrumento, los conceptos, importes vigentes, tarifas y periodicidad de las comisiones, así como, los servicios, eventos o acciones que los generen, conforme a lo previsto en el clausulado del presente instrumento y en la Carátula de la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PO, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica (en lo sucesivo la Carátula) la cual forma parte integrante del presente contrato, así como en la página de Internet de "EL BANCO": www.banjercito.com.mx

TERCERA.- Que se obliga a proporcionar a **"BANJERCITO"** la documentación e información que éste le requiera, a efecto de integrar un expediente de identificación de "EL CLIENTE", de conformidad y en base a la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2006 o las que en su momento las adicionen o sustituyan (Disposiciones normativas relativas a la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita)

CUARTA.- Estar interesado en contratar los servicios de Banca Electrónica ofrecidos por "EL BANCO", asimismo reconoce y acepta que la prestación del servicio de Banca Electrónica constituye un acto de naturaleza mercantil para ambas partes, de acuerdo a lo señalado por el artículo 75 fracción XIV del Código de Comercio (artículo que establece las operaciones de los Bancos como actos de comercio).

QUINTA.- Que de acuerdo al artículo 89 del Código de Comercio (artículo relativo a la regulación de los mensajes de datos), la información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través del servicio de Banca Electrónica, se entenderá como un "mensaje de datos".

SEXTA.- Que al utilizar la Firma Electrónica para realizar cualquier tipo de operación comprendida dentro del servicio de Banca Electrónica, se entenderá que el mensaje enviado electrónicamente proviene de "EL CLIENTE", así y como lo prevé el artículo 90 fracción I del Código de Comercio (artículo relativo a la emisión de los mensajes de datos).

SÉPTIMA.- Se entenderá que al momento en que "EL BANCO" reciba los mensajes enviados por "EL CLIENTE" a través del servicio de Banca Electrónica en aquel momento en que ingrese a los servicios de **BANJENET** o **BANJETEL** y que el momento en que "EL CLIENTE" reciba la información es el momento en que se disponga de información, de acuerdo a lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 91 del Código de Comercio (artículo que regula la emisión de los mensajes de datos).

III.- Declaran "BANJERCITO" y "EL CLIENTE":

PRIMERA.- Declaran "EL BANCO" y "EL CLIENTE" que para tener acceso a Banca Electrónica "EL CLIENTE" deberá contar con un Número de Cliente y un Número de Contraseña, a través de los cuales podrá conectarse con el servicio de Banca Electrónica de "EL BANCO" y realizar diversas transacciones a través de los medios que libremente determine "EL BANCO" al amparo del presente Contrato.

SEGUNDA.- "EL BANCO" y "EL CLIENTE"

[redacted]

CONDUSEF
0282-436-001133/09, de 10648-1210 y 0282-436-001144/09 05-053040/09

Banjercito
Un Banco para todos

...y servicios a...
de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta 80[redacted] nombre de la C. [redacted] R[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

357

otorgan su consentimiento en convenir, mediante Instrucciones que "EL CLIENTE" elija de las opciones habilitadas en los Sistemas Electrónicos, los Servicios Bancarios, utilizando Firma Electrónica, de conformidad con las reglas acordadas por las partes en éste Contrato.

TERCERA.- LOS SERVICIOS BANCARIOS, que sean convenidos a través de los Sistemas Electrónicos podrán estar asociados a contratos relacionados con operaciones activas, pasivas o de servicios que sean celebrados con "EL BANCO", supuesto en el cual, los términos y condiciones de dichos contratos quedarán intactos y seguirán surtiendo sus efectos con los alcances en ellos pactados, siendo que el presente instrumento regula la forma en la cual el "EL CLIENTE" y "EL BANCO" convendrán los Servicios Bancarios a través de los Sistemas Electrónicos

Todo acto que se realice derivado de la firma del presente contrato acuerdan las "PARTES" celebrarlo en términos de lo dispuesto por los artículos 89, 90, 91 y 94 del Código de Comercio (artículos que regulan la emisión y envío de mensajes de datos).

Estando de acuerdo las partes en las declaraciones manifestadas, convienen en sujetarse y obligarse en los términos siguientes.

CLÁUSULA I
Generalidades

I.1 El presente Contrato regirá los depósitos bancarios de dinero a la vista que "EL CLIENTE" realice en el (los) producto(s) de captación de "BANJERCITO", que se indica(n) en la Carátula de este Instrumento.

I.2 Previa y expresa autorización por parte de "EL CLIENTE", éste podrá contratar otros productos de captación de "BANJERCITO", al amparo de los contratos respectivos, mediante el llenado de los formatos correspondientes que para tales efectos determine "EL BANCO", los cuales deberán ser firmados por "EL CLIENTE".

I.3 "EL CLIENTE" proporcionará a "BANJERCITO" todos los documentos e información que razonablemente éste le requiera, de acuerdo con las políticas internas de "BANJERCITO" para la integración del expediente a la apertura de cualquier cuenta o producto que desee contratar con "EL BANCO".

I.4 "EL CLIENTE" podrá operar los productos solicitados a través de los medios indicados a continuación, utilizando el que sea idóneo para realizar la operación requerida:

1 Impresos autorizados para ciertas operaciones en las sucursales;
2. Cheques;
3. Tarjeta de Débito;
4. Número de Identificación Personal (NIP);
5. Banca electrónica
6. Cualquier otro medio electrónico que en el futuro determine "BANJERCITO" y que oportunamente de a conocer a "EL CLIENTE".

I.5 BENEFICIARIOS.- "EL CLIENTE" designa como beneficiarios a las personas, con sus respectivos datos de identificación y localización, los cuales se anotan en la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PO, así como de Prestación de Servicio de Banca Electrónica de este contrato, pudiendo "EL CLIENTE" en cualquier momento sustituirlos, adicionarlos o retirarlos, así como modificar en su caso la proporción correspondiente a cada uno de ellos, mediante solicitud que "BANJERCITO" le proporcione a "EL CLIENTE" para tales efectos, la cual debidamente firmada por el "EL CLIENTE" y entregada a "BANJERCITO" pasará a formar parte integrante del contrato.

En caso de fallecimiento del titular, "BANJERCITO" entregará el importe correspondiente a los beneficiarios que "EL CLIENTE" haya designado expresamente y por escrito para tal efecto, en los términos del artículo 56 de la Ley de Instituciones de Crédito (artículo que regula la designación de beneficiarios y entrega del importe correspondiente).

I.6 "EL CLIENTE" podrá autorizar a un tercero para que en su nombre y por su cuenta haga retiros de los depósitos, siendo suficiente para ello que otorgue esa autorización en los formatos establecidos por "BANJERCITO" y que en los mismos registre su firma la persona autorizada, siendo aplicable en lo conducente, por así convenir a las partes, lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito (artículo relativo a la designación de terceros autorizados y domiciliación). El formato mencionado formará parte integrante del presente contrato.

I.7 "BANJERCITO" en ningún caso podrá dar noticias o información de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operación si no al depositante, deudor, titular o beneficiario que corresponda, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio, salvo cuando lo solicite la Autoridad Judicial o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como las autoridades señaladas y bajo el procedimiento descrito en los artículos 117 y 117-Bis de la Ley de Instituciones de Crédito (artículos relativos a la protección del derecho a la privacidad de los clientes y procedimiento para proporcionar información a las autoridades).

I.8 Para los efectos del Contrato, "EL CLIENTE" señala como su domicilio el consignado en la Solicitud del presente instrumento, en el entendido de que mientras "EL CLIENTE" no notifique por escrito a "BANJERCITO" su cambio de domicilio, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias que se hagan en el domicilio señalado surtirán todos los efectos legales correspondientes.

I.9 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito (artículo que regula el uso de medios electrónicos para la celebración de operaciones y medios de identificación del usuario), "EL CLIENTE" expresamente conviene en que el uso de cualquier clave y/o contraseña de seguridad y/o número de identificación personal (NIP) en cualquier notificación, aviso, instrucción o comunicación que "EL CLIENTE" envíe a "EL BANCO" o en cualquier operación que celebre "EL CLIENTE" con "EL BANCO" conforme a este Contrato, a través de cualquier sistema automatizado, electrónico, computarizado o de comunicaciones, substituirá la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

I.10 Todos los impuestos, derechos, contribuciones y demás obligaciones fiscales que se causen con motivo de las operaciones a que se refiere este Contrato, serán responsabilidad exclusiva de "EL CLIENTE", salvo aquellas obligaciones de retención a que haya lugar, conforme a las disposiciones fiscales aplicables, en cuyo caso queda expresamente facultado "BANJERCITO" para darles cumplimiento.

El tratamiento fiscal de los rendimientos derivados de los productos que contrate "EL CLIENTE" a través del presente contrato, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables.

I.11 VIGENCIA, MODIFICACIONES AL CONTRATO Y TERMINACIÓN.- Este Contrato está sujeto a todas las disposiciones legales, tanto mercantiles, como bancarias y civiles relativas y aplicables para su debida ejecución e interpretación. La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, salvo las excepciones que expresamente se establecen, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado con el aviso a la contraparte en forma fehaciente conforme al procedimiento señalado en la presente cláusula. No obstante la terminación de los contratos, los mismos seguirán produciendo todos sus efectos legales entre las partes hasta que "EL CLIENTE" y "EL BANCO" hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones contraídas al amparo de los mismos y de las disposiciones normativas relativas y aplicables.

"EL CLIENTE" contará con un periodo de gracia de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato para cancelarlo, en cuyo caso, "EL BANCO" no podrá cobrar comisión alguna a "EL CLIENTE" regresando las cosas al estado en que se encontraban antes de su firma, sin responsabilidad alguna para "EL CLIENTE". Lo anterior, siempre y cuando "EL CLIENTE" no haya utilizado u operado los productos o servicios financieros contratados a través del presente instrumento.

"BANJERCITO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones generales de este Contrato, bastando para ello el aviso por escrito dado con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación a la fecha en que entren en vigor, a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, de su colocación en lugares abiertos al público en sus sucursales u oficinas de "BANJERCITO". Se entenderá la aceptación de "EL CLIENTE", mediante la utilización de la cuenta después de que las modificaciones entren en vigor.

En el evento de que "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas por "EL BANCO" al contenido obligacional del presente contrato, podrá solicitar la terminación del presente acuerdo hasta 60 (SESENTA)

crédito relacionadas con los sistemas de pagos y las de transferencias de fondos en términos de su ley.

Las instituciones de crédito podrán intercambiar información en términos de las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de esta Ley, con el fin de fortalecer las medidas para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos en contra de su clientela o de la propia institución.

El intercambio de información a que se refiere el párrafo anterior no implicará trasgresión alguna a lo establecido en el artículo 117 de esta Ley.

Artículo 56.- El titular de las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de esta Ley, así como de depósitos bancarios en administración de títulos o valores a cargo de instituciones de crédito, deberá designar beneficiarios y podrá en cualquier tiempo sustituirlos, así como modificar, en su caso, la proporción correspondiente a cada uno de ellos.

En caso de fallecimiento del titular, la institución de crédito entregará el importe correspondiente a quienes el propio titular hubiese designado, expresamente y por escrito, como beneficiarios, en la proporción estipulada para cada uno de ellos.

Si no existieren beneficiarios, el importe deberá entregarse en los términos previstos en la legislación común.

Artículo 57.- Los clientes de las instituciones de crédito que mantengan cuentas de depósito o de inversión a las que se refieren las fracciones I y II del artículo 46 de esta Ley podrán autorizar a terceros para que hagan disposiciones de efectivo con cargo a dichas cuentas. Para ello, las instituciones deberán contar con la autorización del titular o titulares de la cuenta.

Asimismo, los clientes de las instituciones de crédito podrán domiciliar el pago de bienes y servicios en las cuentas de depósito referidas en los incisos a) y c) de la fracción I del artículo 46 de esta Ley. Los clientes podrán autorizar los cargos directamente a la institución de crédito o a los proveedores de los bienes o servicios.

Las instituciones de crédito podrán cargar a las mencionadas cuentas los importes correspondientes, siempre y cuando:

I. Cuenten con la autorización del titular o titulares de la cuenta de que se trate, o

II. El titular o titulares de la cuenta autoricen los cargos por medio del proveedor y éste, a través de la institución de crédito que le ofrezca el servicio de cobro respectivo, instruya a la institución de crédito que mantenga el depósito correspondiente a realizar los cargos. En este caso, la autorización podrá quedar en poder del proveedor.

El titular de la cuenta de depósito que desee objetar un cargo de los previstos en el segundo párrafo de este artículo deberá seguir el procedimiento y cumplir los requisitos que, al efecto, establezca el Banco de México mediante disposiciones de carácter general.

En los supuestos y plazos que señalen las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, cuando una misma institución lleve las cuentas del depositante que objetó el cargo y del proveedor, deberá abonar en la primera el importe total del cargo objetado y posteriormente podrá cargar tal importe a la cuenta que lleve al proveedor. Cuando las aludidas cuentas las lleven instituciones de crédito distintas, la institución que lleve la cuenta del proveedor deberá devolver los recursos correspondientes a la institución que lleve la cuenta al depositante para que los abone a éste y, posteriormente, la institución que lleva la cuenta al proveedor podrá cargar a ésta el importe correspondiente.

Previo a la prestación de los servicios de domiciliación a que se refiere este artículo, las instituciones de crédito deberán pactar con los proveedores el procedimiento para efectuar los cargos a que se refiere el párrafo anterior.

En cualquier momento, el depositante podrá solicitar la cancelación de la domiciliación a la institución de crédito que le lleve la cuenta, sin importar quién conserve la autorización de los cargos correspondientes. La citada cancelación surtirá efectos en el plazo que establezca el Banco de México en las disposiciones de carácter general a que se refiere el presente artículo, el cual no podrá exceder de los diez días hábiles bancarios siguientes a aquél en que la institución de crédito la reciba, por lo que a partir de dicha fecha deberá rechazar cualquier nuevo cargo en favor del proveedor.

Las autorizaciones, instrucciones y comunicaciones a que se refiere este artículo podrán llevarse a cabo por escrito con firma autógrafa o a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que previamente convengan las partes.

Artículo 48 Bis 2.- Las instituciones de crédito que reciban depósitos bancarios de dinero a la vista de personas físicas, estarán obligadas a ofrecer un producto básico bancario de nómina de depósito o ahorro, en los términos y condiciones que determine el Banco de México mediante disposiciones de carácter general, considerando que aquellas cuentas cuyo abono mensual no exceda el importe equivalente a ciento sesenta y cinco salarios mínimos diarios vigente en el Distrito Federal, estén exentas de cualquier comisión por apertura, retiros y consultas o por cualquier otro concepto en la institución que otorgue la cuenta. Además, estarán obligadas a ofrecer un producto con las mismas características para el público en general.

El Banco de México, considerará la opinión que las instituciones de crédito obligadas, le presenten sobre el diseño y oferta al público del producto señalado en el párrafo que antecede.

Las instituciones de crédito que otorguen a personas físicas aperturas de crédito en cuenta corriente asociados a tarjetas de crédito, estarán obligadas a mantener a disposición de sus clientes que sean elegibles como acreditados, un producto básico de tarjeta de crédito cuya finalidad sea únicamente la adquisición de bienes o servicios, con las siguientes características:

I. Su límite de crédito será de hasta doscientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal;

II. Estarán exentos de comisión por anualidad o cualquier otro concepto; y

III. Las instituciones no estarán obligadas a incorporar atributos adicionales a la línea de crédito de dicho producto básico.

Artículo 61.- El principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que teniéndola se renueven en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio del cliente que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará cada institución para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de crédito.

Las instituciones no podrán cobrar comisiones cuando los recursos de los instrumentos bancarios de captación se encuentren en los supuestos a que se refiere este artículo a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al aumento en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo.

Cuando el depositante o inversionista se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, la institución deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo.

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere este artículo, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. Las instituciones estarán obligadas a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.

Las instituciones estarán obligadas a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento del presente artículo dentro de los dos primeros meses de cada año.

Artículo 117.- La información y documentación relativa a las operaciones y servicios a que se refiere el artículo 46 de la presente Ley, tendrá carácter confidencial, por lo que las instituciones de crédito, en protección del derecho a la privacidad de sus clientes y usuarios que en este

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA GEN

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

358

de Mensajes de Datos, se estará a lo siguiente:

I. Si al enviar o antes de enviar un Mensaje de Datos, el Emisor solicita o acuerda con el Destinatario que se acuse recibo del Mensaje de Datos, pero no se ha acordado entre éstos una forma o método determinado para efectuarlo, se podrá acusar recibo mediante:

a) Toda comunicación del Destinatario, automatizada o no, o

b) Todo acto del Destinatario, que baste para indicar al Emisor que se ha recibido el Mensaje de Datos.

II. Cuando el Emisor haya indicado que los efectos del Mensaje de Datos estarán condicionados a la recepción de un acuse de recibo, se considerará que el Mensaje de Datos no ha sido enviado en tanto que no se haya recibido el acuse de recibo en el plazo fijado por el Emisor o dentro de un plazo razonable atendiendo a la naturaleza del negocio, a partir del momento del envío del Mensaje de Datos;

III. Cuando el Emisor haya solicitado o acordado con el Destinatario que se acuse recibo del Mensaje de Datos, independientemente de la forma o método determinado para efectuarlo, salvo que:

a) El Emisor no haya indicado expresamente que los efectos del Mensaje de Datos están condicionados a la recepción del acuse de recibo, y

b) No se haya recibido el acuse de recibo en el plazo solicitado o acordado o, en su defecto, dentro de un plazo razonable atendiendo a la naturaleza del negocio.

El Emisor podrá dar aviso al Destinatario de que no ha recibido el acuse de recibo solicitado o acordado y fijar un nuevo plazo razonable para su recepción, contado a partir del momento de este aviso. Cuando el Emisor reciba acuse de recibo del Destinatario, se presumirá que éste ha recibido el Mensaje de Datos correspondiente;

IV. Cuando en el acuse de recibo se indique que el Mensaje de Datos recibido cumple con los requisitos técnicos convenidos o establecidos en ley, se presumirá que ello es así.

Artículo 93.- Cuando la ley exija la forma escrita para los actos, convenios o contratos, este supuesto se tendrá por cumplido tratándose de Mensaje de Datos, siempre que la información en él contenida se mantenga íntegra y sea accesible para su ulterior consulta, sin importar el formato en el que se encuentre o represente.

Cuando adicionalmente la ley exija la firma de las partes, dicho requisito se tendrá por cumplido tratándose de Mensaje de Datos, siempre que éste sea atribuible a dichas partes.

En los casos en que la ley establezca como requisito que un acto jurídico deba otorgarse en instrumento ante fedatario público, éste y las partes obligadas podrán, a través de Mensajes de Datos, expresar los términos exactos en que las partes han decidido obligarse, en cuyo caso el fedatario público deberá hacer constar en el propio instrumento los elementos a través de los cuales se atribuyen dichos mensajes a las partes y conservar bajo su resguardo una versión íntegra de los mismos para su ulterior consulta, otorgando dicho instrumento de conformidad con la legislación aplicable que lo rige.

Artículo 93 bis.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 49 de este Código, cuando la ley requiera que la información sea presentada y conservada en su forma original, ese requisito quedará satisfecho respecto a un Mensaje de Datos:

I. Si existe garantía confiable de que se ha conservado la integridad de la información, a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como Mensaje de Datos o en alguna otra forma, y

II. De requerirse que la información sea presentada, si dicha información puede ser mostrada a la persona a la que se deba presentar.

Para efectos de este artículo, se considerará que el contenido de un Mensaje de Datos es íntegro, si éste ha permanecido completo e inalterado independientemente de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene, resultado del proceso de comunicación, archivo o presentación. El grado de confiabilidad requerido será determinado conforme a los fines para los que se generó la información y de todas las circunstancias relevantes del caso.

Artículo 94.- Salvo pacto en contrario entre el Emisor y el Destinatario, el Mensaje de Datos se tendrá por expedido en el lugar donde el Emisor tenga su establecimiento y por recibido en el lugar donde el Destinatario tenga el suyo. Para los fines del presente artículo:

I. Si el Emisor o el Destinatario tienen más de un establecimiento, su establecimiento será el que guarde una relación más estrecha con la operación subyacente o, de no haber una operación subyacente, su establecimiento principal, y

II. Si el Emisor o el Destinatario no tienen establecimiento, se tendrá en cuenta su lugar de residencia habitual.

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Artículo 52.- Las instituciones de crédito podrán pactar la celebración de sus operaciones y la prestación de servicios con el público mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, y establecerán en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

I. Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte;

II. Los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, y

III. Los medios por los que se hagan constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate.

Cuando así lo acuerden con su clientela, las instituciones podrán suspender o cancelar el trámite de operaciones que aquélla pretenda realizar mediante el uso de equipos o medios a que se refiere el primer párrafo de este artículo, siempre que cuenten con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando las instituciones detecten algún error en la instrucción respectiva.

Asimismo, las instituciones podrán acordar con su clientela que, cuando ésta haya recibido recursos mediante alguno de los equipos o medios señalados en el párrafo anterior y aquéllas cuenten con elementos suficientes para presumir que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida, podrán restringir hasta por quince días hábiles la disposición de tales recursos, a fin de llevar a cabo las investigaciones y las consultas que sean necesarias con otras instituciones de crédito relacionadas con la operación de que se trata. La institución de crédito podrá prorrogar el plazo antes referido hasta por diez días hábiles más, siempre que se haya dado vista a la autoridad competente sobre probables hechos ilícitos cometidos en virtud de la operación respectiva.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando las instituciones así lo hayan acordado con su clientela, en los casos en que, por motivo de las investigaciones antes referidas, tengan evidencia de que la cuenta respectiva fue abierta con información o documentación falsa, o bien, que los medios de identificación pactados para la realización de la operación de que se trate fueron utilizados en forma indebida, podrán, bajo su responsabilidad, cargar el importe respectivo con el propósito de que se abone en la cuenta de la que procedieron los recursos correspondientes.

Las instituciones que por error hayan abonado recursos en alguna de las cuentas que lleven a su clientela, podrán cargar el importe respectivo a la cuenta de que se trate con el propósito de corregir el error, siempre que así lo hayan pactado con ella.

En los casos señalados en los cuatro párrafos anteriores, las instituciones deberán notificar al cliente respectivo la realización de cualquiera de las acciones que hayan llevado a cabo de conformidad con lo previsto en los mismos.

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo de este artículo se sujetarán a las reglas de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Banco de México para regular las operaciones que efectúen las instituciones de

[redacted]

días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir en su caso "EL CLIENTE" los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado el presente contrato y las demás operaciones asociadas que se establezcan en el mismo.

En caso de que "BANJERCITO" proponga modificar las condiciones contractuales en vigor, tratándose de contratos y operaciones asociadas que se establezcan en los mismos por TIEMPO INDEFINIDO, "BANJERCITO" remitirá a "EL CLIENTE" las nuevas condiciones contractuales, precisamente al domicilio que éste último haya señalado en los términos pactados en este contrato, con al menos 30 (TREINTA) días naturales de anticipación al inicio de vigencia de las nuevas condiciones contractuales.

Si "EL CLIENTE" no desea continuar con los nuevos términos del contrato que "BANJERCITO" le proponga, deberá manifestarlo por escrito a "BANJERCITO" a través de cualquiera de sus sucursales u oficinas de este último, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días naturales. Si "BANJERCITO", una vez transcurrido el plazo de 30 (TREINTA) días antes indicado, no recibiera el comunicado por escrito de "EL CLIENTE", se entenderá que "EL CLIENTE" da su consentimiento a las nuevas condiciones del contrato y a las demás operaciones asociadas que se establezcan en el mismo.

En caso de que "BANJERCITO" proponga modificar las condiciones contractuales en vigor, tratándose de contratos y operaciones asociadas que se establezcan en los mismos por TIEMPO DEFINIDO, "BANJERCITO" remitirá a "EL CLIENTE" las nuevas condiciones contractuales, precisamente al domicilio que éste haya señalado en los términos pactados en este contrato, con al menos 30 (TREINTA) días naturales de anticipación al término de vigencia del contrato u operaciones asociadas o prórroga del mismo.

Si "EL CLIENTE" no desea celebrar el nuevo contrato que "BANJERCITO" le proponga, deberá manifestarlo por escrito a "BANJERCITO" a través de cualquiera de sus sucursales u oficinas de este último, dentro del plazo de 60 (SESENTA) días naturales. Si "BANJERCITO", una vez transcurrido el plazo de 60 (SESENTA) días antes indicado, no recibe el comunicado por escrito de "EL CLIENTE" se entenderá que "EL CLIENTE" da su consentimiento a las nuevas condiciones del contrato y de las demás operaciones asociadas que se establezcan en el mismo.

"EL CLIENTE" podrá solicitar, en todo momento, la terminación del presente contrato o la cancelación de los Medios de Disposición, incluidos los servicios de domiciliación, conforme a lo pactado en la presente cláusula, bastando para ello la presentación de una solicitud por escrito en cualquier sucursal o en las oficinas de "BANJERCITO". En todo caso, "BANJERCITO" proporcionará a "EL CLIENTE" un código alfanumérico o una constancia que identifique la solicitud de terminación.

en las "REGLAS a las que deberán de sujetarse las Instituciones de Crédito respecto de las cuentas básicas de nómina y para el público en general, a las que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito" (Disposición normativa que regula el Producto Básico de Nómina y para el Público en General), en caso de que "BANJERCITO" pretenda cerrar la Cuenta del Producto Básico de Nómina o del Producto Básico para el Público en General, informará tal situación a "EL CLIENTE", así como la forma en que podrán retirarse los recursos que, en su caso, se mantengan en ella: i) mediante escrito que "BANJERCITO" le dirija a su domicilio, el cual podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo, o ii) mediante los cajeros automáticos de "BANJERCITO" a través de un mensaje claro y notorio que aparezca en la pantalla cuando "EL CLIENTE" use el cajero. Lo anterior deberá realizarse con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se verificará tal evento.

En caso de que la notificación se realice a través de cajeros automáticos, "BANJERCITO" deberá guardar constancia de que mostró a "EL CLIENTE" la información respectiva. En este supuesto, el plazo referido se computará a partir de que "EL CLIENTE" haya usado el cajero y "BANJERCITO" haya mostrado la notificación.

En el caso de depósitos bancarios de dinero a la vista, la operación se dará por terminada a partir de la fecha en que "EL CLIENTE" hubiese presentado la solicitud a que se refiere la presente cláusula y hubiesen sido retirados los fondos correspondientes. "EL CLIENTE" deberá acompañar a la solicitud los Medios de Disposición vinculados a la cuenta, o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ellos, por lo que, no podrá hacer disposición alguna a partir de dicha fecha. "BANJERCITO" rechazará de plano cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de los Medios de Disposición, por lo que cualquier cargo que se registre a partir del momento de la citada cancelación, no podrá ser imputado a "EL CLIENTE".

En la fecha en que se dé por terminada la operación, "BANJERCITO" deberá entregar a "EL CLIENTE" los recursos depositados por cualquier medio que éste le indique, incluyendo los accesorios financieros, deduciendo, en su caso, las comisiones y cualquier otra cantidad que, en términos del presente contrato y de las disposiciones relativas y aplicables pueda resultar a cargo de "EL CLIENTE". Para tal efecto, "BANJERCITO" deberá proporcionar a "EL CLIENTE" un estado de cuenta en el que se expresará el monto de los recursos objeto del depósito cuya cancelación se solicitó, los accesorios financieros causados y, en su caso, las comisiones respectivas. El estado de cuenta antes mencionado, hará las veces de finiquito de la relación contractual. En el evento de que "EL CLIENTE" solicite la transferencia electrónica de los recursos que, en su caso, le adeude "BANJERCITO" de conformidad con la presente cláusula, éste no podrá cobrar a "EL CLIENTE" Comisión adicional a aquéllas que cobra por las citadas transferencias.

"BANJERCITO" cancelará, sin su responsabilidad, [redacted] y servicios con cargo a las cuentas correspondientes, con independencia de quién [illegible] la autorización de los cargos correspondientes, 000006 siempre y cuando medie solicitud expresa y por escrito por parte de "EL CLIENTE" dirigida y presentada a "BANJERCITO" en cualquiera de sus sucursales y/o oficinas. Lo anterior en el entendido de que no se requiere la previa autorización o conocimiento de los respectivos proveedores de bienes o servicios.

La citada cancelación surtirá efectos a más tardar a los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a aquél en que "BANJERCITO" reciba la solicitud, por lo que a partir de dicha fecha rechazará cualquier cargo por tal concepto.

I.12 El incumplimiento de "EL CLIENTE" o de sus apoderados, a cualquiera de los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato, dará derecho a "BANJERCITO" a su inmediata rescisión, independientemente de los daños y perjuicios que "BANJERCITO" pueda reclamar; al efecto bastará que se constate el incumplimiento y que "BANJERCITO" en forma fehaciente lo haga saber a "EL CLIENTE", para que proceda la rescisión de este Contrato.

I.13 "BANJERCITO" cobrará a "EL CLIENTE" las comisiones, conceptos de cobro, frecuencias y sus montos respectivos, los cuales se especifican en la Carátula de la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Inverdómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PO, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica la cual forma parte integrante del presente contrato.

"BANJERCITO" no cobrará a "EL CLIENTE" comisiones por conceptos distintos a los señalados en el presente contrato.

En caso de que "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con los montos de las comisiones previstas en el presente contrato o que "BANJERCITO" le de a conocer posteriormente, tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita dirigida a "BANJERCITO" con acuse de recibido, conforme al procedimiento señalado en la presente Cláusula I y sin que "BANJERCITO" pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado el contrato.

I.14 **PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN DE CARGOS**.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (artículo que regula el procedimiento de aclaraciones de los clientes relacionadas con las operaciones derivadas del presente contrato), cuando "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se deriven de lo pactado en el presente contrato y de las operaciones asociadas con el mismo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de **90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES** contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

[redacted]

...RAL DE LA RE...
Derechos Human...s,
S...ios a la Comuni...

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la Sucursal en la que radica la cuenta, o en cualesquiera otra Sucursal de "EL BANCO" o bien, en la Unidad de Consultas y Reclamaciones, Área especializada de "BANJERCITO", mediante escrito, o al correo electrónico: ucr@banjercito.com.mx o por cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, "BANJERCITO" estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud.

Tratándose de cantidades a cargo de "EL CLIENTE", esta tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho cargo, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere la presente cláusula; una vez recibida la solicitud de aclaración, "BANJERCITO" tendrá un plazo máximo de 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES para entregar a "EL CLIENTE" el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen; con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por "EL CLIENTE".

En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en el párrafo anterior será hasta de 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES.

El dictamen e informe antes referidos se formularán por escrito y se suscribirán por personal de "BANJERCITO" facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita "BANJERCITO", resulte procedente el cobro del monto respectivo, "EL CLIENTE" deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo.

Dentro del plazo de 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES contado a partir de la entrega del dictamen a que se refieren los párrafos anteriores, "BANJERCITO" pondrá a disposición de "EL CLIENTE" en la sucursal en la que radica la cuenta, o en cualesquiera otra sucursal de "EL BANCO" o bien, en la Unidad de Consultas y Reclamaciones Área especializada de "BANJERCITO" de que se trate, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

"EL CLIENTE" se obliga a proporcionar a "BANJERCITO" la información que le sea solicitada con motivo de su solicitud de aclaración u objeción, por lo que de no ser proporcionada, "BANJERCITO" podrá declararla improcedente.

En caso de que la objeción de "EL CLIENTE" resulte procedente, "BANJERCITO" eliminará los cargos impugnados y sus accesorios de futuros estados de cuenta o reembolsará a "EL CLIENTE" el importe de estos cuando los haya pagado con anterioridad. En caso contrario, "BANJERCITO" podrá cobrará a "EL CLIENTE" cantidad alguna por el proceso de aclaración.

En el evento de que el dictamen no proceda a favor de "EL CLIENTE", este se obliga a pagar a "BANJERCITO" las cantidades adeudadas y en su caso suscribir a "BANJERCITO" a cargar en la cuenta respectiva los montos que previamente hubiere reembolsado por dicho concepto, incluyendo los demás accesorios que correspondan.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de "EL CLIENTE" de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional competente conforme a las disposiciones legales aplicables. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta Cláusula quedará sin efectos a partir de que "EL CLIENTE" presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o formalice su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

I.18 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito (artículo que regula las cuentas que no tengan movimiento en un periodo de tres años), el principal y los intereses de los instrumentos de captación que no tengan fecha de vencimiento, o bien, que tendiendo se renuevan en forma automática, así como las transferencias o las inversiones vencidas y no reclamadas, que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimiento por depósitos o retiros y, después de que se haya dado aviso por escrito, en el domicilio de "EL CLIENTE" que conste en el expediente respectivo, con noventa días de antelación, deberán ser abonados en una cuenta global que llevará "BANJERCITO" para esos efectos. Con respecto a lo anterior, no se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realice "BANJERCITO".

"BANJERCITO" no podrá cobrar comisiones cuando los recursos de los instrumentos bancarios de captación se encuentren en los supuestos a que se refiere esta cláusula y a partir de su inclusión en la cuenta global. Los recursos aportados a dicha cuenta únicamente generarán un interés mensual equivalente al sumario en el Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo respectivo.

Cuando el depositante o inversionista se presente para realizar un depósito o retiro, o reclamar la transferencia o inversión, "BANJERCITO" dejará de abonar en la cuenta global el importe total o efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo.

Los derechos derivados por los depósitos e inversiones y sus intereses a que se refiere esta cláusula, sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública. "BANJERCITO" estará obligado a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince [illegible] diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto en este párrafo.

I.19 "BANJERCITO" hace del conocimiento de "EL CLIENTE" que, en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, las operaciones derivadas del presente contrato no están garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario," sin embargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (artículo que establece la garantía de las operaciones por parte del Gobierno Federal), el Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por esta Institución Financiera en términos de lo dispuesto por dicho precepto legal.

SI "EL CLIENTE" no recibe oportunamente su Estado de cuenta, podrá solicitarlo en cualquiera de las Sucursales de "BANJERCITO".

CLÁUSULA II
Depósito de Dinero a la Vista

II.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 267, 280 y 271 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (artículos que regulan el depósito bancario de dinero), sujeto a las Menciones y condiciones del presente contrato y de acuerdo al producto señalado en la Carátula del mismo, "EL CLIENTE" podrá realizar depósitos bancarios de dinero a la vista en MONEDA NACIONAL en las sucursales de "BANJERCITO", así como efectuar uno o más retiros del saldo a su favor; dichos depósitos serán constituidos y reembolsables a la vista en la misma moneda de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 6° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos (artículo que regula el pago de obligaciones en Moneda Nacional) y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

Tratándose de Personas Físicas, les serán aplicables las limitaciones establecidas por el Banco de México en las "Reglas de Carácter General a las que deberán sujetarse las Instituciones de Crédito para recibir depósitos a la vista con o sin chequera en Moneda Extranjera", así como la regulación relativa a tales operaciones contenidas en la Circular 1/2008 emitida por el Banco de México (Circular emitida por Banco de México que regula diversas operaciones que realizan las Instituciones de Banca de Desarrollo).

II.1.1 FECHA DE CORTE PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS INTERESES.- La fecha de corte para efectos del cómputo de los intereses de la cuenta será EL ÚLTIMO DÍA NATURAL DE CADA MES, la cual se incluirá en el Estado de Cuenta respectivo de acuerdo al tipo de producto contratado a través del presente instrumento; dicha fecha de corte podrá ser modificada por "BANJERCITO" previo aviso por escrito que envíe a "EL CLIENTE" a través de cualquiera de los siguientes medios: 1) comunicado por escrito enviado al domicilio de "EL CLIENTE" o entregado en cualquier sucursal de "BANJERCITO"; 2) un mensaje contenido en el Estado de Cuenta respectivo; 3) un mensaje enviado al correo electrónico o al teléfono móvil de "EL CLIENTE"; 4) un mensaje dado a conocer

[redacted]

Banjercito

ANEXO DISPOSICIONES LEGALES DEL CONTRATO DE PRODUCTOS BANCARIOS INVERNÓMINA, PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA Y/O CUENTA EFECTIVA PLUS Y SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA.

CÓDIGO DE COMERCIO

Artículo 75.- La ley reputa actos de comercio:

IV.- Los contratos relativos y obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio;

Artículo 89.- Las disposiciones de este Título regirán en toda la República Mexicana en asuntos del orden comercial, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que México sea parte.

Las actividades reguladas por este Título se sometarán en su interpretación y aplicación a los principios de neutralidad tecnológica, autonomía de la voluntad, compatibilidad internacional y equivalencia funcional del Mensaje de Datos en relación con la información documentada en medios no electrónicos y de la Firma Electrónica en relación con la firma autógrafa.

En los actos de comercio y en la formación de los mismos podrán emplearse los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología. Para efecto del presente Código, se deberán tomar en cuenca las siguientes definiciones:

Certificado: Todo Mensaje de Datos u otro registro que confirme el vínculo entre un Firmante y los datos de creación de Firma Electrónica.

Datos de Creación de Firma Electrónica: Son los datos únicos, como códigos o claves criptográficas privadas, que el Firmante genera de manera secreta y utiliza para crear su Firma Electrónica, a fin de lograr el vínculo entre dicha Firma Electrónica y el Firmante.

Destinatario: La persona designada por el Emisor para recibir el Mensaje de Datos, pero que no está actuando a título de Intermediario con respecto a dicho Mensaje.

Emisor: Toda persona que, al tenor del Mensaje de Datos, haya actuado a nombre propio o en cuyo nombre se haya enviado o generado ese mensaje antes de ser archivado, si éste es el caso, pero que no haya actuado a título de Intermediario.

Firma Electrónica: Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos, o adjuntados o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al Firmante en relación con el Mensaje de Datos e indicar que el Firmante aprueba la información contenida en el Mensaje de Datos, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisibles como prueba en juicio.

Firma Electrónica Avanzada o Fiable: Aquella Firma Electrónica que cumpla con los requisitos contemplados en las fracciones I a IV del artículo 97.

En aquellas disposiciones que se refieran a Firma Digital, se entenderá ésta como una especie de la Firma Electrónica.

Firmante: La persona que posee los datos de la creación de la firma y que actúa en nombre propio o de la persona a la que representa.

Intermediario: En relación con un determinado Mensaje de Datos, se entenderá toda persona que, actuando por cuenta de otra, envíe, reciba o archive dicho Mensaje o preste algún otro servicio con respecto a él.

Mensaje de Datos: La información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

Parte que Confía: La persona que, siendo o no el Destinatario, actúa sobre la base de un Certificado o de una Firma Electrónica.

Prestador de Servicios de Certificación: La persona o institución pública que preste servicios relacionados con Firmas Electrónicas y que expida los Certificados, en su caso.

Secretaría: Se entenderá la Secretaría de Economía.

Sistema de Información: Se entenderá todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna sera forma Mensajes de Datos.

Titular del Certificado: Se entenderá a la persona a cuyo favor fue expedido el Certificado.

Artículo 89 bis.- No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a cualquier tipo de información por la sola razón de que está contenida en un Mensaje de Datos.

Artículo 90.- Se presumirá que un Mensaje de Datos proviene del Emisor si ha sido enviado:

I. Por el propio Emisor;

II. Usando medios de identificación, tales como claves o contraseñas del Emisor o por alguna persona facultada para actuar en nombre del Emisor respecto a ese Mensaje de Datos, o

III. Por un Sistema de información programado por el Emisor o en su nombre para que opere automáticamente.

Artículo 90 bis.- Se presume que un Mensaje de Datos ha sido enviado por el Emisor y, por lo tanto, el Destinatario o la Parte que Confía, en su caso, podrá actuar en consecuencia, cuando:

I. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el Emisor, con el fin de establecer que el Mensaje de Datos provenía efectivamente de éste, o

II. El Mensaje de Datos que recibe el Destinatario o la Parte que Confía, resulte de los actos de un Intermediario que le haya dado acceso a algún método utilizado por el Emisor para identificar un Mensaje de Datos como propio.

Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará:

I. A partir del momento en que el Destinatario o la Parte que Confía, haya sido informado por el Emisor de que el Mensaje de Datos no provenía de éste, y haya dispuesto de un plazo razonable para actuar en consecuencia, o

II. A partir del momento en que el Destinatario o la Parte que Confía, tenga conocimiento, o debiera tenerlo, de haber actuado con la debida diligencia o aplicado algún método convenido, que el Mensaje de Datos no provenía del Emisor.

Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del uso de cualquier otro método de verificación de la identidad del Emisor, se presumirá que se actuó con la debida diligencia si el método que usó el Destinatario o la Parte que Confía cumple con los requisitos establecidos en este Código para la verificación de la fiabilidad de las Firmas Electrónicas.

Artículo 91.- Salvo pacto en contrario entre el Emisor y el Destinatario, el momento de recepción de un Mensaje de Datos se determinará como sigue:

I. Si el Destinatario ha designado un Sistema de información para la recepción de Mensajes de Datos, ésta tendrá lugar en el momento en que ingrese en dicho Sistema de información;

II. De enviarse el Mensaje de Datos a un Sistema de información del Destinatario que no sea el Sistema de información designado, o de no haber un Sistema de información designado, en el momento en que el Destinatario recupere el Mensaje de Datos, o

III. Si el Destinatario no ha designado un Sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el Mensaje de Datos ingrese a un Sistema de información del Destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el Sistema de información esté ubicado en un lugar distinto de donde se tenga por recibido el Mensaje de Datos conforme al artículo 94.

Artículo 91 bis.- Salvo pacto en contrario entre el Emisor y el Destinatario, el Mensaje de Datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un Sistema de información que no esté bajo el control del Emisor o del Intermediario.

Artículo 92.- En lo referente a [redacted]

[redacted]

[redacted]

Derechos Human...
Servicios a la Com...

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe l [redacted] on cédula profesional [redacted] n mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banienómina número de cuent[redacted] nombre de la C. [redacted]

[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Subprocurado
Prevención del Del
Oficina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

360

En el evento de que "EL CLIENTE" no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas por "EL BANCO", podrá solicitar la terminación del contrato hasta 30 días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubiesen generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminada la operación o el servicio de que se trata.

"EL BANCO" no cobrará a "EL CLIENTE" cantidad adicional alguna por la terminación de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado el servicio.

SEXTA.- "EL CLIENTE" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

SÉPTIMA.- "EL CLIENTE" expresamente faculta a "EL BANCO" para realizar todo tipo de investigaciones crediticias y proporcionar reportes o información a sociedades de información crediticia autorizadas en la actualidad o en lo futuro por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con las operaciones celebradas entre "EL BANCO" y "EL CLIENTE", el cual manifiesta que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará o se proporcionará. La autorización que antecede se entenderá renovada periódicamente por el tiempo que se utilicen los servicios de Banca Electrónica.

OCTAVA.- En términos de las disposiciones legales aplicables "EL BANCO" deducirá, retendrá, y enterará, el impuesto que en su caso corresponda.

NOVENA.- "EL CLIENTE" ratifica que el (los) movimiento (s) que se efectúen, será (n) con dinero producto del desarrollo normal de su (s) actividad (es) propia (s) y que por lo tanto no provienen de la realización de actividades ilícitas, por lo que reconoce plenamente conocer y entender las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.

DÉCIMA.- Para todo lo no previsto en el presente instrumento se estará en lo conducente a las estipulaciones de aquellos contratos que "EL BANCO" tenga celebrados con "EL CLIENTE", relacionados con las operaciones que se realicen a través de éste servicio.

V. 4 DISPOSICIONES RELATIVAS A LA OPERACIÓN DE RENOVACIÓN DE PRÉSTAMO QUIROGRAFARIO CON DEPÓSITO DE LOS RECURSOS EN UNA CUENTA CORRIENTE PROPIA.

En virtud del presente contrato "EL CLIENTE" acepta en que se obliga a pagar incondicionalmente al BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C., en sus oficinas ubicadas en Avenida Industria Militar 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, México, D. F., cualquier cantidad que solicite y [redacted] cuenta PO señalado en la carátula del presente contrato.

Al firmar el presente documento "EL CLIENTE" acepta y reconoce expresamente que su Número de Cliente y su Contraseña constituyen su "Firma Electrónica", que en sustitución de su firma autógrafa utilizará para acceder al Servicio de Banca Electrónica con plena manifestación de su voluntad y facultades necesarias para realizar la solicitud de renovación de un Préstamo Quirografario a través de éste medio.

La Banca Electrónica desplegará en pantalla (o indicará por voz en caso de operaciones a través de la Banca por Teléfono) las condiciones financieras del Préstamo Quirografario como lo son: a) importe del préstamo, b) interés anticipado, c) comisión de apertura, d) Fondo de Garantía, Importe Neto y e) número de cuenta de depósito, confirmando la aceptación implícita de las mismas mediante órdenes que en forma electrónica envíe "EL CLIENTE" a "EL BANCO", a través de los Sistemas Electrónicos.

En este acto "EL CLIENTE" autoriza a la Secretaría de la Defensa Nacional o a la Secretaría de Marina en su caso, para que proporcione a "EL BANCO", cualquier información relativa a sus haberes, percepciones y descuentos; dicha autorización permanecerá vigente durante todo el tiempo que se preste el servicio de Banca Electrónica, para la operación de renovación de Préstamo Quirografario con depósito de los recursos en una cuenta corriente propia.

"EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO" a que la cantidad otorgada por concepto de la renovación de su Préstamo Quirografario que realice por medio del Servicio de Banca Electrónica, sea cubierta mediante descuentos que se hagan a sus haberes, en abonos quincenales sucesivos, a cuyo efecto otorga su expresa conformidad para que "EL BANCO" gire sus órdenes de descuento correspondientes a la oficina pagadora.

Los intereses por el préstamo serán cobrados sobre el saldo insoluto de acuerdo con la tasa de interés que al momento de solicitar la renovación del Préstamo Quirografario se encuentre vigente.

Si por algún motivo no se hiciera a "EL CLIENTE" el descuento de cualquiera de los abonos quincenales, "EL CLIENTE" lo comunicará a la Pagaduría que cubre sus haberes para que lo efectúe; si esto no se cumple, "EL CLIENTE" liquidará la cantidad omitida, depositando su importe en cualquier sucursal de "EL BANCO", en la cuenta de Préstamo Quirografarios correspondiente, en caso de que no se hagan dichas comunicaciones o depósitos con la debida oportunidad, "EL CLIENTE" se obliga a pagar intereses moratorios sobre el importe de cada uno de los pagos del capital vencido no pagado del crédito, de acuerdo con las tasas que se encuentren vigentes y desde el día inmediato siguiente a su vencimiento hasta el día en que dichas cantidades queden total y completamente pagadas.

[redacted] "EL BANCO" para [redacted] pagos pactados en este instrumento mediante descuentos directos de su nómina o de su haber de retiro, en caso de encontrarse en situación de retiro".

"EL CLIENTE" *manifiesta y acepta que es de su conocimiento que en los casos en que por causas diversas el cobro de los pagos no se pueda realizar de acuerdo a lo estipulado en este instrumento, "EL BANCO" tendrá la facultad de efectuar cobros complementarios a fin de regularizar la tabla de pagos pactada".*

La obligación se dará por vencida anticipadamente y se hará exigible en los siguientes casos:

a) Cuando "EL CLIENTE" deje de pagar una o más de las amortizaciones pactadas.

b) Si "EL CLIENTE" llega a causar baja de las Fuerzas Armadas, en cuyos casos conviene y acepta en cubrir el saldo insoluto que exista y se cubrirá con su último haber líquido o en los términos del artículo 33 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (artículo relativo a la aplicación de adeudos a los fondos de ahorro y de trabajo o haberes de retiro)."

V. 5 DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN

PRIMERA.- Para cualquier notificación relacionada con el presente Contrato las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CLIENTE": Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales, o aquellas que deben de hacerse las "PARTES" con motivo o en desarrollo del presente Contrato, cualquiera de los domicilios a los que "EL BANCO" le envíe los estados de cuenta relativos a los Productos o Servicios Bancarios contratados y/o el señalado en la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Inversiones, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PO, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica la cual forma parte integrante del presente contrato.

"EL BANCO": Para efectos de las notificaciones que deban hacerse las "PARTES" con motivo o en desarrollo del presente Contrato, cualesquiera de los domicilios de las sucursales en las que se aperturen las Cuentas Autorizadas de "EL CLIENTE"; y/o el ubicado en Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México D.F.

SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- El presente Contrato y sus anexos se regirá por las leyes de México y en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que elija la parte actora.

Habiendo leído y estando de acuerdo "EL CLIENTE" con el contenido del presente contrato, las partes que en el intervienen declaran su conformidad y su voluntad para suscribirlo, estando de común acuerdo y manifestando que no existe, dolo, error o mala fe, ni lesión en el mismo, por lo que firman de plena conformidad en todo su contenido en la carátula del mismo en firme y expresa declaración de reconocimiento del contenido y alcance del servicio y clausulado correspondiente. [redacted]

a través del portal de "BANJERCITO".

II.2 A la firma del presente contrato "BANJERCITO" proporcionará a "EL CLIENTE" un número de cuenta, mismo que se indica en la Solicitud de este documento, el cual será el número de identificación de los depósitos amparados bajo este contrato.

II.3 "EL CLIENTE" podrá efectuar para abono a su cuenta depósitos en dinero en efectivo y cheques. El importe de los depósitos en efectivo y en cheques a cargo del propio "BANJERCITO" se acreditará en la fecha en que se reciban; el importe de los depósitos con cheques a cargo de otros bancos, se acreditará una vez que sean cobrados por "BANJERCITO" a través de la cámara de compensación.

Dichos depósitos podrán efectuarse:

a) Directamente en las ventanillas de las sucursales de "BANJERCITO".

b) A través del uso de equipos y sistemas automatizados que de común acuerdo establezcan "EL CLIENTE" y "BANJERCITO".

c) A través de otros medios que al efecto autorice "BANJERCITO".

La celebración de las operaciones y la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, que se realicen conforme a los incisos b) y c) anteriores, serán conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito (artículo que regula el uso de medios electrónicos para la celebración de operaciones y medios de identificación del usuario).

II.4 Los depósitos que "EL CLIENTE" efectúe se comprobarán únicamente con los recibos que expida "BANJERCITO", mismos que reunirán los requisitos que el mismo Banco y la Ley establezcan, en atención al medio utilizado para realizar el depósito de que se trate.

II.5 "EL CLIENTE" podrá disponer parcial o totalmente de la suma depositada:

a) Utilizando los formatos que para tal efecto determine "EL BANCO".

b) A través de cualquier medio electrónico, de cómputo o de telecomunicaciones que al efecto establezca "BANJERCITO"

c) Mediante órdenes de traspaso a distintas cuentas, ya sean propias o de terceros.

II.6 "EL CLIENTE" podrá autorizar a terceros para que en su nombre y por su cuenta efectúen retiros de depósitos que mantengan en la cuenta de cheques, siendo para ello suficiente que conste la autorización en los formatos impresos que para este fin le proporcione "BANJERCITO". El formato mencionado formará parte integrante del presente contrato.

II.7 La modificación de este tipo de autorizaciones deberá verificarse en los mismos términos previstos en el párrafo que antecede, en el entendido de que los formatos impresos que las contengan y que se encuentren debidamente [redacted] dos por "EL CLIENTE", complementarán [redacted] o derogarán a los formatos de fecha anterior según se indique y formarán parte integrante del presente contrato.

II.8 "BANJERCITO" queda autorizado y facultado desde este momento para cargar en la cuenta de cheques de "EL CLIENTE", sin necesidad de previo aviso:

a) El importe de los cheques endosados a su favor que hubiera recibido para abono en cuenta, cuando estos no sean pagados por los obligados.

b) Cualquier otro adeudo que aparezca en los registros de "BANJERCITO" a cargo de "EL CLIENTE".

II.8.1. MONTOS Y SALDOS MÍNIMOS DE LOS DEPÓSITOS. "BANJERCITO" tiene la facultad de determinar los montos mínimos y/o máximos de los depósitos a ser recibidos en cada operación, los cuales estarán expresados en la Carátula del contrato de acuerdo al tipo de producto contratado y dará a conocer en sus Oficinas y Sucursales y a través del portal de "BANJERCITO".

II.9 INTERESES. Con base en los montos y saldos mínimos que "BANJERCITO" determine para los distintos productos de depósito bancario de dinero a la vista en Moneda Nacional, los promedios de los saldos diarios podrán o no generar intereses, en los términos y condiciones que "BANJERCITO" comunique a "EL CLIENTE" al momento de la apertura.

II.10 En los depósitos que generen intereses "BANJERCITO" se reserva invariablemente el derecho de revisar y ajustar diariamente la tasa a devengar. Las tasas se aplican sobre el saldo promedio diario mensual y se darán a conocer a "EL CLIENTE" al final de cada mes calendario a través del estado de cuenta y serán pagaderos por mensualidades vencidas.

II.10.1 Dependiendo el tipo de producto contratado por "EL CLIENTE", el saldo registrado en la cuenta podrá generar rendimientos, los cuales, serán, brutos, se computarán mensualmente y se pagarán mediante abono a la cuenta a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de corte.

Los citados rendimientos se calcularán sobre el promedio de saldos diarios que "EL CLIENTE" mantenga depositado en la cuenta, dividiendo la tasa del interés anual determinada por "BANJERCITO" señalada en la Carátula del presente contrato de acuerdo con el producto contratado entre 360 (TRESCIENTOS SESENTA) y multiplicando el resultado así obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los rendimientos a la tasa correspondiente.

El tratamiento fiscal de los rendimientos derivados de los productos que contrata "EL CLIENTE" a través del presente contrato, estará sujeto a las disposiciones legales aplicables.

II.11 SERVICIOS. "EL CLIENTE" podrá celebrar operaciones y contratar servicios con "BANJERCITO" mediante el uso de equipos y sistemas automatizados, generando [redacted] transferencias de fondos entre cuentas, ya sean propias de "EL CLIENTE" o de terceros, en "BANJERCITO" o en otras instituciones de crédito.

1000-006

Las operaciones y servicios a que se refiere la presente cláusula son, en forma enunciativa más no limitativa: 1) consulta de saldos y movimientos; 2) transferencia de fondos; 3) retiros en efectivo; 4) pago de bienes y servicios.

"EL CLIENTE" podrá concertar las operaciones y acceder a los servicios mencionados a través de: a) Cajeros Automáticos, b) Teléfono; c) Terminales Punto de Venta; d) Banca por Internet; y cualquier otro que "BANJERCITO" llegue a incorporar en el futuro.

Al celebrar el presente Contrato "EL CLIENTE" quedará integrado a estos servicios en forma automática, conforme a las reglas de acceso a los mismos que "BANJERCITO" establezca.

II.12 "EL CLIENTE" podrá tener acceso a la cuenta a través de una TARJETA DE DÉBITO a fin de consultar saldos, realizar operaciones en cajeros automáticos, efectuar retiros por medio de terminales punto de venta en sucursales y efectuar el pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos comerciales afiliados al sistema VISA que acepten como modo de pago las TARJETAS DE DÉBITO de "BANJERCITO".

Las TARJETAS DE DÉBITO de "BANJERCITO" no aplicarán para cuentas cuyo régimen de disposición de recursos o facultades para girar instrucciones sea mancomunado.

Las TARJETAS DE DÉBITO expedidas por "BANJERCITO" se sujetarán para su operación, en lo que corresponda, a lo establecido en la Cláusula III del presente contrato.

"BANJERCITO" notificará a "EL CLIENTE" a la brevedad posible y a través del medio de comunicación pactado entre ambas partes, cuyos datos haya proporcionado "EL CLIENTE" tales como su dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil para la recepción de mensajes de texto, en la solicitud respectiva para tal fin, la realización de cualquiera de los eventos realizados a través de los servicios de Banca Electrónica objeto del presente contrato, previstos en el artículo 316 Bis 1 (artículo que establece las notificaciones a través de correo electrónico y teléfono móvil) de la Resolución por la que se modifican las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Enero de 2010. En caso de que "EL CLIENTE" no proporcione a "BANJERCITO" los datos para establecer la comunicación respectiva, releva a éste de cualquier responsabilidad por la omisión de la notificación correspondiente.

II.13 "BANJERCITO" asignará a "EL CLIENTE" un número de identificación personal de carácter confidencial que le permita acceder a los distintos medios electrónicos que le ofrece, a efecto de concertar las operaciones y servicios a que se refiere el numeral II.11. Para ello, "EL CLIENTE" contará a su elección con distintos tipos de perfiles o facultades para realizar las siguientes operaciones a través de los medios electrónicos que dispon[redacted]

...GENERAL DE LA REPÚBLICA
...de Derechos Human...
...to y Servicios a la ...
de Investi...

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta 8[redacted] nombre de la C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURA...
Subprocur...
Prevención de
...

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

362

a) consultas de saldos de cuentas propias; b) traspasos entre cuentas propias; y c) abono a cuentas de terceros. Lo anterior sin perjuicio de que "BANJERCITO" llegue a ampliar la gama de perfiles y facultades para celebrar operaciones a través de los medios electrónicos de "BANJERCITO".

II.14 "EL CLIENTE" sólo podrá celebrar operaciones y solicitar servicios respecto de las cuentas que tiene registradas al amparo de este Contrato, siendo la Clave Telefónica, la TARJETA DE DÉBITO y el Número de Identificación Personal (NIP) los instrumentos que el sistema reconocerá para brindar los accesos necesarios para ello. Será de la exclusiva responsabilidad de "EL CLIENTE" el uso que se haga de la Clave Telefónica, la TARJETA DE DÉBITO y el NIP.

Cuando "EL CLIENTE" solicite alguna operación o servicio a través de los medios electrónicos de "BANJERCITO", los mecanismos que "BANJERCITO" haya establecido para lograr su identificación como cliente (Clave Telefónica, TARJETA DE DÉBITO y NIP) sustituirán su firma autógrafa por una de carácter electrónico, de conformidad a lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito (artículo que regula el uso de los medios electrónicos para la celebración de operaciones y medios de identificación del usuario), por lo que las constancias documentales o técnicas derivadas del uso de los sistemas de "BANJERCITO" en donde aparezca dicha firma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y con igual valor probatorio.

En caso de que por negligencia, culpa, dolo o mala fe de "EL CLIENTE" llegaren a ser rebasadas las medidas de seguridad para el acceso a los medios electrónicos de "BANJERCITO", lo cual indujera al error, causando con ello un daño o perjuicio, "BANJERCITO" quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar las instrucciones recibidas. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que pudieran proceder en contra del responsable. También quedará liberado de responsabilidad cuando por caso fortuito o de fuerza mayor no sea posible prestar los servicios establecidos en los medios electrónicos de "BANJERCITO".

"BANJERCITO" quedará liberado de cualquier responsabilidad al ejecutar instrucciones recibidas mediante la utilización de cualquiera de los medios de acceso a los medios electrónicos de "BANJERCITO", aun y cuando las claves de acceso y/o en su caso la tarjeta de débito hubieran sido extraviadas por "EL CLIENTE" o robadas, si éste no lo notificó por escrito y con la debida anticipación a "BANJERCITO", a fin de que se tomen las medidas necesarias tendientes a evitar el acceso a los medios electrónicos de "BANJERCITO" por terceros no autorizados.

II.15 Los depósitos de dinero a la vista que cuentan con TARJETA DE DÉBITO obligatoriamente deberán manejarse bajo el régimen de firma única, quedando expresamente prohibida su operación bajo el régimen de firmas indistintas o mancomunadas.

II.16 Cuando la cuenta de cheques mantenga saldo en ceros y no presente movimientos en el curso de dos meses consecutivos, "BANJERCITO" se encuentra en la libertad de proceder a su cancelación sin que medie notificación previa a "EL CLIENTE", lo anterior no aplicará para las cuentas derivadas de los Productos Básicos de Nómina y para el Público en General previstas en el presente contrato.

II.17 COMISIONES. "EL CLIENTE" faculta a "BANJERCITO" a cargar a la cuenta de cheques comisiones de acuerdo a la tarifa vigente y al tipo de producto contratado, mismo que se especifican en la Carátula de la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados: Invernómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PG, así como de Prestación del Servicio de Banca Electrónica la cual forma parte integrante del presente contrato, entre otros por los siguientes conceptos:

Por intento de sobregiro por cheque librado;
Por uso de Cajeros Automáticos;
Por celebración de operaciones a través de los medios electrónicos de "BANJERCITO";
Por saldo sobregirado por cheque librado;
Por gastos de cobranza derivados de saldo sobregirado;
Por Retiro en sucursal a través de Terminal punto de venta (TPV);
Por Tarjeta Adicional.
Por reposición de plástico, por maltrato, Robo o Extravío.
Por reclamaciones no procedentes.
Por copias solicitadas por "EL CLIENTE" de consumos o disposiciones realizadas
Por copias solicitadas por "EL CLIENTE" de estados de cuenta mayores a tres meses.
Por cualquier otro concepto que en el futuro "BANJERCITO" determine, previa comunicación y conformidad de "EL CLIENTE" para su cobro conforme a los términos pactados en este contrato.

II.18 "BANJERCITO" remitirá periódicamente a "EL CLIENTE" de manera mensual un estado de cuenta a su domicilio o disponible en sucursal o en banca electrónica. "El Cliente", contará con un plazo no mayor de 90 (NOVENTA) días naturales contados a partir de la fecha de corte o de la realización de la operación o del servicio, para manifestar por escrito su inconformidad o sus observaciones al mismo conforme al procedimiento de aclaración de cargos señalado en el numeral II.14; de no hacerlo durante dicho plazo, tácitamente se considerará su aceptación a los asientos respectivos que figuren en la contabilidad de "BANJERCITO", los cuales harán fe, salvo prueba en contrario en el juicio respectivo.

II.19 En caso de que "EL CLIENTE" no reciba su estado de cuenta, deberá reportarlo a "BANJERCITO" dentro del mismo plazo previsto en el párrafo que antecede y podrá solicitarlo en cualquier sucursal de "BANJERCITO".

"BANJERCITO" no será en ningún caso responsable por incumplimiento en las instrucciones recibidas de "EL CLIENTE" cuando la falta de cumplimiento se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento de sistemas de computación o interrupción en los sistemas de comunicación o algún acontecimiento similar, fuera del control de "BANJERCITO".

CLÁUSULA III
Tarjeta de Débito asociada a un Depósito de Dinero a la Vista

III.1 "EL CLIENTE" constituirá en "BANJERCITO" un depósito de dinero a la vista asociado a una tarjeta de débito denominada CUENTA EFECTIVA o cualquier otra denominación que en el futuro "BANJERCITO" determine, para llevar a cabo las siguientes operaciones:

A.- Depósitos en sucursales de "BANJERCITO" a la cuenta de cheques asociada a la tarjeta de débito, en efectivo, con cheque a cargo de "BANJERCITO" o cheque de otro banco (salvo buen cobro);

B.- Pagos mediante tarjeta de débito en establecimientos afiliados al sistema VISA a nivel Nacional e Internacional;

C.- Disposiciones de efectivo en cajeros automáticos con los que "BANJERCITO" tenga convenio, así como en todas las sucursales de "BANJERCITO" en el País y en las sucursales internacionales de los bancos miembros de VISA, por medio de la tarjeta de débito;

D.- Transferencias de recursos entre las distintas cuentas de "EL CLIENTE" en "BANJERCITO", así como depósitos hacia cuentas de terceros en "BANJERCITO";

E.- Transferencia electrónica de fondos con cuentas de otros bancos, a través de los mecanismos electrónicos establecidos para tal efecto;

F.- Recepción de depósitos por concepto de pago de nómina, siempre y cuando la cuenta forme parte de un contrato de prestación de servicio bancario de pago de nómina con la empresa para la cual trabaje el Titular de la misma;

G.- Cualquier otra operación que "BANJERCITO" llegase a autorizar en el futuro.

H.- Formas de disposición:

1.- De las órdenes de compra de bienes o servicios que "EL CLIENTE" dé por vías telefónica, electrónica, óptica o de cualquier otra tecnología a los establecimientos comerciales.

2.- Disposiciones utilizando equipos automatizados (cajeros automáticos o vía internet).

Bases para las operaciones vía Internet. La realización por parte de "EL CLIENTE" de disposiciones mediante operaciones efectuadas en la RED mundial de telecomunicaciones (World Wide Web) conocida como internet se sujetarán a las siguientes bases:

1.- "EL CLIENTE" deberá contar a su costa con acceso a la RED de INTERNET.

2.- Ambas partes convienen en que "BANJERCITO" podrá fijar libremente las bases, requisitos y condiciones para las operaciones vía

[redacted]

puntual y oportuno de las comisiones que se le adeuden. "EL CLIENTE" está de acuerdo en que "EL BANCO" podrá suspender la prestación de los servicios a que se refiere el presente Contrato, hasta en tanto no queden cubiertas dichas comisiones.

"EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL BANCO", el importe de las comisiones y gastos por los Servicios Bancarios que preste de acuerdo con las tarifas que están vigentes al efectuar operaciones a través de Banjenet o Banjetel. "EL BANCO" podrá modificar dichas tarifas previo aviso a "EL CLIENTE" con por lo menos 30 días naturales de anticipación a la fecha prevista para que estas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, "EL CLIENTE" tiene derecho a dar por terminada la prestación de los servicios que le otorga "EL BANCO" en virtud del presente contrato, en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos y sin que "EL BANCO" le cobre cantidad alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminados los servicios.

"EL CLIENTE" autoriza expresamente a "EL BANCO" para que efectúe los cargos correspondientes a los servicios prestados o cualquier otra cantidad que se le adeude, en la cuenta de cheques donde se registro para su Trámite las operaciones de Banjenet o Banjetel, y en caso de no existir fondos, en cualquier otra cuenta que tenga aperturada con "EL BANCO".

DÉCIMA SEXTA.- No será responsabilidad de "EL BANCO" habilitar la totalidad de los Servicios Bancarios que ofrezca en los Sistemas Electrónicos, siendo que se reserva el derecho de ampliar o disminuir el Número de Servicios Bancarios ofrecidos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso del servicio de traspasos recurrentes a cuentas de cheques Banjercito, "EL CLIENTE" reconoce expresamente lo siguiente:

a) Con la suscripción del presente contrato, "EL CLIENTE" autoriza de manera expresa a "EL BANCO" para que este realice periódicamente el (los) traspaso(s) a la(s) cuenta(s) determinadas por "EL CLIENTE", por el (los) monto(s) que se capturen en la pantalla de Banca Electrónica de "EL CLIENTE", efectuando el cargo a la cuenta de cheques propia que estableció previamente "EL CLIENTE".

b) "EL CLIENTE" acepta que los traspasos se realizarán en los días que determine, conforme a la periodicidad establecida por "EL BANCO" y referida en la pantalla de Banca Electrónica.

c) "EL CLIENTE" acepta que si la cuenta de cheques propia referida en la captura de la instrucción de traspaso, tuviera designado un manejo de recursos de manera mancomunada, no será posible hacer uso del servicio de traspasos recurrentes, lo anterior sin responsabilidad alguna para "EL BANCO".

d) "EL CLIENTE" se obliga a provisionar los recursos suficientes en la cuenta de cheques referida en la pantalla de Banca Electrónica y en caso de que los fondos existentes sean insuficientes en las fechas definidas, no se realizará el traspaso solicitado, lo anterior sin responsabilidad alguna para "EL BANCO".

e) En caso de que el (los) número(s) de las cuentas de cheques referidas en la solicitud realizada en Banca Electrónica sean cancelados o cambien, "EL CLIENTE" se obliga a realizar el ajuste correspondiente en Banca Electrónica y tramitar una nueva solicitud. En caso de que el cliente no realice el ajuste en Banca Electrónica por la cancelación o cambio de (los) número(s) de las cuentas de cheques, "EL BANCO" sin responsabilidad alguna suspenderá el servicio de traspasos recurrentes.

f) En caso de que "EL CLIENTE" desee realizar la cancelación de este servicio deberá seleccionar la opción de terminación del servicio de traspasos recurrentes, definida en Banca Electrónica de "EL BANCO".

DÉCIMA OCTAVA.- "EL CLIENTE", tratándose de Personas Morales, que utilice la funcionalidad de "Trasferencias en Lote", también denominadas "Dispersión de Fondos Masivas" para Servicios como el Pago de Nomina, Transferencias interbancarias "TEF" o "SPEI", o alguna otra modalidad que en el futuro "EL BANCO" ofrezca, estará sujeto a las siguientes condiciones y responsabilidades:

a) "EL CLIENTE" deberá solicitar el registro de las cuentas a las que desea hacer transferencias, registrándolas como cuentas "Propias", Cuentas de "Terceros" o Cuentas de "Otros Bancos" en el Servicio de Banca Electrónica, previamente al inicio de la dispersión a las mismas.

b) Es responsabilidad de "EL CLIENTE" validar que las Cuentas que registra para realizar depósitos por medio de "Transferencias en Lote" a cuentas de "Terceros" o cuentas en "Otros Bancos" corresponden a la persona Física o Moral a la que desea transferir los recursos.

c) "EL BANCO" no tendrá responsabilidad alguna por traspasos efectuados bajo la modalidad de "Transferencias en Lote" a cuentas registradas por "EL CLIENTE".

d) A solicitud y bajo responsabilidad única y exclusiva de "EL CLIENTE", "EL BANCO" dará de alta a "los usuarios con las facultades instruidas a "EL BANCO" por "EL CLIENTE" para cargar y autorizar los archivos para la realización de las "Dispersiones de Fondos Masivas".

e) "EL CLIENTE" operará las "Dispersiones de Fondos Masivas" utilizando para tal fin su firma electrónica (numero de cliente, numero de usuario y contraseña) con la utilización del Segundo Factor de Autenticación mediante "Claves Dinámicas".

V. 3 CONSIDERACIONES FINALES

PRIMERA.- Las "PARTES" acuerdan en que el presente Contrato empezará a surtir efectos a partir de la fecha en la que el "EL CLIENTE" haga uso o se vea beneficiado de cualquiera de los Servicios, a través de alguno de los Sistemas Electrónicos. Cualquier convenio o acuerdo relativo a éste Contrato que haya sido celebrado entre las "PARTES" con anterioridad a la fecha en que surta efectos el presente Contrato, deberá

[redacted]

de tener efectividad, las "PARTES" se obligan a que en lo sucesivo, las relaciones jurídicas que deriven del uso de los Sistemas Electrónicos, se regirán por el presente Contrato, lo anterior sin menoscabo de reconocer eficacia al Número de Identificación Personal (NIP) con que cuenta "EL CLIENTE".

SEGUNDA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO El presente Contrato tendrá una vigencia por tiempo indefinido, sin embargo, cualquiera de las "PARTES" podrá darlo por terminado en cualquier momento, en cuyo caso se deberá dar aviso por escrito a la otra parte con 10 (DIEZ) días hábiles de anticipación en los domicilios señalados en el presente contrato. Tiempo en que exclusivamente se procesarán las operaciones que se encuentren en tránsito, y de igual forma "EL CLIENTE" se obliga a no acceder al servicio de Banca Electrónica ni a realizar operación alguna a través del mismo, a partir de la fecha de la notificación de terminación de la relación contractual.

TERCERA.- En caso de cancelación del presente Contrato, "EL CLIENTE" se obliga a dar de baja de su equipo de cómputo los programas instalados en virtud del presente contrato, en el entendido de que por ningún motivo, conservará ninguna copia de los programas mencionados, por lo que "EL CLIENTE" se hará acreedor al pago de daños y perjuicios en los casos que transfiera o divulgue total o parcialmente la tecnología de éste servicio o le dé un uso distinto del contratado, lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales, administrativas o de cualquier índole que le asistan a "EL BANCO".

CUARTA.- "EL BANCO" podrá rescindir, mediante aviso por escrito, el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos de incumplimiento por parte de "EL CLIENTE":

1. Si no cubre en forma y tiempo cualquier cantidad a su cargo que se derive de éste servicio.
2. Si "EL CLIENTE" a "EL BANCO" dan por terminadas o canceladas las Cuentas de "EL CLIENTE".
3. Si incumple con las obligaciones que contrae sobre el manejo y operación de Banca Electrónica.
4. Si faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo éste contrato.

No obstante lo anterior, "EL CLIENTE" contará con la posibilidad de convenir los Servicios Bancarios, mediante la utilización de los medios tradicionales o ordinarios de operación que "EL BANCO" tenga puestos a disposición del público en general.

QUINTA.- "MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL BANCO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de éste contrato, bastando para ello un aviso a "EL CLIENTE", ya sea por escrito, o a través de publicaciones en periódicos de amplia circulación, o de su colocación en los lugares abiertos al público en las oficinas de "EL BANCO", o por medios electrónicos según corresponda, con 30 (TREINTA) días naturales de anticipación a que entren en vigor, de quien se entenderá su aceptación mediante la utilización que haga del servicio después de que éstas hayan entrado en vigor.

[redacted]

...ERAL DE LA REPÚBLI...
...uría de Derechos Human...
Delito y Servicios a la ...
...cina de Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta 8[redacted] nombre de la C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

362

que de las mismas expidan, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal como constancia de que operó el servicio de Banjenal o Banjetel, según corresponda.

g. "EL CLIENTE" se obliga a mantener actualizados sus equipos de cómputo, así como su acceso a Internet, que le permita la compatibilidad con los equipos y sistemas de "EL BANCO".

h. "EL BANCO" fijará libremente las bases, requisitos y condiciones de operación del servicio, los días y el horario de operación, el límite de los retiros o disposiciones de las transferencias o aportaciones.

i. En los estados de cuenta que se envíen a "EL CLIENTE" por cada una de las Cuentas registradas en el servicio de Banca Electrónica, se harán constar e identificarán las operaciones realizadas mediante dicho servicio.

Las observaciones a esos estados de cuenta las formulará "EL CLIENTE" en la forma y términos que se señalen en los propios contratos.

j. "EL CLIENTE" está de acuerdo que en el supuesto de que se requiera efectuar alguna(s) conversión(es) de Pesos a dólares, ésta se efectuará al tipo de cambio de venta en ventanilla que "EL BANCO" ofrezca a sus Clientes en el día y hora en que se realice cada conversión. De igual forma, si se requiera efectuar alguna(s) conversión(es) de dólares a Pesos, ésta se efectuara al tipo de cambio de compra en ventanilla que "EL BANCO" ofrezca a sus Clientes en el día y hora en que se realice cada conversión. Las conversiones estarán sujetas a las disponibilidades de "EL BANCO" y conforme a las reglas y disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- "EL BANCO" quedará liberado de cualquier responsabilidad derivada del uso indebido de los medios de acceso al sistema o de los fondos de las cuentas.

SÉPTIMA. Para que "EL CLIENTE" se encuentre en posibilidad de convenir los Servicios Bancarios, "EL BANCO" le proporcionará exclusivamente en sus sucursales un Número de Contraseña, mismo que para convenir los Servicios Bancarios a través de los Sistemas Electrónicos, deberá ser previamente activado en cualquiera de las sucursales de "EL BANCO".
En todo momento "EL CLIENTE" podrá solicitar a "EL BANCO" le asigne nuevamente un Número de Contraseña en sustitución del último Número de Contraseña con que cuente. Será potestativo para "EL CLIENTE" el utilizar los Sistemas Electrónicos para modificar su Número de Contraseña en cualquier tiempo.

OCTAVA.- Las "PARTES" otorgan su consentimiento en que la Firma Electrónica sustituirá, para todos los efectos legales a que haya lugar, a la firma autógrafa de "EL CLIENTE" o su representante legal con plenas facultades, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

"EL CLIENTE" manifiesta que conoce el alcance que [redacted] presente Convenio se le atribuye

[redacted]

a la Firma Electrónica, por lo que su uso y digitación en los Sistemas Electrónicos es bajo su estricta responsabilidad, así como el hecho de que su uso sea realizado por representantes legales de "EL CLIENTE" que cuenten con plenas facultades para convenir los Servicios Bancarios. "EL CLIENTE", en protección de sus propios intereses, deberá mantener la Firma Electrónica como confidencial, y prevenir a sus representantes a que le reconozcan dicho carácter, toda vez que el uso de dicha Firma Electrónica, para todos los efectos legales a que haya lugar, en todo caso será atribuido a "EL CLIENTE", aun y cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- Los Servicios Bancarios de alta y baja de Cuentas Registradas solo podrán ser convenidos en las sucursales en las que "EL CLIENTE" tenga aperturadas Cuentas de las que sea Titular o Cotitular, supuesto en el cual dichas instrucciones surtirán sus efectos transcurridos cinco días de la fecha en que "EL BANCO" haya recibido en sus sucursales las instrucciones correspondientes, lo anterior sin perjuicio de que "EL BANCO" las ejecute en cualquier tiempo comprendido dentro de dicho plazo.

DÉCIMA.- Cuando a través de los Sistemas Electrónicos se realicen operaciones que tengan por objeto el pago a terceros de bienes y/o servicios, las relaciones de "EL CLIENTE" y dichos terceros, se regirán por los propios contratos que hayan celebrado para dichos efectos, por lo que "EL BANCO" no asumirá responsabilidad alguna derivada de esas relaciones jurídicas, ya sea por el pago o por la insuficiencia en la prestación de los bienes y/o servicios, por lo que "EL CLIENTE" se obliga a indemnizar y a sacar en paz y a salvo a "EL BANCO" de cualquier reclamación que se relacione con lo anterior.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL BANCO" prestará los servicios, materia de éste contrato, siempre que le sean solicitados por el medio previsto, en los días y horarios que el propio "EL BANCO" establezca al efecto.

Sin perjuicio de lo acordado por las "PARTES", "EL BANCO" no estará obligado a prestar el servicio, en los siguientes casos, entre otros:

1. Cuando la información transmitida sea insuficiente, inexacta, errónea, incompleta, etc. o por fallas en el sistema.

2. Cuando las Cuentas no se encuentren dadas de alta en el servicio, o bien se encuentren canceladas, aun cuando no hubieren sido dadas de baja en el servicio.

3. Cuando no se pudieren efectuar cargos debido a que en las Cuentas no se mantengan fondos disponibles suficientes o bien cuando las Cuentas no tengan saldo a su favor.

4. Cuando los equipos telefónicos o de cómputo o el acceso a Internet de "EL CLIENTE" no se encuentren actualizados, no sean compatibles o presenten cualquier falla, restricción de uso o limitaciones de cualquier naturaleza que imposibilite acceder a Banjenal o Banjetel.

DÉCIMA SEGUNDA.- En el caso del servicio de pago automático de tarjeta de crédito con cargo a cuenta de cheques "EL CLIENTE" reconoce expresamente lo siguiente:

1. El cargo para el pago de la tarjeta de crédito se realizará, conforme al tipo de pago seleccionado en los menús de diálogo de los Sistemas Electrónicos, en el transcurso del primero o segundo día hábil bancario posterior al día señalado como fecha límite de pago en el estado de cuenta del mes correspondiente.

2. En caso de que cambien los números de la cuenta de cheques y/o tarjeta de crédito referidos para la prestación del servicio, "EL CLIENTE" se obliga a avisar por escrito cualquiera de estos hechos a "EL BANCO", en cualquiera de sus sucursales, dentro de los cinco días naturales siguientes a que esto ocurra.

3. La cancelación de este servicio deberá ser notificada por "EL CLIENTE" a "EL BANCO", en cualquiera de sus sucursales, en un plazo no mayor a cinco días hábiles bancarios posteriores a la fecha de corte.

DÉCIMA TERCERA.- Las instrucciones del "EL CLIENTE" para convenir los Servicios Bancarios son estricta responsabilidad del "EL CLIENTE", por lo que "EL BANCO" deberá dar cumplimiento a dichas instrucciones, sin tomar en cuenta la causa o motivo que originó dicha instrucción, y/o la implicación que tenga para la actividad de "EL CLIENTE", y/o el beneficio o perjuicio que le puedan causar.

DÉCIMA CUARTA.- Las fechas efectivas de ejecución de los convenios relativos a los Servicios Bancarios, serán aquellas que conforme a la ley aplicable, los usos y costumbres bancarios y las políticas de operación de "EL BANCO", se encuentren vigentes. Los propios sistemas podrán especificar dichas fechas de ejecución.

DÉCIMA QUINTA.- COMISIONES.- Como contraprestación por cualquier convenio relativo a los Servicios Bancarios, "EL CLIENTE" se obliga a pagar a "EL BANCO" las comisiones vigentes que resulten aplicables a cada convenio en particular, por los montos, fechas y en la forma de pago que se establezca en los Sistemas Electrónicos, y/o en su caso, en los contratos o acuerdos asociados a los Servicios Bancarios o al presente Contrato y su Carátula, en el entendido de que el monto de las mismas podrá variar en cualquier tiempo, por lo que será responsabilidad de "EL CLIENTE" verificar en las sucursales de "EL BANCO" o a través de cualquier medio que éste ponga a su disposición, los montos de las comisiones vigentes al momento de convenir los Servicios Bancarios mediante los Sistemas Electrónicos.

En términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito (artículo que regula la autorización del cliente para efectuar cargos a la cuenta), "EL CLIENTE" autoriza a "EL BANCO", a cargar en cualesquiera de las Cuentas Registradas de las que "EL CLIENTE" sea titular, los importes que sean adeudados a "EL BANCO" por concepto de las comisiones que se generen a cargo de "EL CLIENTE".

En caso de que "EL B[redacted]

internet, los días y el horario de las mismas, así como los límites de las disposiciones.
3.- "EL CLIENTE" será responsable de las disposiciones que se realicen mediante operaciones efectuadas vía internet, así como de los quebrantos consecuentes que pudiera sufrir su patrimonio al proporcionar a los establecimientos afiliados o no afiliados información referente a su tarjeta, estando conectado o teniendo acceso en línea a internet o si realiza compras por esta vía, y

4.- En ningún caso "BANJERCITO" será responsable de ningún daño, incluyendo, sin límite, pérdidas, gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con el (los) sitio(s) web o la(s) página(s) de internet, su uso o imposibilidad de uso o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, virus de computadoras, fallas del sistema o línea.

III.2 Las operaciones de compra en establecimientos comerciales, así como disposiciones de efectivo en sucursales y/o cajeros automáticos, "EL CLIENTE" podrá efectuarlas mediante el uso electrónico de su tarjeta de débito; así mismo "EL CLIENTE", en caso de extravío de la tarjeta de débito podrá disponer de sus fondos en las sucursales de "BANJERCITO" mediante el mecanismo que esta determine para tal efecto.

III.3 Los depósitos o retiros en sucursal se comprobarán con las fichas de depósito o comprobantes de disposiciones o retiros que "BANJERCITO" proporcione a "EL CLIENTE". El duplicado de las fichas o comprobantes hará las veces de recibo, el cual deberá contener la impresión de las máquinas y el sello de "BANJERCITO".

III.4 "EL CLIENTE" en este acto autoriza a "BANJERCITO" a proporcionar, en su caso, a la empresa en que labora o la Unidad Militar en que se encuentre asignado, especificada en la carátula de este contrato, la documentación referente y relacionada con su número de cuenta, sin que ello se considere violación al secreto bancario al que se refiere el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito (artículo relativo a la protección del derecho a la privacidad de los clientes y procedimiento para proporcionar información a las autoridades).

"EL CLIENTE" entiende la autorización referida en el párrafo anterior para que guardando la total y absoluta confidencialidad, la empresa o la Unidad Militar en que se encuentre asignado pueda recibir el plástico de la mencionada cuenta, así como el respectivo Número de Identificación Personal (NIP) para que le sean entregados, liberando a "BANJERCITO" de cualquier responsabilidad que pudiese llegar a surgir por entregarles cualquier información y/o documentación de la referida cuenta.

III.5 "EL CLIENTE" no podrá llevar a cabo compras por montos superiores a su saldo disponible y aquellas que "BANJERCITO" determine.

III.6 Al amparo del depósito de dinero a la vista, "BANJERCITO" proporcionará a "EL CLIENTE" una tarjeta de débito y un número de identificación personal (NIP), con los que podrá llevar a cabo las operaciones referenciadas en el numeral III.1.

III.7 La tarjeta de débito y el número confidencial de identificación personal (NIP) tendrán el carácter de personal y no podrán ser transferibles. "EL CLIENTE" por lo tanto asume cualquier riesgo derivado del uso indebido que pueda hacerse respecto de la tarjeta de débito y del NIP. Tomando en cuenta que la expedición y entrega de la tarjeta de débito se hace por "BANJERCITO" en consideración a las condiciones personales de "EL CLIENTE", este no podrá cederla por ningún motivo, ni hacerse sustituir por un tercero en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus obligaciones, ni permitir el uso de la tarjeta de débito por persona diferente a el mismo. "BANJERCITO" no asume ningún riesgo, ni es responsable por la pérdida, extravío, mal uso o robo de la tarjeta de débito o del NIP.

III.8 "EL CLIENTE" podrá solicitar a "BANJERCITO" por escrito la expedición de tarjetas adicionales de débito para disponer de los fondos que estén disponibles en la cuenta. "BANJERCITO" le podrá conceder a la(s) persona(s) física(s) que designe "EL CLIENTE", un número de identificación personal (NIP) y una tarjeta de débito adicionales, quedando éstos tarjetahabientes adicionales sujetos a los mismos términos y condiciones que para "EL CLIENTE" se estipulan en este contrato. La tarjeta de débito y las demás tarjetas adicionales que, en su caso, se entreguen a las personas que autorice "EL CLIENTE" (indistintamente a cualquiera de dichas tarjetas adicionales se le referirá también como una tarjeta de débito) serán propiedad de "BANJERCITO", por lo que este podrá requerir su devolución en cualquier momento o bien retenerlas directamente o por medio de sus cajeros automáticos. "EL CLIENTE" queda obligado a devolver a "BANJERCITO" la(s) tarjeta(s) de débito cuando por cualquier motivo se cancele la cuenta respectiva, subsistiendo su responsabilidad, en caso de no hacerlo, por el mal uso que llegare a hacerse de la(s) misma(s).

III.9 En caso de que "EL CLIENTE" o sus tarjetahabientes adicionales excedan el saldo disponible, deberán de cubrirlo inmediatamente, incluyendo los intereses y comisiones que se hayan generado y que "BANJERCITO" establezca para estos casos.

III.10 La recepción o uso de la tarjeta de débito por parte de "EL CLIENTE" o de las tarjetas de débito adicionales por parte de las personas autorizadas por esta, constituirán su conformidad respecto de los términos previstos en el presente contrato.

III.11 "EL CLIENTE" es responsable por la guarda y custodia de la(s) tarjeta(s) de débito; la negligencia o descuido que ocasione el uso indebido por terceros será responsabilidad exclusiva de "EL CLIENTE". Sin perjuicio a lo anteriormente pactado, en el caso de pérdida, robo y/o extravío de la tarjeta de débito, "EL CLIENTE" deberá reportarlo inmediatamente a los teléfonos del servicio denominado BANJETEL mismos que se indican al reverso de la tarjeta de débito y confirmarlo por escrito a "BANJERCITO", liberando en caso contrario a "EL BANCO" de toda responsabilidad por el mal uso que se haga de la misma. "BANJERCITO" repondrá y enviará la tarjeta de débito extraviada y el número confidencial de identificación personal (NIP) a "EL CLIENTE" en un plazo aproximado de 8 (OCHO) días hábiles a partir de la fecha de reporte, a la sucursal de apertura o la que "EL CLIENTE" señale como más cercana a su domicilio actual. "EL CLIENTE" deberá cubrir el importe que por concepto de comisión por reposición esté vigente al momento del trámite.

III.12 En caso de pérdida, robo y/o extravío "EL CLIENTE" será responsable de todas y cada una de las compras y disposiciones que se realicen con su tarjeta de débito, hasta en tanto no reporte vía telefónica a los números del servicio de BANJETEL especificados en el reverso de la tarjeta de débito, la pérdida, robo y/o extravío de la tarjeta a "BANJERCITO", quedando "EL CLIENTE" obligado a ratificar por escrito a "BANJERCITO" lo reportado telefónicamente. A partir del momento del reporte antes mencionado y que "EL CLIENTE" reciba su clave de extravío, las transacciones que "EL CLIENTE" no reconozca deberá notificarlas por escrito a "BANJERCITO" a fin de que este último realice las aclaraciones y trámites correspondientes. Cuando "EL CLIENTE" no de aviso de la pérdida, robo y/o extravío de la tarjeta en los términos estipulados en el presente contrato, se obliga a pagar a "BANJERCITO" las compras y/o disposiciones que mediante la utilización de la tarjeta de débito se realicen en fechas posteriores a la pérdida, robo y/o extravío.

En caso de pérdida, robo y/o extravío "EL CLIENTE" podrá disponer de sus recursos de la cuenta, únicamente durante el periodo en que no haya recibido la reposición de su Tarjeta de Débito, por ventanilla en las sucursales de "EL BANCO" presentando al efecto identificación Oficial vigente y el número de reporte proporcionado por BANJETEL.

Para el caso de fallecimiento de "EL CLIENTE", los herederos o causahabientes del mismo deberán de dar aviso vía telefónica a los números del servicio de BANJETEL especificados en el reverso de la tarjeta de débito de "BANJERCITO", quedando obligados a ratificar y acreditar fehacientemente el hecho del fallecimiento por escrito a "BANJERCITO", a efecto de que éste último proceda al bloqueo de la cuenta.

III.13 Con la presentación de la tarjeta de débito y el uso del NIP o, según sea el caso, la firma de "EL CLIENTE", las cantidades que se encuentren depositadas en la cuenta a la cual esta asociada dicha tarjeta de débito podrán ser retirables a la vista, a través de cualquiera de los siguientes medios:

A.- Por ventanilla en las sucursales de "EL BANCO" presentando al efecto la tarjeta de débito y una identificación oficial vigente del cliente y/o de las personas que cuentan con tarjetas de débito adicionales.

B.- A través de cajeros automáticos del sistema RED Cajeros Compartidos, cajeros automáticos afiliados al sistema VISA o cualquier otro sistema al que en un futuro "BANJERCITO" pudiera afiliarse, así como en los cajeros

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

automáticos ubicados en el extranjero que presenten el logotipo VISA, ylo PLUS, mediante el uso del número confidencial de identificación personal (NIP), hasta por las cantidades que "EL BANCO" autorice.

C.- Mediante órdenes de transferencia de fondos a otras cuentas en "EL BANCO" o otros bancos.

D.- Mediante la adquisición de bienes ylo utilización de servicios en los establecimientos comerciales nacionales o internacionales afiliados al sistema VISA o a cualquier otro sistema que en un futuro "EL BANCO" ese para, a través de la presentación de la tarjeta de débito y suscribiendo en cada operación un pagaré a la vista, o bien firmando otros documentos tales como notas de venta, fichas de compra o cualquier otro documento similar aceptado por "BANCJERCITO".

E.- A través de transferencias realizadas vía cualquier otro medio electrónico o vía telefónica que en el futuro "EL BANCO" autorice y notifique a "EL CLIENTE" por escrito.

III.14 Las disposiciones que se realicen con la tarjeta de débito a través de cajero automático estarán sujetas a:

i) La disponibilidad en efectivo que exista en el cajero al momento en que "EL CLIENTE" acuda a efectuar su retiro;

ii) La disponibilidad de saldo en la cuenta respectiva; y

iii) los límites diarios vigentes de disposición de efectivo a través de cajero automático.

III.15 Conforme a los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, cuando se utilicen los cajeros automáticos u otros medios automatizados y/o electrónicos, "EL CLIENTE" reconoce desde ahora como prueba fehaciente de los retiros o transferencias que realice con la tarjeta de débito, los comprobantes o registros magnéticos contenidos en los sistemas que "BANJERCITO" utilice, en los que aparezcan los detalles de dichos retiros o transferencias, el número de la tarjeta de débito y las cantidades dispuestas o depositadas, así como las compras efectuadas con la misma.

III.16 BANJERCITO no será en ningún caso responsable de que "EL CLIENTE" no, pueda efectuar disposiciones o compras en los establecimientos comerciales y/o cajeros automáticos, por desperfectos ocasionales en las terminales punto de venta, cajeros automáticos o por la retención de dicha tarjeta en alguno de los comercios afiliados o por alguno de los citados cajeros, o por la suspensión del servicio.

III.17 Mediante la tarjeta de débito "EL CLIENTE" podrá efectuar la adquisición de bienes o servicios en los establecimientos afiliados al sistema VISA o a cualquier otro sistema que en un futuro "BANJERCITO" se afilie. "EL CLIENTE" documentará las disposiciones que haga contra su saldo en la cuenta respectiva para la adquisición de bienes o servicios, suscribiendo recibos de transacción electrónica, pagarés, notas de venta, fichas de compra, u otros documentos a favor de "BANJERCITO" o de las instituciones asociadas al sistema VISA o a cualquier otro sistema que en un futuro "EL BANCO" se afilie. "EL CLIENTE" acepta como prueba suficiente de los cargos que hubiere efectuado, salvo prueba en contrario, fotocopias, microfilmes y otros medios de reproducción en donde consten copias de las notas, pagarés, papeles y cualquier otro documento relativo a los cargos efectuados.

III.18 "BANJERCITO" no asume ninguna responsabilidad en caso de que alguno de los establecimientos comerciales afiliados se niegue a aceptar el pago mediante el uso de la tarjeta de débito, ni respecto de la calidad, cantidad, precio, especificaciones, garantías, plazos de entrega ylo cualquier otro aspecto relacionado con las mercancías ylo servicios que se adquieran mediante la tarjeta de débito. Cualquier reclamación que se relacione con estos conceptos se entenderá exclusivamente entre "EL CLIENTE" y el proveedor de los bienes ylo servicios respectivos.

III.19 Las sumas que "EL CLIENTE" cargue con cargo a la cuenta, dentro del territorio de la República Mexicana, serán documentadas invariablemente en moneda nacional. "EL CLIENTE" por ningún motivo suscribirá documentos expresados en moneda extranjera cuando documente disposiciones y consumos efectuados dentro del territorio nacional.

Las disposiciones realizadas por "EL CLIENTE" en el extranjero en dólares americanos, ya sea en cajeros automáticos ylo en establecimientos comerciales, serán corresponcidas indefectiblemente con un cargo en moneda nacional a la cuenta respectiva de "EL CLIENTE", calculando su equivalencia al tipo de cambio que determine VISA en la fecha que esta aplique la transacción. Las disposiciones efectuadas por "EL CLIENTE" en el extranjero en monedas distintas al dólar americano, serán convertidas por VISA a esa moneda, correspondiendo de igual forma un cargo en moneda nacional a la cuenta respectiva de "EL CLIENTE", en apego a todas las disposiciones que al respecto contenidas en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

III.20 En operaciones realizadas en los cajeros automáticos, "EL CLIENTE" se obliga a reintegrar el dinero en efectivo que se haya proporcionado en exceso; en caso contrario, "BANJERCITO" se reserva el ejercicio de acciones penales o de cualquier otra naturaleza, en contra de "EL CLIENTE" que pudieran derivarse de esta operación.

III.21 Expresamente reconoce "EL CLIENTE" que los registros de las operaciones que se realicen con la tarjeta de débito que aparezcan en los sistemas de "BANJERCITO", así como en su caso los pagarés u otros documentos suscritos por "EL CLIENTE", tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal.

III.22 Las cantidades depositadas en la cuenta asociada a la tarjeta de débito devengarán intereses que se abonarán mensualmente en la propia cuenta. Los intereses se calcularán sobre la base de los saldos promedio diario mensuales conforme a las siguientes condiciones:

a) Los saldos promedio diario mensual correspondirán al periodo que comprende el ciclo de corte de la cuenta;

b) La tasa de interés aplicable será aquella que "BANJERCITO" determine libremente para este producto.

III.23 "BANJERCITO" generará a "EL CLIENTE" de manera mensual, un estado de cuenta en el que aparecerán las cantidades cargadas o abonadas por las operaciones efectuadas por el o por los tarjetahabientes adicionales que en su caso hubiere designado.

"EL CLIENTE" cuenta con seis días de acuerdo con siguno de los movimientos que aparezcan en su estado de cuenta o en los medios electrónicos pactados en el presente contrato, podrá presentar una solicitud de aclaración conforme al procedimiento de aclaración de cargos previsto en la cláusula I.14 del presente instrumento. En caso de que "EL CLIENTE" no realice oportunamente el estado de cuenta deberá solicitarlo a "BANJERCITO" por escrito para, en su caso, poder objetarlo en tiempo. Transcurrido el plazo previsto en la cláusula I.14 del presente contrato sin haberse hecho objeción al estado de cuenta, los asientos que figuren en la contabilidad de "BANJERCITO" harán prueba plena a favor de esta.

Los establecimientos comerciales afiliados no podrán hacer entrega de efectivo a "EL CLIENTE" o a los tarjetahabientes adicionales en el supuesto de ajustes de precios o devoluciones de las mercancías o servicios; en tal virtud, el abono que en su caso proceda efectuar al saldo de la cuenta deberá ser solicitado por el establecimiento que corresponda, en la inteligencia de que en tanto esa solicitud no se genere y se opere, "EL CLIENTE" deberá cubrir a "BANJERCITO" el saldo total que conste en los registros de esta.

"BANJERCITO" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, debiendo para ello un aviso por escrito a "EL CLIENTE" conforme a lo estipulado en la cláusula I.11 del presente contrato. La utilización de la tarjeta de débito por parte de "EL CLIENTE" o los tarjetahabientes adicionales, en fecha posterior a la entrada en vigor de las modificaciones a los términos y condiciones de este contrato se entenderá como aceptación de "EL CLIENTE" a dichas modificaciones.

CLÁUSULA IV

Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la Vista en Moneda Nacional para Persona Física relativo al Producto denominado "PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA".

El presente Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la Vista en Moneda Nacional para Persona Física relativo al producto denominado "PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA", se formaliza en conformidad con las "REGLAS a las que deberán de sujetarse las instituciones de Crédito respecto de las cuentas básicas de nómina y para el público en general, a las que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito", expedidas por el Banco de México y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de julio de 2007, en vigor

[redacted]

servicio.

DECIMA CUARTA.- "BANJERCITO" notificará a "EL CLIENTE" a la brevedad posible y a través del medio de comunicación pactado entre ambas partes, cuyos datos haya proporcionado "EL CLIENTE" tales como su dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil para la recepción de mensajes de texto, en la solicitud respectiva para tal fin, la realización de cualquiera de los eventos realizados a través de los servicios de Banca Electrónica sujeta del presente contrato, previstos en el artículo 316 Bis 1 (artículo que establece las notificaciones a través de correo electrónico y teléfono móvil) de la Resolución por la que se modifican las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Enero de 2010. En caso de que "EL CLIENTE" no proporcione a "BANJERCITO" los datos para establecer la comunicación respectiva, previa a este de cualquier responsabilidad por la omisión de la notificación correspondiente.

V. 2 REGLAS DE OPERACIÓN

PRIMERA.- Para efectos de prevenir una controversia futura, las "PARTES" convienen en otorgarse las siguientes recíprocas concesiones:

1. El uso de la Firma Electrónica tendrá, en los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito y 93 del Código de Comercio (artículos de reglas la validez de la firma electrónica), los mismos efectos e implicaciones de la firma autógrafa auténtica, dentro de los cuales de manera enunciativa más no limitativa, se hallan la de representar el acuerdo de voluntades entre "EL CLIENTE" y "EL BANCO", sustentado en facultades suficientes para obligarlos en los términos y condiciones de los convenios relativos a los Servicios Bancarios.

2. Que a los Servicios Bancarios le son aplicables todos aquellos términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato, en los contratos que en su caso se escriben a los servicios Bancarios, por aquellos que se establezcan en los cuadros de diálogos de los propios Sistemas Electrónicos y por los efectos que el uso de los Sistemas Electrónicos y la convención de los Servicios Bancarios tengan sobre los contratos asociados a estos.

3. Que los asientos contables, la Bitácora, los estados de cuenta, Código de Autorización, así como las fichas o documentos que se generen con motivo de los convenios relativos a los Servicios Bancarios, así como las demás constancias documentales y técnicas derivadas del uso de los Sistemas Electrónicos, harán prueba plena de la existencia y validez de los convenios relativos a los Servicios Bancarios que estén asentados en ellos.

4. Que cualquier convención relativa a los Servicios Bancarios que sea efectuada a través de los Sistemas Electrónicos mediante el uso de Firmas Electrónicas, representa el acuerdo de voluntades entre "EL CLIENTE" y "EL BANCO", cuyo perfeccionamiento se rige por las reglas de los convenios celebrados entre presentes.

5. Que las disposiciones del Título Décimo Sexto, Segunda Parte, del Libro Cuarto, del Código Civil Federal, serán aplicables al presente acuerdo de voluntades en todo aquello que favorezca la existencia y validez de este Contrato, y de los convenios relativos a los servicios Bancarios que se celebren a su amparo.

SEGUNDA.- Las "PARTES" otorgan su consentimiento en someterse a las siguientes disposiciones que serán aplicables para cada uno de los Sistemas Electrónicos:

1. "EL CLIENTE" accesara a Banjercl mediante la digitación de su Firma Electrónica en las teclas del aparato telefónico, y podrá convenir únicamente los Servicios Bancarios que los menús le vayan permitiendo, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione a "EL CLIENTE" el Código de Autorización.

2. "EL CLIENTE" accesara a Banjercl mediante la digitación de su Firma Electrónica, para convenir los Servicios Bancarios que las pantallas de diálogo permitan, siguiendo las indicaciones que el propio Sistema le señale, en el entendido de que el acuerdo de voluntades relativo al convenio se tendrá por perfeccionado para todos los efectos legales a que haya lugar, cuando el propio Sistema Electrónico le proporcione a "EL CLIENTE" el Código de Autorización.

TERCERA.- Una vez cumplidos los términos y condiciones de este contrato, "EL CLIENTE" podrá tener acceso a las Cuentas, para hacer uso de los Servicios Bancarios de conformidad con los requerimientos y horarios que "EL BANCO" tenga establecidos.

A través del mismo servicio, "EL CLIENTE" podrá obtener información financiera de mercado no relacionada con las Cuentas, a la cual no implicará responsabilidad alguna para "EL BANCO" ya que dicha información es de carácter público.

Al hacer uso de cualquier transferencia electrónica a través del servicio de Banjercl, "EL CLIENTE" acepta que "EL BANCO" utilizará para su Tránsito, los sistemas que al efecto tenga establecidos o bien los autorizados por el Banco de México, de acuerdo a montos, destinos y instrucciones, para depositarse precisamente en el número de cuenta que se describa en los datos del beneficiario y dentro de los plazos señalados para cada transacción según corresponda.

"EL CLIENTE" está de acuerdo y acepta que el depósito se realizara en la cuenta que de acuerdo a su instrucción haya indicado, con independencia de la información adicional que se señale, por lo que será su responsabilidad verificar la veracidad de la titularidad de la información, no existiendo responsabilidad de ninguna índole para "EL BANCO".

En caso de que la información persona no sea completa o contenga errores u omisiones, o la cuenta [redacted] el depósito se encuentre: (I) embargada, (II) inmovilizada o bloqueada por disposición de autoridad judicial o administrativa competente, (III) cancelada, (IV) sea inexistente, o (V) esté registrada en moneda extranjera diversa a la solicitada, "EL CLIENTE" cubrirá a "EL BANCO" la cantidad que al efecto la institución de crédito receptora le cobre a "EL BANCO" por la devolución de la transacción, y en su caso los gastos asociados a ésta; autorizando a "EL BANCO" a que cargue dichas cantidades en la cuenta de cheques donde se registra para su Trámite el importe de la citada transacción, y en su caso de no existir fondos en cualquier para cuenta que tenga aperturada con "EL BANCO".

CUARTA.- Para lograr la conexión a Banjercl "EL BANCO" y "EL CLIENTE" se obligan a lo siguiente:

a. "EL CLIENTE" deberá contar con equipo de cómputo y con servicio de internet apropiado acceder al servicio de Banjercl.

b. "EL BANCO" asimilará a "EL CLIENTE" conectarse a través de internet a Banjercl mediante el uso de la Firma Electrónica.

QUINTA.- Queda expresamente establecido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo de este servicio de Banjercl, se regirán entre otras estipulaciones por lo siguiente:

a. Las operaciones de retiro que "EL CLIENTE" realice de las Cuentas con la finalidad de hacer traspasos entre estas o a cuentas de terceros o en otros bancos o para realizar pagos, serán plenamente válidas sin que sea necesaria la suscripción de cheques. En los retiros de inversiones tampoco se requerirá requisitar ficha de retiro. La ejecución de las operaciones será llevada a cabo por Banjercl, lo que generara un Código de Autorización por la realización de cada operación, el cual se conservará en la Bitácora.

b. Los depósitos a las Cuentas y las aportaciones a las cuentas de inversión se efectuaran y comprobaran sin documentar dichas movimientos con los recibos de depósito y con la impresión de las maquinas o sello de "EL BANCO", siendo válidas únicamente por medio del Código de Autorización.

c. Las operaciones de retiro solo podrán realizarse si "EL CLIENTE" tiene saldo suficiente en las Cuentas en que se vaya a efectuar el cargo correspondiente.

d. Tratándose de pagos de créditos contratados, de servicios, de facturas o pagos a terceros "EL BANCO" queda relevado de toda responsabilidad si los pagos que efectué "EL CLIENTE" se realizan en forma extemporánea.

e. "EL CLIENTE" será responsable de las operaciones que se hagan con su Firma Electrónica, por tanto reconoce y acepta como suyas todas las operaciones que se efectúen en Banjercl o Banjercl mediante comprobantes que contengan su Firma Electrónica.

f. Expresamente reconoce "EL CLIENTE" que los registros de las operaciones a que se refiere el presente contrato, que aparezcan en los sistemas de "EL BANCO" y en los comprobantes

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banienómina número de cuenta 8[redacted] nombre de la C[redacted]

[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

cualquier responsabilidad civil o penal derivada del uso de dichos medios de comunicación.

SEGUNDA.- "EL BANCO" no será en ningún caso responsable frente a "EL CLIENTE" o terceros por daños y/o perjuicios que se relacionen con el uso o imposibilidad de uso de los servicios Banjenet o Banjetel o del sitio, ya sea que estos deriven o no del incumplimiento a las instrucciones recibidas de "EL CLIENTE", cuando la falta de cumplimiento se deba a un caso fortuito o de fuerza mayor, por fallas en el funcionamiento de sistemas de cómputo o interrupción en los sistemas de comunicación o algún acontecimiento similar, fuera del control de "EL BANCO".

TERCERA.- "EL BANCO" no es responsable y no controla, aprueba, ni hace propios los servicios, información, datos, archivos, productos y cualquier clase de material existente en los sitios enlazados de las páginas de Internet. "EL CLIENTE", por lo tanto, debe extremar prudencia en la valoración y utilización de los servicios, información, datos, archivos, productos y cualquier clase de material existente en los sitios enlazados.

CUARTA.- "EL BANCO" no garantiza ni asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios de toda clase que puedan causarse por: (i) el funcionamiento, disponibilidad, accesibilidad o continuidad de los sitios enlazados; (ii) el mantenimiento de los servicios, información, datos, archivos, productos y cualquier clase de material existente en los sitios enlazados; (iii) las obligaciones y ofertas existentes en los sitios enlazados.

QUINTA.- Las partes otorgan su consentimiento en que "EL BANCO" estará facultado para adoptar las medidas de seguridad que considere convenientes, respecto de los Sistemas Electrónicos, *Firmas Electrónicas* y comunicación relativa a los Servicios Bancarios, por lo que desde éste momento "EL CLIENTE" otorga su conformidad para con las medidas de seguridad que sean elegidas por "EL BANCO", asumiendo "EL CLIENTE" la responsabilidad por el uso de los Sistemas Electrónicos, *Firmas Electrónicas*, Servicios Bancarios convenidos y medidas de seguridad adoptadas, liberando desde éste momento a "EL BANCO" de cualquier responsabilidad que se relacione directamente con lo anterior.

SEXTA.- "EL CLIENTE" acepta que es su responsabilidad la administración de la información que genere mediante el uso del servicio de Banca en Internet y se encuentre residente en su computadora, en los elementos de guarda de información integrados a la misma o respaldada en disco flexible y cualquier otro medio que exista o llegare a existir, y pueda ser modificada por personas que tengan acceso a los medios mencionados.

SÉPTIMA.- "EL CLIENTE" acepta expresamente que "EL BANCO" no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudieran causar si, por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable y que en forma enunciativa más no limitativa se deriven de huelgas, paros, eventos de la naturaleza, disturbios sociales, requerimientos u órdenes de autoridades judiciales o administrativas competentes, asalto o robo de equipo de cómputo en sucursales, oficinas centrales u oficinas de proceso de información y operación, actos vandálicos sobre el equipo de cómputo en sucursales, oficinas centrales u oficinas de proceso de información y operación, fallas en el suministro eléctrico, problemas de telecomunicaciones para la transmisión de información y operación al equipo central, más allá del control razonable de "EL BANCO", "EL CLIENTE" no pudiera hacer uso del servicio o realizar alguna de las operaciones previstas en éste contrato. No obstante ello, "EL BANCO" pondrá a disposición del "EL CLIENTE" en sus sucursales, los medios alternos para recibir la prestación de los Servicios Bancarios que en su caso requiera. Los términos y condiciones bajo los cuales se regirán los medios alternos, serán los dados a conocer al "EL CLIENTE" en las propias sucursales de "EL BANCO".

OCTAVA.- "EL CLIENTE" reconoce que "EL BANCO" es el único y exclusivo titular de los derechos de dominio, propiedad industrial y autoral que se contengan en los Sistemas Electrónicos, por lo que de ningún motivo podrá copiar o modificar los mismos, ni será considerado licenciatario o cesionario respecto de ellos, y solo podrá utilizarlos en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, debiendo guardar en todo momento la confidencialidad respecto de cualquier información industrial, profesional o comercial a que en su caso tenga acceso con motivo del uso de los mismos. "EL CLIENTE" no podrá transferir, divulgar o dar un uso distinto total o parcialmente a dichos medios de acceso y programas, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a "EL BANCO" o a terceros, lo anterior con independencia de las acciones judiciales, administrativas o de cualquier índole que le asistan a "EL BANCO".

NOVENA.- "EL CLIENTE" acepta que la información o mensajes contenida en las páginas o gratecciones relativos a los servicios de Banca Electrónica son meramente informativos para "EL CLIENTE", por lo que únicamente los estados de cuenta que en relación con su(s) cuenta(s) y contrato(s) periódicamente emita "EL BANCO", serán los documentos oficiales en los que consten los movimientos y operaciones realizados respecto de la o las cuentas y contratos que "EL CLIENTE" mantenga en "EL BANCO", contando con un plazo no mayor de 90 (NOVENTA) días naturales contados a partir de la fecha de corte, o en su caso, de la realización de la operación o del servicio para presentar su solicitud de aclaración de conformidad con el procedimiento especificado en el artículo 23 de la Ley Para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (artículo que regula el procedimiento de aclaración de cargos); de no hacerlo durante dicho plazo, tácitamente se considerará su aceptación a los asientos respectivos que figuren en la contabilidad de "EL BANCO", los cuales harán fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo.

DÉCIMA.- "EL CLIENTE" autoriza y faculta a "BANJERCITO", sin responsabilidad para este último, a grabar las comunicaciones telefónicas y que dichas grabaciones constituirán prueba plena, concluyente e inobjetable en cuanto al contenido de las mismas, en el entendido de que, en caso de que "BANJERCITO" o "EL CLIENTE" confirmare por escrito los términos conforme a los cuales se hubiere concertado y/o se hubiere realizado cualquier aviso o comunicación conforme a este Contrato a través de la vía telefónica, y existiere alguna inconsistencia o discrepancia entre los términos de cualquier comunicación y la confirmación por escrito que se hubiere enviado en relación con la misma, entonces se estará a lo dispuesto, en primer término, a lo contenido en la comunicación telefónica y, en segundo término, a la confirmación por escrito.

Así mismo, "BANJERCITO" se reserva el derecho de prestarle a "EL CLIENTE" diversos servicios de información y de transacción a través de medios o sistemas automatizados y/o electrónicos.

Los servicios y operaciones a través de medios automatizados y electrónicos estarán disponibles dentro del horario que "BANJERCITO" determine y comunique por cualquier medio a "EL CLIENTE".

DÉCIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que si "EL CLIENTE" observa los procedimientos de seguridad aplicables, "BANJERCITO" estará facultado para actuar conforme a la comunicación enviada, servicio solicitado u operación celebrada a través de los medios automatizados y electrónicos, y no estará obligado a verificar la identidad de la persona que envíe dicha comunicación, solicite dicho servicio o celebre dicha operación, ni a requerir que "EL CLIENTE" envíe una confirmación por escrito de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA.- "BANJERCITO" podrá rechazar cualquier comunicación que sea enviada, servicio que sea solicitado u operación que sea celebrada a través de los medios automatizados y electrónicos que no cumplan con los procedimientos de seguridad establecidos por "BANJERCITO". Al respecto, "BANJERCITO" no tendrá la obligación de descubrir errores ni omisiones realizadas por "EL CLIENTE", ni la duplicación de ninguna comunicación u operación por parte de "EL CLIENTE" y tampoco será responsable de los mismos.

DÉCIMA TERCERA.- "BANJERCITO" ha puesto a disposición de "EL CLIENTE" diversos procedimientos de seguridad para transmitir comunicaciones, recibir servicios y concertar operaciones a través de medios automatizados y electrónicos, por lo que "EL CLIENTE" reconoce y acepta que es el único responsable de las pérdidas resultantes por comunicaciones, servicios u operaciones fraudulentas, no autorizadas, dobles o erróneas originadas por "EL CLIENTE", siempre y cuando "BANJERCITO" haya cumplido con los procedimientos de seguridad aplicables.

"BANJERCITO" no garantiza el acceso a cualquier sistema de comunicaciones, procesamiento o transacción y no acepta responsabilidad alguna ante "EL CLIENTE" por cualquier periodo en que dicho sistema de comunicaciones no esté disponible, esté interrumpido, o por cualquier demora o interrupción relacionada con las comunicaciones o con la prestación de cualquier

[redacted]

el día siguiente de su publicación o las que las sustituyan.

El presente Contrato de Depósito Bancario de Dinero a la Vista en Moneda Nacional para Persona Física relativo al producto denominado **"PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA"** se encuentra registrado en el Registro de Contratos de Adhesión de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF) con el Número de Registro: 0253-438-000146/05-06329-0609 de fecha 10 de Junio del 2009.

DEFINICIONES.- Para fines de brevedad se entenderá, en singular o plural, en mayúsculas o minúsculas por:

1.- COMISIÓN: a cualquier cargo, con independencia de su denominación o modalidad, que "BANJERCITO" cobre a "EL CLIENTE" o "CUENTAHABIENTE".

2.- PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA: al depósito bancario de dinero a la vista INDIVIDUAL relativo a nómina a que se refiere el artículo 48 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, que se transfiera de manera electrónica.

3.- CUENTAHABIENTES: Personas físicas respecto de las cuales su patrón tenga celebrado un convenio con "BANJERCITO" al amparo del cual están en posibilidad de contratar el Producto Básico de Nómina, a fin de que en ella se les deposite su salario y demás prestaciones de carácter laboral, y personas físicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, que celebren con una Institución de Crédito un contrato para la apertura de una cuenta básica de nómina, a fin de que en ella se les deposite su salario y demás prestaciones de carácter laboral y que cumplan con los requisitos aplicables de conformidad con las "REGLAS a las que deberán de sujetarse las Instituciones de Crédito respecto de las cuentas básicas de nómina y para el público en general, a las que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito", expedidas por el Banco de México y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2007, en vigor al día siguiente de su publicación o las que las sustituyan.

IV.1 El presente contrato regirá los depósitos bancarios de dinero a la vista en Moneda Nacional para Persona Física del producto denominado **"Producto Básico de Nómina"**, sujetándose para su operación en lo que le resulte aplicable de acuerdo a lo establecido por la cláusula II (Depósitos de Dinero a la Vista) del presente Contrato de Productos Bancarios de Captación en Moneda Nacional.

"EL CLIENTE" podrá realizar depósitos bancarios de dinero a la vista en Moneda Nacional en las sucursales de "BANJERCITO", así como efectuar uno o más retiros del saldo a su favor, en los términos y condiciones que más adelante se especifican.

A la firma del presente contrato "BANJERCITO" proporcionará a "EL CLIENTE" un número de cuenta, mismo que se indica en la Solicitud de este documento, el cual será el número de identificación de los depósitos amparados bajo este contrato. "EL CLIENTE" podrá efectuar para abono a su cuenta depósitos en dinero en efectivo y cheques. El importe de los depósitos en efectivo y en cheques a cargo del propio "BANJERCITO" se acreditará en la fecha en que se reciban; el importe de los depósitos con cheques a cargo de otros bancos, se acreditará una vez que sean cobrados por "BANJERCITO" a través de la cámara de compensación.

Dichos depósitos podrán efectuarse:

a) Directamente en las ventanillas de las sucursales de "BANJERCITO".

b) A través del uso de equipos y sistemas automatizados que de común acuerdo establezcan "EL CLIENTE" y "BANJERCITO".

c) A través de otros medios que al efecto autorice "BANJERCITO".

La celebración de las operaciones y la prestación de los servicios a que se refiere este contrato, que se realicen conforme a los incisos anteriores, serán conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito (artículo que regula el uso de medios electrónicos para la celebración de operaciones y medios de identificación del usuario).

Los depósitos que "EL CLIENTE" efectúe se comprobarán únicamente con los recibos que expida "BANJERCITO", mismos que reunirán los requisitos que el mismo Banco y la Ley establezcan, en atención al modo utilizado para realizar el depósito de que se trate.

IV.2 "BANJERCITO" ofrece a "EL CLIENTE" al Producto Básico de Nómina, el cual comprende los servicios mínimos que a continuación se enuncian:

1. Apertura y mantenimiento de la cuenta;
2. Otorgamiento de una tarjeta de débito al cuentahabiente titular y su reposición en caso de desgaste o renovación;
3. Abono de recursos a la cuenta por cualquier medio;
4. Retiros de efectivo en los cajeros automáticos de "BANJERCITO";
5. Pago de bienes y servicios en negocios afiliados a través de la tarjeta de débito;
6. Consultas de saldo en los cajeros automáticos de "BANJERCITO";
7. Domiciliación del pago de servicios a los proveedores que utilicen este mecanismo de pago, y
8. Cierre de la cuenta.

IV.3 "BANJERCITO" podrá ofrecer a "EL CLIENTE" servicios adicionales al Producto Básico de Nómina (cuenta de cheques y Banca Electrónica), los cuales consideran el cobro de comisiones específicas y les aplicarán los clausulados de los contratos correspondientes al Contrato Marco de Productos de Captación, al Contrato de Banca Electrónica y/o al contrato específico aplicable a otros servicios adicionales, siendo necesario que "EL CLIENTE" los suscriba antes de poder hacer uso de los servicios adicionales.

IV.4 **MONTOS.-** El Producto Básico de Nómina no requerirá un monto mínimo de apertura ni mantener un saldo promedio mensual mínimo.

Cuando "BANJERCITO" cierre la cuenta, deberá entregar a "EL CLIENTE" los recursos que se mantengan depositados en ella, ya sea mediante la entrega de efectivo en las ventanillas de sus sucursales o bien poniendo a su disposición un cheque de caja a su favor, según lo determine "BANJERCITO".

IV.5 **RETIROS.-** "EL CLIENTE" podrá disponer de los recursos depositados en el Producto Básico de Nómina mediante: i) retiro de efectivo en los cajeros automáticos de "BANJERCITO", sin limitación alguna respecto al número de retiros, y ii) el pago de bienes y servicios a través del uso de tarjeta de débito en negocios afiliados.

En el evento de que: i) "BANJERCITO" no cuente con cajeros automáticos; ii) por cualquier circunstancia los cajeros automáticos de la sucursal a la que acuda "EL CLIENTE" no están en funcionamiento, o iii) "EL CLIENTE" requiera disponer de un importe superior al que se autoriza en dichos cajeros; "BANJERCITO", estará obligado a permitir retiros de efectivo en las ventanillas de sus sucursales.

IV.6 **CONSULTAS DE SALDO.-** "EL CLIENTE" podrá consultar el saldo de su Producto Básico de Nómina en los cajeros automáticos de "BANJERCITO". En el evento de que: i) "BANJERCITO" no cuenta con cajeros automáticos, o ii) por cualquier circunstancia los cajeros automáticos de la sucursal a la que acuda "EL CLIENTE" no están en funcionamiento, "BANJERCITO" se obliga a prestar el servicio en sus sucursales.

IV.7 **COMISIONES.-** "BANJERCITO" no cobrará Comisión alguna a "EL CLIENTE" por los servicios mínimos previstos en el apartado IV. 2, así como los previstos en el párrafo segundo del apartado IV. 5 y en el apartado IV. 6 del presente contrato.

En el evento de que al terminar la relación laboral de "EL CLIENTE" que haya dado origen a la apertura de la Cuenta del Producto Básico de Nómina, "BANJERCITO" pretenda cobrarle Comisiones por los servicios previstos en el apartado IV. 2, párrafo segundo del apartado IV. 5 y en el apartado IV. 6 del presente contrato, deberá notificarle a "EL CLIENTE" el monto y concepto de tales Comisiones: i) mediante comunicación por escrito que le dirija a su domicilio, la cual podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo, o ii) mediante sus cajeros automáticos mediante un mensaje claro y notorio que aparezca en la pantalla cuando "EL CLIENTE" use el cajero. Lo anterior deberá realizarse con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que las Comisiones de que se trate surtan efectos.

En caso de que la notificación se realice a través de cajeros automáticos, "BANJERCITO" deberá guardar constancia de que se mostró a "EL CLIENTE" la información respectiva. En este supuesto, el plazo referido se computará a partir de que "EL CLIENTE" haya usado el cajero y

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banienómina número de cuenta 80[redacted] ombre de la C. [redacted] R[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

"BANJERCITO" haya mostrado la notificación. "BANJERCITO" podrá establecer libremente las Comisiones aplicables a cada uno de los servicios adicionales (cuenta de cheques y Banca Electrónica) asociados a la Cuenta del Producto Básico de Nómina a los que se refiere el apartado IV. 3 del presente contrato. Cuando tales servicios sean objeto de Comisión su contratación será voluntaria y deberá efectuarse mediante acuerdo previo y por escrito entre "BANJERCITO" y "EL CIENTE", en el que se establezcan los términos, condiciones y demás características de los referidos servicios conforme a lo pactado en la cláusula tercera del presente instrumento.

En todo caso, el importe de dichas Comisiones no podrá ser superior al menor que "BANJERCITO" cobre por los mismos servicios cuando los ofrezca en otros productos.

En el supuesto a que se refiere el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato, El cheque de caja que, en su caso, se expida a favor de "EL CLIENTE" no generará Comisión alguna.

"BANJERCITO" a través de su página electrónica en la red mundial (Internet) y/o en el estado de cuenta que remita a "EL CLIENTE", en su caso le dará a conocer los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas comisiones que pretenda cobrar, por lo menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que estas surtan efectos

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior "EL CLIENTE" a través de comunicación escrita dirigida a "BANJERCITO" tendrá derecho a dar por terminado el presente contrato en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que "BANJERCITO" le cobre cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de las adeudos que ya se hubieren generado a la fecha, en que "EL CLIENTE" solicite dar por terminado el presente contrato en términos de lo previsto por el artículo 7° de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (artículo relativo a la obligación de los bancos de contar con información accesible de las comisiones y forma de terminación de los servicios por el cliente en caso de no estar de acuerdo).

IV.8 "EL CLIENTE" en este acto manifiesta expresamente que "BANJERCITO" le hizo saber previo a la firma de este contrato, los conceptos, importes vigentes, tarifas y periodicidad de las comisiones conforme a lo previsto en el apartado IV. 7 y en la Carátula de la Solicitud / Contrato Relativo a los Productos Bancarios Denominados Inversinómina, Producto Básico de Nómina y/o Cuenta Efectiva PO, así como de Prestación de Servicio de Banca Electrónica la cual forma parte integrante del presente contrato.

"EL CLIENTE" faculta a "BANJERCITO" a cargar a la cuenta las comisiones de acuerdo a las tarifas vigentes especificadas en el documento anexo al mismo.

IV.9 INFORMACIÓN.- "BANJERCITO" informará a través de su página electrónica en la red mundial Internet (www.banjercito.com.mx) los [redacted] mínimos de la Cuenta del Producto [redacted]

Básica de Nómina, así como los servicios adicionales que, en su caso, ofrezca y que estén asociados a dicha cuenta, las comisiones que se aplicarán por los servicios adicionales antes mencionados, así como lo previsto en el tercer párrafo del numeral IV. 7.

"BANJERCITO" conforme a lo previsto en el presente contrato y en las "REGLAS a las que deberán de sujetarse las Instituciones de Crédito respecto de las cuentas básicas de nomina y para el público en general, a las que se refiere el artículo 48 bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito", pretenda cerrar la Cuenta del Producto Básico de Nómina, informará tal situación a "EL CLIENTE", así como la forma en que podrán retirarse los recursos que, en su caso, se mantengan en ella: I) mediante escrito que "BANJERCITO" le dirija a su domicilio, el cual podrá incluirse en el estado de cuenta respectivo , o II) mediante los cajeros automáticos de "BANJERCITO" a través de un mensaje claro y retorno que aparezca en la pantalla cuando "EL CLIENTE" use el cajero.

Lo anterior deberá realizarse con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se verificará tal evento.

En caso de que la notificación se realice a través de cajeros automáticos, "BANJERCITO" deberá guardar constancia de que mostró a "EL CLIENTE" la información respectiva. En este supuesto, el plazo referido se computará a partir de que "EL CLIENTE" haya usado el cajero y "BANJERCITO" haya mostrado la notificación.

"BANJERCITO" asignará a "EL CLIENTE" una clave bancaria estandarizada (CLABE) a la cuenta Básica de Nómina.

IV.10 DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE SERVICIOS.- "BANJERCITO" podrá cargar a la cuenta de "EL CLIENTE" el importe de los pagos que realice a proveedores de bienes y servicios autorizados por dicho cliente, siempre y cuando se cumplan con los requisitos señalados en las fracciones I y II del artículo 37 de la Ley de Instituciones de Crédito (artículo que regula la domiciliación del pago de bienes y servicios).

IV.11 TARJETA DE DÉBITO "EL CLIENTE" podrá tener acceso a la cuenta a través de una TARJETA DE DÉBITO a fin de consultar saldos, realizar operaciones en cajeros automáticos, efectuar retiros por medio de terminales punto de venta en sucursales y efectuar el pago de bienes y servicios en aquellos establecimientos comerciales afiliados al sistema VISA que acepten como medio de pago las TARJETAS DE DÉBITO de "BANJERCITO". No será posible utilizar la TARJETA DE DÉBITO de "BANJERCITO" para celebrar compraventas de telemercadeo y/o cualquier tipo de operación telefónica

Las TARJETAS DE DÉBITO expedidas por "BANJERCITO" se sujetarán para su operación, en lo relativo y aplicable a lo establecido en las Cláusulas II (Depósitos de Dinero a la Vista) y III (Tarjeta de Débito asociada a un Depósito de Dinero a la Vista) del presente contrato.

IV.12 ESTADO DE CUENTA.- "BANJERCITO" generará, de manera mensual un estado de cuenta, al que "EL CLIENTE" tendrá acceso a través de cualquiera de los siguientes medios:

a) Solicitud de impresión mensual (se activa por Banjetel).

b) Estado de cuenta mes actual e inmediato anterior (Acceso por Banca Electrónica, para clientes que cuentan con ese servicio).

c) Estados de cuenta últimos 6 meses (Papel blanco). (En cualquier sucursal de Banjercito)

d) Estados de cuenta con antigüedad mayor a 6 meses en formato preimpreso (En sucursales de Banjercito a través de la Unidad de Consultas y Reclamaciones "UCR" de Banjercito).

"EL CLIENTE" podrá, en su caso, objetar conforme al procedimiento de aclaración de cargos señalado en el numeral I.14 del presente contrato, transcurrido el plazo sin haberse hecho objeción al estado de cuenta, los asientos que figuren en la contabilidad de "BANJERCITO" harán prueba a favor de ésta, inclusive en juicio. "EL CLIENTE" tiene la opción de solicitar a "BANJERCITO" que el estado de cuenta sea retenido en sucursal, en cuyo caso será de la estricta responsabilidad de "EL CLIENTE" el pasar a recogerlo en un máximo de 20 días hábiles posteriores a su generación.

CLÁUSULA V
Contrato Individual de Prestación de Servicios de Banca Electrónica.

DEFINICIONES.- Salvo que se indique lo contrario en el presente Contrato de Prestación de Servicios de Banca Electrónica, "EL BANCO" y "EL CLIENTE", están de acuerdo en que los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se establecen:

"Banca Electrónica": Significa los sistemas electrónicos propiedad de "EL BANCO", accesible con la utilización de Firmas Electrónicas a través de Internet, Intranet o del teléfono, mismos que para efectos del presente Contrato se identifican con los nombres de Banjenet y Banjatel.

"Banjenet": Significa el sistema electrónico, propiedad de "EL BANCO", al cual es accesible por "EL CLIENTE" a través del uso de Internet o Intranet como medio de comunicación, cuya utilización le permite convenir mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema Electrónico, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de "EL CLIENTE".

"Banjatel": Significa el sistema electrónico propiedad de "EL BANCO", al cual es accesible por "EL CLIENTE" a través del uso del teléfono como medio de comunicación, cuya utilización le permite convenir, mediante instrucciones y eligiendo las opciones habilitadas en el Sistema Electrónico, los Servicios Bancarios, utilizando Firmas Electrónicas como medio de expresión de la voluntad de "EL CLIENTE"

"Bitácora": Significa el registro o asiento efectuado en forma electrónica en todas y cada una de las operaciones relativas a los Servicios Bancarios convenidos y ejecutados entre "EL CLIENTE" y "EL BANCO" a través de los Sistemas Electrónicos, mismos que permiten conocer en forma enunciativa más no limitativa, el o los números de autorización, fechas, montos, tasas, precios, números de cuenta, etc., respecto a cada uno de los Servicios Bancarios convenidos.

"EL CLIENTE": Significa la persona física que tenga celebrados o llegue a celebrar con "EL BANCO", contratos relativos a operaciones activas, pasivas o de servicios, sin perjuicio de su naturaleza y del nombre o marca comercial con el cual se identifiquen, y cuya celebración implique la generación de una Firma Electrónica, las cuales, en forma enunciativa más no limitativa, podrán ser cuentas de cheques, tarjetas de Débito, cuentas de ahorro, fondos de ahorro, fondos de trabajo, inversiones a plazo, préstamos quirografarios, tarjetas de crédito, cuentas de corresponsalía y/o todas aquellas de naturaleza análoga y/o similar.

"Cuentas Registradas": Significan las cuentas de cheques en pesos o en dólares, tarjetas de Débito, cuentas de ahorro, fondo de ahorro, fondo de trabajo, inversiones a plazo, préstamos quirografarios, tarjetas de crédito, cuentas de corresponsalía, y en general contratos y operaciones activas y pasivas contratadas con "EL BANCO", que se señalen o lleguen a señalar por "EL CLIENTE" como Cuentas Propias, Cuentas de Terceros o Cuentas en Otros Bancos, mediante: (i) solicitud escrita entregada a "EL BANCO", o (ii) el uso de los sistemas electrónicos.

"Cuentas Propias": Significan las Cuentas Registradas cuyo titular sea "EL CLIENTE" y que se encuentren aperturadas y/o administradas por "EL BANCO". Para dichas cuentas podrán ser convenidos los Servicios Bancarios consistentes en operaciones de cargo, abono y consulta de saldos, movimientos y avisos de cuenta. En el caso de personas físicas, no podrán señalarse como Cuentas Propias aquellas cuyo manejo se haya establecido como mancomunado.

"Cuentas de Terceros": Significan las Cuentas Registradas cuyos titulares sean personas físicas o morales distintas a "EL CLIENTE", cuando las mismas sean aperturadas y/o administradas por "EL BANCO" Para dichas cuentas únicamente podrán ser convenidos los Servicios Bancarios consistentes en operaciones de abono.

"Cuentas en Otros Bancos": Significan las Cuentas Registradas cuyo titular sea "EL CLIENTE" o otras personas físicas o morales, cuando las mismas sean aperturadas y/o administradas en otras instituciones financieras, con las cuales "EL BANCO" tenga celebrados contratos que permitan sean consideradas como Cuentas Registradas. Para dichas cuentas únicamente podrán ser convenidos los Servicios Bancarios consistentes en operaciones de abono

"Firma Electrónica": Significa el Número de Cliente que conjuntamente con la Contraseña y en su caso la Clave Dinámica, que sustituye a la firma autógrafa y auténtica, plasmando mediante su uso y digitación en los Sistemas Electrónicos, que "EL CLIENTE", con todas las facultades necesarias, ha manifestado su voluntad de convenir los Servicios Bancarios contratados. La Firma Electrónica tienen los efectos jurídicos que la firma autógrafa, siendo admisible como prueba en juicio en los términos de la legislación aplicable.

"Número de Cliente": Significa la clave numérica creada por "EL BANCO" y dada a conocer a "EL CLIENTE" por conducto de los empleados y funcionarios de "EL BANCO", estados de cuenta, fichas, sistemas y demás documentos emitidos por "EL BANCO".

"Número de Contraseña": Significa la clave numérica generada por los desarrollos tecnológicos propiedad de "EL BANCO", de tal forma que su configuración es desconocida para los empleados y funcionarios de "EL BANCO", y que será vez entregada a "EL CLIENTE", le permite su divulgación, uso, activación y modificación bajo su estricta responsabilidad.

"Número de Clave Dinámica": Significa la clave numérica de acceso de un solo uso, que es generada por un dispositivo electrónico proporcionado únicamente por "EL BANCO" a "EL CLIENTE" y/o cuales utilizada en los sistemas como un segundo factor de autenticación de "EL CLIENTE"

"Instrucciones": Significa las órdenes y/o directrices (ofertas) de aquellas que permiten los medios de dialogo de los Sistemas Electrónicos) que en forma electrónica envía "EL CLIENTE" a "EL BANCO", a través de los Sistemas Electrónicos, para convenir los Servicios Bancarios.

Para operar instrucciones "EL CLIENTE" necesariamente debe utilizar su Firma Electrónica y en su caso la Clave Dinámica para tener acceso a la Banca Electrónica y recibir los servicios bancarios que se contraten. Dicha Firma Electrónica se considerará como el medio de identificación de "EL CLIENTE".

"Código de Autorización": Significa el Número que se genera en los sistemas Electrónicos para acreditar la autenticidad, validez y efectividad de los convenios relativos a los servicios Bancarios que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, celebren o deban afectar los estados contables de "EL BANCO", mismo que se darán a conocer a "EL CLIENTE" por dichos sistemas Electrónicos. El Código de Autorización, hará las veces del comprobante material de la operación de que se trate, con todos los efectos que las leyes les atribuyen a los mismos. Dicho Código de Autorización podrá tener en los sistemas Electrónicos diversas denominaciones, tales como Número de Transacción, Número de Operación, Número de Referencia, etc., todos ellos sinónimos.

"Internet": Significa el medio electrónico de comunicación a través del cual un equipo de cómputo que reúne un mínimo de características puede enviar y recibir datos, voz, video y demás información a través de redes privadas propiedad de "EL BANCO".

"Sistemas Electrónicos" / "Sistemas": Significan todos aquellos programas o sistemas automatizados, desarrollos tecnológicos y/o de telecomunicación, propiedad o bajo licencia o autorización de "EL BANCO", los cuales permiten que el "EL CLIENTE" y "EL BANCO" comangen los Servicios Bancarios en forma electrónica y/o remota.

"Pesos": Significa la moneda de curso legal en los estados Unidos Mexicanos.

"Dólares": Significa la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

"Servicios Bancarios": Significan todas aquellas operaciones activas, pasivas o de servicios, cuyo alcance y determinación se establecen en los Sistemas Electrónicos, en los que ahora o en lo futuro se habilite la posibilidad de ser convenidos entre "EL BANCO" y "EL CLIENTE", dentro de los cuales de manera enunciativa más no limitativa se señalan los siguientes:

1. Consulta de saldos, movimientos y estados de cuenta correspondientes a Cuentas Propias.
2. Traspasos de fondos entre Cuentas en BANJERCITO y Transferencia de fondos entre Cuentas en Otros Bancos.
3. Inversiones a Plazo.
4. Liquidaciones de Fondos de Ahorro y de Trabajo.
5. Renovación de Préstamo Quirografario Normal y Quirografario Especial.
6. Pagos de Tarjeta de Crédito.
7. Pagos de servicios y/o por cuenta de terceros.
8. Pago de impuestos.
9. Pago de Nómina mediante depósito a Tarjeta de Débito.
10. Compraventa de divisas con cargo y abono a Cuentas Propias.
11. Pagos de pensión con "EL BANCO".
12. Consulta de estatus de cheques, bloqueo por robo o extravío de cheques y solicitud de emisión de chequeras asociadas a Cuentas Propias.
13. Simuladores Financieros.
14. y otras operaciones que llegue a implementar "EL BANCO".

Las definiciones establecidas en ese apartado serán aplicables en singular o plural, así como sus conjugaciones y modalidades, salvándose las "PARTES" el consentido de las mismas.

V. I RESPONSABILIDADES

PRIMERA.- "EL CLIENTE" reconoce y acepta desde ahora que bajo su estricta responsabilidad hace uso de Internet y en general de medios de comunicación electrónica, de modo que en consecuencia libera expresamente a "EL BANCO", a sus funcionarios y directivos, de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta 80[redacted] nombre de la C. [redacted] F[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

artículo se establece, en ningún caso podrán dar noticias o información de los depósitos, operaciones o servicios, incluyendo los previstos en la fracción XV del citado artículo 46, sino al depositante, deudor, titular, beneficiario, fideicomitente, fideicomisario, comitente o mandante, a sus representantes legales o a quienes tengan otorgado poder para disponer de la cuenta o para intervenir en la operación o servicio.

Como excepción a lo dispuesto por el párrafo anterior, las instituciones de crédito estarán obligadas a dar las noticias o información a que se refiere dicho párrafo, cuando lo solicite la autoridad judicial en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular o, en su caso, el fideicomitente, fideicomisario, fiduciario, comitente, comisionista, mandante o mandatario sea parte o acusado. Para los efectos del presente párrafo, la autoridad judicial podrá formular su solicitud directamente a la institución de crédito, o a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las instituciones de crédito también estarán exceptuadas de la prohibición prevista en el primer párrafo de este artículo y, por tanto, obligadas a dar las noticias o información mencionadas, en los casos en que sean solicitadas por las siguientes autoridades:

I. El Procurador General de la República o el servidor público en quien delegue facultades para requerir información, para la comprobación del [redacted]rpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;

II. Los procuradores generales de justicia de los Estados de la Federación y del Distrito Federal o subprocuradores, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;

III. El Procurador General de Justicia Militar, para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado;

IV. Las autoridades hacendarias federales, para fines fiscales;

V. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de lo dispuesto por el artículo 115 de la presente Ley;

VI. El Tesorero de la Federación, cuando el acto de vigilancia lo amerite, para solicitar los estados de cuenta y cualquier otra información relativa a las cuentas personales de los servidores públicos, [redacted]iliares y, en su caso, particulares relacionados [redacted] la investigación de que se trate,

VII. La Auditoría Superior de la Federación, en ejercicio de sus facultades de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública Federal y respecto a cuentas o contratos a través de los cuáles se administren o ejerzan recursos públicos federales;

VIII. El titular y los subsecretarios de la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de investigación o auditoría para verificar la evolución del patrimonio de los servidores públicos federales.

La solicitud de información y documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberá formularse en todo caso, dentro del procedimiento de verificación a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y

IX. La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para el ejercicio de sus atribuciones legales, en los términos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Las autoridades electorales de las entidades federativas solicitarán y obtendrán la información que resulte necesaria también para el ejercicio de sus atribuciones legales a través de la unidad primeramente mencionada.

Las autoridades mencionadas en las fracciones anteriores solicitarán las noticias o información a que se refiere este artículo en el ejercicio de sus facultades y de conformidad con las disposiciones legales que les resulten aplicables.

Las solicitudes a que se refiere el tercer párrafo de este artículo deberán formularse con la debida fundamentación y motivación, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los servidores públicos y las instituciones señalados en las fracciones I y VII, y la unidad de fiscalización a que se refiere la fracción IX, podrán optar por solicitar a la autoridad judicial que expida la orden correspondiente, a efecto de que la institución de crédito entregue la información requerida, siempre que dichos servidores o autoridades especifiquen la denominación de la institución, el número de cuenta, el nombre del cuentahabiente o usuario y demás datos y elementos que permitan su identificación plena, de acuerdo con la operación de que se trate.

Los empleados y funcionarios de las instituciones de crédito serán responsables, en los términos de las disposiciones aplicables, por violación del secreto que se establece y las instituciones estarán obligadas en caso de revelación indebida del secreto, a reparar los daños y perjuicios que se causen.

Lo anterior, en forma alguna afecta la obligación que tienen las instituciones de crédito de proporcionar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, toda clase de información y documentos que, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, les solicite en relación con las operaciones que celebren y los servicios que presten, así como tampoco la obligación de proporcionar la información que les sea solicitada por el Banco de México, el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y la Comisión para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Se entenderá que no existe violación al secreto propio de las operaciones a que se refiere la fracción XV del artículo 46 de esta Ley, en los casos en que la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en la ley que norma su gestión, requiera la información a que se refiere el presente artículo.

Los documentos y los datos que proporcionen las instituciones de crédito como consecuencia de las excepciones al primer párrafo del presente artículo, sólo podrán ser utilizados en las actuaciones que correspondan en términos de ley y, respecto de aquéllos, se deberá observar la más estricta confidencialidad, aún cuando el servidor público de que se trate se separe del servicio. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones, proporcione copia de las mismas o de los documentos con ellas relacionados, o que de cualquier otra forma revele información en ellos contenida, quedará sujeto a las responsabilidades administrativas, civiles o penales correspondientes.

Las instituciones de crédito deberán dar contestación a los requerimientos que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores les formule en virtud de las peticiones de las autoridades indicadas en este artículo, dentro de los plazos que la misma determine. La propia Comisión podrá sancionar a las instituciones de crédito que no cumplan con los plazos y condiciones que se establezca, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108 al 110 de la presente Ley.

La Comisión emitirá disposiciones de carácter general en las que establezca los requisitos que deberán reunir las solicitudes o requerimientos de información que formulen las autoridades a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, a efecto de que las instituciones de crédito requeridas estén en aptitud de identificar, localizar y aportar las noticias o información solicitadas.

Artículo 117 Bis.- La Comisión Nacional Bancaria y de Valores estará facultada para proporcionar a las autoridades financieras del exterior toda clase de información necesaria para atender los requerimientos que le formulen en el ámbito de su competencia, tales como documentos, constancias, registros, declaraciones y demás evidencias que la Comisión tenga en su poder, o que pueda obtener en ejercicio de sus facultades o actuando en coordinación con otras entidades, personas o autoridades.

Tratándose de intercambios de información protegida por disposiciones de confidencialidad, se deberá tener suscrito un acuerdo de intercambio de información con las autoridades financieras de que se trate, en el que se contemple el principio de reciprocidad. La Comisión podrá abstenerse de proporcionar la información solicitada o requerir la devolución de la información que haya entregado, cuando el uso que se le pretenda dar a la misma sea distinto a aquél para el cual haya sido solicitada, sea contrario al orden público, a la seguridad nacional o a los términos convenidos en el acuerdo de intercambio de información respectivo.

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

Artículo 7.- Las Entidades deberán contar en sus sucursales o establecimientos con información actualizada relativa a los montos, conceptos y periodicidad de las Comisiones en carteles, listas y folletos visibles de forma ostensible, y permitir que aquélla se obtenga a través de un

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta 80[redacted] ombre de la C. [redacted] F[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCU[redacted]
Sub[redacted]
Prevención [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

medio electrónico ubicado en dichas sucursales o establecimientos, a fin de que cualquier persona que la solicite esté en posibilidad de consultarla gratuitamente, y cuando cuenten con página electrónica en la red mundial "Internet", mantener en ésta dicha información. La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, mediante disposiciones de carácter general, especificará lineamientos estandarizados para que la información sea accesible a los clientes.

Las Entidades, a través de los medios que pacten con sus Clientes, deberán darles a conocer los incrementos al importe de las Comisiones, así como las nuevas Comisiones que pretendan cobrar, por lo menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, los Clientes en los términos que establezcan los contratos, tendrán derecho a dar por terminada la prestación de los servicios que les otorguen las Entidades en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que la Entidad pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el servicio.

El incumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, tendrá como consecuencia la nulidad de la Comisión, con independencia de las sanciones que en su caso procedan.

Artículo 23.- En todas las operaciones y servicios que las Entidades Financieras celebren por medio de Contratos de Adhesión masivamente celebradas y hasta por los montos máximos que establezca la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, aquéllas deberán proporcionarle a sus Clientes la asistencia, acceso y facilidades necesarias para atender las aclaraciones relacionadas con dichas operaciones y servicios.

Al efecto, sin perjuicio de los demás procedimientos y requisitos que impongan otras autoridades financieras facultadas para ello en relación con operaciones materia de su ámbito de competencia, en todo caso se estará a lo siguiente:

I. Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubieren pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la fecha de corte o en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

La solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, la institución estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere este artículo;

II. Una vez recibida la solicitud de aclaración, la institución tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, el plazo previsto en este párrafo será hasta de ciento ochenta días naturales.

El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de la institución facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita la institución, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta disposición;

III. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere la fracción anterior, la institución estará obligada a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la unidad especializada de la institución de que se trate, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;

IV. En caso de que la institución no diere respuesta oportuna a la solicitud del Cliente o no le entregare el dictamen e informe detallado, así como la documentación o evidencia antes referidos, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, impondrá multa en los términos previstos en la fracción XI del artículo 43 de esta Ley por un monto equivalente al reclamado por el Cliente en términos de este artículo, y

V. Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en este artículo, la institución no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho de los Clientes de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a la institución por incumplimiento a lo establecido en el presente artículo. Sin embargo, el procedimiento previsto en este artículo quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S.N.C.

ARTICULO 9o.- El Gobierno Federal responderá en todo tiempo de las operaciones concertadas por el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo:

I. Con personas físicas o morales nacionales y de los depósitos obligatorios a que se refiere el artículo 55 de esta Ley; y

II. Con instituciones del extranjero privadas, gubernamentales e intergubernamentales.

ARTICULO 33.- Los adeudos por concepto de préstamos a corto plazo que no fueran cubiertos por los militares después de seis meses de su vencimiento, se aplicarán a sus fondos de ahorro o de trabajo y en cuanto a los militares con haber de retiro y a los pensionistas, los mismos se aplicarán a los haberes de retiro o percepciones que disfrute.

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

Artículo 267.- El depósito de una suma determinada de dinero en moneda nacional o en divisas o monedas extranjeras, transfiere la propiedad al depositario y lo obliga a restituir la suma depositada en la misma especie, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 269.- En los depósitos a la vista, en cuenta de cheques, el depositante tiene derecho a hacer libremente remesas en efectivo para abono de su cuenta y a disponer, total o parcialmente, de la suma depositada, mediante cheques girados a cargo del depositario. Los depósitos en dinero constituidos a la vista en instituciones de crédito, se entenderán entregados en cuenta de cheques, salvo convenio en contrario.

Artículo 271.- Los depósitos bancarios podrán ser retirables a la vista, a plazo o previo aviso. Cuando al constituirse el depósito previo aviso no se señale plazo, se entenderá que el depósito es retirable al día hábil siguiente a aquél en que se dé el aviso. Si el depósito se constituye sin mención especial de plazo, se entenderá retirable a la vista.

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

368

Banjercito
Un Banco para todos

Carátula de Depósito

Número de Cuenta:_____

Nombre Comercial del Producto:	PRODUCTO BÁSICO DE NÓMINA - INVERNÓMINA BÁSICA
Tipo de Operación:	PASIVAS - BÁSICA

TASA DE INTERES (Rendimiento)	GANANCIA ANUAL TOTAL NETA (GAT)	COMISIONES RELEVANTES	
		CONCEPTO	COMISIÓN
Sin Intereses	_____ %	• Manejo de cuenta:	Sin Comisión
		• Transferencia Interbancaria:	Sin Comisión
		• Consulta saldo vía Internet:	Sin Comisión
		• Reposición de tarjeta por robo o extravío:	Sin Comisión
		Cajeros Propios:	
		• Retiro:	Sin Comisión
		• Consulta de saldo:	Sin Comisión

Para otras comisiones consulte el "Listado General de Tarifas y Comisiones" en nuestra Página de Internet www.banjercito.com.mx (comisiones), así como en la cláusula II.17 de este contrato.

MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGARES PARA EFECTUAR RETIROS
● Tarjeta	● Cajeros Automáticos
● Chequera	● Ventanilla
● Banca Electrónica	● Comercios Afiliados
	○ Comisionistas Bancarios

ESTADO DE CUENTA

ENVIAR A: Domicilio [redacted] CONSULTA: Vía Internet [redacted] Envío por correo electrónico: [redacted]

PRODUCTO GARANTIZADO HASTA POR 400 MIL UDIS POR EL IPAB

El 100% está garantizado por el Gobierno Federal

TITULAR GARANTIZADO(S):

ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS: Unidad de Consultas y Reclamaciones

DOMICILIO: [redacted]

TELÉFONO: 5328 2354 LADA sin costo: 01800 712 3772. CORREO ELECTRÓNICO: uce@banjercito.com.mx

PÁGINA DE INTERNET: www.banjercito.com.mx

Registro de Contratos de Adhesión número: [redacted]

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF)

TELÉFONO: 01 800 999 8080 y 5340 0999 PÁGINA DE INTERNET: www.condusef.gob.mx

Diciembre 2010 [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

369

~~1000 017~~

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS
CEDULA DE IDENTIFICACION

[redacted]

[redacted]

(Hija). 25-05-96

EL DIRECTOR GENERAL

GRAL. DE DIV. D.E.M.

MANUEL OROZCO PIMENTEL

[redacted] Cap.2/o.A.B. [redacted]

Causahabiente [redacted]

Fecha de Expedición	Día	Mes	Año	Fecha de Vencimiento	Día	Mes	Año
[redacted]					[redacted]		

95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13

BANJERCITO, S. N. C.
COTEJADO CONTRA ORIGINAL
19 JUL 2011
SUC. [redacted]

6806

[redacted]

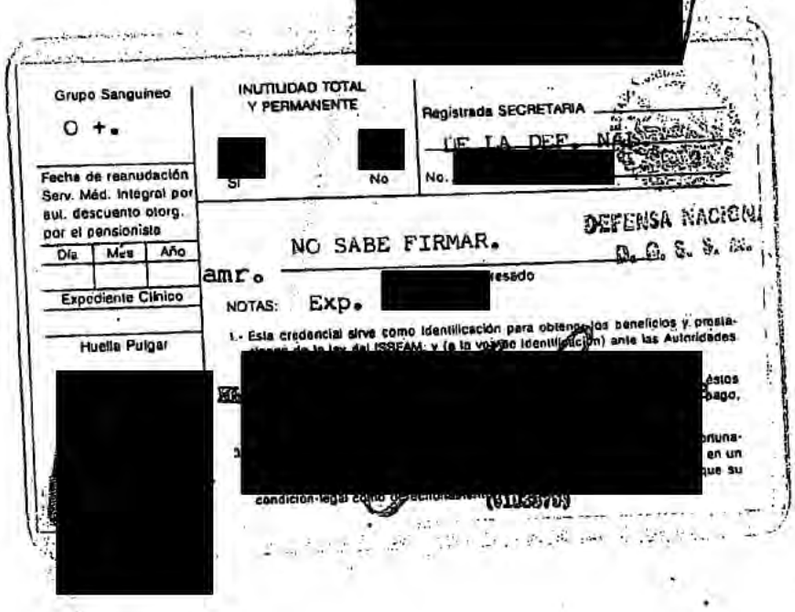

Grupo Sanguíneo: O +.

INUTILIDAD TOTAL Y PERMANENTE: [redacted] Sí [redacted] No

Registrada SECRETARIA DE LA DEF. NAL.

No. [redacted]

Fecha de reanudación Serv. Méd. Integral por aut. descuento otorg. por el pensionista

Día	Mes	Año

Expediente Clínico

Huella Pulgar

[redacted]

NO SABE FIRMAR.

DEFENSA NACIONAL D. G. S. S. M.

amr. [redacted] resado

NOTAS: Exp. [redacted]

1.- Esta credencial sirve como identificación para obtener los beneficios y prestaciones de la ley del ISSFAM; y (a la vez de identificación) ante las Autoridades [redacted] éstos [redacted] pago, [redacted] oriuna- [redacted] en un [redacted] que su condición legal como de [redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

370

RESIDENCIAL

TELMEX®

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Via 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06599 México D.F.
RFC: TME840315-KT6 21-MAY-2011 DV 8

[redacted]

[redacted] NEV

Folio: [redacted]
Total a Pagar. $ 1,229.00
Pagar antes de: 22-JUN-2011
Mes de Facturación: Mayo
Teléfono: (722) 212 2254
Factura No.. [redacted]

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de esta factura.

Estado de Cuenta

Saldo Anterior		1,061.00
Su Pago Gracias	25-May-11	- 1,061.00
Saldo		**0.00**
Cargos del Mes		+ 1,059.44
IVA 16%		+ 169.50
SubTotal		**$ 1,228.94**
Cargo por Redondeo		+ 0.17
Crédito por Redondeo*		- 0.11
Total a Pagar		**$ 1,229.00**

(mil doscientos veinte y nueve pesos 00/100 M N)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Planes y Paquetes	505 76
Servicio Local	10 40
Servicios Especiales	218 97
Celulares	304.25
IEPS 3%	20 06
SubTotal	$ 1,059.44

19 JUL 2011
SUC. TOLUCA TOLLOCAN
FIRMA

Atención a Clientes 01 (800) 123 0000
Paga tu recibo fácil y rápido en [illegible] Oxxo

CUANDO EL MUNDO SE TE HAGA LENTO

pícale en infinitum

La conexión más rápida

Y disfruta de los **Beneficios** que tienes **GRATIS** con **Infinitum**

infinitum
Conectate sin cables en más de 3,500 sitios públicos sin costo

Infinitum apps
Mas de 50 mil aplicaciones para todas las computadoras y dispositivos móviles

Infinitum página web
Crea tu propia pagina web y publícala gratis, es muy sencillo

picaleninfinitum.com

[redacted]

Teléfono:(722) 212 2254 Total a Pagar:**$ 1,229.00**
Mes de FacturaciónMayo Pagar antes de: **22-JUN-2011**
DV 8

[redacted]

Pon tu **granito** de arena para cuidar **el planeta**

Registrate en **Mi Telmex** y solicita **Recibo TELMEX sin papel**

telmex.com/mitelmex

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

371

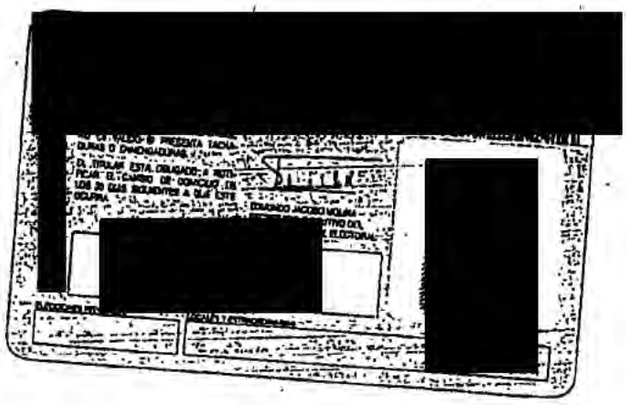

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted], con cédula profesional [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] nombre de la C[redacted]

[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Subprocuraduría d
Investigación del Delito y
Oficina de

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

[redacted]

3-72

Banjercito
Un Banco para todos

Solicitud de Trámite (Tarjeta de Crédito y Débito)

Fecha: 22 de Junio del 2016

Sucursal	Folio Banjetel	Folio Sucursal	Folio UCR
[redacted]			

Datos del Tarjetahabiente

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[redacted]		

[redacted] Titular [redacted] Adicional [redacted] Militar Activo [redacted] Militar Retirado [redacted] Pensionado [redacted] Civil

No. de Tarjeta de Crédito / Débito	Grado	Matrícula
[redacted]		

Domicilio

Calle: [redacted]
Número Exterior. [redacted] Número Interior Colonia [redacted]
Estado: [redacted] Ciudad [redacted]
Municipio o Delegación. [redacted] Código Postal [redacted]
Tel. Particular [redacted] Tel. Oficina. Tel. Celular.

Tipo de trámite

[redacted] 1 Reposición de NIP	[redacted] 5 Retención de estado de cuenta	[redacted] 9 Aumento de límite de crédito Adicional
[redacted] 2 Cancelación Titular y Adicional(es)	[redacted] 6 Reposición por Cambio de nombre	[redacted] 10 Disminución de límite de crédito
[redacted] 3 Cancelación Adicional	[redacted] 7 Aumento de límite de crédito Titular	[redacted] 11 Reposición de tarjeta
[redacted] 4 Cambio de Producto	[redacted] 8 Reimpresión de Estados de Cuenta	[redacted] 12 Actualización de domicilio

Favor de detallar el trámite deseado

[redacted]

Conforme al trámite se debe anexar la documentación señalada con una "X"

	Tipo de Trámite	IOT	CPD	*DÍAS
1	Reposición de NIP	[redacted]	[redacted]	[redacted]
2	Cancelación Titular y Adicional(es)			
3	Cancelación Adicional			
4	Cambio de Producto			
5	Retención de estado de cuenta			
6	Reposición por Cambio de nombre			
7	Aumento de límite de crédito Titular			
8	Reimpresión de Estados de Cuenta			
9	Aumento de límite de crédito Adicional			
10	Disminución de límite de crédito			
11	Reposición de tarjeta			
12	Actualización de domicilio			

* Días a partir de la recepción en la Subdirección de Tarjeta de Crédito

Tipo de Documento		Descripción
IOT	Copia	Identificación oficial vigente con fotografía del titular (TUIM, IFE, Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar, Tarjeta de Afiliación al ISSFAM, Credencial de Marina)
CPD	Original	Certificado de percepciones y deducciones, comprobante de ingresos, vigente.

[redacted]
Nombre y firma del cliente o solicitante

[redacted] vo del Banco
[redacted]
Firma del funcionario facultado Número de firma

[redacted]

[redacted] DE LA REPÚBLICA
[redacted] los Humanos,
[redacted] ios a la Comunidad
[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

373

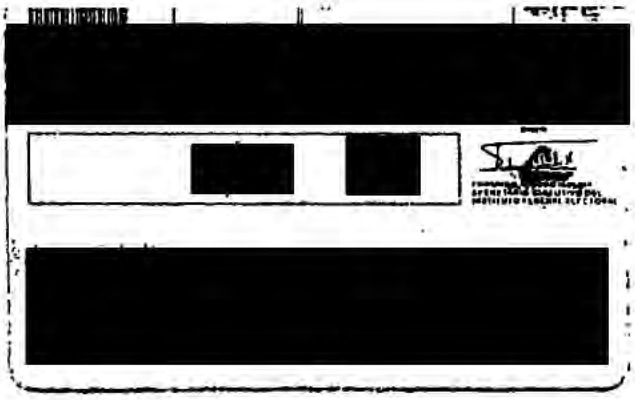
[redacted]

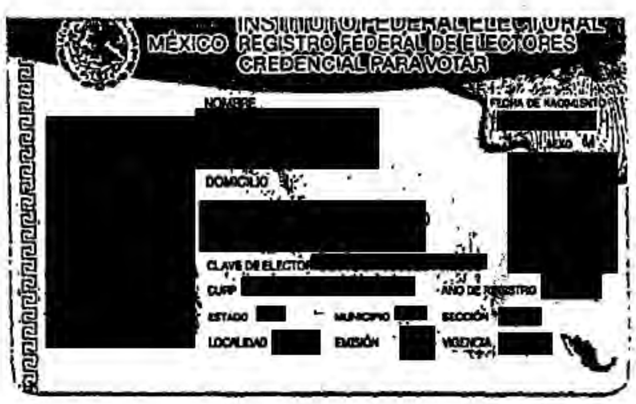
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [redacted]
FECHA DE NACIMIENTO [redacted]
DOMICILIO [redacted]
CLAVE DE ELECTOR [redacted]
CURP [redacted] AÑO DE REGISTRO [redacted]
ESTADO [redacted] MUNICIPIO [redacted] SECCIÓN [redacted]
LOCALIDAD [redacted] EMISIÓN [redacted] VIGENCIA [redacted]

... DE LA REPÚBLICA
...rechos Humanos,
...rvicios a la Comunidad
...vestigación

Banjerc[redacted]
COTEJADO CONTRA OR[redacted]
22 JUN. 2016 [redacted]
SUCURSAL AGUASCAL[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted], con cédula profesional [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente es fotocopia del documento que obra en los archivos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

374

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 ENERO 2012

Periodo del 1 al 31 de ENERO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio:

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/01/2012 16:54:19

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día O[illegible]	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
1 11	1 11	[redacted]	T[redacted]	[redacted]	[redacted]	SALDO... [redacted]	[redacted]
1 31	1 31						

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; a[illegible]mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y s[illegible]gina de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Este documento es una representación impresa de un CFD

[illegible] REPÚBLI[illegible]
[illegible] Humanos,
[illegible] a la Comun[illegible]
[illegible]ligación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted], con cédula profesional [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

375

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 ENERO 2012

Periodo del 1 al 31 de ENERO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/01/2012 16:54:19

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C, cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

(S A L D O I N I C I A L D E $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFD

[redacted] DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comun
Investigación

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted], con cédula profesional [redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

376

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 29 FEBRERO 2012

Periodo del 1 al 29 de FEBRERO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio:

Estado...: [redacted]
Sucursal.:

Código Postal: [redacted]
Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	29/02/2012 22:50:51

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Op	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
2 29	2 29	[redacted]	T [redacted]	[redacted]	[redacted]	SALDO... [redacted]	[redacted]
2 29	2 29						
2 29	2 29						

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; asimismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Este documento es una representación impresa de un CFD

...A REPÚBLICA
...Humanos,
...a la Comunidad
...ción

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

377

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 29 FEBRERO 2012

Periodo del 1 al 29 de FEBRERO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...	
Comisiones Cobradas.....	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	29/02/2012 22:50:51

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cu[redacted] global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCUR[illegible] GENI
Subp[illegible]ocra[illegible]dura de
[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

378

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 MARZO 2012

Periodo del 1 al 31 de MARZO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado... [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal. [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/03/2012 13:23:55

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	
3 30	3 30	[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

379

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 MARZO 2012

Periodo del 1 al 31 de MARZO de 2012

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....	[redacted]
Total de Retiros.....	
Total de Depósitos.....	
Saldo al Corte.....	
Saldo Promedio Diario...	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....	
Impuesto Retenido.....	
IDE Recaudado.....	
Importe Objetado.....	
Interés Bruto Mensual...	
Comisiones Cobradas.....	

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted] 8
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/03/2012 13:23:55

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cu[redacted] global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

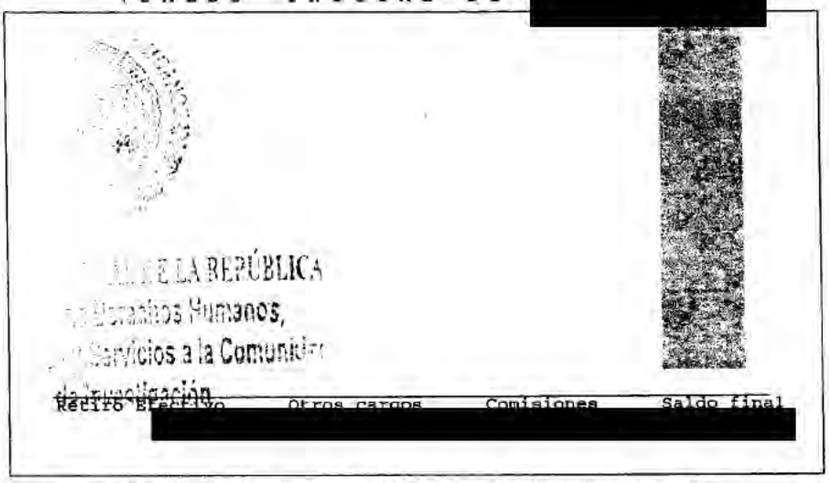

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Esta documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C [redacted]

[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

380

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 30 ABRIL 2012

Periodo del 1 al 30 de ABRIL de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/04/2012 01:32:07

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Op	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO..	[redacted]
4 10	4 10	[redacted]		[redacted]	[redacted]	[redacted]	
4 16	4 16						
4 16	4 16		T				
4 25	4 25		T				
4 30	4 30						

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; asimismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya hayan contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjanet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario haber contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito mas cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscrib[redacted], con cédula profesion[redacted], en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuent[redacted] a nombre de la C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

381

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 30 ABRIL 2012

Periodo del 1 al 30 de ABRIL de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/04/2012 01:32:07

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Client: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo Otros cargos Comisiones Saldo final

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

382

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 MAYO 2012

Periodo del 1 al 31 de MAYO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado..: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/05/2012 20:12:58

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día Oper	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	
5 3	5 3	[redacted]	T [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
5 15	5 15						
5 18	5 18		T				
5 31	5 31						

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; asimismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

383

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 MAYO 2012

Periodo del 1 al 31 de MAYO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/05/2012 20:12:58

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo [redacted] Otros cargos Comisiones Saldo final

[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

384

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 29 JUNIO 2012

Periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES

Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	29/06/2012 00:15:13
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día O[redacted]	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	[redacted]
6 11	6 11	[redacted]	T[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
6 18	6 18						
6 29	6 29						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682

RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	[redacted]

SUBTOTAL	
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

385

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 29 JUNIO 2012

Periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal..:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	29/06/2012 00:15:13
Lugar de emisión:	México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; [redacted] mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. [redacted] utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

386

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 29 JUNIO 2012

Periodo del 1 al 30 de JUNIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio:

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	29/06/2012 00:15:13
Lugar de emisión:	México, D.F.

(SALDO INICIAL DE [redacted]

[redacted]

Retiro [redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
...ión del Delit
...cina

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

387

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 JULIO 2012

Periodo del 1 al 31 de JULIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre.. [redacted]
Domicili[redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/07/2012 17:39:40
Lugar de emisión:	México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día O[redacted]	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO... [redacted]	[redacted]
7 2	7 2	[redacted]	T [redacted]	[redacted]	[redacted]		
7 3	7 5		T [redacted] RFC				
7 18	7 18						
7 18	7 18		T [redacted]				
7 30	7 30						
7 31	7 31						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	[redacted]

SUBTOTAL	
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.
Este documento es una representación impresa de un CFD

[illegible] REPÚBL[illegible]
de Derec[illegible]nos,
y Servicios a la Comunid[illegible]
[illegible]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

388

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 JULIO 2012

Periodo del 1 al 31 de JULIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/07/2012 17:39:40
Lugar de emisión:	México, D.F.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

U[redacted] podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; así mismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"B[redacted]jercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA ...
Subprocurador ...
Prevención ...

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

389

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 JULIO 2012

Periodo del 1 al 31 de JULIO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre... [redacted]
Domicilio [redacted]

Estado... [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal. [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted] 868
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/07/2012 17:39:40
Lugar de emisión:	México, D.F.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo Otros cargos Comisiones Saldo final [redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Del
Oficio

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

390

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 AGOSTO 2012

Periodo del 1 al 31 de AGOSTO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted]
Sucursal.: [redacted]

Código Postal: [redacted]
Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..: [redacted]
CLABE.....:
Sucursal....:
Moneda.....:
Saldo mínimo:

No. Tarjeta.....: [redacted]
R.F.C.....:
No. de Sucursal...:
Días Transcurridos:
Producto.....:

DATOS FISCALES

Folio fiscal....: [redacted]
No. Aprobación..:
Año. Aprobación.:
Certificado.....:
Fecha de emisión: 31/08/2012 21:21:58
Lugar de emisión: México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día [redacted]r	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	[redacted]
8 10	8 10	[redacted]	T [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
8 31	8 31		T				
8 31	8 31						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	[redacted]

SUBTOTAL	[redacted]
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesional [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

341

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 31 AGOSTO 2012

Periodo del 1 al 31 de AGOSTO de 2012

Nombre...:
Domicilio:

Estado...:
Sucursal.:

Código Postal:
Producto.....:

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:		No. Tarjeta.....:	8
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/08/2012 21:21:58
Lugar de emisión:	México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; asimismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono 56280500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que a partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C. [redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA
Subprocu
Prevención del D
Oficio

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

342

Correspondencia: N/I
Fecha de corte.: 31 AGOSTO 2012

Periodo del 1 al 31 de AGOSTO de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	31/08/2012 21:21:58
Lugar de emisión:	México, D.F.

(S A L D O I N I C I A L D E [redacted]

[redacted]

Ret[redacted]

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

ESTADOS UNI

PROCU

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

343

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 30 SEPTIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA

No. Cuenta..: [redacted] o. Tarjeta.....: [redacted]
CLABE,.....: [redacted] .F.C.....: [redacted]
Sucursal....: [redacted] o. de Sucursal...: [redacted]
Moneda.....: [redacted] ías Transcurridos: [redacted]
Saldo mínimo: [redacted] roducto.....: [redacted]

DATOS FISCALES

Folio fiscal...: [redacted]
No. Aprobación.: [redacted]
Año. Aprobación: [redacted]
Certificado....: [redacted]
Fecha de emisión: 30/09/2012 19:34:50
Lugar de emisión: México, D.F.

DETALLE DE MOVIMIENTOS

Día C[redacted]	Día Regis	Concepto del movimiento	Usuario	Número de Referencia	Cargos / Retiros	Abonos / Depósitos	Saldo
						SALDO...	[redacted]
9 18	9 18	[redacted]	T [redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	
9 28	9 28						

DATOS DEL EMISOR

RFC BNE820901682
RÉGIMEN FISCAL Régimen Fiscal para las Personas Morales

DETALLE DE LA FACTURACIÓN

MÉTODO DE PAGO: No Identificado FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

CONCEPTOS

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.00	Servicio	COMISIONES COBRADAS	

SUBTOTAL	[redacted]
IVA (16.00%)	
IVA (11.00%)	
ISR Retenido	
TOTAL	

CADENA ORIGINAL

[redacted]

SELLO DIGITAL

[redacted]

Nota: Esta información es de utilidad para usted.

Si desea recibir pagos a través de Transferencias Electrónicas de Fondos, deberá proporcionar el número CLABE que se indica en la parte superior, así como el nombre de este banco.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona [redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banjenómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C [redacted]

[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

PROCURADURÍA

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

344

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 30 SEPTIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	[redacted]
Saldo inicial.....:	
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....:

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	. Tarjeta.....	[redacted]
CLABE.....:		F.C.....	
Sucursal....:		. de Sucursal..	
Moneda.....:		las Transcurrido	
Saldo mínimo:		roducto.....	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....:	[redacted]
No. Aprobación..:	
Año. Aprobación.:	
Certificado.....:	
Fecha de emisión:	30/09/2012 19:34:50
Lugar de emisión:	México, D.F.

Usted podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte, en nuestra Unidad de Consultas y Reclamaciones ubicada en la Oficina Matriz de esta Institución financiera o en cualquiera de nuestras sucursales. Los teléfonos de esta unidad son 53 28 23 54, Lada sin costo 01 800 712 3772; asimismo, le informamos el número telefónico del "Centro de Atención de la CONDUSEF": 5340 0999 ó 01 800 999 8080 y su página de Internet www.condusef.gob.mx, en la cual también podrá consultar información sobre comisiones con fines informativos y de comparación.

Abreviaturas: No.: Número, CLABE: Clave Bancaria Estándar, R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes, I.S.R.: Impuesto Sobre la Renta, DEP (+): Depósitos, RET(-): Retiros, Docto.: Documento, Oper.: Operacion, I.D.E.: Impuesto Sobre Depósito en Efectivo, Pzo.:Plazo, Regis.: Registro, I.V.A.:Impuesto al Valor Agregado.

Para el caso de clientes que ya tienen contratado el servicio de Banca Electrónica con Banjercito, pueden consultar su Estado de Cuenta por Internet (Banjenet) o solicitar su envío por fax a través del servicio de banca por teléfono (Banjetel), en ambos casos es necesario tener contratado el servicio, en caso de no contar con este servicio podra solicitarlo en la sucursal Banjercito más cercana.

"Banjercito le informa que por disposición oficial, el monto de los retiros diarios en cajeros automáticos no podrá ser superior a 1,500 UDIS."

Nos permitimos informar a usted que por disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito en su Artículo 61, en donde señala que todas las cuentas de captación que no tengan movimientos en el transcurso de tres años serán traspasadas a una cuenta global, y posteriormente aquellas cuentas que tengan un saldo igual o menor a 300 salarios mínimos serán puestas a disposición de la Beneficencia Pública en los siguientes 3 años. Esta Institución se permite recomendarle que realice movimientos de depósito y/o retiro por lo menos una vez al año para que su patrimonio no sea afectado.

Aviso de Privacidad y Protección de Datos Personales.

"Banjercito, S.N.C., con domicilio en Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Miguel Hidalgo, D.F. utilizará sus datos personales proporcionados para acceder a los productos de crédito, captación o servicios bancarios contratados; dichos datos son protegidos con medidas de seguridad internas. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.banjercito.com.mx y podrá ejercer su derecho de acceso y/o corrección de datos personales a través de la Oficina de la Unidad de Enlace de Banjercito, S.N.C. cuyo domicilio es Av. Industria Militar 1055, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. en el teléfono; 56260500 extensiones 2499 y 2146. "

Estimado Cliente: Nos permitimos informarle que partir del 1 de Enero de 2012, la comisión por consulta de saldo y retiro de efectivo utilizando Cajeros Automáticos Banorte será de $4.00 más IVA, la diferencia de cobro se le reembolsará dentro de los siguientes 3 días. Gracias.

Si no ha recibido su Tarjeta con chip, Banjercito, buscando siempre la seguridad de nuestros clientes y con la finalidad de que cuente con tecnología de vanguardia, a partir del mes de Julio 2012, ha iniciado la sustitución de manera adelantada (sin costo) de las actuales tarjetas de débito que solo tienen banda magnética, por una nueva que además cuenta con CHIP (se reduce posible clonación), misma que se le entregará en breve, para mayores informes acuda a su Sucursal Banjercito o llame al 5626-6263 y 5626-0514.

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

La que suscribe [redacted] con cédula profesiona[redacted] en mi carácter de Gerente de Normatividad Contable del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., con fundamento en el Artículo 100 de la Ley de Instituciones de Crédito, certifico que la presente impresión, fue extraída de los archivos electrónicos del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente a la Cuenta Banienómina número de cuenta [redacted] a nombre de la C[redacted]

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2019

[redacted]

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2

345

Correspondencia: N/I

Fecha de corte.: 30 SEPTIEMBRE 2012

Periodo del 1 al 30 de SEPTIEMBRE de 2012

RESUMEN DEL PERIODO	
Saldo inicial.....:	[redacted]
Total de Retiros.....:	
Total de Depósitos.....:	
Saldo al Corte.....:	
Saldo Promedio Diario...:	
Tasa Interés Bruta Anual:	
Tasa I.S.R.....:	
Impuesto Retenido.....:	
IDE Recaudado.....:	
Importe Objetado.....:	
Interés Bruto Mensual...:	
Comisiones Cobradas.....:	

Nombre...: [redacted]
Domicilio: [redacted]

Estado...: [redacted] Código Postal: [redacted]
Sucursal.: [redacted] Producto.....: [redacted]

DATOS DE LA CUENTA			
No. Cuenta..:	[redacted]	No. Tarjeta.....:	[redacted]
CLABE.....:		R.F.C.....:	
Sucursal....:		No. de Sucursal...:	
Moneda.....:		Días Transcurridos:	
Saldo mínimo:		Producto.....:	

DATOS FISCALES	
Folio fiscal....	[redacted]
No. Aprobación..	
Año. Aprobación.	
Certificado.....	
Fecha de emisión:	30/09/2012 19:34:50
Lugar de emisión:	México, D.F.

(SALDO INICIAL DE $ [redacted]

[redacted]

Retiro Efectivo	Otros cargos	Comisiones	Saldo final
[redacted]			

Este documento es una representación impresa de un CFD

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2